

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA



“PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES  
DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA  
ZONA PARACENTRAL, PARA IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2008”.

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

KAREN ALEXIA PÉREZ ALFARO

CLAUDIA YANIRA RODRÍGUEZ DURÁN

ALCIDES DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

SEPTIEMBRE, 2008.

SAN VICENTE, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**RECTOR**

Master Rufino Antonio Quezada

**VICE-RECTOR ACADÉMICO**

Arquitecto Miguel Ángel Pérez Ramos

**VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO**

Master Oscar Noé Navarrete Romero

**SECRETARIO GENERAL**

Licenciado Douglas Vladimir Alfaro

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL**

**DECANO**

Master José Isidro Vargas Cañas

**VICE-DECANA**

Licenciada Ana Marina Constanza Urquilla

**SECRETARIO**

Ingeniero Edgar Antonio Marinero Orantes

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Master Yanira Yolanda Guardado

**ASESORES DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

**ASESOR ESPECIALISTA**

Licenciado Santos David Alvarado Romero

**ASESORA METODOLÓGICA**

Master Erida Consuelo Figueroa

**ASESORA JURIDICA**

Licenciada Maira Carolina Molina de López

## DEDICATORIA

A Dios Omnipotente y a la Santísima Virgen María, por regalarme el don de la vida, permitirme ser fuerte en las adversidades, por darme la luz, la esperanza y la sabiduría necesaria para ser mejor cada día.

A mis padres José Fidel Ángel Pérez Arias y Blanca Adilia Alfaro de Pérez, por la oportunidad de ser una profesional, por los valores inculcados, por darme apoyo, consejos, por enseñarme que el valor no es la ausencia del miedo, sino saber que existe algo más grande que el, por ayudarme a ser fuerte y perseverante, y sobre todo por regalarme amor incondicional.

A mis hermanos Lorena Yanette Pérez Alfaro y Ever Alexander Pérez Alfaro, por darme la fortaleza necesaria para seguir adelante, por toda su alegría, sus ánimos y buenos deseos en el logro de mis metas. A mi sobrina Catherine Alexia Portillo Pérez, por ser la inspiración especial que me impulsa a seguir creciendo día a día.

A mi novio Willian Antonio Ramos Henríquez, por su respeto, su comprensión durante todos éstos años, por ser mi pilar en los momentos más difíciles de mi vida, por impulsarme a seguir siempre adelante y enseñarme a sonreír en todo momento, por su alegría y sobre todo por su amor incomparable.

A mis abuelos, tíos, primos y sobrinos por hacerme saber que la familia es lo más importante, que es un vínculo de afecto y de apoyo, donde siempre están esperando recibirme con alegría y con los brazos abiertos.

A mis amigos y compañeros, especialmente a Claudia Yanira Rodríguez Durán y Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández por todo su esfuerzo, esmero, dedicación y comprensión para lograr juntos la culminación de nuestra carrera.

A los docentes del departamento de Ciencias Económicas, por ser parte importante en mi formación académica, especialmente a los docentes que participaron en el proceso de graduación 2007, Licda. Elida Consuelo Figueroa, Lic. Santos David Alvarado, Licda. Maira Carolina Molina. De manera especial a la Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce, por su apoyo en mi desarrollo profesional.

*Karen Alexia Pérez Alfaro.*

## DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por ser una luz en mi camino, brindarme fortaleza, perseverancia, sabiduría e inteligencia, para el logro de mis metas.

A mi madre Milagro del Tránsito Durán de Rodríguez y a mi padre Pedro Arnoldo Rodríguez Guzmán por darme la vida, su amor incondicional, apoyarme y estar siempre conmigo en los momentos buenos y malos de mi vida, y por enseñarme que la dedicación al estudio, es el precio del triunfo, el mejor tesoro y la mejor herencia que los padres pueden dejar a sus hijos.

A mi abuela querida María Antonia Durán de Turcios por procurar siempre mi bienestar espiritual, inculcándome buenos principios, darme consejos, amor y cariño. A mi tía María Antonia Durán por ser una de las personas que más me ha apoyado en mis estudios y en todas las circunstancias de mi vida.

A mis hermanos Erick Arnoldo y Jairo William Rodríguez Durán, por formar parte de mi vida, ser mis amigos, darme ánimo, cariño y apoyo incondicional en todo momento.

A mi hijo Erick Alejandro Hernández Rodríguez por ser el regalo más hermoso de mi vida, darme alegría, el valor, la fuerza y fortaleza de seguir adelante venciendo los obstáculos que se presentan en el camino.

A mis compañeros y amigos del Trabajo de Graduación Karen Alexia Pérez Alfaro y Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández por su amistad, comprensión, apoyo y empeño para lograr juntos este sueño. Y demás familiares y amigos por desear siempre lo mejor para mí.

A los docentes del Departamento de Ciencias Económicas de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, por contribuir en mi formación académica y profesional, de manera especial a los encargados del proceso de graduación 2007, Licda. Yolanda Cleotilde Jovel, Coordinadora del proceso de graduación, Licda. Elida Consuelo Figueroa, asesora metodológica, Lic. Santos David Alvarado Romero, asesor especialista y Licda. Maira Carolina Molina, por su empeño y apoyo en el desarrollo de este trabajo. Al Lic. José Noel Argueta Iglesias, al Lic. Nelson Wilfredo Escoto y a la Licda. Yanira Yolanda Guardado, por ayudarme a mantener el interés en mi carrera y enseñarme que ningún ideal se hace realidad sin sacrificios.

*Claudia Yanira Rodríguez Durán.*

## DEDICATORIA

A Dios Padre Todo Poderoso por darme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesaria para alcanzar mi sueño y a la Virgen Santísima, por iluminar mi camino y guiarme durante esta gran travesía.

A mis padres José Ismael Rodríguez Granados y Francisca del Pilar Hernández de Rodríguez; porque con sus consejos, amor, cuidados y apoyo han logrado forjar de mí lo que ahora soy y porque siempre confiaron en que lograría esta meta; enseñándome a que no hay nada más gratificante que cosechar, lo que tanto trabajo nos costó plantar.

A mis hermanos Rafael, Cesar, Elmer, Edwin, Bartolo, Yessica, Marvin, Carlos y Joel, por ser ellos mi motivación, por su comprensión, confianza y apoyo; por hacerme recordar siempre que no hay nada más importante que la familia; que el triunfo de uno es la alegría de todos y cuando que cae uno, lo levantamos todos.

A mis abuelas, tíos, primos, sobrinos y amigos que siempre han confiado en mí, demostrándome su apoyo en los momentos difíciles, que durante mi preparación académica he pasado y en las diversas circunstancias de mi vida.

A todos los docentes del departamento de Ciencias Económicas de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, por haber compartido sus conocimientos y formarme como un buen profesional.

A los encargados del proceso de graduación 2007, Licda. Elida Consuelo Figueroa, Lic. Santos David Alvarado, Licda. Mayra Carolina Molina y especialmente a la Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce, por ser uno de los pilares fundamentales durante este proceso y por todo el apoyo brindado, tanto en el área académica y como laboral.

A mis compañeras de tesis Karen Alexia Pérez Alfaro y Claudia Yanira Rodríguez Duran; porque sin ellas no hubiese sido posible lograr este objetivo y por compartir conmigo parte de lo mucho que son.

"Bendito el que confía en Yavé y en el pone su esperanza". Jeremías 17, 7.

*Aldides de los Angeles Rodríguez Hernández.*

## INDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>Págs.</b>
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS .....	ii
INTRODUCCIÓN .....	x
<b>CAPÍTULO 1. COOPERATIVISMO Y ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA ZONA PARACENTRAL .....</b>	<b>12</b>
1.1 El Cooperativismo Origen y Desarrollo .....	15
1.2 Cooperativismo en América .....	17
1.3 Origen y Desarrollo del Cooperativismo en El Salvador .....	20
1.4 Principios Cooperativos .....	25
1.5 Síntesis Histórica del Cooperativismo Financiero .....	26
1.6 Clasificación de las Asociaciones Cooperativas .....	28
1.7 Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	30
1.7.1 Objetivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	30
1.7.2 Importancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	31
1.7.3 Características .....	32
1.7.4 Capital de Trabajo Cooperativo .....	32
1.8 Instituciones de Apoyo al Sistema Cooperativo en El Salvador .....	35
1.9 Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad .....	42
1.9.1 Contabilidad, Origen y Desarrollo .....	42
1.9.2 Generalidades de la Contabilidad .....	44
1.9.3 Antecedes de Normas Internacionales de Contabilidad .....	47

1.9.4	Proceso de Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador .....	49
1.9.5	Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	53
1.10	Marco Legal Regulatorio de las Asociaciones Cooperativas .....	72
<b>CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA .....</b>		<b>95</b>
2.1	Método de Investigación .....	97
2.2	Tipo de Investigación .....	98
2.3	Población de Investigación y Unidades de Estudio .....	99
2.4	Técnicas para recolectar Información .....	100
2.5	Validación de la Información .....	102
2.6	Procesamiento de Información .....	106
2.7	Presentación de la Información .....	106
2.8	Análisis de la Información .....	107
<b>CAPÍTULO 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL .....</b>		<b>109</b>
3.1	Actividades que desarrollan las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito ..	114
3.2	Conocimiento que poseen los Contadores sobre Normas Internacionales de Contabilidad .....	118
3.3	Asistencia que brinda el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad a los Contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.....	122
3.4	Aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	126
3.5	Conclusiones .....	130

3.6	Recomendaciones .....	132
<b>CAPÍTULO 4. PLAN DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO .....</b>		<b>133</b>
4.1	Plan de Intervención .....	135
4.10	Manual de Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.....	143
5.	REFERENCIAS .....	385
ANEXOS .....		389
ANEXO 1:	Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo .....	390
ANEXO 2:	Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado el 17 de Septiembre de 1999 en Periódico La Prensa Gráfica .....	393
ANEXO 3:	Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado el 21 de Diciembre de 2000 en Periódico El Diario de Hoy .....	394
ANEXO 4:	Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado el 18 d Enero de 2002 en Periódico La Prensa Gráfica .....	395
ANEXO 5:	Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado en Diario Oficial, Tomo N° 362, el 6 de Enero de 2004 .....	396
ANEXO 6:	Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado en Diario Oficial, Tomo N° 366, del 18 de Enero de 2005 .	399
ANEXO 7:	Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado en Diario Oficial, Tomo N° 369, del 14 de Octubre de 2005 .....	402
ANEXO 8:	Decreto 891 "Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones .....	403
ANEXO 9:	Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona paracentral.....	409



ANEXO 10: Encuesta realizada a los contadores de las asociaciones cooperativas de Ahorro y Crédito de la zona paracentral.....	410
ANEXO 11: Entrevista realizada a Gerentes o Presidentes del Consejo de Administración de las asociaciones cooperativas de ahorro y de la zona paracentral.....	415

## INTRODUCCIÓN

La aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en asociaciones cooperativas de El Salvador, se ha convertido en una exigencia desde el año 2005, según acuerdo publicado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría; por tanto las asociaciones cooperativas deben adoptar estas normas y aplicarlas en la preparación de sus estados financieros.

El proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad es un proceso complejo que requiere ser planificado, mediante la participación de todos los sectores involucrados, ya sea financiero, administrativo y operacional. En este proceso el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo juega un papel muy importante, por ser el ente regulador del sector cooperativo y por tener la función de brindar asesoría administrativa, financiera y legal a dichas entidades..

Para realizar el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, es necesario que las asociaciones cooperativas posean un amplio conocimiento sobre estas normas y se les brinde una asesoría que les permita presentar información financiera, cumpliendo las exigencias que las NIC establecen.

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de facilitar el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, a través del instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

Para que el lector logre una mayor comprensión sobre el presente trabajo de investigación, ha sido dividido en capítulos, que contiene lo siguiente:

El capítulo uno, trata sobre los aspectos teóricos más importantes relacionados al cooperativismo desde su origen hasta la actualidad; haciendo énfasis en las personas y entidades que han influido en el desarrollo de éste; presentando también los aspectos teóricos relacionados a la contabilidad, Normas Internacionales de Contabilidad y el marco jurídico aplicable a las asociaciones cooperativas en El Salvador.

En el capítulo dos, se presenta todo lo relacionado a la metodología de la investigación, describiendo las diversas clasificaciones del estudio, las técnicas utilizadas, la población estudiada, etc.

Como capítulo tres, es presentado el análisis de la información recopilada; logrando con ello, conocer la situación actual de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral y otros indicadores que permitieron al grupo elaborar conclusiones y recomendaciones.

El capítulo cuatro contiene el plan de intervención con sus diversos elementos y los procedimientos contables que el grupo investigador propone como solución a una de las recomendaciones dadas; estableciendo para ello un caso práctico que permita una mayor comprensión de tales procedimientos.

## **CAPÍTULO 1**

### **COOPERATIVISMO Y ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.**

- 1.1 El Cooperativismo Origen y Desarrollo.
- 1.2 Cooperativismo en América.
- 1.3 Origen y Desarrollo del Cooperativismo en El Salvador.
- 1.4 Principios Cooperativos.
- 1.5 Síntesis Histórica del Cooperativismo Financiero.
- 1.6 Clasificación de las Asociaciones Cooperativas.
- 1.7 Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.
  - 1.7.1 Objetivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
  - 1.7.2 Importancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
  - 1.7.3 Características.
  - 1.7.4 Capital de Trabajo Cooperativo.
- 1.8 Instituciones de Apoyo al Sistema Cooperativo en El Salvador.
- 1.9 Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad.
  - 1.9.1 Contabilidad, Origen y Desarrollo.
  - 1.9.2 Generalidades de la Contabilidad.
  - 1.9.3 Antecedentes de Normas Internacionales de Contabilidad.
  - 1.9.4 Proceso de Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador.
  - 1.9.5 Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- 1.10 Marco Legal Regulatorio de las Asociaciones Cooperativas.

## RESUMEN

La información recopilada en el capítulo 1 Cooperativismo y Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, contiene lo referente al origen y desarrollo del cooperativismo, tanto a nivel mundial, como en América y en El Salvador; resumiendo el surgimiento y evolución de éste último en tres etapas.

En la primera etapa comprendida de 1860 a 1948, se destaca el inicio del movimiento cooperativo en El Salvador, reconociendo así jurídicamente las Asociaciones Cooperativas.

De 1950 a 1966 se desarrolla la segunda etapa, en la cual se enfatiza el apoyo de una diversidad de instituciones al movimiento cooperativo salvadoreño; finalmente en la tercera etapa comprendida de 1969 a 1979 el cooperativismo había logrado un desarrollo considerable por lo que se promulga la Ley General de Asociaciones Cooperativas, entre otras.

El presente capítulo contiene los principios cooperativos, una síntesis histórica del cooperativismo financiero, el origen y evolución de éste y personajes más destacados; se incluye información de las asociaciones cooperativas, haciendo énfasis en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, exponiendo los objetivos de dichas asociaciones, la importancia, características y la composición del capital de trabajo cooperativo, aclarando que este representa el medio para el logro de sus objetivos.

Además se describe el aporte de algunas instituciones y organismos nacionales e internacionales, que brindaron su apoyo al movimiento cooperativo salvadoreño.

También se presentan aspectos teóricos de la contabilidad y las normas internacionales de contabilidad, entre los cuales se destacan el origen y desarrollo de la contabilidad, objetivos, importancia, usuarios, tipos y bases de contabilización; a la vez se describen los antecedentes de las normas internacionales de contabilidad, su proceso de adopción en El Salvador y las normas que son aplicables a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Finalmente, se encuentra el marco legal aplicable a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, haciendo referencia a la Constitución de la República, leyes especiales, tributarias, reglamentos y decretos, con el fin de establecer los preceptos que las rigen.

## CAPÍTULO 1

### COOPERATIVISMO Y ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.

El cooperativismo y la adopción de normas internacionales de contabilidad son el tema principal de esta investigación; por ello se desarrollan estos temas señalando los acontecimientos más importantes para llegar a conocer la situación actual de estos temas.

#### 1.1 EL COOPERATIVISMO ORIGEN Y DESARROLLO.

El cooperativismo nace como una respuesta a un sistema económico, en donde la distribución de las riquezas era evidentemente injusta; por lo que éste pretendía superar un régimen en que las ganancias se concentraban en una pequeña parte de la sociedad.

El cooperativismo que actualmente se conoce, tuvo un periodo preparatorio que inició en el siglo XVIII, es decir de 1760 a 1800, llamado de la Revolución Industrial. Este movimiento fué la causa principal que generó cambios sociales, especialmente en el pueblo inglés; dando éstos cambios origen al pensamiento cooperativo<sup>1</sup>.

El surgimiento del sistema capitalista, trajo consigo crisis en todos los órdenes, provocados por la variación en el aspecto económico. El paso de una economía agraria a una economía industrial, ocasionó grandes conflictos. En estas escenas de miseria humana, surgen las ideas de socialismo utópico, que proponía formas ideales de cooperación, las cuales dieron origen a una

---

<sup>1</sup> Pedro Hernández Romero, "El Cooperativismo en El Salvador", Revista INVE, Universidad de El Salvador, Mayo 1990, Pág. 2.

serie de acontecimientos que marcaron los inicios del movimiento cooperativo en diversas partes del mundo; entre las cuales se mencionan:

En el año de 1832, Robert Owen (llamado "El padre de la cooperación"), uno de los más importantes precursores del cooperativismo internacional, funda el Almacén de Cambio de Trabajo (Equitable Labour Exchange), en Gran Bretaña. Más tarde en 1835, anuncia su plan para la "Asociación de todas las clases de todas las naciones", este plan incluía una cooperativa central con sucursales en todas partes del mundo.

En Alemania, en el año de 1840, surgen las cooperativas de ahorro y crédito, destacándose figuras como Franz Hermann, Schulze Delitzch y Friedrich W. Raiffeisen.

En el año de 1844, en Rochdale, Inglaterra, un grupo de 28 obreros (pioneros de Rochdale), constituyeron una sociedad cooperativa de consumo; considerada ésta, como la primera cooperativa moderna<sup>2</sup>.

La idea de crear la sociedad cooperativa de consumo tuvo su origen a fines del año 1843; durante ésta época la industria textil se encontraba en su apogeo y proporcionaba una gran actividad en las más importantes manufacturas de Rochdale, hasta que el 24 de octubre de 1844

---

<sup>2</sup> LIGA de Cooperativas de Puerto Rico, "Cooperativismo todo lo que deseas saber", Serie I, Volumen I, Información Básica, Puerto Rico, 2004, Págs. 11 a 12.



dicha sociedad fue constituida, bajo el título de "Rochadle Society o Equitables Pioners" (Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochadle)<sup>3</sup>.

Estos pioneros, tuvieron la virtud de resumir en principios las ideas de la doctrina cooperativa y promover su funcionamiento. A Charles Gide, se le atribuye iniciar la construcción de la doctrina de la cooperación, sistematizando las ideas de los pioneros de Rochadle. Posteriormente, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), asume la tarea de definir y difundir los principios cooperativos como principios universales del cooperativismo mundial.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), se fundó en Londres en 1895, inspirada por las ideas de Charles Gide y Robert Owen; a partir de entonces, las ideas del cooperativismo, se propagaron por toda Europa; surgieron las cooperativas en Francia, Alemania, Italia, hasta llegar a América<sup>4</sup>.

## **1.2 COOPERATIVISMO EN AMÉRICA .**

El cooperativismo llegó a América en los últimos años del siglo XIX; el canadiense Alfonso Dejardins, trajo a Canadá, la idea de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; organizaciones que muy pronto se extendieron a Estados Unidos y otros países; así como el desarrollo de

---

<sup>3</sup> INSAFOCOOP, División Técnica, Sección de Capacitación, "Curso Básico de Cooperativismo", Marzo 1990, Pág. 17

<sup>4</sup> LIGA de Cooperativas de Puerto Rico, ob.cit., Págs. 11a12

cooperativas agrícolas, de consumo, vivienda, seguros, de distribución de energía eléctrica en las zonas rurales de América Latina y otros tipos de cooperativas<sup>5</sup>.

En el año de 1873, se organiza en la ciudad de México, una cooperativa de Profesionales de Sastrería; conforme con el modelo francés de las asociaciones obreras de producción de París, originadas según las ideas de Luis Blanc y la gran cooperativa urbana de Buenos Aires, llamada "El Hogar Obrero", fué fundada en 1905.

Años después, organizaciones norteamericanas como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y especialmente la Liga de Cooperativas de Estados Unidos (hoy denominada Asociación Nacional de Empresas Cooperativas), ofrecieron a los cooperativistas de los países iberoamericanos, asistencia técnica y ayuda económica para el desenvolvimiento cooperativo.

El interés gubernamental que han presentado diversos países Iberoamericanos, se ha expresado en la expedición de leyes especiales para regular el funcionamiento de las cooperativas, disposiciones que otorgan exenciones y ventajas a favor de esas entidades, normas que tratan de extender los conocimientos en materia cooperativa y además, ayudas financieras directas y participación de los organismos cooperativos en los planes generales de desarrollo.

---

<sup>5</sup> Ibidem, Pág. 13

Especial significación han tenido las normas sobre reforma agraria, que se han expedido en varios países de Iberoamérica, que incluyen importantes capítulos sobre organización de los beneficiarios de las reformas en cooperativas agropecuarias de funciones múltiples.

Es así como paulatinamente van apareciendo en el panorama cooperativo Iberoamericano, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Uniones Cooperativas que sirven a las entidades afiliadas en actividades económicas, empresariales y también en las de promoción, educación y representación.

La integración internacional, se demoró un poco más; aunque es cierto que algunas organizaciones cooperativas de países Iberoamericanos, se afiliaron desde hace muchos años a la Alianza Cooperativa Internacional.

En 1957, se inició con firmeza con la fundación de la Confederación de Cooperativas del Caribe y se consolidó en 1963, constituyéndose en ese mismo año, la Organización de Cooperativas de América (OCA) y en 1970, se estableció la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC)<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Historia del Cooperativismo [en línea], [www.cooplaspe.com.pe/sabiaarchivos/Algohistoria](http://www.cooplaspe.com.pe/sabiaarchivos/Algohistoria), visitada el día miércoles 4 de abril de 2007.

### 1.3 ORIGEN Y DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO EN EL SALVADOR.

El cooperativismo nació en El Salvador a consecuencia de los mismos fenómenos sociales y económicos, que determinaron su apareamiento en otros países.

El verdadero movimiento cooperativista en El Salvador apareció después de la guerra mundial (1914-1918), cuando ya existía lo que se ha llamado "conciencia social", concepto fortalecido en todo el mundo civilizado, por la atención prestada por las naciones victoriosas al problema económico y social; creando un Organismo Internacional del Trabajo, dentro de la sociedad de las naciones.

Es importante reconocer como el cooperativismo en El Salvador ha evolucionado, a pesar de distintos factores que han tratado de detenerlo, en su lucha constante por lograr un mejor nivel de vida de las clases desposeídas de la sociedad salvadoreña.

El cooperativismo salvadoreño, al igual que en todo el mundo, ha tenido como prioridad la distribución equitativa de las riquezas, buscando de ésta forma dar a trabajadores y obreros, las mismas oportunidades de desarrollo económico y social del cual goza el sector capitalista del país.

El Gobierno Salvadoreño, jugó un papel de intervención poco relevante; al promover y apoyar el cooperativismo como mecanismo de descompresión por parte de la clase trabajadora; la iglesia también apoyó el cooperativismo, como una forma de lograr el desarrollo humano y además para

potenciar los valores religiosos. Asimismo algunos partidos políticos mostraron interés en apoyar el movimiento cooperativo, como una búsqueda por fortalecer sus ideales político-electorales<sup>7</sup>.

"El hecho de que el Cooperativismo haya tenido como protectores a tan poderosas instancias de la vida nacional, dice mucho; no sólo acerca de lo que éste sector representa actualmente para el país, sino también, de las grandes limitaciones que han tenido que superar las Asociaciones que lo conforman, por el hecho de haber nacido con el fin de responder a necesidades exógenas a ellas. La historia del cooperativismo en El Salvador, está impregnada del sello particular que le dejaron sus promotores originales, principal causante de frenar su crecimiento y desarrollo"<sup>8</sup>.

El surgimiento y evolución del cooperativismo en El Salvador se resumen en las siguientes etapas:

#### 1) Primera Etapa (1860 – 1948).

Durante ésta etapa, se inicia el movimiento cooperativo salvadoreño; en la cual se reconoce jurídicamente el cooperativismo, es decir da origen al nacimiento de cooperativas reconocidas como personas jurídicas; iniciando con:

---

<sup>7</sup> Gilberto Napoleón Elias Cerritos et. al., Trabajo de Graduación: "Diseño de un Catalogo de Cuentas y Manual de Aplicación en Base a Normas Internacionales de Contabilidad y La Presentación de Reportes Contables para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Occidente afiliadas a FEDECADES", Universidad de El Salvador, Septiembre 2002, Pág. 25

<sup>8</sup> Ob.cit., Pág. 25.

- La fundación de "La Concordia" en 1860, ésta fué la primera sociedad mutualista de artesanos<sup>9</sup>.
  
- En 1896, se escucha por primera vez del cooperativismo en forma teórica, en una cátedra de enseñanza, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador<sup>10</sup>.
  
- En 1904, se reconoce a nivel jurídico el cooperativismo, haciendo referencia en el capítulo cuatro del Código de Comercio a las sociedades cooperativas. Debido a esto, surgieron asociaciones cooperativas con personería jurídica.
  
- En 1930 el Estado abandona la neutralidad económica y social, viéndose obligado por las circunstancias a dictar una serie de medidas en éste campo, saliéndose del marco legal de la Constitución Política de 1886, que tendía a favorecer el desarrollo de las cooperativas, en especial las formadas por pequeños y medianos productores agrícolas<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> INSAFOCOOP, División Técnica, Sección de capacitación, "Curso Básico de Cooperativismo", Marzo 1990, Pág. 17

<sup>10</sup> Historia del Cooperativismo [en línea], www.INSAFOCOOP.gob.sv., visitada el 18 de febrero de 2007

<sup>11</sup> Nelson Mauricio Acosta Linares, et al., Trabajo de Graduación:: "Determinación de la Demanda potencial del Sistema Cooperativo Financiero respaldado por FEDECACES en la Zona Occidental de El Salvador, para el establecimiento de nuevas sucursales y la formulación de estrategias mercadotécnicas, que mejoren la prestación de los servicios", Universidad de El Salvador, Abril de 2000. Pág. 23

## 2) Segunda Etapa (1950 - 1966).

Durante ésta etapa, el Estado y otras instituciones internacionales dieron apoyo al movimiento cooperativo salvadoreño, destacándose los siguientes acontecimientos:

- En el año de 1950, se creó la sección de educación obrera en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que incluyó entre sus actividades, hacer cooperativista la clase trabajadora<sup>12</sup>.
  
- Además la Constitución Política de El Salvador, se comprometió a promover el desarrollo de las cooperativas, asegurando amparar el cooperativismo.
  
- En 1951, se emitió la Ley de Enseñanza del Cooperativismo, y se crearon las cooperativas escolares, dando vida en 1952, al Departamento de Fomento Cooperativo Escolar y el curso semestral de educación cooperativa en el Ministerio Cultural.
  
- En 1953, se creó la Sección de Cooperativas en el Ministerio de Trabajo. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, organizó un programa llamado "Proyecto del Área de Demostración", con el cual se inició el fomento del Cooperativismo Agrícola, para beneficiar al pequeño agricultor.

En ésta etapa prevalece la asistencia hacia la población agropecuaria, se promueven y financian cooperativas de ahorro y crédito con financiamiento estadounidense.

---

<sup>12</sup> INSAFOCOOP, División Técnica, Sección de Capacitación, "Curso Básico de Cooperativismo", Marzo 1990, Pág. 17.

### 3) Tercera Etapa (1969 - 1979).

Hasta ésta etapa, el movimiento cooperativo en El Salvador, había logrado un desarrollo considerable, fue por ello que el 25 de noviembre de 1969, por decreto N° 559, la Asamblea Legislativa, aprobó la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

A la misma fecha, por decreto N° 560, fue promulgada la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), como ente regulador del movimiento cooperativo, gozando de autonomía en los aspectos económicos y administrativos.

El 9 de junio de 1970, el poder ejecutivo en el ramo de hacienda dicta el Reglamento General de Asociaciones Cooperativas según decreto N° 20 y ese mismo año se dio la inscripción de las Cooperativas ABC y FEDECACES al INSAFOCOOP<sup>13</sup>.

Durante el año de 1980 se promulgó la Ley Básica de la Reforma Agraria; Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias y Ley para Afectación y Traspaso de Tierras Agrícolas a Favor de sus Cultivadores Directos.

En el año de 1982, se realizó el primer encuentro nacional cooperativo por INSAFOCOOP y el Instituto Venezolano de Educación Popular (IVEPO). En 1986 se aprobó la actual Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento.

---

<sup>13</sup> INSAFOCOOP, ob.cit., Pág. 20



Finalmente, en esta etapa se apoyaron los cambios sociales y económicos en el país, impulsando la reforma agraria; a la vez se incrementó el grado de integración cooperativa con la Fundación de Federaciones y la Confederación de Cooperativas.

#### 1.4 PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

Los famosos "Pioneros de Rochadle", dejaron algo más que una tienda cooperativa; crearon lo que se conoce como Principios Cooperativos.

*Los Principios Cooperativos* son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores, además son la fuerza que guía el movimiento cooperativo, sugieren cómo organizar y conducir a las cooperativas.

Se cuenta con siete principios cooperativos universales; los cuales se dividen en *Principios Sociales* y *Principios Económicos*.

*Los Principios Sociales*: regulan la conducta del hombre cooperativo con su empresa cooperativa, a la vez defienden el valor de la persona humana, brindando mecanismos que aseguren en todo momento su respeto; los cuales son:

- Libre Adhesión;
- Control Democrático;
- Autonomía e Independencia;
- Fomento a la Educación y

- Fomento a la Integración Cooperativa.

*Los Principios Económicos:* regulan las acciones de dinero en cooperativa, establecen fórmulas concretas y definidas para que los bienes económicos estén al servicio del hombre y que no sea el hombre quien esté bajo las reglas que el dinero establece; estos principios son:

- Interés limitado al capital;
- Distribución de excedentes.

#### **1.5 SÍNTESIS HISTÓRICA DEL COOPERATIVISMO FINANCIERO.**

Para hablar del cooperativismo financiero, es necesario conocer parte de éste y de las personas que mediante su aporte, dieron vida a ésta área de sistema económico en diversas partes del mundo.

Fueron varias las personas que estudiaron el cooperativismo financiero, antes que éste apareciera como un sistema económico; en especial se reconoce al alemán Freidrich Raiffeisen (1818-1888), quien fué considerado el cooperativista más grande de todos los tiempos, por su dedicación a la búsqueda de una fórmula para salvar a su pueblo, de una serie de condiciones económicas desastrosas, en la que los usureros jugaban un papel predominante y la población se encontraba fuertemente endeudada.

Alemania atravesaba por un período de depresión, de tal magnitud que en las ciudades había miles de hombres desempleados, los cuales antes habían estado en condiciones de ganarse el

sustento diario con el producto de su trabajo, ahora estaban reducidos a la indigencia y a la hambre.

Raiffeisen llega a la conclusión, que la única salida era que la gente se ayudara mutuamente; siendo de esa manera como nació la primera cooperativa de crédito, sobre la base que sólo las personas que pertenecían a dicha cooperativa, podían solicitar préstamos y que los préstamos se concedían solamente para propósitos útiles y productivos, a un interés bajo y que el carácter de socio era la garantía más importante para otorgarlo. Posteriormente le dio más vida a la idea, creando uniones cooperativas.

A Raiffeisen se le debe la idea del crédito cooperativo; antes que él, otros habían realizado ensayos similares, pero fué Raiffeisen quien expuso los ideales de hermandad, que hoy en día se conocen en el movimiento cooperativo.

Por otro lado, Luigi Luzatti, de Italia; estudió el sistema cooperativo de crédito de Alemania en el año de 1864; para que a su regreso, organizara el primer banco cooperativo; habiéndose extendido el sistema en Italia con base en principios cooperativos alemanes; tratando en el mismo tiempo, ajustarlos a la realidad italiana.

El conocimiento sobre el sistema de las cooperativas de crédito, llegó al nuevo mundo a través de Canadá; en Montreal, al igual que en Europa, se pagaban intereses exorbitantes sobre los préstamos en efectivo. El problema de la usura motivó la creación de la cooperativa de crédito del

modelo alemán; por ello Alfonso Desjardins, fundó la primera cooperativa de crédito en la ciudad de Lévis, Québec, en el año 1900; tomando en cuenta los diferentes planes europeos, habiendo adoptado en gran parte para Canadá, el sistema de Luzatti.

Al pasar el cooperativismo de crédito a los Estados Unidos, Eduardo Filete y Roy F. Bergenger, siguieron el modelo establecido por Desjardins en los propios Estados Unidos.

En lo que respecta a países latinoamericanos, no se ha seguido un sistema uniforme, sino que debido a la práctica llevada a cabo hasta ahora, el sistema cooperativo de crédito de tipo C.U.N.A (Credit Unión National Association Inc), se ha implantado especialmente en los países de Norteamérica y el Caribe. En cambio en Centro y Suramérica, como en Brasil, Argentina, etc., se han seguido parcialmente los sistemas de Luzatti y de Raiffeisen<sup>14</sup>.

#### **1.6 CLASIFICACIÓN DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS.**

Las asociaciones cooperativas en El Salvador están reguladas según lo establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento, siendo ésta ley, la que autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado, de interés social, económico y cultural de sus asociados y gozan de libertad en su organización y funcionamiento.

---

<sup>14</sup> Mario Zeledón Méndez, Trabajo de Graduación: "Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y su participación como empresas en el desarrollo económico de El Salvador", Universidad de El Salvador, San Salvador, 1973, Págs. 33-34.

Asociación Cooperativa, "es el conjunto de personas con intereses comunes quienes aportan bienes y trabajo, bajo un esquema directo y empresarial, buscando elevar el nivel de vida individual y colectivo de la comunidad"<sup>15</sup>.

Entonces puede decirse que las asociaciones cooperativas se forman por personas que persiguen objetivos en común y que pretenden alcanzarlos mediante el esfuerzo conjunto de los asociados que la conforman; buscando mejorar las condiciones sociales y económicas de éstos.

La Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento clasifica las asociaciones cooperativas en cooperativas de producción, de vivienda y de servicio<sup>16</sup>:

Las asociaciones cooperativas de producción están integradas por productores que se asocian para poder producir, transformar o vender en común sus productos. Entre estas se encuentran: De producción agrícola, pecuaria, pesquera, agropecuaria, artesanal, industrial o agroindustrial.

Las asociaciones cooperativas de vivienda, son cooperativas que tienen por objeto procurar a sus asociados viviendas mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

Las asociaciones cooperativas de servicios, son cooperativas que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados; con el propósito de mejorar

---

<sup>15</sup> José Martín Acosta Arévalo, et. al., Trabajo de Graduación: "Guía de Procedimientos Contables en base a Normas Internacionales de Contabilidad, para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, ubicadas en la Zona Paracentral del País", Universidad de El Salvador, Agosto 2004, Pág. 10.

<sup>16</sup> Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto 339 del 14 de mayo de 1986.

condiciones ambientales y económicas, de satisfacer necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales; entre estas cooperativas se encuentran: De ahorro y crédito, transporte, consumo, profesionales, seguros, educación, aprovisionamiento, comercialización, escolares y juveniles.

Debido a la naturaleza de la investigación se hará énfasis a las asociaciones cooperativas de servicios cuya actividad principal es ahorro y crédito.

#### **1.7 ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.**

Las cooperativas de ahorro y crédito buscan la unificación de esfuerzos para alcanzar un objetivo común; lo hace a través de la unificación de capitales de forma que permita a sus asociados acceder a créditos o financiamientos o con el fin de integrarse a la vida productiva de determinado sector.

De lo anterior se puede concluir que el fin primordial de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito es la satisfacción de las necesidades económicas de sus asociados, dejando de lado la obtención de lucro.

##### **1.7.1 Objetivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.**

Los objetivos de las cooperativas de ahorro y crédito se establecen en los estatutos de cada una de ellas, sin embargo se pueden generalizar de la siguiente manera:

- Procurar el mejoramiento económico de sus asociados y de la comunidad.

- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo a través de la integración económica y social.
- Estimular el ahorro sistemático de los asociados por medio de las aportaciones.
- Asesorar a los asociados sobre los beneficios que representa el uso racional de sus ingresos.
- Coordinar sus intereses afines y ser así sujetos de crédito por organismos públicos y privados, nacionales e internacionales<sup>17</sup>.

#### **1.7.2 Importancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.**

La importancia de unirse a una cooperativa es que fomenta el ahorro y puede obtenerse un crédito por cantidades que normalmente no considera la banca tradicional.

Otra importancia básica de las cooperativas de ahorro y crédito se encuentra en el apoyo financiero que proporcionan a las actividades de producción, comercio y servicios que desarrollan las microempresas; permitiéndoles obtener incrementos en sus ganancias a través de un trato económico preferencial.

Por regla general los asociados gozan de beneficios económicos y sociales diversos, como gastos médicos, escolares y becas; otras incluyen vivienda de bajo costo, pensiones, subvenciones y similares que ayuden a disminuir el costo de vida<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Gilberto Napoleón, Elías Cerritos, et. al., Trabajo de Graduación: "Diseño de un Catálogo de Cuentas de Aplicación en Base a Normas Internacionales de Contabilidad y la Presentación de Reportes Contables para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Occidentales afiliadas a FEDECACES", Universidad de El Salvador, Septiembre 2002, Pág. 40.

### **1.7.3 Características.**

- Los préstamos concedidos, son exclusivamente para cubrir necesidades verdaderas y productivas.
- La solvencia moral de los socios, es la garantía más valiosa a tomar en consideración al conceder un préstamo.
- El capital extranjero no se ve beneficiado por las operaciones que realiza la cooperativa, ya que únicamente los socios son los accionistas de la asociación y son los dueños y beneficiados con los excedentes, según el monto de sus aportaciones.
- Cada socio tiene derecho a un voto en asamblea general de asociados, sin importar el monto de sus aportaciones.

### **1.7.4 Capital de Trabajo Cooperativo.**

El capital en las asociaciones cooperativas, no constituye un fin, sino el medio necesario para el cumplimiento de sus objetivos. En las sociedades mercantiles que persiguen el lucro, los accionistas se ven beneficiados e influyen en la administración de las empresas, en proporción al monto de su inversión. Contrario a esto, en las asociaciones cooperativas sean de ahorro y crédito y en general, sobresale el esfuerzo en conjunto de todos los asociados, a quienes se les otorga el derecho a un voto, sin tomar en cuenta el capital que hayan aportado.

---

<sup>18</sup> *Ibidem*. Pág. 40



La escasez de recursos económicos, impide el fortalecimiento financiero necesario para la realización de sus actividades y para hacer frente a compromisos que como cooperativa se adquiere; por ello, debe dársele mucha importancia al aporte de sus asociados, sabiendo que si la asociación no cuenta con dichos recursos, es muy poca o ninguna la utilidad para los asociados<sup>19</sup>.

El capital de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, está integrado por:

*Aportaciones Sociales:* Es una de las principales fuentes de ingreso y se da a través de certificados de aportación, el valor económico de dichos certificados es fijado por la asociación cooperativa y establecido en los estatutos de la misma.

Es recomendable que el valor económico no sea muy elevado, considerando la situación económica de sus asociados, que generalmente es baja; además el número de certificados que un socio puede poseer, se restringe para dar énfasis al hecho de ser asociación de personas y no de capital.

Ante esto se podría pensar que esta limitación constituye un impedimento para ciertos asociados que desinteresadamente quieren dar un mayor apoyo a su asociación. Por otra parte, también se puede decir que si un grupo de asociados posee un mayor número de certificados, estos asociados podrían solicitar la cancelación de tales valores, y ocasionar que la asociación se descapitalice o provocar otros trastornos financieros a la institución.

---

<sup>19</sup> Mario, Zeledón Méndez, Trabajo de Graduación: "Las cooperativas de ahorro y crédito y su participación como empresa en el desarrollo económico de El Salvador", Universidad de El Salvador, San Salvador, 1973, Pág. 46.

*Préstamos:* Es la obtención de capital proveniente de otras instituciones financieras o personas ajenas a la asociación cooperativa, en calidad de préstamos. Esto constituye otra fuente de ingresos para las asociaciones cooperativas.

Cuando una asociación cooperativa inicie operaciones, es preferible esperar a que sea financiada mediante las aportaciones de sus asociados y evitar así que se debilite desde sus inicios a causa de sus deudas.

*Donativos:* Los donativos también constituyen parte del patrimonio con que cuentan las asociaciones cooperativas, no son tan usuales como otros ingresos que perciben, pero generalmente provienen del Estado y son efectuados con el propósito de reforzar su posición financiera y acelerar su desarrollo.

*Reservas:* Constituyen el verdadero capital de las asociaciones cooperativas, ya que éstas son de su exclusiva propiedad e irrepartibles entre sus asociados. En caso que ocurriese liquidación de la asociación y habiendo satisfecho las deudas y otras obligaciones de dicha cooperativa, el sobrante de las reservas debe ser entregado a un organismo que tenga por objeto el fomento cooperativo.

Por lo general, las bases financieras de las asociaciones cooperativas son débiles, considerando que la mayoría de los asociados son personas de bajo nivel económico, por lo cual, se debe

hacer uso del financiamiento de terceros, haciendo más lento su crecimiento económico a causa de las deudas.

#### **1.8 INSTITUCIONES DE APOYO AL SISTEMA COOPERATIVO EN EL SALVADOR.**

El movimiento cooperativo en el país ha recibido el apoyo de algunas instituciones nacionales e internacionales, al promover, financiar y/o promocionarles asistencia técnica necesaria para su máximo desarrollo. Entre estas instituciones pueden mencionarse las siguientes:

##### **1) Federación de Caja de Crédito (FEDECREDITO).**

En el año de 1942, se aprobó la Ley del Crédito Rural, con la cual se sentó la base legal para el establecimiento de cajas de crédito, lo cual se concretizó el 10 de febrero de 1943, al organizarse la Cooperativa Rural de Cajas de Crédito, con 16 instituciones afiliadas, y que posteriormente, se transformó en lo que hoy se conoce como la Federación de Cajas de Crédito, más conocida como FEDECREDITO<sup>20</sup>.

Esta institución provee a los agricultores los insumos agrícolas necesarios para el desarrollo de sus cultivos, además fomenta la educación cooperativa a nivel nacional y actúa como garante o intermediario de las cooperativas afiliadas con respecto a terceros.

---

<sup>20</sup> Gilberto Napoleón, Elías Cerritos, et. al., Trabajo de Graduación: "Diseño de un Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación en base a Normas Internacionales de Contabilidad y la Presentación de Reportes Contables para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Occidente afiliadas a FEDECACES", Elías Cerritos y otros, Septiembre 2002, Pág. 30.

## **2) Fundación Promotora De Cooperativas (FUNDPROCOOP)**

Esta institución surgió en 1956, bajo los auspicios del secretariado social inter diocesano de dependencia del arzobispado de El Salvador, con el objeto de asistir a los campesinos de escasos recursos. Es una fundación que nació con el fin de promover el cooperativismo en el país. Los servicios que brindó esta fundación fueron:

1. Asistencia educativa en aspectos: cooperativo, administrativo, alfabetización de adultos, etc.;
2. Asistencia técnica agropecuaria;
3. Comercialización de cereales, etc.<sup>21</sup>.

## **3) Ministerio De Agricultura Y Ganadería.**

### *Sección de Fomento Cooperativo*

El Ministerio de Agricultura y Ganadería creó en 1957, una sección de fomento cooperativo agropecuario, lo cual en ese mismo año se encargó de brindar asesoría para la constitución de la "Cooperativa Lechera de Santa Ana de R.L.;".

### *Departamento de Asociaciones Agropecuarias*

El Decreto 153 de la Ley Básica de la Reforma Agraria, consideraba como principales asignatarios de las tierras adquiridas, a las asociaciones cooperativas, asociaciones campesinas u otras agrupaciones dedicadas directamente a las actividades agropecuarias.

---

<sup>21</sup> INSAFOCOOP, División Técnica, Sección de Capacitación, "Curso Básico de Cooperativismo", marzo 1990, Pág. 28.

Por tal razón se creó el departamento de Asociaciones Agropecuarias, como dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Decreto 221, de fecha 9 de mayo de 1980. Como respuesta a la necesidad de agilizar la promoción, formación y otorgamiento de personería jurídica, al mayor número de agricultores que se estaban organizando en forma de cooperativas, con la celeridad que amerita el proceso de reforma agraria<sup>22</sup>.

#### 4) Banco de Fomento Agropecuario (BFA).

A partir del año 1957, el gobierno de la República, con el supuesto propósito de fomentar el cooperativismo, crea instituciones autónomas tales como la Administración de Bienestar Campesina (ABC), a quien se le encomendó la tutela de las cooperativas de pequeños agricultores organizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Esta institución a partir del 25 de abril de 1973, se transformó en lo que actualmente se conoce como Banco de Fomento Agropecuario (BFA)<sup>23</sup>.

En el banco participa el Estado y el sector privado a través de las asociaciones cooperativas del sistema. Además tiene la capacidad legal y recursos financieros necesarios para atender a agricultores de diversos niveles, de preferencia a pequeños. Teniendo como objetivo crear, fundamentar y mantener facilidades financieras y servicios conexos necesarios para contribuir al fomento agrícola.

---

<sup>22</sup> INSAFOCOOP, División Técnica, ob.cit., Pág. 26.

<sup>23</sup> Gilberto Napoleón, Elías Cerritos, et. al, Trabajo de Graduación: "Diseño de un Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación en base a Normas Internacionales de Contabilidad y la Presentación de Reportes Contables para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Occidente afiliadas a FEDECACES", Universidad de El Salvador, Septiembre 2002, Pág. 32.

**5) Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de R.L. (FEDECACES).**

Ésta federación nació como respuesta a las múltiples necesidades y problemas de las cooperativas de la Reforma Agraria. Es un organismo cooperativo que fué fundado el 11 de junio de 1966. Se constituyó el 23 de abril de 1973 y fue suscrita en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), el 25 de abril de ese mismo año.

Entre los servicios que FEDECACES presta a sus afiliados están:

- a) Educación y capacitación cooperativa a través de programas sistemáticos, formándolos técnica y sistemáticamente en el campo cooperativo.
- b) Asistencia técnica en las áreas administrativas, económicas, contables, agropecuarias, legales y otros, para satisfacer las necesidades de sus afiliadas<sup>24</sup>.

**6) Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).**

El 25 de Noviembre de 1969, mediante Decreto 560, se emite la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) y en la misma fecha se pronuncia la Primera Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Este instituto es considerado como el organismo gubernamental rector del cooperativismo en El Salvador, con autonomía en los aspectos económicos y administrativos, nace con el propósito de dirigir y coordinar las actividades cooperativas, proporcionándoles asesoría en cuanto a su

---

<sup>24</sup> INSAFOCOOP, División Técnica, Sección de Capacitación, "Curso Básico de Cooperativismo", marzo 1990, Pág. 28.

formación y organización, además es el encargado de fiscalizar anualmente las cooperativas inscritas, para asegurarse de que operen de acuerdo a los fines para los cuales fueron creadas y que no se desvíen de los principios del movimiento cooperativo.

Actualmente cuenta con tres oficinas regionales ubicadas en Santa Ana, San Vicente y San Miguel, y la oficina central ubicada en San Salvador.

Entre las funciones que establece la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo a dicha institución, están:

1. La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas;
2. Iniciar, promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones y confederaciones de las mismas y prestar el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten;
3. Conceder personería jurídica, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las Asociaciones Cooperativas, Federaciones de Cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas;
4. Conocer de la disolución y liquidación de las Asociaciones Cooperativas, Federaciones de Cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas;
5. Ejercer funciones de inscripción y vigilancia sobre las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y confederación nacional de cooperativas e imponer en las mismas, las sanciones correspondientes, etc.;

El artículo 22 de la Ley de creación del INSAFOCOOP establece que: "serán gratuitos los servicios de Asistencia técnica y colaboración que el instituto proporciona a las asociaciones cooperativas, federaciones cooperativas y a la confederación nacional de cooperativas".

Los recursos económicos con que operará el instituto serán consignados en el Presupuesto General de la Nación en el ramo de trabajo y previsión social, tomando en consideración, las necesidades del programa nacional de fomento cooperativista. Según lo establece el artículo 27 de la Ley antes mencionada (Véase anexo 1, Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo).

**7) Organizaciones de Cooperativas de América:**

Los servicios que ofrece son:

- a) Relaciones continentales y mundiales;
- b) Educación cooperativa general y especial;
- c) Integración mundial;
- d) Asistencia técnica, etc.

**8) Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC).**

Fue fundada en agosto de 1970, por el Consejo Administrativo de la Federación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Latinoamérica. Esta fue reconocida oficialmente como Organización Cooperativa de Desarrollo por el Consejo Nacional de Cooperativas de Panamá y tiene el poder de realizar sus actividades como una financiera intermediaria internacional.



Además ofrece asistencia técnica educativa y financiera para el desarrollo del modelo latinoamericano de las cooperativas de ahorro y crédito.

En 1995, las Naciones Unidas reconocieron a COLAC como ONG y Cooperativa Financiera Internacional, apoyando el desarrollo de sus miembros y organizaciones cooperativas relacionadas a través de asistencia técnica<sup>25</sup>.

El país también se ha visto favorecido por la colaboración otros organismos internacionales que han complementado la actividad cooperativa, tales como<sup>26</sup>:

La Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización para la Cooperativa y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización de los Estados Americanos, (OEA), el Banco Internacional de Desarrollo (BID) y Credit Unión Nacional Association Inc. (CUNA).

La actividad de los mencionados organismos se ha delimitado principalmente en los aspectos como: Asistencia Técnica y Asistencia Financiera.

---

<sup>25</sup> INSAFOCOOP, op.cit., Pág. 31.

<sup>26</sup> Mario Zeledón Méndez, Trabajo de Graduación: "Las cooperativas de ahorro y crédito y su participación como empresa en el desarrollo económico de El Salvador", Universidad de El Salvador, San Salvador 1973, Págs. 95-97.

## **1.9 CONTABILIDAD Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.**

La contabilidad establece el registro, cuantificación, análisis e interpretación de los hechos económicos de las diferentes entidades; a través de normas y procedimientos contables establecidos. Es por ello que en El Salvador el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad, en ellas se establecen los procedimientos contables que proporcionan la información necesaria para la elaboración de los estados financieros.

### **1.9.1 Contabilidad, origen y desarrollo.**

La historia de la técnica contable, señala que en la antigüedad existieron pueblos que se distinguieron por ser excelentes mercaderes, tal es el caso de los fenicios en Asia y de los venecianos en Europa; pueblos comerciantes que desarrollaron, por necesidad, formas primitivas de contabilización de sus operaciones, basadas en los instrumentos y formas de escritura de la época en que les correspondió vivir.

Sin embargo, no fue sino hasta el siglo XV, y como consecuencia del fuerte desarrollo que se vivió durante esa época y que impactó prácticamente a todas las esferas del conocimiento, que el registro de las operaciones comerciales vivió uno de los períodos más trascendentes, quizá tan solo comparable a los que viviría intensamente hasta el siglo XX en dos momentos marcadamente importantes:

- *La crisis financiera generalizada* que se dio en la década de los treinta,

- *La marcada tendencia de globalización de negocios* que se ha estado viviendo en la década de los noventa.

Durante el siglo XX ocurrieron acontecimientos que impactaron fuertemente la técnica contable como para considerarse que en ese período se gestaron las bases de lo que hoy se conoce como contabilidad.

Efectivamente en esa época se le atribuyó la "paternidad" de la contabilidad a un monje llamado *Luca Paccioli*, quien formalizó un esquema muy rudimentario para registrar las escasas operaciones mercantiles que realizaba la congregación de la cual él formaba parte. A ese primitivo y sencillo sistema de registro o contabilización de mercaderías, se le consideró, con el paso del tiempo, como la base de la contabilidad.

En el mundo de nuestros días la contabilidad no es una disciplina aislada de un contexto o marginada de otras materias afines. Por el contrario, está incrustada en la forma misma de hacer negocios y se retroalimenta de los retos y los cambios que deben hacer las organizaciones para lograr su misión<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Gerardo Guajardo, Cantú, "Contabilidad Financiera", Segunda Edición, Págs. 3-5.

Es por ello que, "Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa y en términos monetarios, las transacciones y eventos que, sean cuando menos parcialmente, de carácter financiero, así como la interpretación de sus resultados"<sup>28</sup>.

Por consiguiente se puede decir que la contabilidad es una ciencia que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afecten el patrimonio de los comerciantes individuales o empresas organizadas bajo la forma de sociedades mercantiles.

#### **1.9.2 Generalidades de la Contabilidad.**

La contabilidad es una técnica que registra en términos monetarios, las operaciones contables que realiza una empresa y por tanto se deben tener claros aspectos como el objetivo, la importancia, el tipo de contabilidad que se utilizará, las bases de contabilización, etc. Por tanto, se describen de forma breve los aspectos siguientes:

##### **1) Objetivos de la contabilidad.**

- Generar y comunicar información útil para la toma de decisiones oportunas de los diferentes usuarios de la misma.
- Propiciar información a dueños, accionistas, bancos y gerentes con relación a la naturaleza del valor de las cosas que el negocio deba a terceros y las cosas poseídas por dicho negocio.

---

<sup>28</sup> Álvaro Javier, Romero López, "Principios de Contabilidad", Primera Edición, México, 1995, Pág. 19.

Sin embargo su primordial objetivo es:

- Suministrar información razonada, con base en registros técnicos, de las operaciones realizadas por un ente privado o público. Para ello deberá realizar:
- Registros con bases en sistemas y procedimientos técnicos adaptados a la diversidad de operaciones que pueda realizar un determinado ente.
- Clasificar operaciones registradas como medio para establecer objetivos propuestos,
- Interpretar los resultados con el fin de dar información detallada y razonada<sup>29</sup>.

## **2) Importancia de la Contabilidad.**

La contabilidad es de gran importancia porque todas las empresas tienen la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras. Así obtendrá mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio. Por otra parte, los servicios aportados por la contabilidad son imprescindibles para obtener información de carácter legal.

## **3) Usuarios de la Contabilidad.**

Los usuarios de la contabilidad pueden ser externos o internos.

*Los usuarios externos:* se dividen en: acreedores, accionistas y autoridades gubernamentales, en donde:

- *Los acreedores:* son personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa se encuentra adeudada.

---

<sup>29</sup> Gerardo Guajardo Cantú, ob.cit. Pág. 19.

- *Los accionistas:* son personas que se han convertido en los propietarios o dueños al menos de una parte de la empresa mediante sus aportaciones.
- *Las autoridades gubernamentales:* son las instituciones a las que la empresa debe trasladar parte de sus utilidades bajo la figura de impuesto.

*Los usuarios internos:* son las personas que tienen la necesidad de informarse de la situación en la que se encuentra la empresa en la cual laboran y del resultado de su trabajo<sup>30</sup>.

#### **4) Tipos de contabilidad.**

Existen diferentes tipos de contabilidad según su área de aplicación entre los cuales se pueden mencionar:

- *Contabilidad Financiera:* Presenta información financiera y sus efectos derivados, realizados por entidades comerciales, industriales, de servicios, públicas y privadas; y se convierte en una rama importante de la contaduría pública en la toma de decisiones.
- *Contabilidad Administrativa:* Está orientada a aspectos administrativos de la empresa, su uso es interno, siendo los administradores y propietarios quienes juzgan y evalúan el desarrollo de la entidad a la luz de las políticas, metas y objetivos preestablecidos por la gerencia. Tales informes permiten ver cómo era la empresa, cómo es y cómo será en el futuro.
- *Contabilidad de Costos:* Permite conocer el costo de producción, costo de venta de artículos y la determinación de los costos unitarios.

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, Págs. 21-22.

- *Contabilidad Fiscal:* Comprende registros y preparación de informes tendientes a las presentación de declaraciones y pago de impuestos.
- *Contabilidad Gubernamental:* Es la contabilidad llevada por empresas del sector público o cualquier dependencia del gobierno de manera interna<sup>31</sup>.

#### **5) Bases de contabilización.**

Para registrar las operaciones de una entidad se pueden utilizar dos bases de contabilización, una basada en el efectivo y la otra en la acumulación, las cuales consisten en:

- *Sistema de Contabilidad con base en el efectivo:* este sistema parte del hecho que las operaciones deben ser registradas en el momento en que se recibe o da el efectivo, es decir cuando ingresa o eroga el dinero de forma real o tangible.
- *Sistema de Contabilidad con base de acumulación:* en este sistema los ingresos deben reconocerse aunque no se hayan percibido y de igual forma se reconocen los gastos aunque no se hayan devengado.

#### **1.9.3 Antecedentes de Normas Internacionales de Contabilidad.**

Las empresas, en el mundo entero preparan información financiera o estados financieros, tanto para usuarios internos como externos; por tal razón se hace necesaria la creación de normas contables que armonicen los procedimientos contables para la presentación de dichos estados financieros.

---

<sup>31</sup> Javier Romero López, "Principio de Contabilidad", Primera Edición, México, 1995, Pág.19-21.

Los estados financieros presentan diferencias entre un país y otro, esto probablemente debido a circunstancias económicas, sociales, legales, etc., así como porque en los diferentes países se tiene en mente las necesidades de distintos usuarios de los estados financieros al establecer la normativa contable nacional<sup>32</sup>.

Tales circunstancias llevaron a la creación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), en 1973, mediante acuerdo realizado por organizaciones de profesionales contables pertenecientes a Alemania, Austria, Canadá, los Estados Unidos de América, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda.

Éste Comité podría definirse como un organismo independiente, de carácter privado; teniendo como objetivo principal, la uniformidad de normas y/o políticas contables para que fueran aplicadas por las empresas en su información financiera<sup>33</sup>.

En 1995 el IASC estableció un Consejo Asesor Internacional, de alto nivel, formado por personas destacadas en puestos importantes, dentro de la profesión contable del mundo de las empresas y de otros usuarios de los estados financieros. El papel del Consejo Asesor era promover, en términos generales, la aceptabilidad de Normas Internacionales de Contabilidad, así como aumentar la credibilidad del trabajo del IASC.

---

<sup>32</sup> José Martín, Acosta Arévalo, et. al., Trabajo de Graduación: "Guía de Procedimientos Contables en base a Normas Internacionales de Contabilidad, para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito Ubicadas en la Zona Paracentral del País", Universidad de El Salvador, Año 2004, Pág.1.

<sup>33</sup> Normas Internacionales de Contabilidad [en línea], [www.monografias.com/trabajos2/normas\\_contabilidad.sbun/](http://www.monografias.com/trabajos2/normas_contabilidad.sbun/), visitada el día miércoles 18 de abril de 2007, a las 10:30 a.m.



#### **1.9.4 Proceso de Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador.**

El organismo que se encarga de la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador, es el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

Esta misma ley en su artículo 24 define al consejo como "un organismo técnico autónomo en lo administrativo, adscrito al Ministerio de Economía"<sup>34</sup>. Además dicha ley en su artículo 36 literales g), h) e i) le atribuye al consejo lo siguiente:

- g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados;
- h) Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas;
- i) Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, inclusive financieras, cuando la ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas;

Por tanto en uso de las facultades que la ley establece al consejo respecto a la profesión de la Contaduría Pública, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 1999, emite el acuerdo en el cual establece que en la preparación de los estados financieros, deberán usarse las Normas Internacionales de Contabilidad, dictadas por el Comité de Normas Internacionales de

---

<sup>34</sup> Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, decreto N° 828 publicado en El Diario Oficial N° 42, Tomo N° 346 del 29 de febrero de 2000.

Contabilidad (IASB), (Véase Anexo 2, Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado el viernes 17 de septiembre de 1999 en Periódico La Prensa Gráfica).

Mediante este acuerdo el consejo obligaba a las empresas aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad, en la preparación de sus estados financieros, sin establecer período alguno para dicha aplicación.

Sin embargo, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2000; el consejo acordó que la preparación y presentación de los estados financieros sería de carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2002 (Véase Anexo 3, Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado el 21 de diciembre de 2000 en Periódico El Diario de Hoy).

En dicho acuerdo el consejo se comprometió a difundir las Normas Internacionales de Contabilidad mediante el desarrollo de seminarios y eventos, que se llevarían a cabo en el año 2001.

Habiendo finalizado los seminarios y eventos de difusión de dichas normas, las diferentes entidades gremiales y educativas, concluyeron que existía la necesidad de una mayor capacitación para la correcta aplicación contable y adecuación de los controles internos y los sistemas de información.

Además era necesario potenciar la divulgación y promoción de dichas normas, a fin de lograr una participación más efectiva de los contadores de las empresas e instituciones de los diferentes sectores de la economía nacional. A la vez era necesario definir los procesos y mecanismos específicos sobre el impacto tributario, así como las estrategias de implementación en el ámbito empresarial y financiero.

Es por ello que el consejo de vigilancia el 1 de enero de 2002, ratificó la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y amplió el plazo de obligatoriedad de la entrada en vigencia de dichas normas, hasta el ejercicio económico que iniciará el 1 de enero de 2004 (Véase Anexo 4, Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado el 18 de enero de 2002 en Periódico La Prensa Gráfica).

El consejo de vigilancia luego de prorrogar el periodo de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad, el 31 de octubre de 2003, acordó establecer un Plan Escalonado para la implementación de dichas normas en El Salvador, según las características propias de las empresas y entidades sujetas a adoptar tal normativa.

Estableciendo en dicho plan que las empresas sujetas deberán presentar sus estados financieros con base en Normas Internacionales de Contabilidad de la manera siguiente:

1. Bancos y conglomerados financieros a partir del 1 de enero de 2004, otorgándoles un periodo de doce meses para complementar el proceso.

2. Los intermediarios financieros no bancarios, sociedades de seguros, las asociaciones, sociedades cooperativas, ONG's y empresas grandes, a partir del 1 de enero de 2005, otorgándoseles un periodo de veinticuatro meses, contados a partir del 1 de enero de 2004 para complementar el proceso.
  
3. La mediana y pequeña empresa, a partir del 1 de enero de 2006, otorgándoseles un período de treinta y seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2004 para complementar el proceso.
  
4. El micro empresa no estará afectada de manera obligatoria a esta regulación (Véase Anexo 5: Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado en Diario Oficial, Tomo N° 362, el 6 de enero de 2004).

Con este plan se clasificó a las diversas entidades sujetas a registrar su contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a octubre de 2003.

El 18 de enero de 2005 el consejo de vigilancia acordó mantener vigente el plan escalonado mencionado anteriormente. Además acordó mantener como marco de referencia las Normas Internacionales de Contabilidad, que contemplan las revisiones y/o actualizaciones, incluyendo las respectivas interpretaciones hasta la fecha que el consejo tomó el referido acuerdo. (Véase Anexo 6: Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado en Diario Oficial, Tomo N° 366, del 18 de enero de 2005).

Finalmente en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2005, el consejo de vigilancia resolvió aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera N° 1 e incorporarla como parte del marco de referencia de las Normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador. (Véase Anexo 7: Acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, publicado en Diario Oficial, Tomo N° 369, del 14 de Octubre de 2005).

#### **1.9.5 Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables a Las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.**

Las Normas Internacionales de Contabilidad son el punto principal de este estudio y también son aplicables a las asociaciones cooperativas, según su actividad económica. Por lo que en este estudio se hará referencia a las normas emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión para la Contaduría Pública y Auditoría, emitidas a diciembre de 2004 y que tienen mayor aplicación en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

##### **1) Norma Internacional de Contabilidad No 1 “Presentación de Estados Financieros”.**

El objetivo de la norma es establecer las bases para la presentación de estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables; tanto con los estados financieros de la misma entidad, correspondientes a otros periodos, como con estados financieros elaborados por entidades diferentes.

La NIC 1 establece los elementos sobre los cuales proporcionarán información los estados financieros de la entidad; para que éstos cumplan con el propósito de suministrar información acerca de la situación financiera de la misma, su desempeño financiero, sus flujos de efectivo y que tal información sea útil a una variedad de usuarios para la toma de decisiones económicas.

En esta misma norma, se establece qué debe comprender un conjunto completo de estados financieros, de modo que en ellos se refleje razonablemente la situación financiera actual de la entidad; permitiendo reconocer fielmente los efectos de las transacciones y eventos, de acuerdo con los criterios de reconocimientos de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en esta norma.

Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, para elaborar sus estados financieros deberán tomar en cuenta las bases y elementos establecidos en ésta norma y así reflejar de forma fiable la situación financiera de las mismas.

## **2) Norma Internacional de Contabilidad No. 7 "Estados de Flujo de Efectivo".**

Esta norma exige a las entidades suministrar información sobre los movimientos del efectivo y equivalentes al efectivo que poseen, mediante la presentación de un estado de flujo de efectivo.

El estado de flujo de efectivo debe presentarse, según ésta norma, clasificando los ingresos y egresos de efectivo en actividades de operación, inversión y financiamiento; dando los parámetros o criterios que deben ser considerados para dicha clasificación, con el propósito que

suministre a los usuarios, las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo.

Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, deben elaborar el estado de flujo de efectivo, debido a que las operaciones financieras que éstas realizan, requieren un control riguroso del efectivo y otros medios líquidos equivalentes, generados durante el ejercicio contable, mostrando mediante éste estado financiero, la capacidad de liquidez que poseen las asociaciones cooperativas en un momento determinado.

**3) Norma Internacional de Contabilidad No. 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".**

Establece los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.

Además establece los criterios de selección, aplicación, uniformidad y cambios en las políticas contables que sean aplicables a una transacción, evento o condición que dé lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable.

También determina los cambios en las estimaciones contables y los criterios para su medición y reconocimiento contable que podría afectar el resultado del periodo corriente y al de periodos futuros; así como los errores que pueden surgir al reconocer, valorar y presentar la información de los elementos de los estados financieros.

Las asociaciones cooperativas, al efectuar el cambio de un Sistema de Contabilidad Tradicional a un sistema en base a Normas Internacionales de Contabilidad, deberán seleccionar las políticas contables que en ese momento posea la cooperativa y realizar las modificaciones que sean necesarias; así también deberán efectuar cambios en las estimaciones contables, para lo cual deben tomar en cuenta los criterios que establece esta norma para revelar los cambios efectuados y así los estados financieros de las cooperativas presenten información relevante y fiable.

**4) Norma Internacional de Contabilidad No 10 “Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance”.**

Esta norma tiene como objetivo, señalar cuándo una entidad ajustará sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha del balance, así como las revelaciones que deberá efectuar, respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, además, la revelación de los hechos que ocurran después de la fecha del balance.

La NIC 10, establece que la entidad debe ajustar los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, que impliquen ajustes.

Además obliga a las entidades a revelar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación y quién los ha autorizado; a la vez, debe revelar los hechos ocurridos después de la fecha del balance, que no implican ajustes.



Las asociaciones cooperativas deben aplicar esta norma cuando realicen ajustes a sus estados financieros por hechos posteriores a la fecha de presentación del balance; para reflejar la incidencia o efecto de tales movimientos en los estados financieros de las mismas.

**5) Norma Internacional de Contabilidad No 12 "Impuesto a las Ganancias".**

Esta norma explica el tratamiento contable del impuesto a las ganancias que incluye impuestos nacionales o extranjeros, siempre que se relacionen con las ganancias sujetas a imposición.

También especifica que la base fiscal de un activo, es el importe que será deducible de los beneficios económicos, que para efectos fiscales obtenga la entidad en el futuro, cuando se recupere el importe en libros de dicho activo. Si estos beneficios no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros. Y la base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente en períodos futuros.

Además establece que deben reconocerse pasivos y activos por impuestos corrientes, cuando las cantidades a pagar o recuperar sean por impuestos a las ganancias relacionadas con ganancias o pérdidas fiscales del período.

A la vez aclara que el reconocimiento de un activo o pasivo por impuesto diferido está relacionado con diferencias temporarias, que surgen cuando los gastos o ingresos ordinarios son contabilizados en un período y computados fiscalmente en otro. Por tanto la NIC 12 determina que la entidad debe reconocer:

- Un pasivo por impuesto diferido por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, que estén relacionadas con diferencias temporarias imposables.
  
- Un activo por impuesto diferido por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, que estén relacionadas con diferencias temporarias deducibles; compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores que no hayan sido objeto de deducción fiscal y la compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

No obstante, la norma aconseja a la entidad, que reconozca un activo por impuesto diferido:

- Sólo si es probable que disponga de beneficios fiscales futuros contra los que pueda cargar las deducciones por diferencias temporarias: ó
- Que posea suficientes diferencias temporarias imposables relacionadas con la misma autoridad y entidad fiscal.

El reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos debe ser coherente con el registro contable de la transacción o el suceso correspondiente; es decir que deben ser reconocidos como gastos o ingresos e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del período.

Los pasivos y activos corrientes de tipo fiscal, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar o recuperar de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado o a punto de aprobarse a la fecha del balance.

Para el caso de activos y pasivos diferidos a largo plazo deben ser medidos según las tasas que sean de aplicación en los períodos que se espera su realización, a partir de la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado o estén a punto de aprobarse, en la fecha del balance.

La entidad debe revelar en sus estados financieros la información necesaria para identificar los componentes principales del gasto o ingreso por el impuesto a las ganancias de forma separada y el importe total de los impuestos corrientes o diferidos acreditados al patrimonio neto.

Esta norma debe ser aplicada por las asociaciones cooperativas cuando contabilicen el impuesto a las ganancias; como resultado de comparar la base fiscal con el valor en libros de los activos y pasivos que éstas posean en el momento de realizar el cambio de un Sistema de Contabilidad Tradicional a un Sistema en base a Normas Internacionales de Contabilidad, reconociendo pasivos y activos por impuestos diferidos, cuando hayan diferencias temporarias; es decir que el importe en libros de un activo o pasivo y la base fiscal de los mismos sea diferente.

**6) Norma Internacional de Contabilidad No 16 "Propiedades Planta y Equipo".**

Esta norma establece el tratamiento contable para las propiedades planta y equipo, con el propósito que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad posea.

Se aplica para las propiedades planta y equipo que la entidad posea para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, cuyo uso sea mayor a un año.

También determina que una empresa debe reconocer un elemento de propiedades, planta y equipo, como un activo, cuando sea probable que obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y cuyo costo pueda ser valorado con fiabilidad. A la vez, establece los elementos que deben estar comprendidos como parte del costo de dicho activo.

Cuando un elemento de la propiedad planta y equipo sea revaluado, genera un incremento en el importe en libros de un activo, tal revaluación debe ser contabilizada en una cuenta de superávit por revaluación, dentro del patrimonio neto.

El superávit por revaluación puede ser transferido directamente a la cuenta de ganancias retenidas, cuando el activo sea vendido, dado de baja o por la utilización del mismo a través de la depreciación; esta transferencia no pasa por el resultado del periodo.

Para efectos de contabilizar la depreciación de un elemento de propiedades planta y equipo, esta norma determina que la empresa debe distribuir el importe reconocido inicialmente entre sus partes significativas y depreciar de forma separada cada una de estas partes.

La depreciación debe comenzar cuando el activo este disponible para su uso y el cargo por depreciación de un periodo se reconocerán en el resultado del mismo periodo. Además, el método de depreciación que se utilice, debe reflejar la utilidad o beneficios económicos futuros aportados a la entidad en un tiempo determinado.

Cuando se revalúe un elemento de la propiedad planta y equipo, la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación, puede ser contabilizada de cualquiera de las siguientes maneras:

- a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros del activo, de manera que el importe en libros bruto del activo sea igual a su importe revaluado; o
- b) Eliminar la depreciación contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo reexpresado, sea el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo.

Por ultimo la NIC 16, determina la información necesaria que debe ser revelada en los estados financieros, relacionada con la propiedad planta y equipo.

Entonces las cooperativas deben aplicar la NIC 16 para el tratamiento contable de las propiedades planta y equipo que posean para suministrar sus servicios, es decir para el

tratamiento contable de la depreciación, el tratamiento contable de las revaluaciones que éstos pueden sufrir, etc.; así también deberán hacer uso de ésta norma por aquellos bienes que posean con propósitos de arrendamiento.

Lo anterior implica, que las asociaciones cooperativas deben revelar la información que esté relacionada con las propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la inversión que dichas asociaciones han realizado durante el periodo contable.

#### **7) Norma Internacional de Contabilidad No 17 "Arrendamientos".**

La norma internacional de contabilidad 17 "Arrendamientos", tiene como objetivo principal el establecimiento de políticas contables tanto para los arrendadores como para los arrendatarios, a fin de que estos puedan contabilizar y revelar de forma adecuada la información relativa de arrendamientos.

La NIC 17 distingue el inicio del arrendamiento y el comienzo del plazo del arrendamiento; entendiéndose el primero como la fecha más temprana del acuerdo y la fecha en que se comprometen las partes a las principales estipulaciones del mismo; en este momento se da la clasificación del arrendamiento (ya sea financiero u operativo).

El comienzo del plazo del arrendamiento debe entenderse como el reconocimiento contable del arrendamiento, es decir reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados de dicho

arrendamiento o bien como la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho a utilizar el activo arrendado.

Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificara como operativo si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

En el caso del arrendatario, éste reconocerá el arrendamiento financiero, registrando un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable arrendado, a menos que existan costos directos iniciales relativos al arrendatario; en tal caso éstos se añadirán al importe reconocido como activo.

El arrendatario deberá reconocer el arrendamiento operativo como un gasto de forma lineal, durante el transcurso del arrendamiento.

Para el caso del arrendador, éste reconocerá en su balance, los activos que mantenga en arrendamiento financiero y los contabilizará o presentará como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Los bienes que el arrendador posea para arrendamientos operativos, deberán presentarlos en el balance como activos dedicados a tal arrendamiento y los clasificara de acuerdo a la naturaleza de dichos bienes.

Los ingresos que procedan de arrendamientos operativos, deberán reconocerse como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. La depreciación de los bienes y los costos incurridos, para la obtención de los ingresos por arrendamiento, se reconocerán como gastos.

Cuando una venta se realice con arrendamiento posterior y éste es un arrendamiento financiero, el resultado de tal venta no se reconocerá de forma inmediata. El exceso del importe de la venta sobre el importe del activo enajenado, se definirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

No es conveniente reconocer tal importe como resultado realizado; si el arrendamiento posterior resulta un arrendamiento financiero, éste representa una operación mediante la cual el arrendador suministra financiación al arrendatario.

Si una venta con arrendamiento posterior es un arrendamiento operativo, cualquier resultado se reconocerá de inmediato como tal.

Por tanto, esta norma debe ser aplicada solo si la asociación cooperativa desarrolla la función de arrendante o arrendatario, para establecer las políticas contables, con el objeto que la cooperativa contabilice y revele de forma adecuada la información respecto a los bienes que posean en arrendamiento.



**8) Norma Internacional de Contabilidad No. 18 "Ingresos Ordinarios".**

El objetivo de ésta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

Los ingresos ordinarios son definidos como las entradas brutas de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Cuando una entidad realice venta de bienes, ésta deberá ser reconocida como ingresos cuando el vendedor haya transferido los riesgos y ventajas al comprador, sin retener el control sobre los mismos, ni conservar implicación alguna en la gestión de los bienes vendidos.

Además en tal circunstancia, el vendedor puede medir con fiabilidad el importe de los ingresos ordinarios y es probable que reciba beneficios económicos de la transacción.

En el caso de la prestación de servicios, los ingresos ordinarios se reconocen en el periodo contable en los cuales tiene lugar la prestación de servicios. Si la prestación de servicios se da a través de un número indeterminado de actos, pero en un periodo específico, los ingresos ordinarios podrán reconocerse de forma lineal.

Los intereses deberán reconocerse como ingresos cuando éstos sean cobrados posteriormente a la adquisición de una determinada inversión. De igual forma la norma regula lo referente a los ingresos por dividendos y regalías.

Esta norma es aplicable a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito; porque permite tomar en cuenta los criterios para separar los ingresos provenientes de las actividades ordinarias y los ingresos generados por actividades que no son del giro principal de la cooperativa.

**9) Norma Internacional de Contabilidad No. 23 "Costos Por Intereses".**

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. La NIC establece que los costos por intereses deberán ser reconocidos como gasto, sin embargo, hace una excepción al permitir un tratamiento alternativo, el cual se refiere a la capitalización de los costos por intereses siempre que éstos sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos.

Los costos por intereses son definidos como los intereses y otros costos, incurridos por la entidad, que estén relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

La norma establece el reconocimiento de los costos por intereses basándose en dos tratamientos:

1- El tratamiento por punto de referencia:

Al basarse en éste tratamiento, los costos por intereses deberán ser reconocidos como gastos en el periodo en que incurran, independientemente de los activos a los cuales se apliquen.

2- Tratamiento Alternativo Permitido:

Cuando los costos por intereses se deba a la construcción, adquisición o producción de activos cualificados, éstos serán capitalizados, es decir que formaran parte del costo del activo. Aquellos costos por intereses que se generen con posterioridad, deberán ser reconocidos como gasto del periodo en que se incurren.

Los costos por intereses deberán ser suspendidos siempre que el desarrollo de las actividades sean interrumpidas para preparar el activo para su uso o para su venta.

La capitalización no debe suspenderse si durante ese periodo se realizan actuaciones técnicas o administrativas importantes o si la interrupción se hace necesaria como parte de un proceso para obtener un activo que posteriormente este listo para su uso o venta; por tanto debe finalizar cuando se han completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar el activo al uso o venta del mismo.

Las asociaciones cooperativas aplicarán ésta norma, cuando efectúen construcciones de activos cualificados o cuando los adquieran, de forma que deban capitalizar los costos por intereses en

que incurran, es decir cuando dichos intereses deban formar parte de los activos en cuestión y siempre y cuando los fondos utilizados hayan sido tomados en préstamos.

**10) Norma Internacional de Contabilidad No. 30 “Informaciones a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Similares”.**

La presente norma reconoce el término banco, como toda entidad financiera que tiene como una de sus actividades principales, la de tomar depósitos y préstamos, con el objetivo de dar, a su vez, créditos o préstamos y realizar inversiones. Las actividades de éstas entidades están reguladas bajo la legislación bancaria u otra equivalente; la norma es aplicable a las instituciones que contengan o no la palabra “banco”. Por consiguiente las avocaciones cooperativas de ahorro y crédito por ser entidades financieras deben aplicar la presente norma.

Los bancos utilizan métodos diferentes para el reconocimiento de los elementos que componen sus Estados Financieros, sin embargo, se hace necesario el establecimiento de las políticas que la entidad empleará para la elaboración de los Estados Financieros, a fin que los usuarios de dicha información comprendan las bases utilizadas para elaborar la información financiera del banco.

Esta norma establece la información que deberán revelar los bancos e instituciones financiera similares en los Estados Financieros; los cuales deberán reflejar la liquidez relativa y los importes de los principales tipos de ingresos y gastos de la entidad.

El banco debe revelar información, efectuando una clasificación de sus activos y pasivos según agrupaciones significativas de plazos de vencimiento, basadas en los periodos que resten entre la fecha del balance y la fecha contractual de vencimiento de los mismos.

Además debe revelar información de las concentraciones de activos, pasivos y partidas fuera del balance, así como de las pérdidas en préstamos y anticipos de préstamos, riesgos generales de la actividad bancaria, de los activos cedidos en garantía, actividades fiduciarias y transacciones con partes relacionadas.

**11) Norma Internacional de Contabilidad No 36 "Deterioro del Valor de los Activos".**

Establece los procedimientos que deben ser aplicados para asegurar que los activos estén contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

Esta norma se aplica al contabilizar el deterioro del valor de todos los activos registrados a su valor en libros o su valor revaluado; que no sean inventarios, derivados de contratos de construcción, por impuestos diferidos, que surjan de retribuciones a los empleados, ni activos clasificados mantenidos para la venta y otros que la norma especifica.

De acuerdo con lo anterior, las empresas deben reconocer y medir las pérdidas por deterioro, es decir, la cantidad que excede el valor en libros de un activo, a su importe en libros, aplicando los procedimientos establecidos en esta norma.

Cuando una empresa comprueba que existe deterioro del valor de algún activo, esta NIC, obliga a realizar una estimación formal del importe recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro en el resultado del periodo en los activos contabilizados al costo de adquisición y como una disminución del superávit de revaluación si se contabilizan a su valor revaluado.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor y los cargos por depreciación del activo deben ser ajustados en periodos futuros, con el propósito de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual de forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La información que debe ser revelada para cada clase de activo según esta norma es:

- El importe de pérdidas y reversiones por deterioro del valor reconocido en el resultado del periodo, así como las partidas del estado de resultados en las que tales pérdidas y reversiones estén incluidas.
- El importe de las pérdidas y reversiones por deterioro del valor de activos revaluados reconocidos directamente en el patrimonio neto durante el periodo.

Las cooperativas aplicaran la NIC 36 para contabilizar el deterioro del valor de los activos que posean, cuando se compruebe que existe un deterioro del activo reconociendo una pérdida en el resultado del período.

**12) Norma Internacional de Contabilidad No 38 "Activos Intangibles".**

Esta norma prescribe el tratamiento contable de los activos intangibles, que surgen de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferidos o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones; así la adquisición de activos intangibles de las asociaciones cooperativas dará lugar a la aplicación de esta norma.

También aclara que un activo intangible debe ser reconocido, cuando los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad y que el costo del activo puede ser valorado de forma fiable.

Según lo anterior, la entidad debe evaluar a su juicio, el grado de certidumbre asociado al flujo económico futuro que sea atribuible a la utilización del activo, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial.

La norma establece que los desembolsos posteriores realizados sobre una partida intangible, se deben reconocer como gasto cuando se incurra en ellos y que no formen parte del costo de un activo intangible o que la partida haya sido adquirida en una combinación de negocios.

Además se explican los factores que deben ser considerados para determinar la vida útil de un activo intangible que refleje el nivel de los desembolsos para mantenimientos futuros necesarios y preservar el activo en su nivel normal de desempeño, valorado en la fecha que se estima la vida útil del activo, así como la capacidad de la entidad y su intención de alcanzar dicho nivel.

Entonces la empresa debe valorar si la vida útil del activo intangible es finita o indefinida, para determinar si debe o no, reconocer el importe amortizable de dicho activo y por ende asignarle un valor residual.

Finalmente, la norma establece la información que debe ser revelada para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás. También especifica la información necesaria que debe ser revelada por las empresas con el propósito de identificar los modelos del valor razonable y del costo que se haya empleado.

#### **1.10 MARCO LEGAL REGULATORIO DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS.**

Las Asociaciones Cooperativas gozan de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo a lo que establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas, La Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus reglamentos y estatutos.

Lo que no esté previsto en estas leyes se aplicarán todas aquellas disposiciones de derecho común relacionadas con la naturaleza de las Asociaciones Cooperativas, las cuales son:

##### **1) Constitución de la República de El Salvador, 1983 y Reformas.**

El Sector Cooperativo de El Salvador también se rige bajo lo establecido por la Constitución de la República, basándose en el artículo 7, el cual establece que "es un derecho de los habitantes de El Salvador el asociarse libremente y reunirse pacíficamente para cualquier objeto lícito"; es decir, que toda persona puede asociarse libremente para la realización de actividades lícitas, sin



prejuicio legal ninguno y no se puede obligar a ninguna persona a asociarse en contra de su voluntad.

De igual forma, el artículo 114 de la misma constitución establece que "El Estado protegerá y fomentará las asociaciones, facilitando su organización, expansión y financiamiento". En este artículo, la constitución no solo impulsa el cooperativismo, sino que obliga al Estado a ser protector y cooperante de dicho movimiento; ya que se reconoce que a través de la unificación de esfuerzos se logra un mejor desarrollo económico y social.

**2) Ley De Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP),  
Decreto 560 del 25 de Noviembre de 1969.**

En el artículo 2 de esta ley, se determinan las atribuciones del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, como ente regulador de las Asociaciones Cooperativas; las cuales son:

1. Ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas;
2. Iniciar, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas, asesoramiento y asistencia técnica;
3. Planificar la política de fomento y desarrollo del cooperativismo;
4. Conceder personalidad jurídica;
5. Conocer de la disolución y liquidación de las asociaciones cooperativas;
6. Ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las asociaciones cooperativas;

7. Promover la creación e incremento de las fuentes de financiamiento de las asociaciones cooperativas;
8. Divulgar los lineamientos generales de actividades cooperativistas;
9. Asumir la realización o ejecución de programas o actividades.

A la vez en el artículo 5 determina que le corresponde el ejercicio de inspección y vigilancia que alude la infracción e) del artículo 2, el instituto debe:

- a) Practicar, en cualquier tiempo y sin ninguna restricción, las revisiones que crea convenientes, para conocer la marcha y estado de las asociaciones cooperativas sujetas a su jurisdicción. Tales asociaciones estarán obligadas a suministrar directamente al instituto o a sus delegados los datos, libros, informes y documentos que le sean solicitados, sobre todas y cada una de sus operaciones;
- b) Participar, sin derecho a voto, en las sesiones de Asamblea General de las asociaciones cooperativas;
- c) Convocar a los órganos administrativos y de vigilancia y a la asamblea de las asociaciones cooperativas, cuando los encargados de hacerlo se negaren a ello o cuando el instituto lo estime conveniente;

- d) Elaborar manuales de contabilidad y auditoria, para las asociaciones cooperativas a fin de obtener uniformidad en el control de las operaciones y actividades de las mismas y para preparar informes y recopilar datos estadísticos;
- e) Impartir cursos especiales para miembros de los Consejos de Administración, gerentes y auditores de las asociaciones cooperativas.

### 3) **Ley General de Asociaciones Cooperativas.**

La Ley General de Asociaciones Cooperativas, ha sido creada específicamente para regular el funcionamiento de las asociaciones cooperativas en el país.

Las asociaciones cooperativas son normadas por esta ley desde su creación como persona jurídica hasta su disolución y liquidación.

El Título I, establece las disposiciones fundamentales, entre las que se menciona que se autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado, de interés social, además habla de los principios de toda cooperativa, de sus fines, de las prohibiciones, etc. En este apartado se establecen los tipos de asociaciones que pueden formarse y se regula lo referente a la constitución, inscripción y autorización oficial para poder operar.

En el Título II y III se regula lo correspondiente a los asociados, la integración cooperativa, federaciones y confederaciones.

Del Título IV al IX contiene temas sobre el Régimen Administrativo, Económico y de Protección, se establecen los procesos de disolución y liquidación de las asociaciones cooperativas, también hace referencia a la suspensión, cancelación y sanciones.

Además se cuenta con el Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, en el que se establecen de forma más específicas algunos procedimientos o disposiciones señalados en dicha ley.

**4) Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios, Decreto 849 del 16 de febrero de 2000.**

Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, por ser instituciones que captan fondos no solamente de sus asociados sino también del público y no siendo parte del sistema bancario, se regulan bajo la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, que es una ley creada especialmente para regular las asociaciones cooperativas mencionadas.

La Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios en su artículo 1 establece que el objeto y alcance de la misma es "regular la organización, el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera que realizan los intermediarios financieros no bancarios que se indican en la presente ley, con el propósito de que cumplan con sus objetivos económicos y sociales, y garanticen a sus depositantes y socios la más eficiente y confiable administración de sus recursos".

Además en su artículo 2 establece que los intermediarios financieros no bancarios son:

- a) Las cooperativas de ahorro y crédito que además de captar dinero de sus socios lo hagan del público;
- b) Las cooperativas de ahorro y crédito cuando la suma de sus depósitos y aportaciones excedan de seiscientos millones de colones;
- c) Las federaciones de cooperativas de ahorro y crédito calificadas por la Superintendencia para realizar las operaciones de intermediación que señala esta ley; y
- d) Las sociedades de ahorro y crédito.

La referida ley establece además en artículo 3 que las entidades establecidas en el artículo anterior estarán sujetas a vigilancia y fiscalización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, además estarán obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Además regula todo lo concerniente a la administración, funcionamiento, supervisión, sanciones, disolución y liquidación de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

- 5) **Código Tributario, Decreto 230 y sus reformas D.L. 497 del 28 de Octubre de 2004 y D.O. 231, tomo 365, del 10 de diciembre de 2004.**

Este Código contiene principios y normas jurídicas aplicables en materia tributaria a las Asociaciones Cooperativas; el cual permite determinar y facilitar el cumplimiento de las

obligaciones tributarias que contraen dichas asociaciones; por lo que se hace referencia a aquellos artículos específicos que sean aplicables a éstas.

El artículo 30 de este código establece que las asociaciones cooperativas por el hecho de obtener personería jurídica están obligadas como sujetos pasivos por la obtención de rentas al cumplimiento de las prestaciones tributarias, en calidad de contribuyentes o de responsables.

Además el artículo 85 establece que los contribuyentes, responsables, en este caso para las asociaciones cooperativas, tienen la obligación de señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones, lo cual debe fijarse dentro del territorio de la República y en los formularios que la Administración Tributaria designe.

Los procedimientos tributarios y reglas para realizar las notificaciones se mencionan en el artículo 165 y el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra regulado en el artículo 237 del Código Tributario.

El artículo 115-A establece que es facultad exclusiva de la Administración Tributaria asignar y autorizar los correlativos de los documentos que utilizarán para el control de las obligaciones tributarias; así como el año al que corresponden, dicha autorización debe ser solicitada por los sujetos pasivos antes de solicitar a la imprenta respectiva la elaboración de los documentos mencionados.

La administración tributaria concederá la referida autorización a más tardar en un plazo de diez días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud; estableciendo en el artículo 116 que las imprentas autorizadas por la Administración Tributaria para imprimir los documentos, deben solicitar a los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la autorización de numeración correlativa a imprimir antes de tomar la orden de impresión.

Además el artículo 123-A, determina la obligación de los contribuyentes de remitir dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al período tributario en el cual se efectuaron retenciones, anticipos o percepciones de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, bajo las especificaciones técnicas y en los formularios que la administración tributaria designe.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar o exhibir información a la administración tributaria y permitir que examine la contabilidad, registros y documentos para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el artículo 131 se determina que los sujetos pasivos están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente. Las asociaciones cooperativas nombrarán auditor fiscal sí, al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine obtuvieron un activo superior a cinco millones de colones.

El nombramiento del auditor debe efectuarse en la Junta General de Asociados que realicen las asociaciones cooperativas, en el período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior; dicho nombramiento debe ser informado por el sujeto pasivo en los diez días hábiles siguientes de haberse nombrado, mediante formularios y bajo especificaciones que la administración tributaria disponga.

En el artículo 151 se establece "el Sistema de Recaudación del Impuesto sobre la Renta por medio del anticipo a cuenta, el cual consiste en enteros obligatorios hechos por personas naturales, titulares de empresas mercantiles contribuyentes del impuesto sobre la renta"

Además aclara que "las personas naturales titulares de empresas mercantiles distribuidores de bebidas, productos comestibles o artículos para la higiene personal, a quienes su proveedor les asigne precios sugeridos de venta al público o el margen de utilidad, estarán obligadas a enterar mensualmente en concepto de pago o anticipo a cuenta el 0.30% sobre sus ingresos brutos mensuales.

Los ingresos de tales personas provenientes de transacciones de productos diferentes a los enunciados anteriormente, estarán sujetas al porcentaje de pago a cuenta mensual del 1.5% sobre sus ingresos brutos mensuales. Las personas autorizadas para prestar servicios de transporte al público de pasajeros, también estarán supeditadas al pago referido 0.3%".



**6) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Decreto 296 del 24 de Julio de 1992.**

En el Título II, Capítulo I, Sección Primera, artículo 20 literal e) de esta ley establece que las asociaciones cooperativas son sujetos pasivos o deudores del impuesto en calidad de contribuyentes o de responsables; ya que son asociaciones de derecho privado y realizan operaciones gravadas y/o exentas.

Además no tienen la exención genérica o beneficio del artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, porque el artículo 174 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deroga las exenciones tributarias genéricas otorgadas por otras leyes, es decir que no producen ningún efecto en relación con este impuesto.

Entonces la obligación tributaria de este impuesto en las asociaciones cooperativas se da a través de cuatro hechos generadores establecidos en:

El artículo 4: Hecho generador por Transferencia de Bienes Muebles Corporales.

El artículo 11: Hecho generador por retiro o desafectación de Bienes Muebles del activo realizable de la empresa.

El artículo 14: Hecho generador por importación e internación de Bienes y Servicios.

El artículo 16: Hecho generador por Prestación de Servicios.

Además en el artículo 47 se especifica que la base imponible genérica del impuesto, es la cantidad que se cuantifiquen monetariamente en los diferentes hechos generadores a la cual se le aplicará la tasa del impuesto que según el artículo 54 es del trece por ciento.

En el artículo 64 se encuentra la regla general del pago de dicho impuesto, en donde al débito fiscal causado en el período tributario, debe deducirse el crédito fiscal que cumpla con los requisitos para su deducción, establecidos en los artículo 65, 65-A, 66 y 67, con el objeto de garantizar una correcta deducción del crédito.

**7) Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Decreto 83 del 22 de Septiembre de 1992.**

El artículo 2 de éste reglamento considera vendedores a las asociaciones cooperativas como sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 20 numeral e) de la ley, que en carácter de productores, comerciantes, mayoristas, minoristas o en cualquier otra calidad, realizan dentro de su giro, por sí mismos o por cuenta de terceros, ventas o cualquier otra transferencia de bienes muebles corporales en forma onerosa.

También este mismo artículo las considera como prestador de servicios, sujetos pasivos o deudores del impuesto, responsables o contribuyentes por realizar el hecho generador de la obligación tributaria, además establece que el objeto social es el propósito o finalidad para el cual se crean o constituyen los sujetos pasivos.

El artículo 4 inciso segundo aclara que el uso o consumo de bienes muebles corporales del activo realizable, que sean necesarios para el giro o actividades normales del negocio o el traslado de éstos al activo fijo del mismo, no están afectos a dicho impuesto.

En el artículo 21 establece que los gastos generales útiles o necesarios para el objeto, giro o actividad del contribuyente, son aquellos indispensables para el funcionamiento del negocio, establecimiento y oficina, el crédito por dichos gastos, compras y utilidades de servicios por parte del contribuyente, no debe formar parte del costo de los mismos, salvo que estén destinados a operaciones exentas o no gravadas según el artículo 25 de este reglamento.

**8) Ley de Impuesto sobre la Renta, Decreto 134 del 12 de diciembre de 1991.**

La Ley de Impuesto sobre la Renta, regula a las asociaciones cooperativas, estableciendo en el artículo 1 que las asociaciones cooperativas están obligadas al pago de impuestos por la obtención de rentas sobre las operaciones que éstas realizan durante el período correspondiente.

En el artículo 2 de la misma ley, se establece que por renta obtenida se entiende a todos los productos, utilidades percibidos o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie; especificando la clase de fuentes que provengan, entre las cuales se puede mencionar de la "actividad empresarial, ya sea comercial, agrícola, industrial, de servicios y de cualquier otra naturaleza", siendo estas actividades normalmente realizadas por las asociaciones cooperativas.

Además en el literal d) del mismo artículo, establece como renta obtenida la de "toda clase de productos, ganancias, beneficios o utilidades cualquiera que sea su origen... "

El artículo 5, determina que las asociaciones cooperativas, son sujetos pasivos de la obligación tributaria sustantiva, por realizar actividades generadoras de impuestos, ya que establece en el literal a) que son sujetos pasivos, las personas naturales o jurídicas domiciliadas o no, y dentro de este concepto se encuentran las asociaciones cooperativas porque poseen personería jurídica y realizan el hecho generador del impuesto sobre la renta.

Sin embargo las asociaciones cooperativas, pueden gozar del beneficio de exención de este impuesto según el artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece que este privilegio es concedido a petición de la cooperativa interesada, por acuerdo ejecutivo en el ramo de economía, total o parcialmente, por el plazo de cinco años, a partir de la fecha de su solicitud y prorrogables a petición de la cooperativa por periodos iguales.

De no gozar del beneficio de exención la cooperativa está obligada al pago del impuesto; y para ello debe determinar la renta neta, que según el artículo 28 de ésta ley se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos que sean necesarios para la producción de la renta y la conservación de su fuente.

En el artículo 29, se establecen los costos, gastos de viajes, arrendamientos, primas de seguro, tributos y cotizaciones de seguridad social, deducciones para asalariados, combustible,

mantenimiento, intereses, costos y otros gastos indispensables, según la naturaleza de la cooperativa, especificados en el artículo 31 y 32 de ésta ley.

También e el artículo 30 se establece el tratamiento de la depreciación para la correcta deducción de la renta obtenida; especificando los porcentajes máximos de depreciación que serán permitidos como deducibles al contribuyente y que correspondan al ejercicio o periodo de imposición.

Además se debe tomar en cuenta que costos y gastos no serán deducibles de la renta obtenida, según lo especifica el artículo 29-A de la referida ley.

**9) Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Decreto 101, del 21 de diciembre de 1992.**

Este reglamento aclara en el artículo 2 que las asociaciones cooperativas son consideradas como sujetos pasivos por tener personería jurídica.

Además en el artículo 9 se entiende por renta obtenida el total de los ingresos de los sujetos pasivos o contribuyentes, percibidos o devengados, en el ejercicio o período tributario de que se trate, aunque no consistan en dinero, sin hacerles ninguna deducción a rebaja.

En el artículo 26 se determina que los ingresos totales de empresas de seguros, de fianzas, de capitalización y de ahorro, están constituidos por las utilidades provenientes de inversiones, operaciones ordinarias, incidentales o extraordinarias relacionadas con el negocio.

**10) Ley General Tributaria Municipal.**

Esta ley establece los principios básicos y el marco normativo general que requieren los municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, según lo establecido en la Constitución Política de la República de El Salvador.

La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca.

El artículo 4 establece los impuestos municipales exigidos por los municipios, sin contraprestación alguna individualizada, además deben cancelarse las tasas municipales que se generan por los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los municipios.

En el artículo 12 se define el hecho generador que da origen a los tributos municipales creando el nacimiento de la obligación tributaria, como el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva

de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico se interpretará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Y cuando el hecho generador se establezca en consideración a conceptos económicos, el criterio para interpretarlo tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Según el artículo 14 el hecho generador se considera realizado desde el momento en que se producen todas las circunstancias y elementos constitutivos previstos en la ley u ordenanza respectivas, o en el momento en que legalmente se considera producido.

El artículo 17 determina que el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es el municipio acreedor de los tributos respectivos y el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según esta ley están obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, en calidad de contribuyentes o responsables.

En cuanto a las exenciones, el artículo 49, se establece que es la dispensa legal de la obligación tributaria sustantiva o pago del tributo, establecida por razones de orden público, económico o social.

**11) Código de Trabajo, Decreto 15 dado el 23 de Junio de 1962.**

Las Asociaciones Cooperativas como personas jurídicas son prestatarias de servicios, generando una relación entre patronos y trabajadores, razón por la cual están sujetas a los derechos y obligaciones establecidos en este código.

El capítulo II, sección primera, artículo 29 regula las obligaciones que las asociaciones cooperativas tienen en calidad de patronos con los trabajadores, tales como:

Pagar el salario, prestaciones pecuniarias en los casos que establece la ley, proporcionar los materiales necesarios para el trabajo, proporcionar un lugar seguro para la guarda de las herramientas y útiles del trabajador, guardar la debida consideración a los trabajadores, conceder licencias y todas las que dicho código imponga.

Este código en su artículo 30 establece las obligaciones de los patronos, entre ellas se mencionan las siguientes:

- Exigir o aceptar de los trabajadores gratificaciones para que se les admita en el trabajo o para obtener algún privilegio;
- Tratar de influir en sus trabajadores en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos o convicciones religiosas;
- Tratar de influir en sus trabajadores en lo relativo al ejercicio del derecho de asociación profesional;
- Reducir salarios;



- Establecer distinción o preferencias;
- Otras que se establecen en el mismo código.

Los artículos 307 y 308 determinan las prestaciones inmediatas a cargo de los patronos en casos de enfermedad y la cuantía según las categorías o limitaciones; las prestaciones por maternidad se establecen en los artículos comprendidos del 309 al 312.

La obligación del patrono en caso de muerte del trabajador, consiste en una ayuda que no podrá ser inferior a \$ 28.57 y deberá ser dada de forma inmediata según lo establecido en el artículo 313. Asimismo se establece la obligación del patrono para adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo.

## **12) Ley del Seguro Social (ISSS).**

Las Asociaciones Cooperativas en calidad de patrono, deben ofrecer prestaciones a los trabajadores, en este caso dichas prestaciones se refieren al régimen de salud, mediante el cual las asociaciones cooperativas deben enterar una cuota mensual a nombre de sus trabajadores y de esta forma brindarles la protección necesaria para procurar su bienestar.

Según lo establecido en el artículo 3, el régimen de salud originalmente es obligatorio a todos los trabajadores que dependan de un patrono, independientemente de la relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración.

El artículo 29 establece las cuotas que los patronos, trabajadores y el Estado, deben aportar, las cuales son destinadas para financiar el costo de las prestaciones y de administración; determinadas con base a la remuneración afecta al seguro social.

Las cuotas que inicialmente se deben pagar son del 3.50% para la cobertura de los seguros de invalidez, vejez y muerte, aportando el 2% los patronos, el 1% los trabajadores y 0.50% el Estado.

Para la cobertura del régimen general de salud y riesgos profesionales, el patrono aportará el 7.5% y el trabajador el 3%, de la referida remuneración. El Estado deberá aportar una cuota anual fija no menor de 5 millones de colones que será ajustada de acuerdo con los estudios actuarios cada 5 años y extraordinarios cuando sea necesario para el mantenimiento del equilibrio financiero del régimen.

El monto máximo cotizante para el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales es de \$685.71, según Acuerdo C.D. N° 89-050388 del mes de julio de 1989. Para la cobertura del régimen especial de salud, el patrono aportará el 6.68% y el trabajador el 2.67%.

Además el artículo 7 del Reglamento para la aplicación del régimen del Seguro Social, regula la obligación de los patronos sobre la inscripción de sus empleados sujetos al régimen del Seguro Social, para ello debe utilizarse los formularios elaborados por el ISSS.

Dicha inscripción debe realizarse en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que asuma tal calidad, los trabajadores se inscribirán en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su ingreso a la empresa.

**13) Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.**

Las asociaciones cooperativas en su calidad de empleadores, están obligadas a enterar cotizaciones a nombre de sus trabajadores en cualquiera de las instituciones administradoras de fondos para pensiones, que se encuentren debidamente autorizadas.

El artículo 7 de esta ley establece, que, cuando una persona ingrese a un trabajo en relación de subordinación laboral, esta persona deberá elegir una administradora y firmar el contrato de afiliación respectiva. Si luego de transcurridos treinta días sin que el trabajador se hubiere afiliado, el empleador, (en este caso la asociación cooperativa), tendrá la obligación de afiliarlo en la institución administradora en la que se encuentre adscrito el mayor número de personas.

La asociación cooperativa entonces está en la obligación de realizar las cotizaciones respectivas de forma mensual al sistema en calidad de empleador, tal como se establece en el artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones.

El artículo 14 de esta misma ley establece que para calcular las cotizaciones obligatorias de los trabajadores dependientes será el salario mensual que devenguen o el subsidio respectivo de incapacidad por enfermedad o maternidad. Dicha base no podrá ser inferior al salario mínimo

legal mensual en vigencia, excepto en los casos como aprendices, trabajadores agrícolas, domésticos y otros cuyos ingresos sean inferiores a dicho mínimo.

Así mismo, el límite máximo, para el cálculo de las referidas cotizaciones, será el equivalente a la mayor remuneración.

Para el caso de los trabajadores independientes, el ingreso base de cotizaciones según el artículo 15, será el ingreso mensual que declaren ante la institución administradora, que en ningún caso será inferior al salario mínimo legal mensual en vigencia.

Aclarando que "la remesa que demuestre el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes se entenderá como la declaración de sus ingresos, asimismo las instituciones administradoras podrán facilitar que los trabajadores independientes paguen sus cotizaciones por medios electrónicos de comunicación (Ver anexo 8: Decreto 891 "Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones).

Además en el artículo 16 se establece que los patronos y trabajadores contribuirán al pago de las cotizaciones dentro del sistema, la cual se distribuye de la siguiente manera: 10.30% del ingreso base de cotización, se destinará a la cuenta individual de ahorro para pensiones del afiliado. De este total el 6.25% del ingreso base de cotización será aportado por el empleador y el 4.05% por el trabajador.

También se destina un máximo del 2.70% del ingreso base de cotización al contrato de seguro por invalidez y sobrevivencia que se establece en esta ley y el pago de la institución administradora por la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones. Este porcentaje será a cargo del trabajador.

La tasa de cotización para quienes se mantengan afiliados al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) o en el Instituto Nacional de Pensiones para los Empleados Públicos (INPEP), según el artículo 190, será del 14% del ingreso base como aporte del empleador y 7% del mismo, a cargo del trabajador.

El artículo 221 establece que los trabajadores del sector privado, público y municipal, cotizarán al régimen general de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS, de manera uniforme y gozará de las prestaciones de salud y pecuniarias contempladas en la Ley del ISSS y sus reglamentos.

Para ello cotizarán a partir de la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones el 1.5% de la remuneración afecta. Esta tasa estará distribuida en 7.5% a cargo del empleador y 3.0% del trabajador.

#### **14) Ley del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP).**

Las asociaciones cooperativas que tengan o empleen diez o más trabajadores deberán pagar en concepto de cotización el 1% al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP),

que según el artículo 26 formará parte del patrimonio del INSAFORP como una cotización obligatoria a los patronos del sector privado.

La cotización realizada por la asociación cooperativa como empleador no deberá afectar el salario de los trabajadores según lo establecido en el artículo 28 de la misma ley.

## **CAPÍTULO 2**

### **METODOLOGIA .**

- 2.1 Método de Investigación
- 2.2 Tipo de Investigación
- 2.3 Población de investigación y unidades de estudio
- 2.4 Técnicas para recolectar información
- 2.5 Validación de la Información
- 2.6 Procesamiento de Información
- 2.7 Presentación de la Información
- 2.8 Análisis de la Información

## RESUMEN

En este capítulo se presenta la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, detallando paso a paso el proceso durante la ejecución del trabajo de campo, de la manera siguiente:

Inicialmente, se da a conocer el método de investigación, señalando las principales dificultades identificadas, especificando a cuál de estas se dará solución. Además, se describe la clasificación que se da a la investigación según su aplicabilidad, según el nivel de profundidad del conocimiento y según su amplitud.

De igual forma, se hace referencia a las asociaciones cooperativas que se consideraron la población objeto de investigación y detallando las técnicas documentales y de campo utilizadas para recolectar la información requerida para el desarrollo de la investigación.

De la misma manera, se expresa detalladamente cuál fue el proceso seguido para la validación de la información, señalando los aspectos tomados en cuenta en el proceso de validación hasta llegar a la realización de un acta de la prueba piloto, luego se presenta el levantamiento de datos, el procesamiento de la información, la presentación y análisis de la misma.



## **CAPÍTULO 2**

### **METODOLOGIA.**

Para elaborar los procedimientos contables se inicio con la investigación de la situación actual de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito; siguiendo la metodología adecuada que permitiera lograr el objetivo principal que es proporcionar al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, un instrumento mediante el cual las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona Paracentral, sean orientadas en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad. A continuación se describe paso a paso la metodología aplicada.

#### **2.1 METODO DE INVESTIGACIÓN.**

Para determinar el método que se aplicó, primero se identificaron las dificultades que afectan al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Oficina Regional Paracentral, estableciendo como principales las siguientes:

1. La institución no ha establecido procedimientos contables que facilite el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas.
2. Los sistemas contables que posee la institución, están elaborados con base en principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
3. No cuenta con una unidad de legalización de sistemas contables, retrasando la agilización de los procesos al ser enviados a la oficina central para la legalización y autorización.

El equipo investigador analizó las dificultades antes expuestas, priorizando dar solución a la falta de procedimientos contables para facilitar al INSAFOCOOP, el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas.

De esta forma se cumplió con el objetivo principal del estudio, proporcionando al INSAFOCOOP un instrumento mediante el cual las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, sean orientadas en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

Una vez ejecutada la investigación, se determinó que el método a aplicar sería el método operativo; ya que éste método tiene como objetivo dar solución a un problema concreto, que en éste caso fue el diseño de procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.

## **2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

Según su aplicabilidad, la investigación se clasificó como aplicada, porque fue dirigida al estudio de un problema concreto, es decir, al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Para realizar la investigación se tomaron como base las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a las asociaciones cooperativas antes mencionadas y la información necesaria que conllevó a dar solución al problema.

Según el nivel de profundidad del conocimiento, la investigación se clasificó como descriptiva, porque estableció relación entre los factores económicos y académicos, relacionados al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, que no determinaron relaciones de causalidad, es decir que no se está planteando que tales factores sean las causas que determinan el proceso de adopción.

Según la amplitud, la investigación fue de corte transversal, porque se trabajó con las Normas Internacionales de Contabilidad señaladas en el marco de referencia publicado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría el 6 de enero de 2004 y las Normas Internacionales de Contabilidad revisadas al 31 de diciembre de 2004.

Así mismo se trabajó con las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito inscritas en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo al 31 de diciembre de 2006.

### **2.3 POBLACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y UNIDADES DE ESTUDIO .**

De las sesenta asociaciones cooperativas que se encuentran activas en la zona paracentral, al 31 de diciembre del año 2006, veinte asociaciones cooperativas tienen como actividad principal el ahorro y crédito según sus estatutos (Ver anexo 9, Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la zona paracentral).

La población o universo de investigación fue conformado por 16 asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, por las razones siguientes:

- De las veinte asociaciones cooperativas objeto de estudio, una no se dedica al ahorro y crédito, sino que se dedica a la vivienda; no obstante sus estatutos establecen como actividad principal el ahorro y crédito.
- Una asociación cooperativa no ha iniciado sus operaciones de ahorro y crédito, al 05 de noviembre de 2007.

A la vez se presentó la siguiente limitante:

- Dos asociaciones cooperativas no proporcionaron la información solicitada.

La unidad de estudio, fue cada una de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

#### **2.4 TÉCNICAS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN.**

Para obtener la información requerida, se utilizaron técnicas de investigación documental y de campo.

Las técnicas documentales que se utilizaron para obtener mayor cantidad de información relacionada con el tema de estudio fueron: libros, folletos, revistas, periódicos, publicaciones en el diario oficial y consultas en la Web.

Las técnicas de campo que se emplearon para conocer la situación actual de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito fueron: encuestas y entrevistas.

Las encuestas consistían en una serie de preguntas estructuradas siguiendo un orden lógico respecto al nivel académico, experiencia y capacitación de las personas encuestadas; lo que facilitó al encuestado ordenar sus ideas; a la vez permitió obtener la información requerida, tomando como fuente las opiniones, pensamientos y características individuales del mismo (Véase Anexo 10: Encuesta realizada a los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral)

Las encuestas fueron aplicadas a los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral y se utilizaron para identificar el nivel de información que éstos poseen sobre Normas Internacionales de Contabilidad.

Las entrevistas, contenían preguntas abiertas dirigidas a los gerentes o presidentes del Consejo de Administración de las asociaciones cooperativas; es decir que solamente en algunas asociaciones cooperativas existía gerencia, en su mayoría las entrevistas fueron dirigidas a los presidentes de las asociaciones, éstas permitieron identificar las actividades operativas, de inversión y de financiamiento que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral. (Véase Anexo 11: Entrevista realizada a Gerentes o Presidentes del Consejo de Administración de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral)

## 2.5 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN.

Habiendo diseñado las entrevistas y encuestas para obtener información, se procedió a validar la encuesta en dos asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona central, ya que ésta zona no formaba parte de la población objeto de estudio.

Para administrar la prueba piloto, se identificaron las asociaciones cooperativas y se desarrolló el siguiente procedimiento:

1. Se visitó al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), donde se estableció contacto con un miembro del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada (ACACEMIHA de R.L), quien autorizó que se administrara el instrumento al contador.

Para obtener la autorización en otra asociación cooperativa se hizo a través de un auditor del INSAFOCOOP, quien estableció contacto con la Asociación Cooperativa Financiera Magisterial de R.L., (CO-ANDES DE R.L.); y

*Aspectos que se tomaron en cuenta en el proceso de validación de la encuesta*

Al momento de pasar la encuesta al contador, las preguntas del instrumento fueron leídas por la persona encuestada tal como estaban escritas y se tomó el tiempo que se tardó el encuestado para responder el instrumento.

Posterior a la administración de los instrumentos se escribió un acta sobre lo acontecido en la actividad de la prueba piloto. En dicho documento se dejó plasmado todo lo surgido en la validación de los instrumentos.

*Acta de la prueba piloto*

La prueba piloto para validar la encuesta dirigida a contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, se realizó en dos asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona central. La primera se realizó en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada (ACACEMHA de R.L.), ubicada en la 5ª. Avenida Norte y 17 calle poniente, San Salvador; contiguo a instalaciones de corte de cuentas, iniciando a las nueve de la mañana con treinta minutos y finalizando a las nueve de la mañana con cuarenta minutos y la segunda encuesta fue administrada en la Cooperativa Financiera Magisterial de R.L., (CO-ANDES de R.L.), Oficina Central, ubicada en 1ª. Avenida Norte N° 810, San Salvador, iniciando a las diez de la mañana con quince minutos y finalizando a las diez de la mañana con treinta y cinco minutos, en ambas

asociaciones cooperativas la encuesta se administró el día sábado veintisiete de octubre de dos mil siete.

La validación de los instrumentos se realizó una vez establecido contacto con miembros del consejo de administración de ambas asociaciones cooperativas, a través del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), obteniendo la autorización respectiva para administrar el instrumento antes mencionado al contador de cada asociación cooperativa.

Los resultados de la actividad de validación ejecutada por el grupo investigador fueron los siguientes: el tiempo utilizado por el contador para llenar la encuesta osciló entre diez y veinte minutos. Durante el proceso de llenado de la encuesta, se experimentaron ciertas interrupciones debido a que el contador de una cooperativa atendía algunas llamadas telefónicas.

Finalmente, con relación a la comprensión de las preguntas de la encuesta, el encuestado comprendió cada uno de los ítems contenidos en el instrumento, lo que llevó al equipo investigador a concluir que todas las preguntas fueron comprendidas por el encuestado. Debido a lo anterior no se vio la necesidad de modificar el instrumento.



## Levantamiento de Datos

El levantamiento de datos fue realizado al finalizar el proceso de validación de los instrumentos, tomando en cuenta aspectos como: la fecha de inicio y finalización del levantamiento de datos, los instrumentos a administrar, los responsables, recursos y el lugar donde serán administrados. El levantamiento de datos se presenta de la siguiente manera:

¿Cuándo?	¿Qué instrumentos?	¿Cómo?	Responsables	¿Con qué?	¿Dónde?
<p>El levantamiento se llevará a cabo a partir del día martes 30 de octubre de 2007.</p> <p>De 8:00 am a 5:00 pm</p> <p>Finalizará el día 9 de noviembre de 2007.</p> <p>De 8:00 am a 5:00 pm</p>	<p>Los instrumentos que serán administrados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta dirigida a los contactos de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito</li> <li>- Entrevista a los gerentes o presidentes del consejo de administración</li> </ul>	<p>Se encuestará a los contactos de las asociaciones cooperativas, así mismo se entrevistará a 16 gerentes o presidentes del consejo de administración</p>	<p>Equipo investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Karen Alexa Pérez</li> <li>- Claudia Yáira Rodríguez</li> <li>- Alcides de los Ángeles Rodríguez</li> </ul>	<p>Para el levantamiento de los casos se requerirá de los siguientes recursos:</p> <p><b>Financieros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>\$800 para fotocopias de instrumentos</li> <li>\$500 para compra de cassetts en el campo</li> <li>\$300 baterías para grabadora</li> <li>\$350 para compra de una grabadora</li> <li>\$800 para compra de gasolina</li> <li>\$500 para pago de notaría</li> <li>\$ 2500 para compra de tarjetas telefónicas</li> <li>\$200 en pasajes</li> <li>\$200 a encuestados</li> </ul> <p><b>Humanos</b></p> <p>Miembros del equipo investigador</p>	<p>El levantamiento de casos se realizará en las asociaciones cooperativas de la zona para central.</p>

## **2.6 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.**

Luego de recopilar la información a través de encuestas se procesó la información, utilizando el programa SPSS; el cual facilitó el análisis de los datos.

La información de la entrevista se procesó mediante el vaciado de dicha información en un formato de matriz, el cual contenía el número de preguntas, la pregunta, las respuestas, nombre de la institución u organización y la fuente.

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Después de procesar la información, presentan los resultados de las encuestas, a través de gráficos y tablas de contingencias utilizando el programa SPSS, relacionando preguntas que permitieron la clasificación de datos homogéneos para un mejor análisis de los resultados. Dicha información hizo posible identificar la situación actual de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, en relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

La información obtenida a través de entrevistas, se presenta mediante un reporte escrito, en el que se describen las actividades que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

## 2.8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Habiendo clasificado la información de las encuestas, se procedió a efectuar el análisis de las tablas de contingencias que contenían preguntas relacionadas; estas preguntas permitieron identificar factores que intervienen en el proceso de adopción de normas internacionales de contabilidad.

Entre ellos se evaluó el nivel de conocimiento que poseen los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, acerca de las normas mencionadas anteriormente; además se identificó la asistencia brindada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCCOP) a estos contadores, referente a la aplicación de NIC.

Además se analizó la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

El análisis de la información obtenida a través de entrevistas, permitió identificar las actividades de operación, inversión y financiamiento que estas asociaciones cooperativas realizan. Con el análisis de la información de encuestas y entrevistas se establecieron las conclusiones y recomendaciones de la situación actual de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, relacionada al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

El establecimiento de las recomendaciones, permitió elaborar el plan de intervención que describe las actividades que deben realizarse, para la elaboración del manual de procedimientos contables que permitan adoptar Normas Internacionales de Contabilidad, en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

## **CAPÍTULO 3**

### **SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.**

- 3.1. Actividades que desarrollan las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 3.2. Conocimiento que poseen los Contadores sobre Normas Internacionales de Contabilidad
- 3.3. Asistencia que brinda el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la zona paracentral
- 3.4. Aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 3.5. Conclusiones
- 3.6. Recomendaciones

## RESUMEN

El capítulo 3 hace referencia a la Situación Actual de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, comprende el análisis de la información recopilada de encuestas que fueron administradas a los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral y entrevistas aplicadas a gerentes y presidentes de dichas asociaciones.

Este capítulo presenta la situación actual de las asociaciones cooperativas, señalando las actividades que desarrollan como asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), así como los principales factores que obstaculizan dicho proceso.

Se presenta el análisis del conocimiento que poseen los contadores de las asociaciones cooperativas sobre Normas Internacionales de Contabilidad, englobando aspectos como el nivel académico, el tiempo que han laborado como contadores, la frecuencia con que han recibido capacitaciones sobre NIC.

Además contiene el análisis acerca de la asistencia que proporciona el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) a los contadores de las asociaciones cooperativas y cómo es evaluada por los mismos, haciendo referencia a las atribuciones y obligaciones que la Ley de Creación del INSAFOCOOP establece y si recibieron o no capacitaciones por parte de éste.

Otro contenido es la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, analizando la aplicación de dichas normas en los procedimientos contables que desarrollan, así como los motivos que poseen para no aplicar Normas Internacionales de Contabilidad.

Se presentan al final del capítulo las conclusiones del equipo investigador, así como las recomendaciones que éstas ameritan.

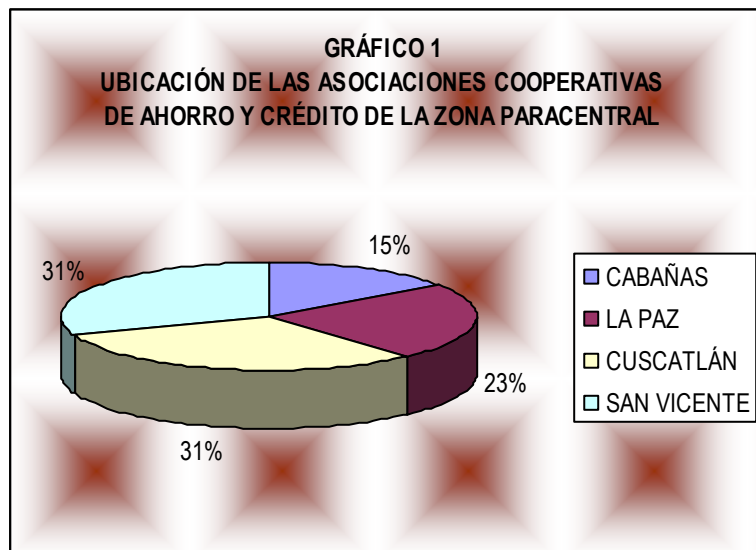
### CAPÍTULO 3

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.

Las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la zona paracentral que se dedican a prestar servicios de ahorro y crédito son dieciséis, sin embargo solamente trece concedieron información, las cuales están distribuidas en los cuatro departamentos que conforman dicha zona.

Del 100% de las asociaciones cooperativas que conforman la población, el 15% pertenecen al departamento de Cabañas, el 23% al departamento de la Paz, el 31% al departamento de Cuscatlán y el 31% restante al departamento de San Vicente, según se observa en el gráfico 1

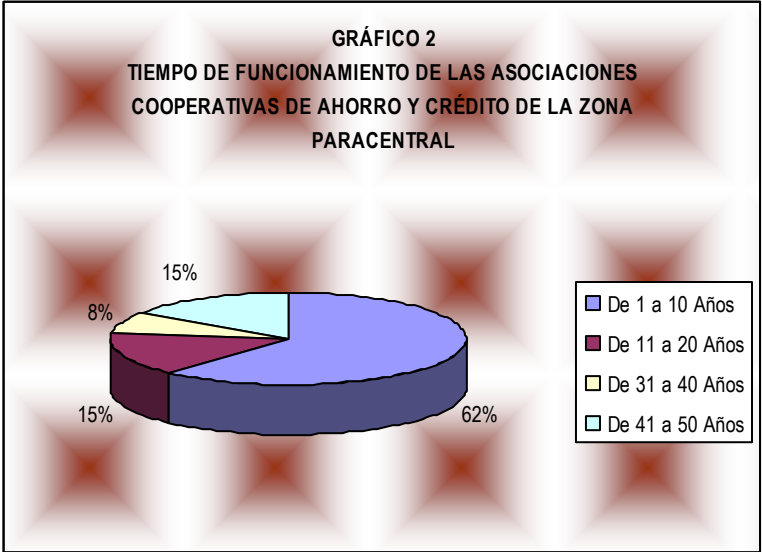
Ubicación de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.



FUENTE: Encuesta realizada a contadores de las asociaciones cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, Noviembre, 2007.



El tiempo que tienen de funcionar como asociaciones cooperativas oscila entre uno y cincuenta años, de estos el 62% han funcionado de uno a diez años, el 15% de once a veinte años, el 8% de treinta y uno a cuarenta años y el 15% restante han funcionado de cuarenta y uno a cincuenta años, según los datos presentados en el gráfico 2 Tiempo de Funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.



FUENTE: Encuesta realizada a contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, Noviembre, 2007.

### **3.1. ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO .**

Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, tienen como actividad principal la prestación de servicios de ahorro y crédito a sus asociados; sin embargo, existen asociaciones cooperativas que prestan servicios de ahorro al público en general; en tal sentido estas asociaciones son regidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Pese a lo anterior el servicio de otorgamiento de créditos es exclusivamente para asociados de las asociaciones cooperativas, suministrando otros servicios al público tales como el servicio de remesas familiares y el pago de servicios básicos (agua y energía eléctrica); los cuales representan ingresos por comisiones.

Entre los créditos que otorgan las asociaciones cooperativas pueden mencionarse los créditos de vivienda, comercio, agropecuario, producción, consumo, forestal, créditos de avío y personales, estableciendo una clasificación de clientes en categorías que van desde la A hasta la E; cada una de ellas representa las condiciones crediticias de los clientes y sirven como base de análisis para otorgamiento de préstamos posteriores.

Para respaldar los créditos que otorgan, las asociaciones cooperativas exigen garantías prendarias o hipotecarias; a la vez pueden o no solicitar fiadores o codeudores.

Las asociaciones cooperativas también cuentan con políticas en caso de incobrabilidad de deudas, las cuales consisten en creación de reservas por incobrabilidad o el uso de procedimientos judiciales para hacer efectivo el pago de la obligación mediante la efectividad de las garantías adquiridas por otorgamiento de créditos. Es así, que los intereses por créditos otorgados se convierten en la fuente principal de ingresos de dichas asociaciones.

Por otra parte entre los gastos operativos que efectúan las cooperativas pueden mencionarse gastos por sueldos y salarios, prestaciones laborales, mantenimiento de equipo, viáticos, pagos por servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono) y gastos financieros que son los intereses pagados por las cuentas de ahorro y a plazo que poseen los asociados o del público en general. Entre los gastos financieros no operativos, se encuentra el pago de intereses generados por préstamos otorgados a la asociación cooperativa por otras instituciones financieras.

Para el desarrollo de sus actividades, las asociaciones cooperativas hacen uso de activos fijos propios y también de activos arrendados. Los criterios utilizados para el reconocimiento de activos fijos son el valor del bien al momento de la compra, su vida útil y el uso que se le dará al bien; señalando que éstas poseen deficiencias en el establecimiento de políticas para el reconocimiento de activos fijos.

Estos criterios utilizados no se encuentran establecidos en documentos de las asociaciones cooperativas; también realizan revaluaciones (previa autorización del INSAFOCOOP) de los bienes muebles e inmuebles que poseen, utilizando criterios como el valor de mercado.

La obtención de bienes muebles e inmuebles como cancelación de deudas o a través de adjudicaciones, no es un objetivo que posean las asociaciones cooperativas, pero al obtenerlos bajo la figura mencionada, deben seguir procedimientos establecidos ya sea en políticas fijadas por la cooperativa o en la ley de bancos; las cuales coinciden en promover la venta de los activos adquiridos.

La ley de bancos establece que los bienes obtenidos por la asociación cooperativa como cancelación de deudas o a través de adjudicaciones, se convierten en activos extraordinarios, estableciendo un lapso de dos años para vender dichos activos; si luego de transcurridos los dos años aun no logra venderlos, deben someter los bienes a subasta.

Si la asociación cooperativa desea conservar el bien, debe solicitar autorización a la Superintendencia, justificando los motivos para conservarlo, es decir que debe pedir autorización para cambiar la figura de activo extraordinario por activo fijo o propio de la misma.

Las formas de desapropiación de activos que poseen son por venta, deterioro, donaciones, distribución entre los asociados de dichos activos, depreciación o simplemente se retira del inventario.

En el caso de deterioro de activos fijos es el Consejo de Administración quien decide si reparar el bien o desecharlo, ya que no poseen políticas establecidas que permita un proceder inmediato.

Entre las operaciones que realizan pueden mencionarse la participación en redes de cooperativas y otras entidades, mediante la figura de inversión, estableciendo políticas como el análisis de liquidez para realizar la inversión o la política de indicadores financieros que consiste en que los activos productivos y operativos deben estar relacionados con los costos.

Para el desarrollo de las actividades, las asociaciones cooperativas necesitan de financiamiento externo, el cual es adquirido mediante préstamos o donaciones que reciben por participar en proyectos de fundaciones redes o proyectos independientes de inversión.

Además, los depósitos de los ahorrantes constituyen una de las principales fuentes de financiamiento de las actividades que éstas desarrollan, aplicando diversas políticas, como considerar un porcentaje de los depósitos para financiar las actividades que desarrollan o utilizar el total de los depósitos; colocando una parte en instituciones financieras y así ganar intereses que son utilizados para cubrir intereses por préstamos adquiridos; utilizando los depósitos a plazo para otorgar préstamos y ganar intereses que sirven para cubrir gastos administrativos de la cooperativa.

No obstante lo antes mencionado, las asociaciones cooperativas procuran que los depósitos de los ahorrantes, estén disponibles en el momento que lo necesiten; para lo cual recurren algunas veces al financiamiento externo.

### **3.2. CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS CONTADORES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.**

El conocimiento que poseen los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito sobre Normas Internacionales de Contabilidad, es un factor muy importante en el proceso de adopción de estas normas.

La importancia se debe a que el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, no es un proceso fácil para ninguna empresa, menos aún para una institución cuya actividad principal sea la captación del ahorro y el otorgamiento de créditos en cualquiera de sus modalidades. Esto debido al control financiero riguroso que tales operaciones implican.

Mediante el estudio realizado, se ha observado que los conocimientos que poseen los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, sobre Normas Internacionales de Contabilidad, no son los suficientes para desarrollar el proceso de adopción de tales normas.

Esto se debe a muchos factores, entre ellos el nivel académico, el tiempo que han laborado como contadores, la frecuencia con que han recibido capacitaciones sobre Normas Internacionales de Contabilidad, etc.

El estudio realizado demuestra, que del total de los encuestados, once han recibido capacitaciones sobre Normas Internacionales de Contabilidad; dos de éstos poseen un nivel

medio de educación y un tiempo de laborar como contadores no mayor a cinco años; además siete encuestados poseen un nivel superior de educación y en su mayoría cuentan con un tiempo de laborar como contadores que oscila entre seis y diez años.

Dos de los encuestados no han recibido capacitaciones sobre Normas Internacionales de Contabilidad, poseen un nivel medio de educación y cuentan con un tiempo de laborar como contadores que oscila entre cero a cinco años (Véase Tabla 1, Factores que inciden en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad).

**TABLA 1**

**FACTORES QUE INCIDEN EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

¿HA RECIBIDO CAPACITACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	NIVEL ACADÉMICO		TIEMPO DE LABORAR COMO CONTADOR		Total
			DE 0 A 5 AÑOS	DE 6 A 10 AÑOS	
SI	NIVEL ACADÉMICO	EDUCACION MEDIA	2	0	2
		EDUCACION SUPERIOR	2	5	7
		ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	0	2	2
	Total		4	7	11
NO	NIVEL ACADÉMICO	EDUCACION MEDIA	2		2
	Total		2		2

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, Noviembre, 2007.

El estudio también indica que de los trece contadores encuestados, doce expresaron poseer conocimientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad; ocho de ellos consideran que

poseen un nivel medio de conocimientos y cuatro que su nivel de conocimientos sobre NIC es bajo. Solamente uno expresó no poseer conocimientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad (Véase tabla 2, Nivel de conocimiento que poseen los contadores sobre Normas Internacionales de Contabilidad).

TABLA 2

NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS CONTADORES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

		¿COMO EVALUA SU NIVEL DE CONOCIMIENTO?			Total
		MEDIO	BAJO	NO RESPONDE	
¿TIENE CONOCIMIENTO SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	SI	8	4	0	12
	NO	0	0	1	1
Total		8	4	1	13

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, Noviembre, 2008.

Para identificar, si los contadores de las asociaciones cooperativas conocen de los acuerdos emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, se preguntó si conocían del Plan Escalonado para la Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad y la fecha límite para completar el proceso de adopción de éstas normas en las asociaciones cooperativas.

Los resultados de la tabla 3, demuestran que del total de contadores encuestados, ocho respondieron conocer el plan escalonado y cinco manifestaron no conocerlo; sin embargo, de los ocho que afirmaron conocer el plan, solamente dos contestaron correctamente las fechas que



establece el Consejo de Vigilancia para presentar los estados financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad, (Véase tabla 3, Conocimiento que poseen los contadores sobre el plan escalonado para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría).

**TABLA 3**  
**CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS CONTADORES SOBRE EL PLAN ESCALONADO PARA LA IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EMITIDO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE LA CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA**

		¿CUAL ERA LA FECHA LIMITE PARA COMPLETAR EL PROCESO DE ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS?				Total
		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	NO MENCIONA AL SECTOR COOPERATIVO	NO APLICA	
¿CONOCE EL PLAN ESCALONADO PARA LA IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE LA CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA?	SI	2	5	1	0	8
	NO	0	0	0	5	5
Total		2	5	1	5	13

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, Noviembre, 2007

Por ende, aunque en su mayoría los contadores poseen un nivel superior de estudios y cuentan con años de experiencia, requieren un nivel de especialización mayor sobre Normas Internacionales de Contabilidad, es decir mantener una educación continuada sobre los cambios que se efectúen a estas normas.

Mediante la investigación, se determinó que la mayoría de contadores que poseen un nivel superior de estudios, reciben capacitaciones eventualmente, es decir, la mayoría no reciben educación continuada; lo que dificulta el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito; aunando a ello, que los contadores desconocen la fecha límite para la implementación de NIC establecido por el ente regulador de la profesión contable; que para el caso de las asociaciones cooperativas era al 31 de diciembre de 2005.

Por lo anterior se deduce que el nivel de conocimiento que poseen los contadores de las asociaciones cooperativas de la zona paracentral sobre Normas Internacionales de Contabilidad, no es suficiente para llevar a cabo el proceso de adopción de estas normas.

### **3.3. ASISTENCIA QUE BRINDA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO EN LO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD A LOS CONTADORES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL**

El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo tiene entre sus atribuciones prestar a las asociaciones cooperativas el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten; además en el ejercicio de inspección y vigilancia, la ley de creación del INSAFOCOOP en el art. 5 literal d) establece que éste deberá elaborar manuales de contabilidad y auditoría para las asociaciones cooperativas, a fin de obtener uniformidad en el control de las operaciones y actividades de las mismas.

A s i m i s m o , e s t a b l e c e q u e d e b e r á i m p a r t i r c u r s o s e s p e c i a l e s p a r a m i e m b r o s d e l C o n s e j o d e A d m i n i s t r a c i ó n , g e r e n t e s y a u d i t o r e s d e l a s a s o c i a c i o n e s c o o p e r a t i v a s .

M e d i a n t e e l e s t u d i o r e a l i z a d o , o n c e d e l o s c o n t a d o r e s e n c u e s t a d o s , m a n i f e s t a r o n h a b e r r e c i b i d o c a p a c i t a c i o n e s s o b r e N o r m a s I n t e r n a c i o n a l e s d e C o n t a b i l i d a d , m i e n t r a s d o s m a n i f e s t a r o n n o h a b e r r e c i b i d o c a p a c i t a c i o n e s .

D e l o s o n c e q u e r e c i b i e r o n c a p a c i t a c i o n e s , t r e s c o n t e s t a r o n q u e r e c i b i e r o n c a p a c i t a c i o n e s p o r p a r t e d e l I N S A F O C O O P , d e é s t o s t r e s , u n o r e c i b e c a p a c i t a c i o n e s c a d a m e s , u n o c a d a s e i s m e s e s y o t r o e v e n t u a l m e n t e .

E l r e s t o m a n i f e s t ó h a b e r r e c i b i d o c a p a c i t a c i o n e s p o r i n s t i t u c i o n e s c o m o e l I n s t i t u t o S a l v a d o r e ñ o d e C o n t a d o r e s P ú b l i c o s , e l C o n s e j o d e V i g i l a n c i a p a r a l a P r o f e s i ó n d e l a C o n t a d u r í a P ú b l i c a y A u d i t o r í a , F E D E C A D E S , l a U n i v e r s i d a d d e E l S a l v a d o r y p o r l a E s c u e l a T é c n i c a C o n t a b l e ( V é a s e T a b l a 4 , C a p a c i t a c i o n e s s o b r e N o r m a s I n t e r n a c i o n a l e s d e C o n t a b i l i d a d r e c i b i d a s p o r l o s c o n t a d o r e s d e l a s a s o c i a c i o n e s c o o p e r a t i v a s ) .

**TABLA 4**

**CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD RECIBIDAS POR LOS CONTADORES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORO Y CREDITO**

¿QUEN HA IMPARTIDO LAS CAPTACIONES?			¿CON QUE FRECUENCIA LAS RECIBE?					Total
			CADA MES	CADA SEIS MESES	CADA AÑO	CUANDO HAY REFORMAS	EVENTUALMENTE	
INSAFOCOOP	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S	1	1			1	3
	100		1	1			1	3
INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S					1	1
	100						1	1
INSAFOCOOP E INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S			1			1
	100				1			1
INSAFOCOOP Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA CONTADURA PUBLICA	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S			1			1
	100				1			1
CONSULTORES SOLEIAS Y ASOCIADOS	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S				1		1
	100					1		1
FEDECAGES	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S			1		1	2
	100				1		1	2
INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS Y LALES	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S					1	1
	100						1	1
ESQUELA TECNICA CONTABLE	¿HA RECIBIDO CAPTACIONES SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	S					1	1
	100						1	1

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Credito de la Zona Paracentra.

Además, de los trece contadores encuestados, seis manifestaron recibir asistencia por parte del INSAFOCOOP, en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad, de los cuales dos evalúan la asistencia como regular, uno como buena, dos muy buena y uno excelente (Véase tabla 5, Asistencia por parte del INSAFOCOOP, en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad).

**TABLA 5**

**EVALUACIÓN A LA ASISTENCIA PROPORCIONADA POR EL INSAFOCOOP, A LOS CONTADORES DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL, EN LO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

		¿CÓMO EVALUA LA ASISTENCIA BRINDADA POR EL INSAFOCOOP, EN LO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA				TOTAL
		REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE	
¿HA RECIBIDO ASISTENCIA POR PARTE DEL INSAFOCOOP, EN LO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD?	SI	2	1	2	1	6
TOTAL						6

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, Noviembre, 2007.

Mediante el estudio se determinó que el INSAFOCOOP ha brindado capacitaciones y asistencia en lo referente a Normas Internacionales de Contabilidad; sin embargo las capacitaciones y la

asistencia brindada no son suficientes para que las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito lleven a cabo el proceso de adopción de NIC.

Esto se debe en gran parte a que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo no cuenta con manuales de contabilidad que les permita a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito facilitar el proceso mencionado, pese a que la ley manda al INSAFOCOOP a la creación de manuales para asistir de forma adecuada y técnica las necesidades contables de las cooperativas.

Lo anterior implica que el INSAFOCOOP como ente regulador de las asociaciones cooperativas, debe apegarse a lo establecido en la ley de creación del INSAFOCOOP, y brindar asesoría y la asistencia que éstas necesiten.

#### **3.4 APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

Las Asociaciones Cooperativas están obligadas a llevar contabilidad formal desde el momento de su constitución y a partir del 1º de enero de 2006 a la aplicación de procedimientos contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad.

La aplicación de estas normas en las asociaciones cooperativas, es importante porque proporcionan la información necesaria sobre el equilibrio financiero económico y social de sus asociados.

Sin embargo, las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, aún no aplican procedimientos contables según Normas Internacionales de Contabilidad en las operaciones que realizan, los sistemas contables están elaborados con base en normas tradicionales y principios de contabilidad generalmente aceptados y no clasifican sus activos correctamente, es decir que los clasifican como activos circulante, fijo, diferido y los pasivos como circulante y diferido.

Además, no elaboran todos los estados financieros exigidos por la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros"; ya que esta norma exige la elaboración y presentación de un conjunto completo de estados financieros, de modo que en estos, se refleje razonablemente la situación financiera actual de la asociación cooperativa.

El conjunto completo de Estados Financieros exigidos por la NIC 1 comprende el Balance o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas Explicativas (Ver tabla 6, Aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en las operaciones que realizan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito).

**TABLA 6**  
**APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORO Y CRÉDITO**

¿COMO CLASIFICAS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ASOCIACION COOPERATIVA?			¿QUE ESTADOS FINANCIEROS ELABORA LA ASOCIACION COOPERATIVA?				Tda
			BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO	BALANCE DE RESULTAD O FLUJO EFECT IVO Y CAMBIO EN PAT.	BALANCE DE RESULTAD O FLUJO EFECTIVO	TODAS LAS ANTERIORES	
ACTIVO CIRCULANTE, FLUJO DIFERIDO PASIVO CIRCULANTE, DIFER	¿COMO ESTA ESTRUCTURADO EL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACION COOPERATIVA?	CON BASE EN NORMAS TRADICIONALES	1	0	0	0	1
		CON BASE EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADO	3	1	1	1	6
	Tda			4	1	1	1
ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE Y NO CORR	¿COMO ESTA ESTRUCTURADO EL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACION COOPERATIVA?	CON BASE EN NORMAS TRADICIONALES	1			0	1
		CON BASE EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	1			3	4
Tda			2			3	5
NO RESPONDE	¿COMO ESTA ESTRUCTURADO EL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACION COOPERATIVA?	CON BASE EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADO	1				1
Tda			1				1

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentra, noviembre 2007



Finalmente, los resultados de la tabla 6.1 reflejan las limitantes que han tenido los contadores de las asociaciones cooperativas para la reestructuración de los sistemas contables con base en Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales son:

- El INSAFOCOOP no se los exige;
- El contador no posee el conocimiento necesario sobre NIC.
- El Consejo de Administración no lo ha autorizado;
- Nadie se los exige;
- El sistema contable esta en proceso de implementación.

**TABLA 6.1**

**LIMITANTES QUE POSEEN LOS CONTADORES PARA REESTRUCTURAR LOS SISTEMAS CONTABLES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL**

		¿COMO ESTA ESTRUCTURADO EL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACION COOPERATIVA?		Total
		CON BASE EN NORMAS TRADICIONALES	CON BASE EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADO	
SI EL SISTEMA CONTABLE NO ESTA ELABORADO CON BASE EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. ¿CUALES HAN SIDO LAS LIMITANTES PARA SU REESTRUCTURACION?	EL INSAFOCOOP NO LO EXIGE	0	1	1
	NO PESEE EL CONOCIMIENTO NECESARIO	0	2	2
	EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NO LO HA AUTORIZADO	1	0	1
	POR SER INSTITUCION REGULADA DEPENDEMOS DE/INSTRUC/SUPERINT.	0	1	1
	NADIE SE LOS EXIGE	1	0	1
	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION	0	3	3
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>9</b>

FUENTE: Encuesta realizada a los contadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, Noviembre, 2007

### 3.5. CONCLUSIONES.

Al realizar el análisis de los resultados obtenidos con las encuestas administradas a los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral y las entrevistas realizadas a los gerentes o presidentes del consejo de administración de las mismas, se concluye:

1. El conocimiento que poseen los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral sobre Normas Internacionales de Contabilidad, no es suficiente para desarrollar el proceso de adopción de estas normas; a pesar de tener el nivel académico adecuado y experiencia de laborar como contadores.

Además, aunque los contadores manifiesten haber recibido capacitaciones sobre las Normas Internacionales de Contabilidad, en su mayoría consideran que su nivel de conocimientos es medio; ya que la técnica contable con base en estas normas tiene cambios constantes y se requiere de capacitaciones continuas.

2. El Instituto salvadoreño de Fomento Cooperativo como ente regulador de las asociaciones cooperativas está obligado según la Ley de Creación del INSAFOCOOP a proporcionar la asistencia técnica contable que las cooperativas necesiten.

Sin embargo, a pesar que el INSAFOCOOP ha brindado asistencia técnica y capacitaciones sobre Normas Internacionales de Contabilidad, éstas no han sido

suficientes para que las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito apliquen éstas normas en las operaciones que realizan.

3. La adopción de las NIC en las cooperativas es importante porque proporcionan información necesaria sobre el equilibrio financiero económico y social de sus asociados. No obstante, sus sistemas contables están estructurados con base en normas tradicionales y principios de contabilidad generalmente aceptados; a pesar que las asociaciones cooperativas están obligadas a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad a partir del 1° de enero de 2006.

Por ende es necesaria la creación de un manual de contabilidad, que establezca los procedimientos contables que deben realizar las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito para la contabilización de sus operaciones aplicando NIC, facilitando así el proceso de adopción de éstas normas.

### 3.6. RECOMENDACIONES.

1. Los contadores de las asociaciones cooperativas deben recibir educación continua sobre Normas Internacionales de Contabilidad, para desarrollar exitosamente el proceso de adopción de dichas normas y lograr la aplicación correcta de las mismas en las operaciones que las asociaciones cooperativas desarrollan.
2. El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo debe cumplir con las funciones que la Ley de Creación del INSAFOCOOP establece e involucrarse más en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, que deben realizar las asociaciones cooperativas.
3. Elaborar un manual de procedimientos contables que describa la contabilización de las operaciones o actividades que deben ser desarrolladas por las asociaciones cooperativas, reestructurando como primer paso sus sistemas contables y presentando los procedimientos contables para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

## **CAPITULO 4**

### **PLAN DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.**

4.1 Plan de Intervención

4.2 Manual de Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de  
Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral

## RESUMEN

El capítulo 4 contiene el plan de intervención y los procedimientos contables que deben realizar las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

El plan de intervención surge de las recomendaciones realizadas en el capítulo 3; con la finalidad de solucionar las problemáticas reflejadas en la situación actual de las asociaciones cooperativas de la zona paracentral, describiendo aspectos como el tiempo, lugar, actividades, objetivos, metodología, materiales y equipos a utilizar, responsables, indicadores y fuentes verificas.

De las recomendaciones establecidas en el capítulo anterior, se seleccionó la recomendación que da cumplimiento al objetivo principal del estudio, el cual es diseñar procedimientos contables al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo como instrumento de orientación, facilitando el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

El manual de procedimientos se ha diseñado en cuatro secciones, la primera consiste en la descripción de los aspectos generales del manual, la segunda se refiere a los procedimientos contables, la tercera esta enfocada en el desarrollo de un ejemplo de aplicación de los procedimientos contables y la cuarta sección consiste en la elaboración de un Sistema Contable basado en Normas Internacionales de Contabilidad que incluye las actividades que estas desarrollan.

#### 4.1 PLAN DE INTERVENCIÓN

El Plan de Intervención consiste en una planificación de estrategias y del conjunto de actividades que se deben realizar para cada una de éstas, a fin de resolver los problemas encontrados en la situación actual de la investigación; en este caso la situación actual de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

Para elaborar el plan de intervención se inició revisando las recomendaciones realizadas en el capítulo 3 referente a la Situación Actual de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.

De las recomendaciones realizadas se ha retomado o considerado para darle solución la recomendación número tres; la cual dice:

- Elaborar un manual de procedimientos contables que describa la contabilización de las operaciones o actividades que deben ser desarrolladas por las asociaciones cooperativas, reestructurando como primer paso sus sistemas contables y presentando los procedimientos contables para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

De esta recomendación se formuló la estrategia y se procedió a realizar la planificación, a través de los siguientes pasos:

1) Se escribió la estrategia a planificar.

2) Se elaboró el objetivo de la estrategia.

3) Se redactó el indicador de la estrategia.

4) Se realizó la planificación del conjunto de actividades a desarrollar para la estrategia, tomando en cuenta aspectos como: fecha y lugar en dónde se realizaría la actividad, detalle y objetivo de la actividad, la metodología propuesta a desarrollar para la ejecución de la actividad, materiales y equipo a utilizar, los responsables de la actividad, indicadores y fuente de verificación.

Posteriormente se elaboró el plan de intervención de la siguiente manera:



## PLAN DE INTERVENCIÓN

### PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

**Recomendación:** Elaborar un manual de procedimientos contables que describa la contabilización de las operaciones o actividades que deben ser desarrolladas por las asociaciones cooperativas, reestructurando como primer paso sus sistemas contables y presentando los procedimientos contables para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

**Estrategia:** Proporcionar al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, un manual de procedimientos contables, donde se establezcan los pasos que deben seguir los contadores de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, que les permita agilizar el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

**Objetivo de la estrategia:** Que el INSAFOCOOP cuente con un manual de procedimientos contables, para asesorar a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral durante el proceso de adopción de NIC.

**Indicador de la estrategia:** El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo cuenta con un manual de procedimientos contables para orientar a las asociaciones cooperativas en el proceso de adopción de NIC, a implementarse en el año 2008.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA A DESARROLLAR	MATERIALES Y EQUIPOS	RESPONSABLES	INDICADORES VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Del 20 al 27 de Octubre de 2007	Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral	Coordinar y administrar los instrumentos necesarios para conocer las actividades que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral y que se utilizarán para realizar los procedimientos contables aplicando NC según las operaciones identificadas.	Identificar las actividades que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral e identificar el nivel de conocimiento que poseen los contables sobre NC.	Organizar reuniones con los gerentes o presidentes y contables de las asociaciones cooperativas para identificar las actividades que desarrollan y el nivel de conocimiento que poseen los contables sobre NC.	- Instrumentos - Grabadora - Libretas de notas - Lapiceros	- Karen Alexa Pérez Alfaro  - Claudia Yárra Rodríguez Durán  - Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández	- Información de las actividades desarrolladas por las asociaciones cooperativas y del conocimiento que poseen los contables sobre NC.	- Informe de Situación Actual de los procedimientos contables para la adopción de NC en asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA A DESARROLLAR	MATERIALES Y EQUIPOS	RESPONSABLES	INDICADORES VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
14 de abril de 2008	Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Paracentral	Reunión con especialista para presentación de avances del sistema contable estandarizado con base a Normas Internacionales de Contabilidad para asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.	Recibir las observaciones sobre la elaboración y estructura del Sistema Contable con base a Normas Internacionales de Contabilidad.	Desarrollar reuniones con el especialista para recibir observaciones y asesoría necesaria sobre el sistema contable.	- Computadora - Papel bond - Lápices - Libretas de Notas - Bolígrafos	- Karen Alexa Pérez Alfaro  - Claudia Yárra Rodríguez Durán  - Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández	- Tener el Sistema contable con las observaciones superadas.	- Control de reunión con el especialista  - Lista de asistencia

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA A DESARROLLAR	MATERIALES Y EQUIPOS	RESPONSABLES	INDICADORES VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Del 28 de abril al 4 de Mayo de 2008	Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Paracentral	Reunión con el especialista para recibir orientación sobre la elaboración de procedimientos contables para la adopción de NC	Obtener la orientación necesaria para la creación del manual de procedimientos y las actividades que deben incluirse en cada uno de ellos	Realizar reuniones con el especialista para recibir asesoramiento necesario en la elaboración del manual de procedimientos contables	- Computadora - Papel bond - Lápices - Libretas de Notas - Bolígrafos	- Karen Alexa Pérez Alfaro  - Claudia Yárra Rodríguez Durán - Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández	tener la asesoría adecuada para dar inicio con la elaboración de procedimientos contables	- Control de reunión con el especialista - Lista de asistencia

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA A DESARROLLAR	MATERIALES Y EQUIPOS	RESPONSABLES	INDICADORES VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Del 26 de Mayo al 20 de Junio de 2008	Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Paracentral	Reunión con especialista para presentación de avances del manual de procedimientos	Obtener las observaciones tras la presentación de avances del manual de procedimientos	Realizar reuniones para la presentación de avances al especialista y su respectiva revisión	- Computadora - Papel bond - Lápices - Libretas de Notas - Bolígrafos	- Karen Alexia Pérez Alfaro  - Claudia Yanira Rodríguez Durán  - Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández	Tener el manual de procedimientos cortados con las observaciones superadas	- Control de reunión con el especialista  - Lista de asistencia

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA A DESARROLLAR	MATERIALES Y EQUIPOS	RESPONSABLES	INDICADORES VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
18 de Septiembre de 2008	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) oficina paracentral.	Reunión con el jefe y los autores del INSAFOCOOP, para la presentación del manual de procedimientos contables para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la zona paracentral.	Presentar el contenido del manual de procedimientos contables con base a Normas Internacionales de Contabilidad	Realizar la presentación del manual de procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, al jefe y autores responsables de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.	- Cañón - Computadora - Pizarra - Plumones - Borradores	- Karen Alexia Pérez Alfaro  - Clauda Yanira Rodríguez Durán  - Alcides de los Ángeles Rodríguez Hernández	Tener el manual de procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad terminado	Manual de Procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

#### **4.2 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.**

Después de realizado el plan de intervención y llevado a cabo la investigación, se ha elaborado el siguiente manual de procedimientos contables para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, con el propósito de proporcionar al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), un manual que facilite a las asociaciones cooperativas el proceso de adopción de las normas antes mencionadas.

El presente manual es un documento que describe los procedimientos que deben desarrollar las asociaciones cooperativas que realicen el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA  
ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE  
CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE  
AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL

SAN VICENTE, SEPTIEMBRE 2008



## INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	148
SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES .....	150
1.1 Objetivos .....	151
1.2 Actividades Previas al Proceso de Adopción .....	152
1.3 Ámbito de Aplicación .....	153
1.4 Instrucciones para su Uso .....	153
1.5 Normas para su Uso y Actualización .....	154
1.6 Procedimientos Básicos .....	155
SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTOS CONTALES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO .....	157
2.1 Fase de Diagnóstico .....	158
2.1.1 Integración del Equipo a Cargo del Proceso de Adopción .....	159
2.1.2 Evaluación de la Situación Actual .....	160
2.1.3 Impacto de la Aplicación Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	160
2.2 Fase de Preparación .....	162
2.3 Fase de Adopción .....	171
2.3.1 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral .....	172
2.3.1.1 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el activo corriente .....	173
PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento del Efectivo y Equivalentes de Efectivo .....	175
PROCEDIMIENTO N° 2: Reconocimiento de Préstamos por Cobrar a Corto Plazo .....	177
PROCEDIMIENTO N° 3: Reconocimiento de la Reserva por Incobrabilidad de Préstamos .....	179
PROCEDIMIENTO N° 4: Reconocimiento de Intereses por Cobrar .....	183
PROCEDIMIENTO N° 5: Reconocimiento de Intereses Diferidos por Arrendamiento .....	187
PROCEDIMIENTO N° 6: Reconocimiento de la Cuenta Asociados Suscriptores .....	189
2.3.1.2 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Activo no Corriente .....	191
PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento de Propiedades Planta y Equipo .....	193
PROCEDIMIENTO N° 2: Reconocimiento de Bienes en Arrendamiento .....	197

PROCEDIMIENTO N° 3: Reconocimiento de la Cuenta Revaluaciones .....	200
PROCEDIMIENTO N° 4: Reconocimiento de Mejoras .....	203
PROCEDIMIENTO N° 5: Reconocimiento de la Depreciación Acumulada .....	207
PROCEDIMIENTO N° 6: Reconocimiento de Activos Intangibles .....	213
PROCEDIMIENTO N° 7: Amortización de Activos Intangibles .....	217
PROCEDIMIENTO N° 8: Reconocimiento de Construcciones en Proceso .....	222
2.3.1.3 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Pasivo .....	226
PROCEDIMIENTO ÚNICO: Reconocimiento de Pasivos Corrientes y no Corrientes .....	229
2.3.1.4 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Patrimonio .....	232
PROCEDIMIENTO ÚNICO: Reconocimiento del Patrimonio .....	235
2.3.1.5 Procedimientos Contables para el Impuesto Diferido .....	242
PROCEDIMIENTO ÚNICO: Reconocimiento del Impuesto sobre la Renta Diferido .....	244
2.3.1.6 Procedimientos Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros en base a Normas Internacionales de Contabilidad .....	248
PROCEDIMIENTO N° 1: Elaboración y Presentación del Balance General con base a Normas Internacionales de Contabilidad .....	250
PROCEDIMIENTO N° 2: Elaboración y Presentación del Estado de Resultados .....	252
PROCEDIMIENTO N° 3: Elaboración y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo .....	255
PROCEDIMIENTO N° 4: Elaboración y Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio .....	258
PROCEDIMIENTO N° 5: Elaboración y Presentación de Notas a los Estados Financieros .....	260
2.4 Fase de Mantenimiento .....	262
<b>SECCIÓN 3: EJEMPLO DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD .....</b>	<b>263</b>
3.1 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Activo Corriente .....	275
3.1.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo .....	275
3.1.2 Préstamos por Cobrar a Corto Plazo .....	277
3.1.3 Reserva por Incobrabilidad de Préstamos .....	278
3.1.4 Intereses por Cobrar .....	280
3.1.5 Asociados Suscriptores .....	281
3.1.6 Intereses Diferidos por Arrendamiento .....	282
3.2 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Activo no Corriente .....	284

3.2.1 Préstamos por Cobrar a Largo Plazo .....	284
3.2.2 Reserva por Incobrabilidad de Préstamos a Largo Plazo .....	285
3.2.3 Propiedades Planta y Equipo .....	286
3.2.4 Bienes en Arrendamiento .....	289
3.2.5 Revaluaciones .....	290
3.2.6 Mejoras .....	291
3.2.7 Depreciación Acumulada .....	292
3.3 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Pasivo .....	302
3.3.1 Reconocimiento del Pasivo Corriente y no Corriente .....	302
3.4 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el Patrimonio ....	305
3.4.1 Procedimientos para el Patrimonio .....	305
3.5 Procedimientos Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros en Base a Normas Internacionales de Contabilidad .....	307
3.5.1 Elaboración y Presentación del Balance General.....	307
3.5.2 Elaboración y Presentación del Estado de Resultados.....	309
3.5.3 Elaboración y Presentación del Estado de Flujo de Efectivo .....	311
3.5.4 Elaboración y presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio .....	313
3.5.5 Elaboración y Presentación de Notas a los Estados Financieros .....	315
<b>SECCIÓN 4: SISTEMA CONTABLE PARA ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO .....</b>	<b>318</b>
<b>ANEXOS DEL MANUAL.....</b>	<b>379</b>
Anexo 1: Políticas Actuales .....	380
Anexo 2: Identificación de diferencias entre políticas con base a PCGA y políticas adoptadas con base a NIC .....	381
Anexo 3: Matriz de cambios en catálogo de cuentas .....	382
Anexo 4: Matriz de cambios en los saldos de las cuentas .....	382
Anexo 5: Matriz de cambios en las revelaciones .....	382
Anexo 6: Hoja de trabajo del estado de flujo de efectivo .....	383
Anexo 7: Depreciación del edificio .....	384

## INTRODUCCIÓN

El manual de procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, proporciona al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), una guía de orientación, para facilitar a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, el proceso de adopción de estas normas.

Este manual se ha estructurado en cuatro secciones, la sección uno describe los aspectos generales del manual de procedimientos contables, la sección dos detalla de forma breve la adopción de una metodología de conversión a Normas Internacionales de Contabilidad a través de fases que permiten realizar el proceso de cambios de una manera ordenada y sistemática, las cuales son:

Fase de diagnóstico, en esta se integra el equipo de trabajo, se evalúa la situación actual y el impacto de la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas.

Fase de preparación, donde se identifican y analizan los casos que ocasionan modificaciones en los sistemas de información.

Fase de adopción, presenta los procedimientos contables para activos corrientes y no corrientes, pasivos, patrimonio, impuesto diferido y procedimientos contables para la elaboración y presentación de estados financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad.

Fase de mantenimiento, que corresponde a la necesidad de las asociaciones cooperativas de estar informadas y ser capaces de asimilar los cambios que se producen en la normativa contable.

La tercera sección comprende un ejemplo de aplicación, que ilustra la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, con base a los procedimientos descritos en la fase tres; con el objetivo de facilitar la comprensión de los procedimientos.

En la cuarta sección se propone un sistema contable basado en Normas Internacionales de Contabilidad, para facilitar el proceso de adopción en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, de manera que permita a éstas adaptar sus sistemas contables.



*SECCIÓN 1*

ASPECTOS GENERALES

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Para proporcionar un mejor enfoque del presente manual de procedimientos contables, se exponen a continuación los aspectos más relevantes.

### 1.1 OBJETIVOS

#### ▪ Objetivo General

Proporcionar al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), un manual de procedimientos contables, que facilite el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

#### ▪ Objetivos Específicos

- ✓ Describir los procedimientos contables para el registro de las operaciones que implica que proceso de adopción, determinar los responsables del proceso de adopción y las actividades a realizar por éstos.
  
- ✓ Facilitar la comprensión de los procedimientos contables, mediante la presentación de un ejemplo de aplicación, en el que se refleje el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad; aplicando los procedimientos descritos en la fase tres.

- ✓ Proponer a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, un sistema contable basado en Normas Internacionales de Contabilidad, como parte del proceso de adopción estas normas.

## 1.2 ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE ADOPCIÓN

Para llevar a cabo el proceso de conversión contable, las asociaciones cooperativas, deben desarrollar previamente una serie de pasos o actividades como parte del proceso completo de transición a Normas Internacionales de Contabilidad.

En primer lugar deben comprender la complejidad del proyecto de conversión, evaluando los efectos de la aplicación de la nueva normativa contable, en los resultados y el patrimonio, contratos, inversiones de capital, presentación de información por la gerencia, etc.; así como el impacto en los sistemas de información y procesos que desarrollan las asociaciones cooperativas. Al realizar la evaluación, podrán determinar las estrategias y extensión o duración del proyecto de conversión.

En segundo lugar, tendrán que designar un responsable, es decir un administrador o administradores, encargados de crear y coordinar las modificaciones que sean necesarias. Finalmente deben identificar de forma oportuna si necesitarán ayuda externa de auditores externos, consultores conocedores del tema, consultas vía internet, consultas a organismos emisores de normas, etc.; permitiendo así el desarrollo eficiente del proceso de adopción,



utilización eficiente de los recursos y aplicación adecuada de criterios de cambios en áreas importantes.

Luego de desarrollar estas actividades, se inicia el proceso de conversión contable; que deben desarrollar las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral como consecuencia de adoptar Normas Internacionales de Contabilidad y para el cual se ha diseñado el presente manual de procedimientos contables.

### **1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El manual de procedimientos contables, será aplicado en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, que llevan a cabo el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

### **1.4 INSTRUCCIONES PARA SU USO**

Este manual de procedimientos, debe estar disponible para auditores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), asociaciones cooperativas de ahorro y crédito que llevan a cabo el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y otros interesados, en conocer la información que en este se presenta.

Para utilizar el manual de procedimientos contables, el contador deberá utilizar juicios o criterios en el momento de aplicar los procedimientos, es decir que evaluará si aplicará o no todos los procedimientos y tomará en cuenta la forma en que afectan la materialidad de los estados financieros de la asociación cooperativa, para determinar si es necesaria la aplicación de éstos.

## 1.5 NORMAS PARA SU USO Y ACTUALIZACIÓN

*Uso:*

- Este manual será entregado al Jefe Regional de San Vicente, del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), quien será el responsable de la distribución de ejemplares del presente manual a los auditores o personal que asesore contablemente a las asociaciones cooperativas; así también distribuirá ejemplares a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito que desarrollen el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.
  
- Los auditores o personal relacionado con brindar asesoría de los procedimientos contables, serán los responsables que las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, conozcan y apliquen el contenido del manual.
  
- El manual debe ser conservado permanentemente en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, para consultas internas, y por los auditores para asesorar a las asociaciones cooperativas en cuanto a la aplicación del mismo.

*Actualización:*

- Los auditores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, serán responsables de su actualización.
  
- El contenido del manual deberá ser actualizado cuando surjan cambios en la normativa contable y por la emisión de comunicados del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; siempre que afecte el proceso de adopción en las asociaciones cooperativas.
  
- Las modificaciones en la normativa contable o nuevos acuerdos del Consejo de Vigilancia, deberán incorporarse inmediatamente en el manual y hacer del conocimiento al personal y asociaciones cooperativas involucradas.

## **1.6 PROCEDIMIENTOS BÁSICOS**

Este manual consta de cuatro secciones:

- En la primera sección se describen los aspectos generales del manual, como los objetivos, actividades previas al proceso de adopción, ámbito de aplicación, instrucciones para su uso, normas para su uso y actualización, etc.

- En la segunda sección se describen los procedimientos contables para llevar a cabo el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito; desarrollado a través de fases.
  
- En la tercera sección se presenta un ejemplo de aplicación, con el objeto de facilitar la comprensión de los procedimientos contables.
  
- En la cuarta sección se propone un sistema contable basado en Normas Internacionales de Contabilidad, como parte de las modificaciones en los sistemas de información exigidos en el proceso de adopción.



## *SECCIÓN 2*

PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA  
ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES  
DE CONTABILIDAD

## **2. PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.**

El proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, exige que para el desarrollo de procedimientos contables en asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, se adopte una metodología que permita realizar un proceso de cambios de una manera ordenada y sistemática a través del desarrollo de fases.

Las fases que pueden desarrollarse en el proceso de adopción son las siguientes:

- 2.1 Fase de diagnóstico.
- 2.2 Fase de preparación.
- 2.3 Fase de adopción.
- 2.4 Fase de mantenimiento.

A continuación se procede a definir y determinar en qué consiste cada fase y las actividades que deben desarrollarse.

### **2.1 FASE DE DIAGNÓSTICO**

Esta es la fase inicial del proceso en donde la asociación cooperativa seleccionará el equipo de trabajo, evaluará la situación actual y determinará el impacto de la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad.

### **2.1.1 Integración del equipo a cargo del proceso de adopción.**

El proceso de adopción no puede prescindir de un administrador o grupo de encargados de crear y coordinar las modificaciones de procesos en los sistemas de información y adaptación para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad. Por lo que se considera de suma importancia crear un equipo de personas que trabajen en cooperación para lograr el objetivo de la adopción de estas normas.

Por tanto, la asociación cooperativa hará la selección e inducción del equipo a cargo de la conducción del proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, evaluando preparación técnica, cualidades, habilidades y experiencia sobre el tema.

Luego se procede a la inducción del equipo de trabajo, en donde la cooperativa evaluará si es necesario desarrollar capacitaciones sobre el proceso de adopción y por ende identificar oportunamente si necesitará ayuda externa, ya sea de auditores externos, consultores conocedores del tema, consultas vía Internet o consultas a organismos emisores de normas.

La identificación oportuna de ayuda externa permitirá, agilizar y desarrollar eficientemente el proceso adopción, aplicar adecuados criterios de cambios en áreas importantes y asignar de manera eficiente los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso.

### **2.1.2 Evaluación de la situación actual.**

Una vez seleccionado el equipo de trabajo, este debe iniciar por determinar y evaluar cuál es la situación actual de la asociación cooperativa; identificando los procesos en los sistemas de información financiera y áreas funcionales claves.

Al evaluar la situación actual, se determinarán las políticas contables aplicadas a cada cuenta que se presente en el balance general con base a PCGA; elaborando para ello una hoja de trabajo en donde se establezcan tales políticas (Véase anexo 1 "Políticas Actuales").

### **2.1.3 Impacto de la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en las asociaciones cooperativas.**

Consiste en la evaluación de los cambios como resultado de la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en la asociación cooperativa; el impacto se determinará al identificar las normas que les son aplicables a la naturaleza y operaciones que realiza la cooperativa.

Una vez identificadas las normas aplicables se deben definir los requerimientos de información y establecer las políticas para la determinación de incongruencias entre la situación actual y los requerimientos de éstas normas, las incongruencias deben ser analizadas para la identificación de los cambios a realizar.



Los cambios que pueden realizarse son:

- a) Cambios en la políticas contables; para ello se debe elaborar una hoja que permita establecer las diferencias entre las políticas actuales y las políticas contables adoptadas con base a Normas Internacionales de Contabilidad; en esta hoja se debe identificar para cada cuenta de balance, la política actual aplicada, la o las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a esa cuenta, las políticas según normas y las diferencias entre políticas (Véase Anexo 2 "Identificación de diferencias entre políticas con base a PCGA y política adoptadas con base NIC").
  
- b) El cambio en las políticas contables producto del proceso de adopción, implica nuevas cuentas, nuevos códigos contables, nuevas agrupaciones y por tanto cambios en el sistema contable.

Para analizar incongruencias y determinar las modificaciones a realizar en el sistema contable se debe hacer a través de una matriz de cambios en el catálogo de cuentas, que contenga las cuentas según PCGA, los requerimientos de las normas y diferencias entre ambas (Véase Anexo 3 "Matriz de cambios en catálogo de cuentas").

La matriz de cambios en el catálogo de cuentas se basará en la preparación de una hoja de equivalencias de saldos como la siguiente:

PLAN DE CUENTAS SEGÚN PCGA	PLAN DE CUENTAS SEGÚN NIC
1406 Equipo Rodante 140601 Vehículos	1203 Propiedad Planta y Equipo 120301 Bienes Muebles 12030103 Vehículos  1204 Bienes en Arrendamiento 120401 Bienes Muebles 12040103 Vehículos

- c) Cambios en los saldos de las cuentas; para determinar las modificaciones se debe hacer a través de una matriz (Véase anexo 4 “Matriz de cambios en los saldos de las cuentas”).
- d) Cambios en las revelaciones; si hay modificaciones por incongruencias, éstas deben ser reveladas y por tanto hay que identificar las posibles modificaciones a través de una matriz de cambios donde se establecerán las revelaciones según PCGA, los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad y las posibles diferencias (Véase Anexo 5 “Matriz de cambios en la revelaciones”).

Una vez realizado el diagnóstico, se procede a la fase de preparación.

## 2.2 FASE DE PREPARACIÓN.

Permitirá identificar oportunidades de mejora como la alineación de los procesos de información interna y externa y su integración, así como la elaboración o actualización del manual de procedimientos y políticas contables.

Aquí se evaluará si la cooperativa sólo modificará el sistema contable o tendrá que elaborar un nuevo sistema contable con base a los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad, que son aplicables según la naturaleza y operaciones que la cooperativa realiza. Para ello el equipo de trabajo debe:

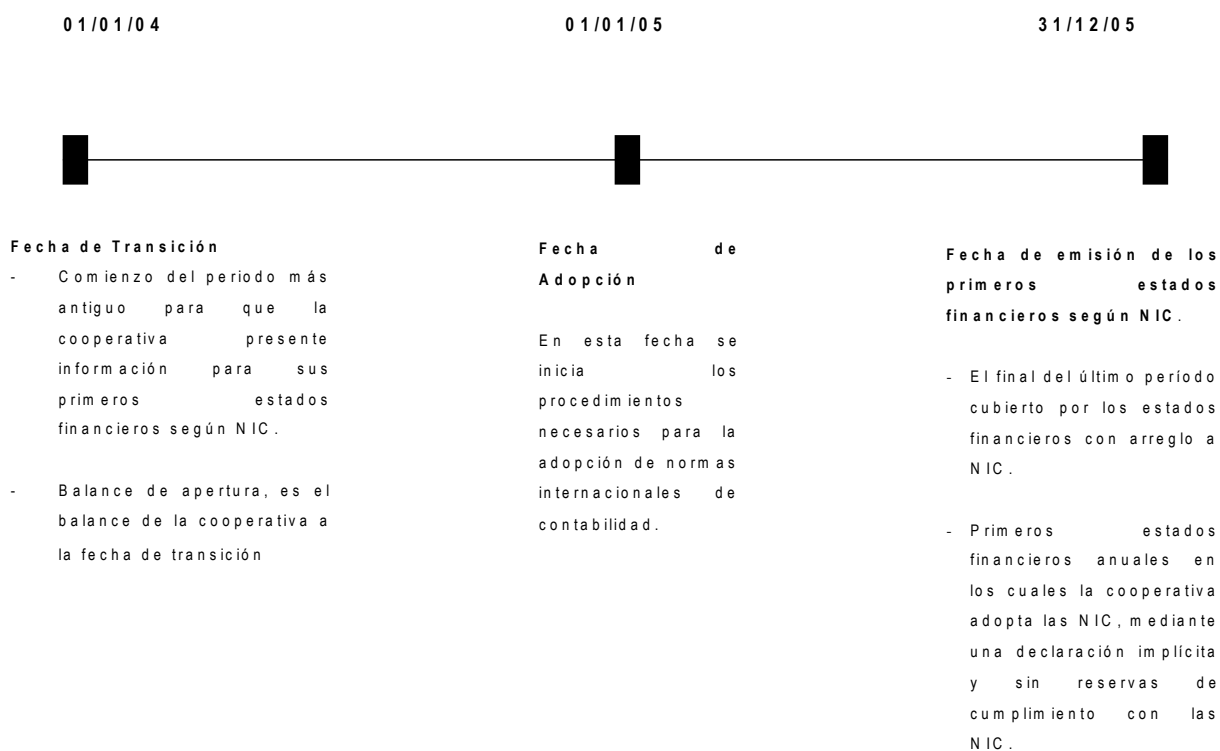
- a) Comparar y establecer las diferencias entre políticas, para evaluar si están acorde a las exigencias de las Normas Internacionales de Contabilidad, o si tendrán que adoptar nuevas políticas (Véase anexo 2 "Identificación de diferencias entre políticas adoptadas con base a PCGA con Normas Internacionales de Contabilidad).
- b) Analizar los datos de la matriz de cambios en el catálogo de cuentas y evaluar, si las diferencias en las cuentas son aceptables; en este caso solo será necesario solicitar que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), autorice una modificación al sistema contable; pero si las diferencias entre las cuentas son considerables y notorias con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad, entonces será necesario la creación de un nuevo sistema contable y su respectiva autorización por el INSAFOCOOP.

En la sección 3 "Sistema contable para asociaciones cooperativas de ahorro y crédito", se propone un sistema contable elaborado especialmente para las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, estructurado con las exigencias de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables, con la finalidad que las cooperativas retomen el modelo y lo adapten a sus operaciones.

Luego de determinar las modificaciones en las políticas y sistemas de información, se identificarán las fechas claves del proceso de adopción; conforme al acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia el 31 de octubre de 2003 y publicado el 6 de enero de 2004 en Diario Oficial tomo N° 362; donde se establece un plan escalonado para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad.

Para las asociaciones cooperativas, el plan escalonado establece la obligatoriedad en la presentación de estados financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad a partir del 1 de enero de 2005, contados a partir del 1 de enero de 2004 para complementar el proceso.

El proceso de implementación de normas puede esquematizarse de la siguiente manera:



Según lo anterior se debe preparar un balance de apertura según PCGA en la fecha de transición a las Normas Internacionales de Contabilidad; este será el punto de partida para realizar el proceso de adopción de tales normas, luego se debe identificar los casos que afectan la situación y rendimiento financiero y los flujos de efectivo al adoptar por primera vez las Normas Internacionales de Contabilidad; es decir que se debe realizar un análisis de registros de operaciones realizadas según PCGA y compararlos con los requerimientos de estas normas.

Al realizar el análisis en las cuentas y registros históricos de la asociación cooperativa pueden encontrarse los siguientes casos:

a) Estimaciones.

Si con base a PCGA hay partidas de estimaciones y las políticas aplicadas no son uniformes con las Normas Internacionales de Contabilidad, se deben realizar ajustes por las diferencias entre políticas contables; para ello en la fase de preparación solo deben calcularse las estimaciones según los requerimientos de estas normas, los ajustes se realizan en los procedimientos.

b) Propiedad Planta y Equipo.

Deben identificarse los registros de bienes según PCGA que no cumplen con los criterios de reconocimiento como elementos de la propiedad planta y equipo que establece la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", si es el caso o por el contrario si hay bienes que fueron reconocidos como gastos y que cumplen con los criterios de reconocimientos de la propiedad planta y equipo.

c) Mejoras.

En caso que según PCGA se contabilizaron gastos y que de acuerdo a la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", deben ser reconocidos como mejoras; entonces la cooperativa debe ajustar y reconocer la mejora realizando los cálculos necesarios para su reconocimiento.

d) Revaluaciones.

Si las revaluaciones efectuadas según PCGA difieren de los aceptables con las Normas Internacionales de Contabilidad, en relación al tratamiento de la depreciación acumulada, en este caso se debe elegir uno de los tratamientos que establece la NIC 16 "Propiedades Plantan y Equipo" y luego aplicar el método y tasa de depreciación según esta norma.

e) Arrendamiento Financiero.

En la fecha de transición se puede clasificar si un contrato es arrendamiento operativo o financiero sobre la base de las circunstancias existentes al comienzo del arrendamiento, tomando en cuenta lo que establece la NIC 17 "Arrendamientos", párrafo 10. Luego debe calcularse la tasa de interés efectiva, valor actual del contrato e intereses diferidos; estos resultados deben ser comparados con los registros según PCGA para determinar las diferencias y los procedimientos que deberán ser aplicados.

f) Depreciaciones.

En caso que los métodos y tasas de depreciación contabilizadas según PCGA difieran de los que serían aceptables según las Normas Internacionales de Contabilidad y no reflejan una estimación razonable de la vida útil del activo, entonces en esta fase se deben aplicar los métodos y tasas de depreciación aceptables por estas normas para establecer las diferencias entre métodos.

g) Construcciones en Proceso.

En algunos casos, puede que la asociación cooperativa haya utilizado financiamiento para la construcción de activos; por lo que debe analizarse la forma de contabilización según PCGA y compararla con el tratamiento de los costos por intereses mientras se construyó el activo, realizando cálculos necesarios según la política para el tratamiento de los intereses de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad.

La asociación cooperativa puede adoptar una política de capitalización de los costos por intereses (tratamiento alternativo permitido de la NIC 23 "Costos por Intereses") o el de no capitalizarlos (tratamiento por punto de referencia NIC 23 "Costos por Intereses").

h) Ingresos Ordinarios.

Para las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, los ingresos ordinarios son los intereses que les genera el otorgamiento de créditos a sus asociados, en este caso debe identificarse la base de contabilización que se utiliza para el reconocimiento de los ingresos.

Si la cooperativa utiliza el sistema de efectivo para reconocer sus intereses, entonces deberá adoptar el sistema de acumulación y por tanto en esta fase, se debe calcular los intereses percibidos y que aún no han sido devengados al cierre del ejercicio finalizado.

i) Activos Intangibles.

Se debe analizar los activos intangibles reconocidos de acuerdo a PCGA, para determinar si satisfacen o no los criterios de reconocimiento establecidos en la NIC 38 "Activos Intangibles"; excluyendo aquellos que según Normas Internacionales de Contabilidad no debieron ser reconocidos como activos e incluyendo los activos intangibles que según PCGA se reconocieron como gastos y cumplen con los criterios para su reconocimiento.

j) Amortización de Intangibles.

Si los métodos y tasas de amortización que aplica la asociación cooperativa según PCGA, armonizan con lo establecido en las NIC, no deben realizarse cálculos para las amortizaciones. Sin embargo, en algunos casos, los métodos y tasas de amortización difieren de los que resultarían con la aplicación de NIC, por ser adoptados únicamente para efectos fiscales y por tanto no reflejan una estimación razonable de la vida útil del activo, en este caso deben hacerse los cálculos de amortización, para establecer las diferencias.

Si tales diferencias tienen un efecto relevante en los estados financieros, la cooperativa ajustará la amortización acumulada en su balance de apertura con arreglo a Normas



Internacionales de Contabilidad de forma retroactiva según se describe en los procedimientos.

Una vez realizados los cálculos necesarios se procede a la fase de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA  
ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE  
CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA  
ZONA PARACENTRAL

## 2.3 FASE DE ADOPCIÓN.

Esta fase consiste en llevar a cabo todas las medidas identificadas y analizadas previamente, retomando los procesos que son necesarios para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad hasta obtener la emisión de los primeros estados financieros de acuerdo a estas normas.

En este manual el proceso que se emplea para la adopción de normas, es el de implementación de los cambios y validación de la información, para luego realizar los procedimientos contables y por ende las actividades que deben realizarse en la adopción de cuenta por cuenta que refleje el balance de apertura según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

En cada procedimiento se describen los registros contables por reclasificaciones, eliminaciones o creaciones de cuentas y los registros contables de los cambios como resultado de las diferencias entre los registros contables presentados según PCGA y los requeridos por las Normas internacionales de contabilidad.

A continuación se describen los procedimientos contables que deben realizar las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral para realizar el proceso de adopción.

### **2.3.1 Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral.**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación realizada en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, se identificaron las actividades que éstas desarrollan y la información contable relacionada con las actividades.

Para llevar a cabo el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, se ha retomado la información contable contenida en los estados financieros elaborados según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, presentados a la fecha de transición producto de las actividades que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

En este manual se propone desarrollar el proceso de adopción, clasificando los procedimientos contables de la siguiente manera:

2.3.1.1 Procedimientos Contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el activo corriente.

2.3.1.2 Procedimientos Contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el activo no corriente.

2.3.1.3 Procedimientos Contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el pasivo.

2.3.1.4 Procedimientos Contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el patrimonio.

2.3.1.5 Procedimientos Contables para el Impuesto Diferido.

2.3.1.6 Procedimientos Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

#### **2.3.1.1 Procedimientos Contables para el Activo Corriente**

Este apartado contiene los procedimientos contables que permitan realizar la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, para los componentes del activo corriente. La Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", establece que un activo se clasificará como corriente cuando:

1. Se espere realizar o se pretenda vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de operaciones.
2. Se mantenga fundamentalmente con fines de negociación.
3. Se espere realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance.
4. Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo.

Por ello, utilizando los criterios establecidos en la norma mencionada y para el caso de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, se identifican los siguientes componentes del activo corriente:

- a) *Efectivo y Equivalentes de Efectivo*: Este componente representa el efectivo o fondos con los que cuentan las asociaciones cooperativas para los usos que consideren pertinentes; entre estos fondos pueden considerarse: fondos en caja, en cuentas bancarias e inversiones de fácil realización.
- b) *Préstamos*: Representa los préstamos que se encuentran por vencer otorgados a los asociados, así como las cuotas y saldos de préstamos vencidos.
- c) *Reserva por Incobrabilidad de Préstamos*: Representa el porcentaje establecido por el Consejo de Administración, como reserva en casos de incobrabilidad de préstamos.
- d) *Intereses por Cobrar*: Este componente lo conforman los intereses devengados y no percibidos, generados por los préstamos concedidos a los asociados y los intereses pendientes de cobro de las cuentas de ahorro, corriente y a plazo que posean las asociaciones cooperativas, en diferentes instituciones financieras.
- e) *Intereses Diferidos por Arrendamiento*: Representa el valor de los intereses generados y diferidos por arrendamiento financiero, que se encuentra pendientes de ser ajustados.
- f) *Asociados Suscriptores*: Este componente representa el valor de las aportaciones suscritas y no pagadas por los asociados.

#### **PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento del Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Este procedimiento consiste en reclasificar el activo, presentado en el Balance General de la asociación cooperativa con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales y reconocerlo, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 7 "Estados de Flujo de Efectivo", clasificándolas como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

##### *Definición:*

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista y los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

##### *Objetivo*

Reclasificar las cuentas del activo que formarán parte del efectivo y equivalentes de efectivo adoptando así Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento del Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de los estados financieros.	El contador de la asociación cooperativa, identificará los estados financieros con que se trabajará el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad; procediendo al paso 2.
2	Contador	Identificación de cuentas.	Revisará el balance general e identificará qué cuentas del activo formarán parte del efectivo y equivalentes de efectivo, según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 7 "Estados de Flujo de Efectivo"; procediendo al paso N° 3.
3	Contador	Reclasificación de cuentas.	<p>Una vez identificadas las cuentas deberá efectuar los registros contables correspondientes para la reclasificación de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reconocerá el efectivo, cargando la cuenta efectivo y abonará las cuentas de caja, caja chica y depósitos en cuentas de ahorro y cuentas corrientes que presente el balance general con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</li> <li>2) Reconocerá los equivalentes al efectivo, cargando la cuenta efectivo y equivalentes de efectivo, contra el abono correspondiente de las cuentas que representen inversiones a corto plazo y se conviertan fácilmente en efectivo.</li> </ol> <p>Luego el contador debe analizar si realizará algún ajuste en los saldos de las subcuentas del efectivo y equivalentes de efectivo, si efectúa ajustes se procede al paso 4, de lo contrario finaliza el procedimiento.</p>
4	Contador	Ajuste de saldos	<p>El contador podrá eliminar los valores en las cuentas de bancos que tengan saldos, que no hayan tenido movimiento, y que según estados de cuenta han sido cancelados.</p> <p>El registro contable es el siguiente: Se cargará la cuenta de excedentes según PCGA y se abonará la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo con los valores correspondientes para sanear cuentas.</p> <p>Finalizando así el proceso, para esta cuenta.</p>



**PROCEDIMIENTO N° 2: Reconocimiento de Préstamos por Cobrar a Corto Plazo**

Este procedimiento consiste la descripción de los pasos y actividades que deben realizar las asociaciones cooperativas, para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad directamente relacionadas con los préstamos otorgados a asociados.

*Definición:*

Los préstamos implican el otorgamiento de efectivo a los asociados de la cooperativa y que se encuentre pendiente de ser reembolsado.

*Objetivo:*

Adoptar los procedimientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad, que estén relacionados con el reconocimiento de los préstamos otorgados a los asociados.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 2: Reconocimiento de Préstamos por Cobrar a Corto Plazo**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Análisis de la integración de la cuenta.	Consiste en analizar la forma en que están integradas las cuentas que representen préstamos otorgados a los asociados, en los estados financieros de la asociación cooperativa con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales; procediendo al paso N° 2.
2	Contador	Análisis de los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos.	<p>Consiste en analizar los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos y su presentación en el balance general, respecto a los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", en el párrafo 29 y párrafos 38 - 39.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los criterios utilizados, el contador puede encontrarse en las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos, estén acorde a las exigencias de las Normas Internacionales de Contabilidad; en este caso se procede al paso N° 3, numeral uno.</li> <li>2) Que los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos, no estén acorde a los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad, en este caso se procede al paso N° 3, numeral dos.</li> </ol>
3	Contador	Reclasificación de los préstamos otorgado a asociados.	<p>1) Si cumple con los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad, deberá realizar únicamente una reclasificación, de la siguiente manera:</p> <p>Se carga la cuenta préstamos por cobrar a corto plazo, clasificándolos de acuerdo a la naturaleza de éstos, registrándolos según Normas Internacionales de Contabilidad; abonando las cuentas que representen préstamos otorgados a los asociados, con el saldo que presenten en el balance general con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>2) Si los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos, no están acorde a los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad; la asociación cooperativa deberá efectuar el asiento contable descrito anteriormente reclasificando únicamente la parte que corresponda a los préstamos, que se espera recuperar durante el periodo contable.</p>

**PROCEDIMIENTO N° 3: Reconocimiento de la Reserva por Incobrabilidad de Préstamos.**

Este procedimiento consiste en la descripción de los pasos que deben seguir las asociaciones cooperativas, a fin de adoptar de forma exitosa los procedimientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad, aplicables a ésta cuenta.

*Definición:*

La reserva por incobrabilidad de préstamos, representa la reserva establecida por el Consejo de Administración de la asociación cooperativa, para hacer frente a los casos de incobrabilidad de préstamos.

*Objetivo:*

Diseñar procedimiento que sirvan de guía a los contadores, en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, aplicables en la contabilización de la reserva por incobrabilidad de préstamos.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 3: Reconocimiento de Reserva por Incobrabilidad de Préstamos**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Verificación de la existencia de reserva por incobrabilidad de préstamos.	<p>Consiste en verificar en los estados financieros de la asociación cooperativa basados en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales, si existe o presenta cuentas que representen reservas por incobrabilidad de préstamos.</p> <p>Una vez realizada la actividad, pueden existir dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que no exista la aplicación de reserva por incobrabilidad de préstamos; en tal caso se procede al paso N° 2.</li> <li>2) Que exista la aplicación de reservas por incobrabilidad de préstamos; en este caso se procede al paso n° 3.</li> </ol>
2	Consejo de Administración y Contador	Creación de política contable para el reconocimiento de la reserva por incobrabilidad de préstamos.	<p>En esta actividad el Consejo de Administración y el contador de la asociación cooperativa, debe crear una política contable, que permita el reconocimiento de una reserva por incobrabilidad de préstamos, que realce la relevancia y fiabilidad de la Información Financiera y cumpla con los requerimientos exigidos por la Norma Internacional de Contabilidad 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores". Procediendo al paso n° 5.</p>
3	Contador	Análisis de políticas empleadas para el reconocimiento de la reserva por incobrabilidad de préstamo.	<p>Consiste en analizar si las políticas utilizadas por la asociación cooperativa para el reconocimiento de reservas por incobrabilidad de préstamos, cumplen con los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"; a fin de suministrar información que sea:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones.</li> <li>b) Fiable, presentando de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero, flujos de efectivo, reflejen la esencia económica de las transacciones, sean neutrales, prudentes, etc.</li> </ol> <p>Una vez realizado el análisis, el contador puede encontrarse con los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que sea necesario modificar la política contable utilizada; en cuyo caso se procede al paso N° 4.</li> <li>2) Que no sea necesario modificar la política contable; procediendo al paso N° 5.</li> </ol>

4	Contador	Modificación de Política Contable.	En esta actividad, el contador modificará la política contable, tomando en consideración los criterios descritos en el paso N° 3 para el reconocimiento de la Reserva por Incobrabilidad de Préstamos. Se procede al paso N° 5.
5	Contador	Reclasificación o Creación de la Reserva por Incobrabilidad de Préstamos.	<p>1) Se reclasificará la reserva por incobrabilidad de préstamos, cuando ésta haya sido presentada en los estados financieros de la asociación cooperativa según PCGA; realizando el asiento contable siguiente:</p> <p>Se cargará la cuenta que según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales, represente la reserva por incobrabilidad de préstamos con el saldo presentado en el balance general y abonará la cuenta reserva por incobrabilidad de préstamos según Normas Internacionales de Contabilidad. Luego se procede al paso N° 6.</p> <p>2) Se creará la cuenta de Reserva por Incobrabilidad de Préstamos, cuando no se refleje en el Balance General según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales; ajustando el patrimonio de la cooperativa, mediante el asiento contable siguiente:</p> <p>Se cargará la cuenta de patrimonio, con el porcentaje de la reserva que haya sido determinado y se abonará la cuenta de Reserva por Incobrabilidad de Préstamos, según Normas Internacionales de Contabilidad. Luego se procede al paso n° 7.</p>
6	Contador	Ajuste en el importe en libros.	<p>El contador luego de reclasificar la reserva por incobrabilidad de préstamos, debe ajustar el importe en libros del activo, ya sea aumentando o disminuyendo el valor de la cuenta.</p> <p>1) Si el ajuste es un aumento a la cuenta, deberá efectuar el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará una cuenta del patrimonio y abonará la reserva por incobrabilidad de préstamos, con el valor del aumento. Finalizando así el proceso para esta cuenta.</p> <p>2) Si el ajuste es una disminución a la cuenta, deberá efectuar el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará la reserva por incobrabilidad de préstamos y abonará una cuenta de patrimonio, con el valor de la disminución. Luego procede al paso N° 7.</p>
7	Contador	Registro de Partida Complementaria	Surge como consecuencia de la creación, modificación o ajuste a la cuenta reserva por incobrabilidad de préstamos, que de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto a las

			<p>Ganancias", debe crearse o reconocerse un activo o pasivo por impuesto diferido, cuando los gastos o ingresos ordinarios son contabilizados en un periodo y computados fiscalmente en otros.</p> <p>En este proceso de adopción al reconocerse el activo o pasivo por impuesto diferido se afectará la cuenta patrimonio; ya que la asociación cooperativa ha finalizado el periodo contable.</p> <p>El contador deberá reconocer un activo por impuesto diferido, siempre que sea probable obtener beneficios fiscales futuros, realizando el asiento contable siguiente:</p> <p>Se carga el activo por impuesto diferido y se abona la cuenta patrimonio, con el valor de la tasa impositiva aplicada a la diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de la cuenta reserva por incobrabilidad de préstamos.</p> <p>Si se reconoce un pasivo por impuesto diferido, el asiento contable es el siguiente:</p> <p>Se carga la cuenta de patrimonio y se abona el pasivo por impuesto diferido con el valor de la tasa impositiva aplicada a la diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de la cuenta reserva por incobrabilidad de préstamos.</p>
--	--	--	---

#### **PROCEDIMIENTO N° 4: Reconocimiento de Intereses por Cobrar**

Este procedimiento consiste en adoptar Normas Internacionales de Contabilidad en aquellas cuentas que en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, representen intereses por cobrar para la asociación cooperativa.

##### *Definición:*

Los intereses por cobrar, representan los intereses que han sido generados por préstamos otorgados a asociados, que se encuentran pendientes de ser recuperados por la asociación cooperativa.

##### *Objetivo:*

Adoptar Normas Internacionales de Contabilidad, en las cuentas que representen intereses por cobrar para la asociación cooperativa.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 4: Reconocimiento de Intereses por Cobrar**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de las cuentas que representan intereses por cobrar.	<p>Consiste en identificar en el balance general en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales, si existen o no cuentas que representen intereses por cobrar.</p> <p>Al efectuar esta actividad, pueden encontrarse dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que no existan cuentas que representen intereses por cobrar.</li> <li>2) Que existan cuentas que representen intereses por cobrar.</li> </ol> <p>En ambos casos se procede al paso N° 2.</p>
2	Contador	Verificación de la Existencia de Políticas.	<p>En esta actividad, el contador deberá verificar si existen o no políticas para el reconocimiento de los intereses por cobrar; encontrándose con los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Qué existen políticas para el reconocimiento de los intereses por cobrar; en cuyo caso se procede al paso N° 3.</li> <li>2) Que no existan políticas para el reconocimiento de los intereses; en tal caso se procede al paso N° 4.</li> </ol>
3	Consejo de Administración y Contador	Creación de Política Contable.	<p>En esta actividad el Consejo de Administración y el contador de la asociación cooperativa, deberán crear una política para el reconocimiento de los intereses por cobrar, tomando en cuenta qué:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El reconocimiento de los intereses por cobrar deberá efectuarse sobre la base de acumulación o devengo, considerando la materialidad e importancia relativa para que éstos sean presentados de forma separada en los Estados Financieros de la asociación cooperativa; tal como lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros".</li> <li>2) La Norma Internacional de Contabilidad 18 "Ingresos Ordinarios", establece que, cuando se cobran intereses de una determinada inversión y parte de los mismos se han acumulado (devengado) con anterioridad a su adquisición, se procederá a distribuir el interés total entre los periodos pre y</li> </ol>



4	Contador	Análisis de la Política Contable.	<p>post adquisición; procediendo a reconocer como ingresos ordinarios sólo los que correspondan al periodo posterior a la adquisición. Procede paso N° 4.</p> <p>Esta actividad consiste en analizar la política contable, utilizada por la asociación cooperativa para el reconocimiento de los intereses por cobrar; el contador deberá analizar si cumple o no con los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad; encontrándose con las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que cumpla con los requerimientos de las NIC; en este caso no se modificará la política contable utilizada para el reconocimiento de los intereses por cobrar. Procediendo al paso N° 5.</li> <li>2) Que no cumpla con los requerimientos de las NIC; en tal caso modificará la política contable utilizada para el reconocimiento de los intereses por cobrar. Procediendo al paso 4.</li> </ol> <p>La existencia de la cuenta de intereses por cobrar en el balance general con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales no necesariamente representa reconocimiento idóneo de los intereses por cobrar; puesto que pueden estarse reconociendo solamente aquellos intereses pendientes de cobro generados por las cuotas de préstamos vencidos y no por la parte que corresponda de los intereses que han sido devengados a la fecha; en este caso deberá efectuarse un ajuste a su valor en libros.</p>
5	Contador	Modificación de Política Contable.	<p>En esta actividad, el contador deberá modificar la política contable, de forma que cumpla con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad, descritos en el paso N° 2.</p>
6	Contador	Reclasificación o Creación de la Cuenta.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se reclasificarán las cuentas que representen intereses por cobrar, cuando hayan sido presentadas en el balance general con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales; registrando el asiento contable siguiente:</li> </ol> <p>Cargará los intereses por cobrar y abonará las cuentas que representen estos intereses, con el saldo que se refleje en el balance general a la fecha de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad. Procede el paso n° 7.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Se creará la cuenta intereses por cobrar, cuando no se refleje en el balance general a la fecha de transición a Normas Internacionales de Contabilidad, realizando el ajuste contable siguiente:</li> </ol>

7	Contador	Ajuste en el valor en libros.	<p>Cargará la cuenta intereses por cobrar y abonará una cuenta de patrimonio por la parte que corresponda a intereses que no habían sido reconocidos previamente al cierre del ejercicio económico y que serán percibidos en el periodo posterior al de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.</p> <p>Luego de reclasificar los intereses por cobrar, se debe ajustar el importe en libros del activo, ya sea aumentando o disminuyendo el valor de la cuenta.</p> <p>1) Si el ajuste es un aumento a la cuenta, deberá contabilizarse de la siguiente manera:</p> <p>Cargará los intereses por cobrar, abonando una cuenta del patrimonio, con el valor del aumento.</p> <p>2) Si el ajuste es una disminución a la cuenta, deberá efectuarse el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará una cuenta de patrimonio y abonará los intereses por cobrar, con el valor de la disminución.</p>
8	Contador	Registro de Partida Complementaria .	<p>El registro de la partida complementaria, surge por no haber reconocido los intereses devengados como ingresos en el periodo contable que ha finalizado y como consecuencia de la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en dicho periodo, deben diferirse tales ingresos al siguiente ejercicio económico; realizando el asiento contable siguiente:</p> <p>Se cargará la cuenta de patrimonio y se abonará el pasivo por impuesto diferido, con el valor de la tasa impositiva aplicada a la diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de la cuenta intereses por cobrar.</p>

**PROCEDIMIENTO N° 5: Reconocimiento de Intereses Diferidos por Arrendamiento.**

El contador debe realizar este procedimiento si un contrato vigente en la fecha de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, es determinado como arrendamiento, a partir de hechos y circunstancias existentes en esa fecha.

*Definición:*

Los intereses diferidos por arrendamiento, son cargos financieros que forman parte de la cuota del arrendamiento, durante los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento.

*Objetivo:*

Reflejar el valor de los intereses diferidos en concepto de arrendamiento financiero, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 17 "Arrendamientos".

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 5: Reconocimiento de Intereses Diferidos por Arrendamiento.**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de la clase de arrendamiento.	<p>El contador debe analizar si el contrato de arrendamiento es financiero u operativo.</p> <p>1) Si es financiero, procede al paso N° 2.</p> <p>2) Si es operativo entonces no modificará ni reconocerá intereses diferidos; porque la Norma Internacional de Contabilidad 17 "Arrendamientos", contempla que los intereses deben ser reconocidos como gastos, en el periodo que se genere el pago de la cuota. Fin del proceso.</p>
2	Contador	Identificación de los intereses diferidos en el balance general.	<p>En esta actividad, el contador debe verificar si en el balance general según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se ha reflejado el valor de los intereses diferidos; encontrándose con dos casos:</p> <p>1) Que haya reconocido los intereses. En este caso sólo se reclasificarán las cuentas; procediendo al paso N° 3 numeral 1</p> <p>2) Que no se haya reconocido intereses diferidos por arrendamiento. En este caso debe crear y reconocer los intereses en el balance general según NIC; procediendo al paso N° 3 numeral 2.</p>
3	Contador	Reclasificación o reconocimiento de intereses	<p>1) Si ha reconocido intereses en el balance, debe reclasificarlos con los requerimientos de las NIC; registrando el asiento contable siguiente:</p> <p>Se cargará la cuenta intereses diferidos por arrendamiento, según Normas Internacionales de Contabilidad y abonará la cuenta que registre el valor de los intereses diferidos en el balance según PCGA.</p> <p>2) Si no ha reconocido los intereses, no afecta el balance según PCGA, pero deberá reconocer un activo y un pasivo, según Normas Internacionales de Contabilidad, realizando el siguiente registro contable:</p> <p>Se carga la cuenta intereses diferidos por arrendamiento y se abona la cuenta obligaciones por arrendamiento.</p>

**PROCEDIMIENTO N° 6: Reconocimiento de la cuenta Asociados Suscriptores**

Este procedimiento consiste en reclasificar la cuenta asociados suscriptores, presentadas en el balance general con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y reconocerla según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad.

*Definición:*

La cuenta asociados suscriptores representa el valor de las aportaciones suscritas y no pagadas por los asociados.

*Objetivo:*

Reclasificar la cuenta asociados suscriptores, mediante la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 6: Reconocimiento de la Cuenta Asociados Suscriptores**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de las cuentas que representan aportaciones suscritas y no pagadas.	Consiste en identificar en los estados financieros de la asociación cooperativa, basados en PCGA, las cuentas que representen el valor de las aportaciones suscritas y no pagadas por los asociados. Procede al paso N° 2.
2	Contador	Reclasificación de las cuentas que representan aportaciones suscritas y no pagadas.	Cargará la cuenta asociados suscriptores y abonará las cuentas que representen las aportaciones suscritas y no pagadas, por el valor que presenten en el balance general en base a PCGA.

### 2.3.1.2 PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL ACTIVO NO CORRIENTE

Esta sección contiene los procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad para las cuentas que componen el activo no corriente.

La Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", establece que un activo se clasificará como no corriente cuando:

1. No se espere realizar, vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de operaciones.
2. No se mantengan para fines de negociación, sino para uso de la entidad.
3. No se espere realizar dentro del plazo de los doce meses posteriores a la fecha del balance.

Algunos activos que se identifican como parte del activo no corriente son los activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza sean a largo plazo y cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente.

En base a lo anterior, las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, identifican los siguientes componentes del activo no corriente:

- a) *Propiedades, Planta y Equipo*: Este componente representa el valor de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la asociación cooperativa; los cuales han sido adquiridos sin el propósito de ser transferidos y que son utilizados para la generación de ingresos.

- b) *Bienes en Arrendamiento Financiero*: Se contabilizan como parte de este componente, los bienes que la asociación cooperativa posee bajo la figura de arrendamiento financiero.
- c) *Revaluaciones y Mejoras*: Esta cuenta representa el incremento al valor de la propiedad planta y equipo perteneciente a la asociación cooperativa, que resulta de la comparación de su valor de costo registrado en libros y el valor actualizado a una fecha determinada; así como las mejoras efectuadas a la propiedad, planta y equipo, con el propósito de mejorar las condiciones de los mismos.
- d) *Depreciación Acumulada*: Este rubro representa el valor de la depreciación acumulada por el desgaste que sufre el bien mueble o inmueble, debido al uso que recibe.
- e) *Construcciones en Proceso*: Esta cuenta representa la acumulación de los costos en construcciones realizadas por la asociación cooperativa.
- f) *Activos Intangibles*: Representa el valor de los activos intangibles pertenecientes o adquiridos por la asociación cooperativa.
- g) *Amortización de Intangibles*: Representa el valor de la amortización de los activos intangibles pertenecientes a la cooperativa.



## **PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento de Propiedades, Planta y Equipo**

Este procedimiento describe las actividades que deben desarrollarse para el reconocimiento de los elementos de Propiedades Planta y Equipo según la Norma Internacional de Contabilidad 16 "Propiedades Planta y Equipo".

### *Definición:*

Las propiedades planta y equipo son activos tangibles que posee la asociación cooperativa para suministro de bienes y servicios y que se esperan usar durante más de un periodo.

### *Objetivo:*

Reconocer en el balance ajustado según Normas Internacionales de Contabilidad, los bienes propios de la asociación cooperativa que cumplen con los criterios de reconocimiento para propiedades planta y equipo establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 16 "Propiedades Planta y Equipo".

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento de Propiedades Planta y Equipo**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de la cuenta.	Esta actividad consiste en identificar en el balance general con base a PCGA cómo está formada la cuenta de activo fijo, es decir, qué bienes están representados en el balance de la asociación cooperativa. Procede al paso N° 2.
2	Contador	Revisión y Análisis de Política Contable	<p>Consiste en revisar y analizar la política contable utilizada para el reconocimiento de bienes; ésta debe cumplir con los criterios de reconocimiento que establece la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", párrafo 7, es decir que sea probable que la cooperativa obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y que su costo pueda ser valorado con fiabilidad.</p> <p>Al analizar la política pueden darse dos situaciones:</p> <p>1) Que la política contable utilizada según PCGA y la que se requiere según NIC, no difieran; en ese caso se procede directamente al paso N° 6.</p> <p>2) Que la política contable utilizada difiera de los requerimientos según NIC; en ese caso se procede al paso N° 3.</p>
3	Contador	Modificación de la política contable.	Si la política contable difiere, el contador en coordinación con el Consejo de Administración deben modificar la política y establecer que la asociación cooperativa debe reconocer propiedades planta y equipo cuando sea probable que obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y que su costo pueda ser valorado con fiabilidad, tal como se describe en el paso N° 2. Procede al paso N° 4.
4	Contador	Análisis del efecto contable en la aplicación de la política modificada.	<p>El contador analiza y verifica el efecto en los estados financieros con arreglo a Normas Internacionales de Contabilidad; encontrándose con las situaciones siguientes:</p> <p>1) Que los bienes reflejados en el balance según PCGA debieron ser considerados como gastos en el periodo en que surgieron, de acuerdo a la modificación de la política contable en base a NIC. Procede al paso N° 5.</p> <p>2) Que existan bienes que cumplan con los requisitos para ser</p>

			<p>reconocidos como elementos de las propiedades planta y equipo. En este caso se procede al paso N° 6</p> <p>3) Que existan bienes que fueron considerados como gastos pero que cumplen con los requisitos para su reconocimiento como elementos de las propiedades planta y equipo; en este caso se procede al paso N° 6.</p>
5	Contador	Eliminación del activo fijo.	<p>Sí al aplicar la política contable de acuerdo a NIC, se determinó que un bien registrado como activo fijo debió ser reconocido como gasto, entonces el contador debe ajustar el importe en libros con el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de patrimonio correspondiente y dará de baja el bien, abonando la cuenta del activo fijo en donde fue registrada de acuerdo a PCGA.</p>
6	Contador	Reclasificación o reconocimiento de propiedades planta y equipo.	<p>1) Una vez identificados los bienes que cumplen con los requisitos para ser reconocidos como elementos de propiedades planta y equipo y efectuado el ajuste al importe en libros, se procederá a la reclasificación de las cuentas, reflejando el valor correspondiente a la propiedad planta y equipo en los estados financieros según NIC; realizando el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta propiedades planta y equipo y subcuentas correspondientes, con el valor de los bienes propios de la asociación cooperativa y abonará la cuenta de activo fijo que corresponda a los valores de éstos bienes presentados en el balance según PCGA.</p> <p>2) Sí se obtuvieron bienes que fueron considerados como gastos y cumplen con el criterio de reconocimiento y afectan de forma considerable los estados financieros de acuerdo a NIC, entonces deben ser reconocidos en el balance según NIC; realizando el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta propiedades planta y equipo según NIC y abonará la cuenta excedentes según PCGA, con el valor de los bienes que fueron reconocidos como gastos. Este registro genera impuesto diferido y debe ser contabilizado según el paso N° 8.</p> <p>Aclarando que, si estos gastos al ser reconocidos como propiedades planta y equipo aumentaron o disminuyeron el valor en libros de un activo, se procederá al paso N° 7; pero si este reconocimiento no afecta el valor en libros del activo, entonces finaliza el procedimiento.</p>

7	Contador	Ajuste al valor en libros de un activo perteneciente a la propiedad planta y equipo.	<p>En esta actividad, el contador ajustará el valor en libros de un activo ya sea disminuyendo o aumentando su valor:</p> <p>1) Si aumenta el valor de la propiedad planta y equipo, entonces deberá efectuarse el registro contable siguiente: Cargará la cuenta propiedades planta y equipo y subcuentas correspondientes según NIC, y abonará los excedentes, con el valor que se haya contabilizado como gasto y al ser reconocido como activo aumenta su valor en libros. Procediendo al paso N° 8.</p> <p>2) Si el reconocimiento de un elemento perteneciente a la propiedad planta y equipo, disminuye su valor en libros consecuencia del proceso de adopción; deberá efectuarse el asiento contable siguiente:  Cargará la cuenta excedentes y abonará la propiedad planta y equipo según NIC, con el valor que representa la disminución del activo.</p>
8	Contador	Registro de Partida Complementaria	<p>El contador debe registrar la partida complementaria que genere efectos tributarios que son impositivos o deducibles en periodos futuros, que surgen como consecuencia del proceso de adopción. Al reconocer bienes que fueron considerados como gastos, se genera impuesto diferido porque aumenta la renta imponible y por tanto un impuesto que no fue cancelado en el periodo finalizado, pero deberá ser cancelado en el próximo periodo.</p> <p>Teniendo en cuenta la NIC 12 "Impuestos a las Ganancias", el registro contable es el siguiente:</p> <p>Cargara la cuenta de excedentes y abonará la cuenta de pasivo por impuesto diferido, con el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la renta, aplicado al valor de los bienes que según NIC se han reconocido como propiedades planta y equipo y que la asociación cooperativa reflejó en el resultado del periodo. Finalizando así el procedimiento.</p>

## **PROCEDIMIENTO N° 2: Reconocimiento de Bienes en Arrendamiento**

Este procedimiento consiste en reconocer bienes que se han determinado como bienes arrendados; producto de un contrato vigente a la fecha de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

### *Definición:*

El arrendamiento de bienes es un acuerdo donde el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas.

### *Objetivo:*

Reconocer los bienes en concepto de arrendamiento financiero según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 17 "Arrendamientos".

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 2: Reconocimiento de Bienes en Arrendamiento**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Análisis de Registro de Bienes en balance según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.	<p>En esta actividad, el contador analiza si en el balance se registraron bienes con propósito de arrendamiento; encontrándose con dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se hayan registrado bienes arrendados</li> <li>2. Que no se hayan registrado bienes arrendados</li> </ol> <p>Para ambos casos se procede al paso N° 2</p>
2	Contador	Identificación de la clase de arrendamiento.	<p>Para esa actividad, el contador debe utilizar los criterios que establece la Norma Internacional de Contabilidad 17 "Arrendamientos" en el párrafo 8 e identificar la clase de arrendamiento; la cual puede ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arrendamiento Financiero</li> <li>2. Arrendamiento Operativo</li> </ol> <p>Sí el arrendamiento es financiero; se procederá al paso N° 3                      Sí el arrendamiento es operativo; los bienes que se hayan registrado en balance según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, deben ser eliminados según el paso N° 3; pero si no se registró bienes en arrendamiento, entonces no se afecta el balance; ya que la Norma Internacional de Contabilidad 17 establece que bajo esta clase de arrendamiento la cuota se reconoce como gasto en el momento que se efectúa el pago, finalizando así el procedimiento.</p>
3	Contador	Reclasificación reconocimiento o eliminación de bienes en arrendamiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hará reclasificación de cuentas, cuando se hayan registrado bienes y la clase de arrendamiento es financiero. Según la Norma Internacional de Contabilidad 17 "Arrendamientos", los bienes bajo este concepto deben estar reconocidos en el balance, pero de forma separada de los bienes propios que forman parte de la propiedad, planta y equipo.</li> </ol> <p>La reclasificación se hará de la siguiente manera:                      Se carga la cuenta bienes en arrendamiento y las subcuentas correspondientes, y se abona la cuenta del activo fijo o diferido en donde se haya registrado el bien, en el balance elaborado según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Locales. Luego se procede al paso N° 4</p>

			<p>2. Se reconocerán bienes en arrendamiento, cuando se determine que es arrendamiento financiero y los bienes no hayan sido reconocidos en el balance elaborado según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>El reconocimiento no afecta este balance, porque se reconoce directamente en el primer balance según Normas Internacionales de Contabilidad de la siguiente manera:</p> <p>Se carga bienes en arrendamiento y subcuentas y se abona la cuenta de pasivo obligaciones en arrendamiento; con el valor actual del contrato determinado en la fase de diagnóstico. Con el reconocimiento finaliza el procedimiento.</p> <p>3. Se eliminará la cuenta donde se registre el bien arrendado; si el arrendamiento es clasificado como operativo, ya que el arrendamiento se registra como resultado del periodo donde se genera el pago. El registro a efectuar es el siguiente.</p> <p>Carga la cuenta de pasivo donde registró la obligación y abona la cuenta de activo fijo o diferido. Con la eliminación finaliza el procedimiento.</p>
4	Contador	Comparación del valor actual del contrato.	<p>Consiste en comparar el valor reclasificado en la cuenta con el valor actual del contrato determinado en la fase de diagnóstico; encontrándose con dos casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el valor reclasificado coincida; en cuyo caso finaliza el procedimiento.</li> <li>2. Que los valores no coincidan; procediendo al paso N° 5.</li> </ol>
5	Contador	Ajuste al importe en libros.	<p>Si el valor reclasificado no coincide se debe ajustar el importe en libros, ya sea aumentando o disminuyendo según sea el caso y reflejar así el valor correcto en el balance con arreglo a Normas Internacionales de Contabilidad.</p> <p>El registro contable es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el valor actual del contrato es mayor al reclasificado: Se carga la cuenta bienes en arrendamiento y subcuentas correspondientes del bien arrendado y se abona la cuenta de pasivo obligaciones en arrendamiento, con la diferencia resultante de la comparación.</li> <li>2. Si el valor actual del contrato es menor al reclasificado: Se carga la cuenta de pasivo obligaciones en arrendamiento y se abona la cuenta de activo bienes en arrendamiento y subcuentas correspondientes al bien, con el valor de la diferencia entre el valor actual del contrato y el valor reclasificado; finalizando el procedimiento.</li> </ol>

### **PROCEDIMIENTO N° 3: Reconocimiento de la cuenta Revaluaciones**

Este procedimiento consiste en identificar, si las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, reconocen en el balance general con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, revaluaciones de activos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo.

#### *Definición:*

La revaluación es la reexpresión del valor de los activos y pasivos, que da lugar a incrementos o decrementos en el patrimonio neto.

#### *Objetivo:*

Diseñar procedimientos contables para llevar a cabo el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en la cuenta de revaluaciones.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 3: Reconocimiento de Revaluaciones**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de cuentas de revaluaciones.	<p>Consiste en identificar en el balance general con base a PCGA, si los bienes pertenecientes a la propiedad planta y equipo presentan o no revaluaciones; surgiendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que el balance general presente revaluaciones</li> <li>2) Que el balance general no presente revaluaciones.</li> </ol> <p>En ambos casos se procede al paso N° 2.</p>
2	Contador	Verificación de la existencia de políticas.	<p>En esta actividad el contador deberá verificar si existen o no políticas para el reconocimiento de revaluaciones; encontrándose con dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Qué existan políticas para el reconocimiento de las revaluaciones; en este caso se procede al paso N° 4.</li> <li>2) Qué no existan políticas para el reconocimiento de las revaluaciones; en tal caso se procede al paso N° 3.</li> </ol>
3	Consejo de Administración y Contador	Creación de política contable.	<p>En esta actividad el Consejo de Administración y el contador de la asociación cooperativa, deberán optar por uno de los modelos establecidos en la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo"; los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Modelo del Costo: Bajo este modelo un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor; entonces los estados financieros con arreglo a NIC no difieren de los estados financieros presentados, finalizando así el procedimiento.</li> <li>2) Modelo de Revaluación: En el modelo de revaluación un elemento de propiedades planta y equipo se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido; procediendo al paso N° 6.</li> </ol>

4	Contador	Análisis de Política Contable.	<p>El contador debe analizar la política contable utilizada por la asociación cooperativa para el reconocimiento de la revaluación; encontrándose con los casos siguientes:</p> <p>1) Qué la política no difiera de las NIC. Se procede al paso N° 6.</p> <p>2) Que la política difiera de las NIC. procede al paso N° 5.</p>
5	Contador	Modificación de Política Contable.	<p>En esta actividad, el contador deberá modificar la política contable y optar por uno de los modelos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 16 "Propiedades Planta y Equipo", descritos en el paso N° 3.</p>
6	Contador	Reclasificación eliminación o creación de la cuenta revaluaciones.	<p>1) Se reclasificará cuando la política utilizada no difiera de las NIC, realizando el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de revaluaciones con base a NIC y abonará las cuentas utilizadas para el reconocimiento de las revaluaciones en el balance general según PCGA.</p> <p>2) Se eliminará la revaluación cuando se haya reconocido en el balance general en base a PCGA y al modificar la política contable, la asociación cooperativa opte por el modelo del costo, realizando el asiento contable siguiente:</p> <p>a) Si la revaluación se reconoció en la reserva o superávit por revaluación:</p> <p>Se cargará la cuenta reserva o superávit por revaluación y se abonará la cuenta en la que se haya registrado la revaluación, con el saldo que presente el balance en la fecha de transición a NIC.</p> <p>b) Si la revaluación se reconoció como resultado del período:</p> <p>Se cargará la cuenta de excedentes y se abonará la cuenta en la que se haya registrado la revaluación, con el saldo que presente el balance en la fecha de transición a NIC.</p> <p>3) Se creará la cuenta de revaluaciones cuando la asociación cooperativa, al modificar o crear la política contable opte por el modelo de revaluación y siempre que el INSAFOCOOP autorice el revalúo; el asiento contable a realizar es el siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de revaluaciones y abonará la reserva o superávit por revaluación con el valor del revalúo determinado en la fecha de transición a NIC.</p>

#### **PROCEDIMIENTO N° 4: Reconocimiento de Mejoras**

Este procedimiento consiste en adoptar Normas Internacionales de Contabilidad en la contabilización de mejoras efectuadas por la asociación cooperativa.

##### *Definición:*

Las mejoras sustituyen un activo por otro de mejor calidad y se definen como los costos en que se incurren para mejorar las condiciones de los bienes por encima de su evaluación normal de rendimiento efectuada originalmente.

##### *Objetivo:*

Diseñar procedimientos contables para el reconocimiento de mejoras en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 4 : Reconocimiento de Mejoras**

<b>PASO N°</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>
1	Contador	Identificación de contabilización de mejoras.	<p>En esta actividad el contador deberá identificar en el balance general con base a PCGA si existen o no mejoras; encontrándose con las siguientes situaciones:</p> <p>1) Que exista contabilización de mejoras en el balance general. Procede paso N° 3.</p> <p>2) Que el balance general no presente mejoras. Procediendo al paso N° 2.</p>
2	Consejo de Administración y Contador	Creación de política contable.	<p>El contador y el consejo de administración de la asociación cooperativa, deberán crear una política para el reconocimiento de mejoras; que cumpla con las disposiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad 16 "Propiedades Planta y Equipo", para el reconocimiento de activos, las cuales son:</p> <p>1) Qué sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo; y</p> <p>2) Qué el costo del activo para la entidad sea valorado con fiabilidad. Procede al paso N° 5.</p>
3	Contador	Análisis de Política Contable.	<p>El contador analizará la política contable utilizada por la asociación cooperativa para el reconocimiento de las mejoras, encontrándose con los casos siguientes:</p> <p>1) Qué la política contable no difiera de las exigencias de las NIC. Sigue el paso N° 6</p> <p>2) Qué la política contable difiera de las NIC; en este caso se procede al paso N° 4</p>
4	Contador	Modificación de Política Contable.	<p>Se modificará la política contable utilizada para el reconocimiento de las mejoras de forma que cumpla con los criterios de las Normas Internacionales de Contabilidad establecidos en el paso N° 2.</p>
5	Contador	Análisis del efecto contable en la aplicación de la política	<p>Consiste en analizar el efecto contable que causará la modificación de la política contable en los estados financieros de la asociación cooperativa; en esta actividad el contador verificará si la contabilización afecta de forma significativa en la información</p>

		modificada.	<p>financiera, encontrándose con dos situaciones:</p> <p>1) Que se contabilizaron mejoras que según NIC no cumplen con los criterios para su reconocimiento, y que por tanto debieron ser reconocidas como gastos en el periodo en el que surgieron.</p> <p>a) Si el efecto contable no corresponde al valor total presentado en el balance según PCGA, entonces se procederá primero al paso N° 6 y luego se procederá al paso N° 7 reclasificando el valor restante.</p> <p>b) Si el efecto contable corresponde al valor total presentado en el balance según PCGA, entonces se procederá al paso N° 7.</p> <p>2) Qué existan mejoras que cumplan con los requisitos para ser reconocidas como tal y que fueron contabilizadas como gastos en el periodo en el que surgieron. En este caso el contador deberá utilizar juicios que le permitan analizar la incidencia en la información financiera; si esta es relevante se procederá al paso N° 7, caso contrario el procedimiento se dará por finalizado.</p>
6	Contador	Ajuste en el importe en libros del activo.	<p>El contador deberá efectuar un ajuste en el importe en libros de la mejora cuándo como consecuencia de la modificación en la política, determine que esta modificación afecta de forma significativa la información presentada y por tanto debe ajustar el importe en libros del activo mediante el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de patrimonio correspondiente y abonará la cuenta que represente mejoras según PCGA, con el valor que se dará de baja por mejoras que debieron reconocerse como gastos.</p>
7	Contador	Reclasificación eliminación o creación o reconocimiento de mejoras.	<p>1) Se reclasificará cuando se hayan identificado los elementos que cumplen con los requisitos para ser reconocidos como mejoras y luego de efectuar los ajustes correspondientes a la cuenta de mejoras según PCGA; realizando el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de mejoras que se haya creado en base a NIC y abonará la cuenta de mejoras en base a PCGA. Finalizando el procedimiento.</p> <p>2) Se eliminarán las mejoras cuando como consecuencia de la modificación en la política contable, el contador determine que se han reconocido mejoras que no cumplen con los criterios para su reconocimiento y que por tanto debieron ser reconocidas como gastos en el periodo en el que surgieron.</p>

8	Contador	Registro de partida complementaria.	<p>En el proceso de transición a NIC, se tendrá que afectar los excedentes con el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de excedentes y abonará la cuenta de mejoras según PCGA por el valor que refleja el balance general en base a PCGA. Finalizando el procedimiento.</p> <p>3) Se creará la cuenta de mejoras cuando éstas no se hayan contabilizado previamente al proceso de transición a NIC y cumplan con los criterios para su reconocimiento; el asiento contable es el siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de mejoras y abonará los excedentes con el valor de las mejoras que se están reconociendo en el proceso de transición a NIC. Finalizando el procedimiento.</p> <p>4) Se reconocerán mejoras cuando pese a que existe la cuenta, existen mejoras que no habían sido reconocidas en el balance general y que según NIC cumplen con los criterios establecidos en la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo" para su reconocimiento. El contador deberá efectuar el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de mejoras y abonará los excedentes con el valor de las mejoras que se están reconociendo en el proceso de transición a NIC. Procede al paso N° 8.</p> <p>En esta actividad, el contador deberá registrar una partida complementaria, ya que al reconocer gastos que debieron ser mejoras, la asociación cooperativa reflejó menos renta imponible y por tanto no canceló el impuesto correspondiente. Al tomar en cuenta lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto a las Ganancias", el asiento contable a efectuar es el siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de excedentes y abonará la cuenta de pasivo por impuesto diferido, con el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la renta aplicado al valor de las mejoras que según NIC se han reconocido como mejoras y que la asociación cooperativa reflejó en el resultado del periodo en el que ocurrió. Finalizando así el procedimiento.</p>
---	----------	-------------------------------------	--

## **PROCEDIMIENTO N° 5: Reconocimiento de la Depreciación Acumulada**

En este procedimiento se describen las actividades que deben desarrollarse para que los métodos y tasas de depreciación estén acorde con lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad.

### *Definición:*

La depreciación es una distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

### *Objetivo:*

Reflejar la depreciación acumulada en el balance de apertura de Normas Internacionales de Contabilidad de forma razonable para cada naturaleza de bienes.



**PROCEDIMIENTO N° 5: Reconocimiento de la Depreciación Acumulada**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Análisis de Integración de la Cuenta y Comparación con Bienes Depreciables según NIC.	<p>En esta actividad el contador analiza, cómo esta integrada la depreciación de acuerdo a PCGA o Normas Locales y comparará si la depreciación corresponde a cada clasificación de bienes, según lo establece la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo".</p> <p>La cuenta depreciación acumulada, podría estar integrada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Depreciación de Bienes Propiedad Planta y Equipo;</li> <li>2) Depreciación de Bienes en Arrendamiento;</li> <li>3) Depreciación de Bienes Revaluados;</li> <li>4) Depreciación de Mejoras;</li> <li>5) Depreciación de Bienes que según NIC son considerados como gastos.</li> </ol> <p>Para los numerales del 1 al 4 se procederá al paso N° 2 y para el numeral 5 se procederá al paso N° 5.</p> <p>Al realizar la comparación, el contador podrá determinar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, se reconocieron revaluaciones que no fueron registradas en el balance general según PCGA.</li> <li>2) Pueden haberse reconocido elementos de las Propiedades Planta y Equipos que según PCGA o Normas Locales se reconocieron como gastos.</li> </ol> <p>Para ambos casos se procede al paso N° 5.</p>
2	Contador	Verificación del Importe depreciable, estimación de la vida útil, métodos y tasas de depreciación según NIC.	<p>El contador verifica que el importe depreciable, la estimación de la vida útil, los métodos de depreciación y tasas de depreciación sean aceptables según NIC; encontrándose con dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que sean aceptables, en este caso se procede al paso N° 5 numeral 1.</li> <li>2) Que no sean aceptables, en este caso se debe tomar en cuenta que: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si es Depreciación de bienes que forman parte de la Propiedad Planta y Equipo y de Bienes en Arrendamiento, se procede al paso 4.</li> <li>b) Si es Depreciación de Bienes Revaluados y de Mejoras Procede al paso 3.</li> </ol> </li> </ol>



3	Contador	Análisis y Selección de tratamiento de Depreciación Acumulada	<p>En esta actividad, el contador debe analizar el tratamiento aplicado a la depreciación acumulada de bienes revaluados y mejoras que se presenten en el balance de acuerdo a PCGA.</p> <p>En caso de bienes revaluados puede darse los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que al momento de la revaluación se haya eliminado la depreciación acumulada.</li> <li>2) Que se haya distribuido de forma proporcional al bien revaluado y al revalúo (Reexpresada).</li> <li>3) Que no se haya efectuado ajuste a la depreciación.</li> </ol> <p>Si la asociación cooperativa eliminó o reexpresó la depreciación acumulada, pero utilizó el método legal para efectuar la depreciación; deberá proceder al paso N° 4.</p> <p>Para el caso del numeral 3, primero debe elegir uno de los tratamientos que establece la NIC 16 en el párrafo 35, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado.</li> <li>2) Eliminado contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante. Luego proceder al paso N° 4.</li> </ol> <p>En el caso de mejoras se toma en cuenta que para la vida útil se considera el resto de vida del bien mejorado y luego se procede al paso N° 4.</p>
4	Contador	Aplicación de Métodos y Tasas de Depreciación según NIC.	<p>Si los métodos y tasas de depreciación según PCGA no son aceptables al aplicar NIC; y los cambios afectan significativamente los Estados Financieros, entonces se aplicarán los métodos de forma retroactiva, utilizando los criterios que establece la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", párrafos 43 al 62.</p> <p>Una vez se hayan aplicado los métodos, los cambios deben ser contabilizados como lo describe el paso 5.</p>
5	Contador	Reclasificación Eliminación o Reconocimiento de la depreciación acumulada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Contador reclasificará el valor en libros según PCGA al balance de apertura según NIC, en cualquiera de los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando el importe depreciable, estimación de la vida útil, métodos y tasas de depreciación sean aceptables según las NIC, en este caso no es necesario realizar ajuste al importe en libros y el procedimiento finalizaría con la reclasificación.</li> </ol> </li> </ol>

			<p>b) Cuando los métodos, estimaciones, importes depreciables difieran y como consecuencia de la aplicación de métodos se afecte el valor en libros, el contador reclasificará las cuentas y luego procederá al paso 6.</p> <p>La Reclasificación se registra de la siguiente manera: Se carga la cuenta Depreciación Acumulada de acuerdo a PCGA y se abona la cuenta depreciación acumulada y sub cuentas correspondientes para cada clase de bienes según NIC, con el valor en libros de la depreciación según balance en base a PCGA.</p> <p>2) El contador eliminará la depreciación reflejada en balance según PCGA o Normas Locales sí:</p> <p>a) Se depreciaron bienes que de acuerdo a NIC son considerados como gasto y que por tanto el bien fue eliminado, esto significa que la depreciación de ese bien también debe ser eliminada, de la siguiente forma:</p> <p>Se carga la cuenta depreciación acumulada y se abona la cuenta excedentes, ambas cuentas según PCGA.</p> <p>Luego el contador analizará si tiene bienes que han sido clasificados y su valor en libros será ajustado, entonces procederá al paso 6, de lo contrario dará por finalizado el procedimiento.</p> <p>b) También se elimina la depreciación acumulada a la fecha del revalúo si esta no fue ajustada de forma oportuna, para ello el contador deberá elegir el tratamiento de la depreciación que establece la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", párrafo 35 literal b), el registro contable es el siguiente:</p> <p>Se carga la cuenta depreciación acumulada y se abona la cuenta de propiedades planta y equipo y subcuentas correspondientes al bien revaluado; luego dará por finalizado el procedimiento.</p> <p>3) El Contador deberá reconocer la depreciación acumulada a la fecha del proceso de adopción para ser reflejada en el balance de apertura de acuerdo a NIC, cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando al aplicar NIC se reconoció un revalúo y por tanto este reconocimiento afecta la depreciación.</p> <p>b) Cuando se hayan registrado bienes como gastos del período, pero que cumplen con los criterios de reconocimiento de Propiedad Planta y Equipo, al reconocer estos bienes en el balance de apertura con</p>
--	--	--	--

6	Contador	Ajuste al Importe en Libros.	<p>arreglo a NIC también se debe reconocer la depreciación correspondiente a estos bienes.</p> <p>El registro por el reconocimiento se contabiliza de la siguiente manera: Se carga la cuenta excedentes de acuerdo a PCGA y se abona la cuenta Depreciación Acumulada según NIC, con el valor que resulte de aplicar métodos y tasas de depreciación de acuerdo NIC. Con este registro finaliza el procedimiento.</p> <p>El contador realizará ajuste al importe en libros por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que al aplicar métodos y tasa de depreciación, el efecto en los estados financieros de acuerdo a NIC sea considerable; y</li> <li>2) Que en los bienes revaluados o la depreciación de bienes considerados como mejoras, se haya modificado la depreciación acumulada.</li> </ol> <p>El ajuste se registra de la siguiente manera:</p> <p>a) Si el ajuste genera un aumento en la depreciación: Se carga excedentes según PCGA y se abona la cuenta depreciación acumulada según NIC con el valor de la diferencia entre el valor en libros según PCGA y el valor ajustado que resulte de la aplicación de métodos y tasas de depreciación de acuerdo a NIC.</p> <p>Con relación al impuesto diferido el contador debe analizar si es una diferencia temporaria deducible o imponible y aplicar el criterio prudencial que establece la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, para determinar si se reconoce o no un Activo por Impuesto Diferido, pero si es un gasto que solo era deducible en el periodo finalizado entonces ese activo nunca será deducido y por tanto no debe ser contabilizado.</p> <p>Al realizar el análisis y es prudencial reconocer el Activo por Impuesto Diferido, procederá al paso 7, de lo contrario dará por finalizado el procedimiento.</p> <p>b) Si el ajuste es una disminución en la depreciación: Se carga la cuenta depreciación acumulada de acuerdo a NIC y se abona la cuenta excedentes según PCGA con la diferencia que resulte del valor en libros según PCGA y el nuevo valor en libros al aplicar métodos y tasas de depreciación según NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo". Este ajuste genera impuesto diferido procediendo al paso 7.</p> <p>El contador debe registrar la partida complementaria como</p>
---	----------	------------------------------------	---

7	Contador	Registro de Partida Complementaria	<p>resultado de comparar el valor en libros con su base fiscal, tomando en cuenta los criterios de reconocimiento que establece la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias".</p> <p>Si es una diferencia temporaria imponible como resultado de haber reconocido depreciación de bienes que se consideraron como gastos, pero que al aplicar las NIC se han reconocido como propiedad planta y equipo, significa que la utilidad a aumentado y para efectos fiscales hay un impuesto que dejo de pagarse por haberse deducido el bien como gasto.</p> <p>Entonces debe reconocerse el Pasivo por Impuesto Diferido de la siguiente manera:</p> <p>Se carga la cuenta excedentes según PCGA y se abona la cuenta Pasivo por Impuesto Diferido con el valor del impuesto que se dejo de pagar.</p> <p>Si es una diferencia temporaria deducible y cumple con los criterios para su reconocimiento, la partida complementaria se registra como sigue:</p> <p>Se carga la cuenta Activos por Impuesto Diferido y se abona la cuenta excedentes con el porcentaje del impuesto que será deducible en periodos futuros.</p> <p>Con el registro de la partida complementaria finaliza el procedimiento.</p>
---	----------	------------------------------------	---

## **PROCEDIMIENTO N° 6: Reconocimiento de Activos Intangibles**

Este procedimiento consiste en la descripción de las actividades que debe desarrollar el contador, para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad aplicables en el reconocimiento de activos intangibles.

### *Definición:*

La Norma Internacional de Contabilidad 38 "Activos Intangibles" establece que un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

### *Objetivo:*

Presentar en el balance general de las asociaciones cooperativas, los activos intangibles que posea, según los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a éste rubro.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 6 : Reconocimiento de Activos Intangibles**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de contabilización de activos intangibles.	<p>En esta actividad el contador verificará si en los estados financieros de la asociación cooperativa, existen bienes contabilizados bajo el rubro de activos intangibles.</p> <p>Al realizar esta actividad, el contador se encontrará con las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que la asociación cooperativa haya contabilizado en sus estados financieros, activos intangibles, procediendo al paso N° 2.</li> <li>2) Que la asociación cooperativa, no haya contabilizado en sus estados financieros activos intangibles, procediendo al paso N° 3.</li> </ol>
2	Contador	Análisis de la política contable.	<p>Consiste en analizar los criterios utilizados en el reconocimiento de activos intangibles y su aceptabilidad según lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad.</p> <p>Al realizar esta actividad, el contador se encontrará en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que los criterios empleados para la contabilización no difieran de lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad; en cuyo caso se procederá al paso N° 6</li> <li>2) Que los criterios empleados para la contabilización de los activos intangibles, difieran de lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad; procediendo al paso N° 3.</li> </ol>
3	Consejo de Administración y Contador	Creación o Modificación de la Política Contable.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) En esta actividad, el consejo de administración y el contador de la asociación cooperativa crearán la política contable cuando no haya reconocido activos intangibles en el balance general según PCGA y tomará en cuenta los criterios de reconocimiento establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 38 "Activos Intangibles", es decir que la asociación cooperativa reconocerá activos intangibles cuando: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Es probable que los beneficios económicos futuros que sean atribuidos al mismo, fluyan a la entidad, y</li> <li>b) El costo del activo pueda ser medido de forma fiable.</li> </ol> </li> <li>2) Se modificará la política contable cuando los criterios de</li> </ol>

			reconocimiento utilizados según PCGA difiera de lo establecido en las NIC, entonces deberán aplicar los criterios establecidos anteriormente, a fin que la información presentada en los estados financieros de la asociación cooperativa sea confiable.
4	Contador	Análisis del efecto contable en la aplicación de la política modificada.	<p>Consiste en analizar cómo la modificación en la política contable afecta en la información financiera de la asociación cooperativa. Al realizar esta actividad, el contador puede encontrarse en las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Qué existan activos intangibles que según NIC debieron ser reconocidos como gastos del periodo. Sigue el paso N° 5 y luego el paso N° 6, si existe valor restante luego del ajuste.</li> <li>2) Qué existan activos intangibles que cumplan con los criterios para su reconocimiento. Procede al paso N° 6.</li> </ol>
5	Contador	Eliminación del importe en libros del activo.	<p>Consiste en ajustar el importe en libros del activo cuando como consecuencia de la modificación en la política contable, el contador determine que éste afecte de forma relevante la información financiera de la asociación cooperativa y deberá efectuar el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta de excedentes y abonará la cuenta que representen los activos intangibles según PCGA, por el valor que debió reconocerse como gasto del periodo.</p>
6	Contador	Reclasificación eliminación o creación o reconocimiento de activos intangibles.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se reclasificará cuando se hayan identificado los activos intangibles que cumplen con las condiciones para su reconocimiento, realizando el siguiente asiento contable:</li> </ol> <p>Cargará la cuenta de activos intangibles según NIC y abonará las cuentas que representen activos intangibles según PCGA, con el valor total de los activos a reclasificar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Se eliminarán activos reconocidos como intangibles según PCGA, si no cumplen con los criterios establecidos por las NIC para su reconocimiento, realizando el asiento contable siguiente:</li> </ol> <p>Cargará la cuenta excedentes según PCGA y abonará la cuenta que represente el activo intangible.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3) Creará la cuenta de activos intangibles cuando no se hayan reconocido en el balance general según PCGA y en el proceso de adopción se determinó que existen activos que cumplen los criterios de reconocimiento, el contador deberá efectuar el asiento contable siguiente:</li> </ol>

7	Contador	Registro de partida complementaria.	<p>Cargaré la cuenta de activos intangibles según NIC y abonaré la cuenta de excedentes según PCGA por el valor de los activos reconocidos como activos intangibles por primera vez.</p> <p>4) Reconoceré activos intangibles cuando éstos hayan sido reconocidos como gastos previamente al proceso de adopción y se deberá efectuar el registro siguiente:</p> <p>Cargaré la cuenta de activos intangibles según NIC y abonaré la cuenta de excedentes según PCGA, con el valor de los activos que se están reconociendo.</p> <p>Esta partida surge como consecuencia de la diferencia entre el valor en libros del activo intangible y su base fiscal, es decir que la asociación cooperativa reconoció activos como gastos que afectaron los resultados del periodo, reflejando una renta imponible menor a la real y tomando en cuenta la Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto a las Ganancias", el contador debe efectuar el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargaré la cuenta de excedentes y abonaré el pasivo por impuesto diferido, con el porcentaje correspondiente de impuesto sobre la renta aplicado al valor de los activos intangibles que se reconocieron como gastos del periodo. Finalizando así el procedimiento.</p>
---	----------	-------------------------------------	---



## **PROCEDIMIENTO N° 7: Amortización de Activos Intangibles**

Este procedimiento consiste en la determinación de las actividades que deben desarrollarse para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad que sean de aplicación en la contabilización de la amortización de activos intangibles.

### *Definición:*

La amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

### *Objetivo:*

Guiar el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, aplicables a la amortización de activos intangibles, llevando así a la presentación de esta cuenta en el balance general de las asociaciones cooperativas, según lo exigen las Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 7 : Amortización de Activos Intangibles**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Verificación de contabilización de la amortización de activos intangibles.	<p>El contador verificará si en los estados financieros de la asociación cooperativa, se presenta contabilización de amortización de activos intangibles; encontrándose en las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Existe contabilización de amortización de activos intangibles, en tal caso procederá al paso N° 2.</li> <li>2) No existe contabilización de amortización de activos intangibles, en este caso se procede al paso N° 3.</li> </ol>
2	Contador	Análisis de la política contable.	<p>El contador deberá analizar si los criterios establecidos en la política para el reconocimiento de amortización de activos intangibles, cumple con lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad ; encontrándose con los casos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los criterios utilizados en el reconocimiento de la amortización, cumplen lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad, procediendo al paso N° 5.</li> <li>2) Los criterios utilizados en el reconocimiento de la amortización, no cumplen con lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad; en dado caso se procede al paso N° 3.</li> </ol>
3	Consejo de Administración y Contador	Creación o Modificación de la Política Contable.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El consejo de administración y el contador deberán crear la política contable cuando el balance general de la asociación cooperativa, no refleje amortización de activos intangibles. El contador y el consejo de administración al seleccionar la política deberán tomar en cuenta lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 38 "Activos Intangibles", en cuanto al importe amortizable, estimación de la vida útil, métodos y tasas de amortización, etc. Los criterios que debe seguir la asociación cooperativa para la creación de la política contable y que se establecen en la norma son: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La asociación cooperativa deberá valorar si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida, y si es finita, evaluará la duración o el número de unidades producidas u otras similares que constituyan su vida útil. La</li> </ol> </li> </ol>

			<p>cooperativa considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual el activo se espera que genere entradas de flujos netos de efectivo.</p> <p>b) Determinará la vida útil de un activo intangible, tomando en cuenta los criterios establecidos en la NIC 38 párrafo 90.</p> <p>c) Luego de determinar la vida útil del activo, es necesario establecer el periodo y método de amortización. El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil, su amortización comenzará cuando este disponible para su utilización y finalizará cuando se de baja en cuentas o esté disponible para la venta.</p> <p>La asociación cooperativa deberá optar por uno de los métodos establecidos en el párrafo 98 de la norma en cuestión. El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de la cooperativa, de los beneficios económicos derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización y el cargo por amortización se reconocerá en el resultado del periodo.</p> <p>Los activos intangibles con una vida útil indefinida, no sufren amortización y según la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos", la cooperativa comprobará si un activo intangible con una vida útil indefinida ha experimentado una pérdida por deterioro del valor, comparando su importe recuperable con su importe en libros.</p> <p>d) El periodo y método de amortización, así como la evaluación de la vida útil, deberán revisarse al final de cada periodo, para evaluar si existen indicios que obliguen a la cooperativa a efectuar cambios en el periodo, método de amortización y estimación de la vida útil de un activo intangible, según lo establecido en los párrafos del 104 al 110 de la norma. Procediendo al paso N° 5.</p> <p>2) El contador deberá modificar la política contable cuándo los criterios utilizados para el reconocimiento de la amortización de activos intangibles difiera de los exigidos por la Normas Internacionales de Contabilidad. Deberán tomar en cuenta los criterios descritos en el numeral anterior. El efecto de a modificación en la política contable prosigue en el paso N° 4.</p>
--	--	--	--

4	Contador	Aplicación de periodos y métodos de amortización según Normas Internacionales de Contabilidad.	Esta actividad es consecuencia de la modificación en la política contable, es decir que si los métodos y tasas de amortización utilizados por la cooperativa difieren de los que resultan aceptables según las NIC y tales diferencias tiene un efecto relevante en los estados financieros, la asociación cooperativa ajustará la amortización acumulada en su balance de apertura con arreglo a NIC retroactivamente, de forma que la información financiera presentada sea fiable. Procede al paso N° 5.
5	Contador	Reclasificación eliminación, creación o reconocimiento de la amortización de activos intangibles.	<p>1) Se reclasificará cuando los criterios utilizados según PCGA para la contabilización de la amortización de activos intangibles, no difiera de los exigidos por las NIC y luego de haber identificado los activos intangibles que cumplen con los criterios para su reconocimiento, el asiento contable es el siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta que represente la amortización del activo intangible según PCGA y abonará la cuenta de amortización de activos intangibles según NIC, con el valor que presente el balance general según PCGA.</p> <p>2) Se eliminará cuando el contador determine que se amortizaron activos intangibles que se consideraron como gastos al aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad, y que por tanto dichos activos fueron dados de baja, lo que significa que la amortización también debe ser eliminada mediante el registro contable siguiente:</p> <p>Se carga la cuenta que representa la amortización acumulada de activos intangibles y se abona la cuenta de excedentes, con el valor de la amortización correspondiente a los activos intangibles que se dieron de baja.</p> <p>3) Se creará la amortización de activos intangibles, cuando esta no se reconoció en el balance general según PCGA y en el proceso de transición a NIC, el contador determinó que existen activos intangibles que cumplen con los criterios para su reconocimiento. Para crear la amortización se efectúa el asiento contable siguiente:</p> <p>Se carga la cuenta de excedentes según PCGA y se abona la cuenta amortización de activos intangibles, con el valor de la amortización que se determine a la fecha de apertura del balance según NIC.</p> <p>4) Se reconocerá amortización de activos intangibles, cuando existan activos intangibles que fueron reconocidos como gastos previamente al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y por lo tanto la amortización reflejada en el balance según PCGA no refleja la amortización de estos activos intangibles. El asiento contable a realizar es</p>

			<p>el siguiente:</p> <p>Se carga la cuenta de excedentes según PCGA y se abona la cuenta amortización de activos intangibles, con el valor de la amortización que se determine a la fecha de apertura del balance según NIC.</p>
--	--	--	--

#### **PROCEDIMIENTO N° 8: Reconocimiento de Construcciones en Proceso**

El contador de la asociación cooperativa, aplicará este procedimiento si en la fecha de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, existan construcciones en proceso y deba adoptarse una política contable para la capitalización o reconocimiento como gastos de los intereses generados en préstamos adquiridos para el financiamiento de la construcción.

##### *Definición:*

Las construcciones en proceso representan el valor de los costos incurridos durante la construcción, entre estos están los costos de materiales, mano de obra, gastos indirectos, honorarios de arquitectos, ingenieros, etc.

##### *Objetivo:*

Determinar la medición del costo de un activo construido por la asociación cooperativa utilizando principios que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 8 : Reconocimiento de Construcciones en Proceso**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Verificación de la existencia de construcciones en proceso y su contabilización	<p>El contador verifica si la asociación cooperativa tiene construcciones en proceso en la fecha de adopción de NIC y cómo ha sido reflejada en el balance general elaborado según PCGA o Normas Locales; encontrándose con dos situaciones:</p> <p>1) Que se encuentren construyendo y los costos se hayan acumulado en una cuenta de activo fijo diferido; en este caso se procede al paso N° 2.</p> <p>2) Que no estén construyendo; en este caso no aplicará el procedimiento.</p>
2	Contador	Verificación de Política para la medición del costo.	<p>En esta actividad, el contador verifica si la asociación cooperativa, cuenta con políticas para la medición del costo de las construcciones en proceso; encontrándose con los siguiente casos:</p> <p>1) Que existan políticas; en cuyo caso se procede al paso N° 4.</p> <p>2) Que no existan políticas; en cuyo caso se procede al paso N° 3.</p>
3	Consejo de Administración y Contador	Creación de Política Contable.	<p>El consejo de administración y el contador, deben adoptar políticas para la medición y reconocimiento de las construcciones en proceso; tomando en cuenta la Norma Internacional de Contabilidad 16 "Propiedades Planta y Equipo", párrafos 22 y 23; donde se establece que el costo de un activo construido por la entidad se determinará utilizando los mismos principios aplicables a los elementos de propiedades planta y equipo.</p> <p>Esta norma hace referencia al tratamiento de los intereses que establece la Norma Internacional de Contabilidad 23 "Costos por Intereses, en caso de haber incurrido en préstamos. Si la asociación cooperativa incurrió en préstamos para construir el activo, podrá optar por uno de los tratamientos siguientes:</p> <p>1) <i>Tratamiento por Punto de Referencia.</i> Consiste en que los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del periodo en que se incurre en ellos.</p> <p>2) <i>Tratamiento Alternativo Permitido:</i> Consiste en que los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos</p>

			que cumplan las condiciones para su cualificación, deben ser capitalizados, formando parte del costo de dichos activos. Luego se procede al paso N° 6.
4	Contador	Análisis de la Política Contable.	<p>Consiste en analizar la política contable existente y determinar si los criterios utilizados para la medición de los costos del activo en construcción, así como el tratamiento de los intereses generados por los préstamos adquiridos coincidan con los criterios exigidos por las Normas Internacionales de Contabilidad. El contador al realizar el análisis determinará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Qué la política contable utilizada es aceptable según las NIC, procediendo al paso N° 6.</li> <li>2) Qué la política contable utilizada no es aceptable según las NIC, procediendo al paso N° 5.</li> </ol>
5	Contador	Modificación de la Política Contable.	<p>En esta actividad el contador deberá modificar la política contable utilizada para la medición de los costos de la construcción en proceso, así como los intereses generados por los préstamos adquiridos para la construcción y deberá tomar en cuenta los criterios descritos en el paso N° 3.</p>
6	Contador	Reclasificación	<p>El contador hará la reclasificación de cuentas independientemente que haya creado, modificado o no la política para la medición del costo de construcciones en proceso; el asiento contable es el siguiente:</p> <p>Cargará la cuenta construcción en proceso según NIC y abonará la cuenta que represente la acumulación de los costos por construcción según PCGA.</p> <p>Luego debe identificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Si la política ya existía y era aceptable con las NIC; en cuyo caso el procedimiento finaliza con la reclasificación.</li> <li>2) Si se creó o modificó la política, se debe comparar el valor en libros y si existen diferencias se procede al paso N° 7.</li> </ol>
7	Contador	Ajuste al importe en libros.	<p>Se ajustará el importe en libros como consecuencia de comparar el costo registrado según PCGA y el que debe reflejarse según NIC; los ajustes pueden realizarse en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Si se adoptó el método por punto de referencia y la asociación cooperativa capitalizó los costos por intereses, debe ajustarse el importe en libros de las construcciones en proceso de la siguiente manera:</li> </ol>



8	Contador	Registro de Partida Complementaria	<p>Cargaré los excedentes según PCGA o Normas Locales y abonaré la cuenta construcciones en proceso que fue reclasificada según NIC, con el valor de los intereses que fueron capitalizados.</p> <p>Este ajuste no genera impuesto diferido, pues es un gasto que debió ser deducible en el periodo fiscal que ha finalizado; por tanto concluye el procedimiento.</p> <p>2) Si en la política se adoptó el tratamiento alternativo permitido, es decir que los costos por intereses deben ser capitalizados y formar parte del valor del activo. Si al contabilizar en base a PCGA, la asociación cooperativa registró los intereses como gastos del periodo, deberá ajustar el importe en libros del activo, aumentando el valor de de la construcción, contabilizándolo de la siguiente manera:</p> <p>Cargaré la cuenta construcciones en proceso reclasificada en el paso N° 6 y abonaré la cuenta excedentes según PCGA, con el valor de los intereses que serán capitalizados.</p> <p>Los intereses capitalizados deberán revelarse en las notas a los estados financieros en el proceso de adopción. Este ajuste genera impuesto diferido porque aumenta los excedentes como consecuencia del proceso de adopción.</p> <p>3) Si la asociación cooperativa, adoptó el tratamiento de capitalización de intereses y en los registros contables de acuerdo a PCGA capitalizó intereses que no cumplen con los criterios para su capitalización, entonces deben eliminarse, ajustando el importe en libros de las construcciones en proceso; el asiento contable es el siguiente:</p> <p>Cargaré la cuenta excedentes según PCGA y abonaré la cuenta construcciones en proceso, con el valor de los intereses que no cumplen los criterios para su capitalización.</p> <p>El contador debe analizar el efecto tributario que se genera cuando se ajusta el importe en libros; si es un aumento a los excedentes, significa que la renta imponible aumenta y por tanto un impuesto dejó de pagarse, el cual surge como una consecuencia del proceso de adopción y deberá ser cancelado en el siguiente periodo.</p> <p>El registro de la partida complementaria es el siguiente: Se carga la cuenta excedentes según PCGA y se abona la cuenta pasivo por impuesto diferido según NIC, con el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la renta que se aplique a los intereses capitalizados. Finalizando así el procedimiento.</p>
---	----------	------------------------------------	--

### 2.3.1.3 Procedimientos Contables para el Pasivo

Este apartado contiene los procedimientos contables para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad para el área de pasivos corrientes y no corrientes, en los estados financieros de la asociación cooperativa.

Según la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", deberán clasificarse como pasivos corrientes todos aquellos pasivos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Se espere liquidar en el ciclo normal de las operaciones.
- b) Se mantenga fundamentalmente para negociación.
- c) Deba liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance.
- d) La entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás pasivos deberán clasificarse como no corrientes según esta norma.

En base a lo anterior, las asociaciones cooperativas clasificarán como pasivos corrientes los siguientes:

- a) *Cuentas y Documentos por Pagar*: Representan las cuentas por pagar que posea la asociación cooperativa, tales como depósitos a la vista a plazos menores a un año y depósitos programados; así como fondos en administración y valores al cobro, respaldados con títulos valores, con vencimiento menor a un año, que la asociación cooperativa haya contraído.

- b) *Préstamos por Pagar a Corto Plazo*: Este rubro representa los préstamos recibidos por la asociación cooperativa, amparados con garantías fiduciarias, prendarias o hipotecarias, provenientes de personas naturales, bancos u otras instituciones financieras.
- c) *Intereses por Pagar*: Representa la provisión de intereses por depósitos de los ahorrantes, por préstamos obtenidos por la asociación cooperativa o por intereses que deban pagarse a favor de terceros.
- d) *Cuota de Ingreso*: Representa el valor de las cuotas de ingreso pagadas por los asociados fundadores y por los posteriormente ingresen a la asociación cooperativa.
- e) *IVA Débito Fiscal*: Este rubro representa la obligación fiscal generada por la prestación de servicios o transferencias de bienes, realizada por la asociación cooperativa.
- f) *Retenciones por Pagar*: Representa las retenciones que la asociación que la asociación cooperativa efectúa a los empleados a terceros, las cuales se encuentren pendientes de ser pagadas.
- g) *Provisiones por Pagar*: Representa las provisiones efectuadas por la asociación cooperativa que aún se encuentran pendientes de pago; entre las cuales se pueden mencionar ISSS, AFP, etc.

h) *Impuestos por Pagar*: Este rubro representa la provisión de los impuestos determinados por la asociación cooperativa y que se encuentran pendientes de ser cancelados en un periodo menor a un año.

Como pasivos no corrientes, se pueden clasificar:

a) *Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo*: Representa el valor de las cuentas por pagar, debidamente documentadas y documentos por pendientes de pago, cuya fecha de vencimiento es mayor a un año.

b) *Préstamos por Pagar a Largo Plazo*: Esta cuenta representa el valor de los préstamos recibidos de instituciones financieras u otras asociaciones cooperativas, con garantía fiduciaria, prendaria o hipotecaria, cuyo plazo de vencimiento es mayor a un año.

c) *Intereses por Pagar a Largo Plazo*: Representa el valor de los intereses generados por los depósitos efectuados en la asociación cooperativa y por los préstamos obtenidos con un plazo de vencimiento mayor a un año.

**PROCEDIMIENTO ÚNICO : Reconocimiento de pasivos corrientes y no corrientes**

Este procedimiento consiste en la descripción de las actividades que deben desarrollarse al realizar la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en el área de pasivos corrientes y no corrientes de la asociación cooperativa.

*Definición:*

Las Normas Internacionales de Contabilidad, definen como pasivos las obligaciones presentes de la entidad, surgidos a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de los cuales y para cancelarlos, la asociación cooperativa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Estos pasivos pueden clasificarse como corrientes y no corrientes.

*Objetivo:*

Establecer los procedimientos contables que deben seguirse para realizar la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en los pasivos corrientes y no corrientes.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO ÚNICO:** Reconocimiento del Pasivo corriente y no corriente

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Análisis y Clasificación de Pasivos.	<p>En este procedimiento, el contador deberá analizar las cuentas que presenta la asociación cooperativa en sus estados financieros y determinará las cuentas que según NIC, deben clasificarse como pasivos corrientes y como pasivos no corrientes; pudiendo clasificar como corrientes las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuentas y Documentos por Pagar</li> <li>2) Préstamos por Pagar a Corto Plazo</li> <li>3) Intereses por Pagar</li> <li>4) Cuota de Ingreso</li> <li>5) IVA Débito Fiscal</li> <li>6) Retenciones por Pagar</li> <li>7) Obligaciones por Arrendamiento a Corto Plazo</li> <li>8) Provisión para Obligaciones Laborales.</li> </ol> <p>Cómo pasivos no corrientes pueden clasificarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo</li> <li>2) Préstamos por Pagar a Largo Plazo</li> <li>3) Intereses por Pagar a Largo Plazo</li> </ol> <p>Al realizar un análisis de las cuentas que presentas las asociaciones cooperativas en su pasivo corriente y no corriente, podrá determinarse que la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, no afecta algunas cuentas; por tanto, estas cuentas únicamente deberán ser reclasificadas del balance según PCGA al balance según NIC. Luego se procederá al paso N° 2.</p>
2	Contador	Reclasificación de Cuentas o Creación de Cuentas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) En esta actividad, el contador deberá efectuar la reclasificación de las cuentas que se presenten en el balance general según NIC, realizando el asiento contable siguiente: <p>Se cargarán las cuentas de pasivo o que representen obligaciones en el balance según PCGA y se abonarán las cuentas de pasivo corrientes y no corrientes que correspondan a éstas obligaciones en el balance según NIC. Finalizando así el procedimiento.</p> </li> <li>2) Se crearán cuentas de pasivo cuando en el proceso de adopción de NIC, el contador determine que se han generado cuentas que no se reflejan en el balance general en base a PCGA. El asiento contable a efectuar es el siguiente</li> </ol>

3	Contador	Análisis de Cuentas que requieren aplicación de NIC.	<p>Cargará los excedentes y abonará la cuenta de pasivo que se hayan generado, con el valor que se determine en el proceso de adopción de NIC.</p> <p>En esta actividad, el contador analizará si algunas cuentas requieren de aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad, es decir, que el efecto contable sea en el periodo posterior al del proceso de adopción de NIC.</p> <p>Tal es el caso de los beneficios que la empresa brinda a sus empleados mediante las cuentas de retenciones legales, indemnizaciones, etc. La Norma Internacional de Contabilidad 19 "Beneficios a Empleados", ofrece dos opciones para el reconocimiento de estas obligaciones, las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reconocerla como un pasivo, después de haber deducido cualquier importe ya satisfecho.</li> <li>2) Reconocerla como un gasto del periodo, de esta forma no se creará una provisión por tales obligaciones, sino que, directamente se llevan al resultado del ejercicio en el momento en que la asociación cooperativa incurra en ellos.</li> </ol>
---	----------	--	--

#### **2.3.1.4 Procedimientos Contables para el Patrimonio**

En este apartado se describen los procedimientos contables que deben seguirse para llevar a cabo el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las cuentas que representan el patrimonio de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

El patrimonio puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance; por ejemplo para el caso de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito pueden mostrarse reservas específicas procedentes de los excedentes, que pueden ser obligatorias por leyes fiscales u otras aplicables.

La clasificación del patrimonio puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros, en especial cuando indican restricciones, es decir, que existan reservas que según los estatutos de la asociación cooperativa, estén destinadas a un fin específico, como en el caso de la reserva legal, que solamente puede utilizarse para hacerle frente a compromisos con terceros, al momento de ser liquidada la asociación cooperativa, lo que significa que los asociados en ningún momento podrán distribuir ésta reserva.

Para este tipo de asociaciones cooperativas, se identifican los siguientes elementos del patrimonio:



- a) *Aportaciones*: Esta cuenta representa las aportaciones suscritas y no pagadas por los asociados.
  
- b) *Anticipo de Aportaciones*: Representa los aportes de los asociados que no alcancen a cubrir el valor de una aportación.
  
- c) *Superávit por Revaluación de Activos*: Representa el valor de la revaluación de los bienes que forman parte de las propiedades planta y equipo de la asociación cooperativa.
  
- d) *Déficit por Revaluación de Activos*: Representa la disminución en el importe en libros de los bienes que forman parte de las propiedades planta y equipo.
  
- e) *Reserva Legal*: Representa las cantidades reservadas o para cubrir pérdidas que pudieran producirse en ejercicios futuros y para responder obligaciones con terceros.
  
- f) *Reserva de Educación*: Representa la reserva destinada a las actividades de educación de la asociación cooperativa, esta reserva es obligatoria según la Ley General de Asociaciones Cooperativas.
  
- g) *Reserva para Devaluación de la Moneda*: Registra los montos constituidos anualmente, determinados en Asamblea General de Asociados y se aplican en cualquier eventualidad relacionada con la pérdida de valor adquisitivo en la moneda de curso legal.

h) *Excedentes*: Representa los excedentes obtenidos en ejercicios anteriores y en el ejercicio económico que ha finalizado y que se encuentra pendiente de aplicación.

i) *Déficit*: Representa las pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores o en el ejercicio económico que ha finalizado y se encuentra pendiente de aplicación.

**PROCEDIMIENTO UNICO : Reconocimiento del Patrimonio**

Este procedimiento consiste en la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad relacionadas con el proceso de adopción del patrimonio de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, reflejando de ésta manera información financiera fiable, que sirva a los usuarios en la toma de decisiones.

*Definición:*

El patrimonio es la parte residual de los activos de la asociación cooperativa, una vez deducidos todos sus pasivos.

*Objetivo:*

Adoptar Normas Internacionales de Contabilidad en el patrimonio de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO ÚNICO:** Reconocimiento del Patrimonio

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de Cuentas.	<p>Consiste en identificar las cuentas que conforman el patrimonio de la asociación cooperativa. Al realizar esta actividad, el contador identificará cuentas como aportaciones, anticipos de aportación, superávit por revaluación, déficit por revaluación, reserva legal, reserva de educación, reserva para devaluación de la moneda, excedentes, déficit, etc.</p> <p>Estas cuentas en su mayoría serán reclasificadas de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad, sin la aplicación de procedimientos contables; para lo cual se procederá al paso N° 6.</p> <p>Para el caso de la cuenta de excedentes, es necesario aclarar que será reclasificada al finalizar este procedimiento, ya que durante el proceso de adopción ésta cuenta ha sido utilizada cargándola y abonándola según las exigencias y efectos de cada norma en la cuenta. Por ello luego de efectuar la mayorización respectiva de la cuenta y determinar que existen excedentes, se reclasificará procediendo al paso N° 8; caso contrario, el contador de la asociación cooperativa deberá reconocer una pérdida o déficit como resultado del proceso de adopción, siempre en el paso N° 8.</p> <p>Las cuentas de superávit o déficit por revaluación y reserva para devaluación de moneda requieren adopción de NIC; por ello se procede al paso N° 2.</p>
2	Contador	Análisis de Política Contables.	<p>Esta actividad consiste en analizar los criterios utilizados para el reconocimiento de las diferentes cuentas y determinar si están acorde con los requerimientos de las NIC.</p> <p>Para el caso del superávit y déficit por revaluación, el contador analizará si se cumplen con los siguientes requerimientos de la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", párrafos del 39 al 42:</p> <p>1) Cuándo se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, la asociación cooperativa tiene las opciones siguientes:</p> <p>a) Llevar el incremento directamente a una cuenta de superávit de revaluación dentro del patrimonio neto.</p> <p>b) Si existe una devaluación previa del activo que fue reconocida en el resultado del periodo, entonces cuando se revalúe ese activo el incremento al importe en libros</p>

			<p>debe ser reconocido como resultado del periodo, es decir suponiendo una reversión de la disminución por devaluación del activo.</p> <p>2) Qué se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación y que se haya contabilizado de cualquiera de las formas siguientes:</p> <p>a) Reconociendo la disminución del importe en libros como resultado del periodo.</p> <p>b) Cargando la disminución directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente.</p> <p>3) Para la realización o transferencia del superávit, el tratamiento que deberá tomarse en cuenta es el establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 67, el cual establece que la realización del superávit deberá llevarse directamente a la reserva legal, mientras ésta no llegue a su límite, o en su defecto a la reserva de educación.</p> <p>Para el caso de la reserva para devaluación de la moneda, el contador analizará si coincide con los siguientes criterios establecidos en la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores":</p> <p>1) Qué la política aplicada sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y</p> <p>2) Qué sea fiable, en el sentido de que los estados financieros:</p> <p>a) Presente de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.</p> <p>b) Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones y no simplemente su forma legal.</p> <p>c) Sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos.</p> <p>d) Sean prudentes.</p> <p>e) Estén completos en todos sus extremos significativos.</p> <p>Al realizar esta actividad, el contador puede determinar que:</p> <p>1) Las políticas empleadas sean aceptables según las NIC; en cuyo caso se procederá al paso N° 6 para efectuar la reclasificación.</p> <p>2) Las políticas empleadas no sean aceptables según las NIC; en cuyo caso se procederá al paso N° 3.</p>
--	--	--	---

3	Contador	Modificación de las Políticas Contables.	<p>Si los criterios utilizados para el reconocimiento del superávit por revaluación, déficit por revaluación y reservas para la devaluación de la moneda, no son aceptables según las Normas Internacionales de Contabilidad, entonces el contador deberá modificar las políticas contables utilizando los criterios establecidos en el paso anterior. Una vez modificada la política se procederá al paso N° 4.</p>
4	Contador	Análisis del efecto contable de la modificación en las políticas.	<p>Consiste en analizar el efecto contable al aplicar la política modificada en base a Normas Internacionales de Contabilidad, pudiendo encontrarse con las situaciones siguientes:</p> <p>1) Para el caso del superávit o déficit por revaluación:</p> <p>a) Que el balance general en base a PCGA, refleje un superávit por revaluación, pero previamente a éste haya existido un déficit por revaluación del mismo activo y que es menor al superávit presentado. La asociación cooperativa pudo haber reconocido el déficit como gasto en el resultado del período; como déficit restando al patrimonio ó como una cuenta de activo diferido.</p> <p>Esto significa que el superávit reflejado en balance según PCGA, no presenta información financiera adecuada y debe ser tratado según se haya registrado el déficit.</p> <p>Si el déficit se registro como gasto, el contador deberá en primer lugar reclasificar la cuenta de superávit según el paso N° 6 y luego deberá ajustarla según el paso N° 7. Pero si el déficit se registro en una cuenta restando el patrimonio o como una cuenta de activo diferido, el contador primero eliminará el déficit según paso N° 5, y luego procederá a la reclasificación del superávit según paso N° 6, finalizando con el ajuste en cuentas según paso N° 7.</p> <p>b) Que el balance según PCGA refleje un superávit por revaluación, pero que previamente haya existido un déficit mayor al superávit generado por el mismo activo. En este caso el déficit pudo reconocerse como gasto en el resultado del período; como déficit restando al patrimonio ó como una cuenta de activo diferido.</p> <p>Entonces si el déficit es mayor al superávit, significa que la asociación cooperativa no debió reconocer tal superávit. Esto afecta el patrimonio de la cooperativa, por tanto el contador procederá según haya registrado la disminución del activo.</p> <p>Si se registró como gasto deberá eliminar la cuenta del superávit; además determinará si se había contabilizado superávit realizado a través de la depreciación porque este también deber ser eliminado según el paso N° 5.</p>

5	Contador	Eliminación de Cuentas.	<p>Si se registro como un déficit o una cuenta de activo diferido, primero debe eliminar el superávit según el paso N° 5 y luego procederá a la reclasificación del déficit de acuerdo a NIC en el paso N° 6.</p> <p>2) Para el caso de la reserva para la devaluación de la moneda, pueden darse dos situaciones:</p> <p>a) Que el efecto no sea significativo, entonces los cambios se aplicarán en el periodo posterior al proceso de adopción de NIC, en este caso el contador sólo reclasificará las cuentas según el paso N° 6.</p> <p>b) Que el efecto sea significativo, es decir que afecta la materialidad de los estados financieros; en este caso primero se reclasificará las cuentas según el paso N° 6 y luego se procederá al paso N° 7 Ajuste en cuentas.</p> <p>1) Se eliminará el déficit por revaluación, cuando se haya reconocido como una disminución al patrimonio o como una cuenta de activo diferido y sea menor al superávit por revaluación presentado en el balance general en base a PCGA. El contador deberá efectuar el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará el superávit por revaluación y abonará el déficit o la cuenta de activo diferido en que se reconoció, con el valor correspondiente al déficit contabilizado según PCGA.</p> <p>2) Se eliminará el superávit, cuando el contador determine que previo a éste se reconoció un déficit mayor, que pudo reconocerse de cualquiera de las formas siguientes:</p> <p>a) Directamente al resultado del periodo; en cuyo caso la eliminación se efectuará mediante el registro contable siguiente:</p> <p>Cargará el superávit por revaluación y abonará los excedentes, con el valor del superávit reflejado en el balance según PCGA.</p> <p>b) Como déficit restando al patrimonio o en una cuenta de activo diferido; en cuyo caso la eliminación se hará mediante el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará el superávit por revaluación y abonará el déficit o el activo diferido en que se reconoció; con el valor del superávit reflejado en el balance general según PCGA.</p> <p>3) Se eliminará de la reserva legal, la parte del superávit que</p>
---	----------	-------------------------	--

6	Contador	Reclasificación de Cuentas.	<p>haya sido realizado, porque según NIC éste superávit debió reconocerse en el resultado del periodo. La asociación cooperativa deberá efectuar el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la reserva legal y abonará el superávit por revaluación, por el valor que se haya realizado.</p> <p>1) Se reclasificarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las cuentas que no ameriten procedimientos contables para adoptar Normas Internacionales de Contabilidad.</li> <li>b) El superávit o déficit por revaluación y la reserva para devaluación de la moneda, cuando las políticas empleadas, no difieran de los procedimientos establecidos por las NIC.</li> <li>c) El superávit por revaluación cuando sea mayor a cualquier déficit reconocido previamente o luego de haber realizado el paso N° 5 numeral 1.</li> <li>d) El déficit por revaluación, cuando sea mayor al superávit presentado en el balance según PCGA y luego de efectuar el paso N° 5 numeral 2 literal b.</li> <li>e) La reserva por devaluación para la moneda, como consecuencia de la modificación en la política contable.</li> </ul>
7	Contador	Ajuste al importe en Libros.	<p>1) Ajustará el superávit por revaluación, cuando previamente a éste se haya reconocido un déficit como gasto del periodo, y luego de efectuar la reclasificación correspondiente descrita en el paso N° 6 literal c. El contador deberá registrar el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará el superávit por revaluación en base a NIC y abonará los excedentes, por el valor correspondiente al déficit que se llevo a gastos.</p> <p>2) Se ajustará el superávit por la parte que se ha realizado y luego de haber efectuado la reclasificación descrita en el paso N° 6. El contador registrará el siguiente asiento contable:</p> <p>Cargará la reserva legal y abonará el superávit por revaluación, con el valor del superávit realizado por depreciación, respecto al déficit eliminado.</p> <p>3) Se ajustará el valor de la reserva por devaluación para la moneda, cuando como consecuencia de una modificación en la política contable, se determine que afecta de forma significativa la información financiera presenta y luego de haber efectuado la reclasificación correspondiente. El contador registrará el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará la reserva para la devaluación de la moneda y abonará los excedentes, con el valor presentado en el balance general en</p>



8	Contador	Reclasificación de los Excedentes o Reconocimiento del déficit/pérdida.	<p>base a PCGA.</p> <p>1) Los excedentes se reclasificarán luego de finalizado el proceso de adopción y de haber efectuado la mayorización respectiva y se determine que existe un saldo en la cuenta.</p> <p>La reclasificación se hará mediante el asiento contable siguiente:</p> <p>Se cargarán las cuentas que se presenten en balance general en base a PCGA y que conformen el patrimonio tales como aportaciones, anticipos de aportación, superávit por revaluación, déficit por revaluación reserva legal, reserva de educación, reserva para devaluación de la moneda, excedentes, déficit, etc. y se abonarán las cuentas respectiva en base a NIC con los saldos que se presenten en el balance general y luego de haber efectuado las eliminaciones correspondientes.</p> <p>2) Se reconocerá un déficit, cuando al mayorizar la cuenta de excedentes, el contador determine que ésta presente un saldo negativo y registrará el asiento contable siguiente:</p> <p>Cargará el déficit o pérdida y abonará los excedentes, con el valor que se determine como déficit al finalizar el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad; finalizando así el procedimiento.</p>
---	----------	---	--

#### 2.3.1.5 Procedimiento Contable para el Impuesto Diferido

Este procedimiento será aplicado por las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, que no gocen del beneficio de exención de impuesto sobre la renta otorgado en el art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Para una correcta aplicación del impuesto sobre la renta diferido, se definen los siguientes conceptos:

a) *Diferencias permanentes*: Son aquellas diferencias que no generan impuesto sobre la renta diferido y que están relacionadas con costos y gastos no deducibles para efectos de impuesto sobre la renta corriente, igual que los ingresos no gravables con este impuesto. Este tipo de diferencias solo afectan en el ejercicio fiscal en que suceden, como el caso de la depreciación por revalúo, la reserva legal no deducible, depreciación de bienes arrendados que posea la cooperativa en calidad de arrendatario, etc.

b) *Diferencias temporales*: Las diferencias temporales en la cuenta de resultado, son diferencias entre la ganancia fiscal y el resultado contable, que se originan en un ejercicio y se revierten en otro u otros posteriores; además son las diferencias entre el importe en libros de un activo o pasivo y el valor que constituyen la base fiscal de los mismos.

Las diferencias temporarias pueden ser diferencias temporarias imponibles y/o diferencias temporarias deducibles.

Las primeras pueden definirse como aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente al periodo futuro, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal, correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

c) *Base Fiscal*: La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo, si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros. La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que eventualmente sea deducible fiscalmente, respecto de tales partidas en periodos futuros.

**PROCEDIMIENTO ÚNICO:** Reconocimiento del Impuesto sobre la Renta Diferido

Este procedimiento consiste en aplicar la Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto a las Ganancias", a las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos en su balance inicial según las NIC y las bases fiscales correspondientes.

En este procedimiento, únicamente se aclaran los casos que originan activos y pasivos por impuestos sobre la renta diferidos, debido a que los registros contables han sido presentados en los procedimientos contables establecidos para cada una de las cuentas.

*Definición:*

El impuesto sobre la renta diferido es el que surge, cuando el valor en libros de un activo o de un pasivo, no coincide para efectos del impuesto sobre la renta, dando lugar a lo que se conoce como diferencias temporarias, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta correspondiente, según la naturaleza jurídica del contribuyente.

Otra de las razones por las cuales puede surgir el impuesto sobre la renta diferido, es por el reconocimiento de ingresos y gastos en periodos diferentes para efectos tributarios y para efectos financieros, lo que se conoce como diferencias temporales.

*Objetivo:*

Registrar las diferencias temporarias de un activo o de un pasivo por impuesto sobre la renta diferido que cumplan con los criterios para su reconocimiento, establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto a las Ganancias".

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 1: Reconocimiento del Impuesto Diferido**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Determinación de criterios para el reconocimiento de Activo por Impuesto sobre la Renta Diferido.	<p>Esta actividad consiste en determinar los criterios para el reconocimiento de activos por impuesto diferido en las siguientes cuentas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para el caso de la reserva por incobrabilidad de préstamos, se reconocerán activos cuando la asociación cooperativa, presente en el balance en base a PCGA reservas, que para efecto de impuesto sobre la renta se han considerado no deducibles en el periodo finalizado, pero que será deducible en periodos futuros.</li> <li>2) En la depreciación acumulada, se creará el activo por impuesto diferido, cuando se apliquen métodos y tasas de depreciación que den como resultado un valor en libros mayor a la base fiscal.</li> </ol> <p>Al realizar el proceso de adopción de NIC en impuestos diferidos, el contador puede determinar casos en los que existan diferencias temporarias deducibles, pero que no serán contabilizadas cuando el gasto únicamente pudo deducirse en el periodo fiscal en que ocurrió y no existe la certeza de ser recuperado, es decir que exista incertidumbre que el beneficio económico se genere en periodos futuros.</p> <p>Ejemplo de ello sería cuando la asociación cooperativa adopta el tratamiento de capitalización de intereses y en los registros contables de acuerdo a PCGA, capitalizó intereses que no cumplen con los criterios para su capitalización de acuerdo a la NIC 23 "Costos por Intereses"; por tanto en el proceso de adopción deben ser eliminados, los cuales pudieron considerarse como gastos deducibles en el periodo en que ocurrieron, pero no se creará el activo si no existe la certeza de recuperar el beneficio económico.</p>
2	Contador	Determinación de criterios para el reconocimiento de pasivo por impuesto sobre la renta diferido.	<p>Esta actividad consiste en determinar los criterios para el reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos.</p> <p>La Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto a las Ganancias" párrafo 16, establece que cuando el importe en libros de un activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imposables, excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los</p>

			<p>correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuesto diferido.</p> <p>Durante el proceso de adopción de NIC, se reconocerán pasivos por impuestos diferidos como consecuencia de diferencias temporarias imponibles para los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para el caso de la reserva por incobrabilidad de préstamos, puede reconocerse un pasivo si en el proceso de adopción se realiza una modificación a la política, dando como resultado diferencias entre el valor en libros y la base fiscal y por tanto un diferencia temporaria imponible.</li> <li>2) En los intereses por cobrar, se crea el pasivo por impuesto diferido al adoptar el método base de acumulación o devengo y cuando en base a PCGA se contabilizaron bajo el método del efectivo. Esto significa, que al adoptar el método en base a NIC, la asociación cooperativa aumentará los excedentes en el proceso, generando la obligación de pagar los correspondientes impuestos en el siguiente periodo.</li> <li>3) En la propiedad planta y equipo, el pasivo surge cuando en base a PCGA existieron bienes que fueron reconocidos como gastos, y al adoptar la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", se determinó que cumplen con los criterios para ser reconocidos como elementos de ésta; es decir que la asociación cooperativa se dedujo gastos que disminuyeron la renta imponible y al realizar el proceso de adopción debe contabilizarse la obligación del pago correspondiente al gasto que se dedujo.</li> <li>4) En el caso de la depreciación acumulada, se creará el pasivo por impuesto diferido, por la aplicación de los métodos y tasas de depreciación que genere valor en libros menor a la base fiscal.</li> <li>5) Cuando se reconozcan mejoras según la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", y que la cooperativa según PCGA lo haya registrado como un gasto deducible del impuesto sobre la renta.</li> </ol> <p>Es decir que cuando la cooperativa registró el gasto disminuyó la obligación fiscal, sin embargo cuando el bien es reconocido como un activo en el balance según NIC, los excedentes aumentan, tal aumento representa un impuesto que deberá ser cancelada en el próximo periodo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6) En caso de construcciones en proceso se reconoce un pasivo si la cooperativa adopto el método alternativo permitido de capitalización de intereses que establece la NIC 23 "Costos por intereses", y que según PCGA fueron reconocidos como gastos.</li> </ol>
--	--	--	--

			<p>7) Para el caso de los activos intangibles, generan impuesto diferido, cuando en base a PCGA fueron registrados como gastos y según NIC cumplen con los criterios para ser reconocidos como activos; entonces al ser contabilizados en base a NIC, aumentan los excedentes, que representa un impuesto a cancelar en el próximo periodo.</p>
--	--	--	---

#### **2.3.1.6 Procedimientos Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros en Base a Normas Internacionales de Contabilidad.**

En este apartado se describen los procedimientos contables para la elaboración y presentación de estados financieros, como resultado del proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad; obteniendo así estados financieros con presentación razonable.

La Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", establece que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera de una entidad. El objetivo de los Estados Financieros con propósitos de información general, es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una variedad de usuarios a la hora de tomar decisiones económicas.

Un conjunto completo de estados financieros según esta norma, incluirá los siguientes componentes:

- a) Balance
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- d) Estado de Flujos de Efectivo
- e) Notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas relacionadas al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.



Para una correcta comprensión de los estados financieros, la norma establece que éstos deberán presentar los siguientes datos:

- a) Nombre u otro distintivo de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha del balance precedente.
- b) Sí los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del balance o el periodo cubierto por el balance, según resulte adecuado.
- d) La moneda de presentación
- e) El nivel de agregación y el redondeo utilizado al presentar cifras de los estados financieros.

**PROCEDIMIENTOS N° 1: Elaboración y Presentación del Balance General con base a Normas Internacionales de Contabilidad**

En este procedimiento se describen los procedimientos contables que deben desarrollarse para la preparación y presentación del balance general; haciendo uso de los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad.

*Definición:*

El balance general, es el estado financiero que muestra la situación financiera de la asociación cooperativa a una fecha determinada; permitiendo a los usuarios de éste tomar decisiones económicas de forma oportuna.

*Objetivo:*

Establecer la forma de preparación y presentación del balance general en base a Normas Internacionales de Contabilidad, para asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 1: Elaboración y Presentación del Balance General**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Clasificación de Activos y Pasivos.	En esta actividad, el contador deberá elegir una de las dos formas de presentación del balance general, establecidas por la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros"; es decir, estableciendo una separación de sus activos y pasivos en corrientes y no corrientes, o bien, clasificando éstos según el grado de liquidez de cada componente.
2	Contador	Mayorización o Establecimiento de Saldos.	Esta actividad consiste en la determinación del saldo final de cada una de las cuentas que integrarán el balance general, según el movimiento de cada cuenta, es decir, determinando los efectos de los cargos y abonos en cada una de éstas; tomando en consideración los efectos por los ajustes y/o reclasificaciones que se hayan efectuado durante el proceso de adopción de las NIC aplicables a cada cuenta.
3	Contador	Presentación del Balance General.	El balance general de la asociación, deberá presentarse de forma comparativa con el balance general del año inmediato anterior, según lo establece la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".  Esta actividad consiste en establecer de forma comparativa cada una de las líneas que integran el balance general, con el objetivo que el usuario pueda analizar los efectos de un periodo contable a otro.

## **PROCEDIMIENTO N° 2: Elaboración y Presentación del Estado de Resultados**

En este procedimiento se describen las actividades que deben seguirse para que las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito elaboren y presenten el estado de resultados, en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

### *Definición:*

El estado de resultados, presenta los resultados del periodo (es decir que se presentan todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el periodo), proveniente de las operaciones efectuadas por la asociación cooperativa.

### *Objetivo:*

Establecer procedimientos para la elaboración y presentación del Estado de Resultados en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 2: Elaboración y Presentación del Estado de Resultados**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Selección de la Forma de Presentación de Ingresos y Gastos.	<p>En esta actividad, el contador seleccionará la forma de presentación de los gastos y de ingresos provenientes de las actividades que desarrolla la asociación cooperativa.</p> <p>1) Para el caso de los gastos, la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", establece que se presentará un desglose, utilizando una de las clasificaciones siguientes:</p> <p>a) Basada en la naturaleza de los mismos; que consiste en agrupar los gastos en el estado de resultados, de acuerdo con su naturaleza y no se redistribuirán atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en el seno de la entidad.</p> <p>b) Basada en la función que cumplan en la asociación cooperativa; que consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función.</p> <p>Las asociaciones cooperativas que clasifiquen sus gastos por función, revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos.</p> <p>2) Para el caso de los ingresos, éstos deben presentarse como:</p> <p>a) Ingresos Ordinarios, que son las entradas brutas de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto.</p> <p>b) Ingresos Extraordinarios, que presentan los ingresos o beneficios económicos, que no pertenecen al giro normal de las asociaciones cooperativas.</p>
2	Contador	Reconocimiento de Partidas Contables o Información a Revelar.	<p>Esta actividad consiste en reconocer rúbricas o partidas contables que se incluirán en el estado de resultados. La NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", establece que deberán presentarse las siguientes rúbricas:</p> <p>1) Ingresos Ordinarios (de operación), que para el caso de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito son los intereses generados por los créditos otorgados.</p> <p>2) Costos Financieros, que son los intereses que la asociación cooperativa paga a sus ahorrantes, pago de intereses por</p>

3	Contador	Periodicidad de Presentación del Estado de Resultados.	<p>préstamos adquiridos, etc.</p> <p>3) Impuesto a las Ganancias, que es el impuesto determinado luego de haber deducido los costos a los ingresos.</p> <p>4) Resultado del Periodo, que es el resultado presentado en el estado de resultados, luego de deducir costos, gastos, determinar reserva e impuestos; es decir el resultado final obtenido de las operaciones efectuadas por la asociación cooperativa en el periodo contable.</p> <p>En esta actividad, el contador deberá informar sobre la periodicidad con que se presentará el estado de resultados, ya que la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", párrafo 49, establece que los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será como mínimo anual.</p> <p>Si la asociación cooperativa, elabora el estado de resultados para un periodo contable superior o inferior a un año, deberá informar según esta norma:</p> <p>1) La razón para utilizar un periodo inferior o superior; y</p> <p>2) El hecho de que no sean comparables las cifras que se ofrecen en el estado de resultados.</p>
---	----------	--	---

### **PROCEDIMIENTO N° 3: Elaboración y Presentación del Estado de Flujo de Efectivo**

Este procedimiento describe las actividades para la elaboración y presentación del Estado de Flujo de Efectivo, tomando en consideración los lineamientos establecidos por la Normas Internacionales de Contabilidad.

#### *Definición:*

El estado de flujo de efectivo, es el que muestra de forma resumida y comprensible, información sobre los ingresos y egresos de efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo contable, clasificando de acuerdo al origen o uso de éste, en actividades de operación, inversión o financiamiento.

#### *Objetivo:*

Describir los procedimientos contables necesarios para la elaboración y presentación del estado de flujo de efectivo, según Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 3: Elaboración y Presentación del Estado de Flujo de Efectivo**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de estados financieros a utilizar para elaborar el flujo de efectivo.	<p>En esta actividad, el contador identificará los balances generales comparativos y el estado de resultados para elaborar el flujo de efectivo.</p> <p>Los balances a utilizar serán los del año anterior inmediato y el balance general terminado; asimismo el estado de resultados corresponderá al periodo finalizado o que se esté informando.</p> <p>Además, el contador deberá auxiliarse de los registros contables del periodo finalizado.</p>
2	Contador	Identificación de Operaciones.	<p>En esta actividad, se identificarán las operaciones que no representen entradas o salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, es decir, aquellas transacciones que han sido contabilizadas sobre la base de acumulación o devengo, y luego se procederá al paso N° 3.</p>
3	Contador	Conversión de Registros Contables.	<p>Una vez identificadas las operaciones registradas sobre la base de acumulación, el contador procederá a convertir los registros contables, es decir que deben efectuarse asientos contables revirtiendo los registros que se elaboraron sobre la base de devengo o que no implican entradas o salidas de efectivo. Luego de efectuar las partidas de conversión, el contador deberá mayorizar las cuentas correspondientes.</p>
4	Contador	Preparación de la Hoja de Trabajo.	<p>En esta actividad, se elaborará una hoja de trabajo para registrar tanto la información contenida en los estados financieros como las partidas de conversión.</p> <p>Esta hoja de trabajo constará de 16 columnas, que se llenarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La columna N° 1, será para numerar en orden correlativo ascendente las cuentas que van a ser incluidas en el análisis.</li> <li>▪ La N° 2 para colocar las cuentas a utilizarse.</li> <li>▪ La N° 3 para registrar los saldos de las cuentas del balance del año finalizado.</li> <li>▪ Columna N° 4 Y N° 5, registrarán las partidas de conversión.</li> <li>▪ En la N° 6, se trasladan los saldos convertidos, resultantes de sumar o restar a los saldos iniciales, las conversiones.</li> </ul>



5	Contador	Presentación del Estado de Flujo de Efectivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En la columna N° 7, se colocan los saldos del balance del año anterior o con el que se está comparando.</li> <li>▪ La columna N° 8, registra los aumentos o disminuciones en el efectivo.</li> <li>▪ La columna N° 9 registra el efecto sobre el efectivo.</li> <li>▪ Las columnas N° 10, N° 11 y N° 12 agrupan las principales actividades de operación.</li> <li>▪ En la N° 13, se agrupan las actividades de inversión.</li> <li>▪ En la N° 14, se agrupan las actividades de financiamiento.</li> <li>▪ La columna N° 15, registra los incrementos o decrementos netos del efectivo, que resultan de comparar el efecto neto consecuencia de los totales obtenidos en los ingresos y salidas de efectivo, en cada una de las actividades. Este efecto debe ser igual al presentado en la columna N° 16.</li> <li>▪ La columna N° 16, registra el incremento o decremento en el efectivo, establecida al comparar los balances generales.</li> </ul> <p>Véase anexo 6, modelo de la hoja de trabajo.</p> <p>Para presentar el estado de flujo de efectivo de las operaciones que realice la asociación cooperativa, la Norma Internacional de Contabilidad 7 "Estados de Flujo de Efectivo", establece los siguientes métodos.</p> <p>1) <i>Método Directo</i></p> <p>Bajo este método, se presentan dentro de las actividades de operación, todas las transacciones que generaron entradas o salidas de efectivo y que están relacionadas con el capital de trabajo y con las operaciones del estado de resultados, y que no guardan relación con las actividades de inversión ni con las actividades de financiamiento.</p> <p>2) <i>Método Indirecto</i></p> <p>Bajo este método, su presentación comienza con el resultado neto del ejercicio (utilidad o pérdida) establecido de acuerdo con el sistema de acumulación; y sumándole o restándole a este resultado neto, aquellas partidas incluidas en el mismo que no implicaron una salida o una entrada de efectivo.</p> <p>La norma, en el párrafo 19 aconseja a las entidades que presenten los flujos de efectivo utilizando el método directo; porque suministra información que puede ser útil en la estimación de los flujos de efectivos futuros, la cual no está disponible utilizando el método indirecto. Además el método directo es más comprensible para los lectores de los estados financieros, no muy familiarizados con la terminología contable.</p> <p>Para presentar el estado de flujos de efectivo, independientemente del método que se adopte, deberá retomarse la información contenida en la hoja de trabajo.</p>
---	----------	---	---

**PROCEDIMIENTO N° 4: Elaboración y Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio**

Este procedimiento describe las actividades que deben seguir las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, para elaborar y presentar el estado de cambios en el patrimonio, en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

*Definición:*

El estado de cambios en el patrimonio, es el estado financiero que presenta la información financiera relacionada con el patrimonio, es decir de los cambios que se han producido de un periodo a otro.

*Objetivo:*

Diseñar procedimientos contables para la elaboración y presentación del estado de cambios en el patrimonio en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 4: Elaboración y Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio**

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de la Información.	<p>El contador, identificará que deberá reflejar el estado de cambios en el patrimonio, tomando en cuenta los siguientes criterios establecidos en la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros" párrafo 96.</p> <p>La entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio neto que mostrará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El resultado del periodo</li> <li>2) Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones, se hayan reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas.</li> <li>3) El total de los ingresos y gastos del periodo, mostrando separadamente el importe total atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora y a los intereses minoritarios, y</li> <li>4) Para cada uno de los componentes del patrimonio neto, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores, de acuerdo con la NIC 8 "Cambios en las Políticas Contables, Estimaciones Contables y Errores".</li> </ol>
2	Contador	Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio.	<p>Esta actividad consiste en describir la forma en que debe presentarse el estado de cambios en el patrimonio; para ello, el contador tomará en cuenta que la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", en el párrafo 101 establece dos formas de presentación del estado de cambios en el patrimonio; las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Presentar un formato por columnas, donde se concilien los saldos iniciales y finales de cada partida del patrimonio neto.</li> <li>2) Presentar un estado de cambios en el patrimonio neto, que contenga sólo las partidas requeridas por el párrafo 96.</li> </ol> <p>Si la asociación cooperativa opta por la segunda alternativa, las partidas requeridas en el párrafo 97 se presentarán en las notas.</p>

**PROCEDIMIENTO N° 5: Elaboración y Presentación de Notas a los Estados Financieros.**

Este procedimiento consiste en describir las actividades, que deben desarrollarse para la elaboración y presentación de las notas a los primeros estados financieros que elaboren luego del proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.

*Definición:*

Las notas a los estados financieros son aquellas que suministran información acerca de las bases utilizadas para la elaboración de estados financieros y políticas empleadas.

*Objetivo:*

Describir los procedimientos, para que las notas suministren la información requerida por las Normas Internacionales de Contabilidad, no incluida en los estados financieros y que resulte relevante para la comprensión de los mismos.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
(INSAFOCOOP)**



**PROCEDIMIENTO N° 5:** Elaboración y Presentación de las Notas a los Estados Financieros.

PASO N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Contador	Identificación de la información presentada en las notas.	En esta actividad, el contador debe identificar toda aquella información utilizada para la elaboración de los estados financieros, y que no ha sido incluida ni presentada en los mismos, con el objeto que esa información sea revelada en las notas; facilitando con ello a los usuarios la comprensión de los estados financieros.
2	Contador	Elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros.	<p>Para la elaboración de las notas, la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", párrafo 104, establece que las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable y de una forma sistemática.</p> <p>Cada partida del balance, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo, contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas.</p> <p>Las notas deben seguir el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Una declaración de cumplimiento con las NIC.</li> <li>2) Un resumen de políticas contables adoptadas en el proceso de transición a NIC y que difieran de los PCGA y cambios en las estimaciones contables como consecuencia de este proceso de adopción.</li> <li>3) Información de apoyo en las partidas extracontables que se hayan realizado para la elaboración de los primeros estados financieros con arreglo a NIC.</li> <li>4) Notas sobre la conciliación entre el patrimonio de la cooperativa según PCGA y el patrimonio que se obtenga del proceso de adopción, para identificar el efecto de transición a NIC.</li> <li>5) Revelar la naturaleza de los principales ajustes efectuados en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad.</li> <li>6) Otra información a revelar necesaria para la comprensión de los estados financieros.</li> </ol> <p>También se debe incluir el domicilio y forma legal de la asociación cooperativa, el país en que se ha constituido, dirección de su sede social y descripción de la naturaleza de las operaciones de la cooperativa.</p>

#### 2.4 FASE DE MANTENIMIENTO.

Esta fase corresponde con la necesidad que tienen las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de estar informadas y la capacidad de asimilar los cambios que se producen en la nueva normativa contable internacional, es decir que una vez hayan finalizado con el proceso de adopción deberán seguir aplicando las normas internacionales de contabilidad.

Por tanto, la fase de mantenimiento es responsabilidad del Consejo de Administración de la asociación cooperativa; sin embargo podrá solicitar la asesoría técnica del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), en lo que se refiere a la aplicación y cambios que se generen en las normativa contable.



## *SECCIÓN 3*

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE  
PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL  
PROCESO DE ADOPCIÓN DE NORMAS  
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
CONTABLES PARA EL PROCESO DE ADOPCIÓN  
DE NORMAS INTERNACIONALES DE  
CONTABILIDAD



### 3. EJEMPLO DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

El siguiente ejemplo está enfocado a la aplicación de los procedimientos contables presentados en la fase de adopción de la sección 2 "Procedimientos Contables para la Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito", con el propósito de mostrar a las cooperativas cómo pueden realizar el proceso de adopción.

En este ejemplo de aplicación, se determinó que el sistema contable debe ser creado, debido a que los cambios en las cuentas son significativos y por tanto una modificación del sistema contable no sería una recomendación idónea.

Los códigos de las cuentas utilizados en los registros extra contables durante el proceso de adopción, se han retomado del sistema contable para asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, que se presenta en la sección 4.

Además, mediante las fases desarrolladas se identificó la información necesaria para realizar este proceso, incluyendo los estados financieros que utilizará.

En el presente ejemplo de aplicación, se utilizarán los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2006 y 2007; aclarando que la fecha de transición en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito es el 01 de enero de 2004. El proceso de adopción es durante los

veinticuatro meses y la fecha de presentación de los primeros estados financieros con arreglo a Normas Internacionales de Contabilidad es el 31 de diciembre de 2005.

Este proceso de adopción consiste en realizar los procedimientos contables para adoptar Normas Internacionales de Contabilidad, en cada una de las cuentas presentadas en el balance general elaborado con base a PCGA del año 2007.

Los procedimientos contables, permitirán la presentación de los rubros: activo corriente, activo no corriente, pasivo y patrimonio; finalizando con la emisión de los primeros estados financieros con arreglo a Normas Internacionales de Contabilidad. A continuación se presentan los estados financieros que se utilizarán para realizar el proceso de adopción.

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORO Y CRÉDITO DERL**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**(ELABORADO SEGÚN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS)**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Disponible</b>		\$ 95,583.42	<b>Exigible</b>		\$104,086.71
Caja General	\$ 1,583.42		Préstamos por Pagar a Corto Plazo	\$ 415.98	
Caja Chica	\$ 1,000.00		Depósitos de Ahorro Corrientes	\$ 97,500.00	
Bancos	\$ 93,000.00		Retenciones Legales	\$ 9,297.76	
<b>Valores al Cobro</b>		\$242,029.36	Cuentas por Pagar	\$ 4,777.76	
Asociados Suscriptores	\$ 12,000.00		IVA Débito Fiscal	\$ 500.00	
Préstamos a Asociados	\$248,000.69		<b>Fijo</b>		\$199,282.72
Provisión para Cuentas Incobrables	\$(17,971.33)		Préstamos a Largo Plazo	\$ 5,582.72	
<b>Fijo</b>		\$ 85,766.65	Ahorro a Largo Plazo	\$193,700.00	
Edificios	\$ 70,000.00		<b>Otros Pasivos</b>		\$ 19,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 32,600.00		Excedentes	\$ 19,000.00	
Equipo Rodante	\$ 36,000.00		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		\$106,000.00
Depreciación Acumulada	\$(52,833.35)		Capital Social Cooperativo	\$ 90,000.00	
<b>Otros Activos</b>		\$ 5,000.00	Reservas	\$ 16,000.00	
Depósitos a plazo	\$ 5,000.00				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u>\$428,379.43</u>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u>\$428,379.43</u>

F: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN

F: \_\_\_\_\_  
TESORERO

F: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE JUNTA DE VIGILANCIA

F: \_\_\_\_\_  
CONTADOR

F: \_\_\_\_\_  
AUDITOR EXTERNO

ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, DE R.L.  
 ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
 (ELABORADO SEGÚN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS)

<b><u>INGRESOS OPERACIONALES</u></b>		\$ 195,715.00
Productos Financieros	\$ 195,715.00	
Total de Ingresos de Operación		\$ 195,715.00
Menos		
<b><u>COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES</u></b>		\$ 169,554.00
Gastos de Administración	\$ 59,784.00	
Gastos de Venta	\$ 47,985.00	
Gastos Financieros	\$ 61,785.00	
Utilidad de Operación		\$ 26,161.00
Más		
<b><u>INGRESOS DE NO OPERACIÓN</u></b>		\$ 15,874.00
Otros Ingresos	\$ 15,874.00	
Utilidad de no Operación		\$ 42,035.00
Menos		
<b><u>GASTOS NO OPERACIONALES</u></b>		\$ 15,985.00
Otros Gastos	\$ 15,985.00	
Utilidad antes de Reservas e Impuesto		\$ 26,050.00
Reserva Legal		\$ 2,605.00
Utilidad antes de Reservas de Educación y Laboral e Impuestos		\$ 23,445.00
Reserva de Educación		\$ 2,344.50
Utilidad antes de Reservas Laboral e Impuestos		\$ 21,100.50
Reserva Laboral		\$ 2,110.05
Utilidad antes de Impuesto sobre la Renta		\$ 18,990.45
Impuesto sobre la Renta		\$ 6,861.25
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 12,129.20</b>

F.: \_\_\_\_\_  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO  
 DE ADMINISTRACIÓN

F.: \_\_\_\_\_  
 TESORERO

F.: \_\_\_\_\_  
 PRESIDENTE DE JUNTA DE VIGILANCIA

F.: \_\_\_\_\_  
 CONTADOR

F.: \_\_\_\_\_  
 AUDITOR EXTERNO

ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, DE R.L.

ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

---

<b>1.</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>11-</b>	<b>Disponible</b>	<b>\$ 95,583.42</b>
111-	Caja General	\$ 1,583.42
112-	Caja Chica	\$ 1,000.00
114-	Bancos	\$ 93,000.00
11401-	Cuentas de Ahorro	\$ 18,000.00
11402-	Cuenta Corriente	<u>\$ 75,000.00</u>
<b>12-</b>	<b>Valores al Cobro</b>	<b>\$242,029.36</b>
121-	Asociados Suscriptores	\$ 12,000.00
122-	Préstamos a Asociados	\$ 248,000.69
	Préstamos de Vivienda	\$ 76,606.76
	Préstamos para Comercio	\$ 65,358.18
	Préstamos Agropecuarios	\$ 44,749.95
	Préstamos Personales	<u>\$ 61,285.80</u>
129-	Provisión para cuentas incobrables	<u>(\$ 17,971.33)</u>
<b>15-</b>	<b>Fijos</b>	<b>\$ 85,766.65</b>
152-	Edificios	\$ 70,000.00
154-	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 32,600.00
156-	Equipo Rodante	\$ 36,000.00
15601-	Vehículo de Servicio	<u>\$ 36,000.00</u>
159-	(R) Depreciación Acumulada	(\$ 52,833.35)
<b>17-</b>	<b>Otros Activos</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
172-	Depósitos a Plazos	<u>\$ 5,000.00</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>\$428,379.43</u></b>
<b>2-</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>21-</b>	<b>Exigible</b>	<b>\$104,096.71</b>
211-	Préstamo por Pagar a Corto Plazo	\$ 415.98
213-	Depósitos de Ahorros Corrientes	\$ 97,500.00
21301-	Asociados	<u>\$ 97,500.00</u>

216- Retenciones Legales		\$	902.97	
21601- ISSS Y AFP	\$	592.00		
ISSS	\$	170.14		
AFP		<u>\$ 421.86</u>		
21602- Impuestos		<u>\$ 310.97</u>		
217- Cuentas por Pagar		\$	4,777.76	
21701- Cuota Patronal				
ISSS y AFP	\$	789.74		
21702- Impuestos	\$	3,925.52		
21707- Insaforp		<u>\$ 62.50</u>		
217- IVA Débito Fiscal		\$	<u>500.00</u>	
<b>22- Fijo</b>				<b>\$199,282.72</b>
221- Préstamos a Largo Plazo		\$	5,582.72	
224- Ahorro a Largo Plazo		\$	193,700.00	
22401- Asociados		<u>\$ 193,700.00</u>		
<b>25- Otros Pasivos</b>				<b>\$ 19,000.00</b>
254- Excedentes		\$	19,000.00	
25401- Excedentes del Presente Ejercicio	\$	12,129.20		
25402- Excedentes de Ejercicios Anteriores		<u>\$ 6,870.80</u>		
<b>3 CAPITAL CONTABLE</b>				
<b>31- Capital Social Cooperativo</b>				<b>\$ 90,000.00</b>
311- Aportaciones		\$	90,000.00	
31101- Aportaciones Pagadas	\$	78,000.00		
31102- Aportaciones no Pagadas		<u>\$ 12,000.00</u>		
<b>33- Reservas</b>				<b>\$ 16,000.00</b>
331- Reserva de Educación	\$	5,200.00		
332- Reserva Legal	\$	6,700.00		
333- Reserva Laboral		<u>\$ 4,100.00</u>		
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>				<b><u>\$428,379.43</u></b>

**ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DERL**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**(ELABORADO SEGUN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS)**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Disponible</b>		\$ 18,013.74	<b>Exigible</b>		\$125,260.78
Caja General	\$ 960.58		Préstamos por Pagar a Corto Plazo	\$ 35.81	
Caja Chica	\$ 1,000.00		Depósitos de Ahorro Corrientes	\$ 80,080.02	
Bancos	\$ 16,053.16		Retenciones Legales	\$ 9,297	
<b>Valores al Cobro</b>		\$ 48,277.44	Cuentas por Pagar	\$ 39,887.83	
Asociados Suscriptores	\$ 8,630.00		IVA Débito Fiscal	\$ 3,994.15	
Préstamos a Asociados	\$49,598.71		<b>Fijo</b>		\$25,624.10
Provisión para Cuentas Incobrables	\$(39,951.27)		Préstamos a Largo Plazo	\$ 5,849.10	
<b>Fijo</b>		\$ 105,446.21	Ahorro a Largo Plazo	\$29,775.00	
Edificios	\$ 7,666.00		<b>Gros Pasivos</b>		\$ 42,229.59
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 32,600.00		Excedentes	\$ 42,229.59	
Equipo Rodante	\$ 6,486.03		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		\$133,622.92
Revalorizaciones	\$ 10,000.00		Capital Social Cooperativo	\$ 89,966.00	
Depreciación Acumulada	\$(74,336.82)		Anticipo de Aportaciones	\$ 34.00	
<b>Gros Activos</b>		\$ 500.00	Reservas	\$ 43,622.92	
Depósitos a plazo	\$ 5,000.00				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u>\$ 536,737.39</u>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u>\$536,737.39</u>

F.: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION

F.: \_\_\_\_\_  
TESORERO

F.: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE JUNTA DE VIGILANCIA

F.: \_\_\_\_\_  
CONTADOR

F.: \_\_\_\_\_  
AUDITOREXTERNO

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE R.L.**  
**ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**(ELABORADO SEGÚN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS)**

<b><u>INGRESOS OPERACIONALES</u></b>		\$ 206,057.17
Productos Financieros	\$206,057.17	
Total de Ingresos de Operación		\$ 206,057.17
Menos		
<b><u>COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES</u></b>		\$ 178,592.96
Gastos de Administración	\$102,057.26	
Gastos de Venta	\$ 51,223.03	
Gastos Financieros	\$ 25,312.67	
Utilidad de Operación		\$ 27,464.21
Más		
<b><u>INGRESOS DE NO OPERACIÓN</u></b>		\$ 40,565.00
Otros Ingresos	\$ 40,565.00	
Utilidad de no Operación		\$ 68,029.21
Menos		
<b><u>GASTOS NO OPERACIONALES</u></b>		\$ 3,000.00
Otros Gastos	\$ 3,000.00	
Utilidad antes de Reservas e Impuesto		\$ 65,029.21
Reserva Legal		\$ 6,502.92
Utilidad antes de Reservas de Educación y Laboral e Impuestos		\$ 58,526.29
Reserva de Educación		\$ 5,852.63
Utilidad antes de Reservas Laboral e Impuestos		\$ 52,673.66
Reserva Laboral		\$ 5,267.37
Utilidad antes de Impuesto sobre la Renta		\$ 47,406.29
Impuesto sobre la Renta		\$ 20,426.70
<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 26,979.59</b>

F.: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN

F.: \_\_\_\_\_  
TESORERO

F.: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE JUNTA DE VIGILANCIA

F.: \_\_\_\_\_  
CONTADOR

F.: \_\_\_\_\_  
AUDITOR EXTERNO



**ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, DE R.L.**  
**ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

---

<b>1.</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>11-</b>	<b>Disponible</b>	<b>\$ 18,013.74</b>
111-	Caja General	\$ 960.58
112-	Caja Chica	\$ 1,000.00
114-	Bancos	\$ 16,053.16
11401-	Cuentas de Ahorro	\$ 15,350.00
11402-	Cuenta Corriente	<u>\$ 703.16</u>
<b>12-</b>	<b>Valores al Cobro</b>	<b>\$408,277.44</b>
121-	Asociados Suscriptores	\$ 8,630.00
122-	Préstamos a Asociados	\$ 439,598.71
	Préstamos de Vivienda	\$ 144,693.54
	Préstamos para Comercio	\$ 172,517.71
	Préstamos Agropecuarios	\$ 46,279.37
	Préstamos Personales	<u>\$ 76,108.09</u>
129-	Provisión para cuentas incobrables	<u>(\$ 39,951.27)</u>
<b>15-</b>	<b>Fijos</b>	<b>\$ 105,446.21</b>
152-	Edificios	\$ 76,667.00
154-	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 32,600.00
156-	Equipo Rodante	\$ 60,486.03
15601-	Vehículo de Servicio	<u>\$ 60,486.03</u>
157-	Revalorizaciones	\$ 10,000.00
159-	(R) Depreciación Acumulada	(\$ 74,306.85)
<b>17-</b>	<b>Otros Activos</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
172-	Depósitos a Plazos	<u>\$ 5,000.00</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>\$536,737.39</u></b>
<b>2-</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>21-</b>	<b>Exigible</b>	<b>\$125,260.78</b>
211-	Préstamo por Pagar a Corto Plazo	\$ 395.81
213-	Depósitos de Ahorros Corrientes	\$ 80,080.02
21301-	Asociados	<u>\$ 80,080.02</u>
216-	Retenciones Legales	\$ 902.97
21601-	ISSS Y AFP	\$ 592.00

ISSS	\$	170.14	
AFP	\$	<u>421.86</u>	
21602- Impuestos	\$	<u>310.97</u>	
217- Cuentas por Pagar	\$		39,887.83
21701- Cuota Patronal			
ISSS y AFP	\$	789.74	
21702- Impuestos	\$	16,727.37	
21707- Insaforp	\$	62.50	
21708- Obligaciones para arrendamiento	\$	21,839.22	
41709- Pago a Cuenta	\$	<u>469.00</u>	
217- IVA Débito Fiscal	\$		<u>3,994.15</u>
<b>22- Fijo</b>			<b>\$235,624.10</b>
221- Préstamos a Largo Plazo	\$	5,849.10	
224- Ahorro a Largo Plazo	\$	229,775.00	
22401- Asociados	\$	<u>229,775.00</u>	
<b>25- Otros Pasivos</b>			<b>\$ 42,229.59</b>
254- Excedentes	\$	42,229.59	
25401- Excedentes del Presente Ejercicio	\$	26,979.59	
25402- Excedentes de Ejercicios Anteriores	\$	<u>15,250.00</u>	
<b>3 CAPITAL CONTABLE</b>			
<b>31- Capital Social Cooperativo</b>			<b>\$ 90,000.00</b>
311- Aportaciones	\$	89,966.00	
31101- Aportaciones Pagadas	\$	81,336.00	
31102- Aportaciones no Pagadas	\$	<u>8,630.00</u>	
312- Anticipos a Aportaciones	\$	<u>34.00</u>	
<b>33- Reservas</b>			<b>\$ 43,622.92</b>
331- Reserva de Educación	\$	11,052.63	
332- Reserva Legal	\$	13,202.92	
333- Reserva Laboral	\$	9,367.37	
334- Reserva por Revalorización	\$	10,000.00	
33402- Edificios	\$	<u>10,000.00</u>	
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>			<b><u>\$536,737.39</u></b>

### 3.1 PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL ACTIVO CORRIENTE.

En este apartado se presentan los procedimientos contables que debe realizar la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, de R.L., para realizar el proceso de adopción del activo corriente.

#### 3.1.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

##### **Paso 1:** Identificación de las cuentas

Al analizar el balance de apertura de la Asociación Cooperativa, se observa que las cuentas que pueden clasificarse como efectivo y equivalentes de efectivo, según Normas Internacionales de Contabilidad son: Caja general, caja chica y bancos que en los estados financieros según PCGA se clasifican dentro del activo disponible. Para el caso de la cuenta bancos, es separada en cuentas de ahorro y cuentas corrientes para un mejor control interno.

En los equivalentes de efectivo se pueden clasificar los depósitos a plazo, que son presentados como otros activos en el balance con base a PCGA.

##### **Paso 2:** Reclasificación de Cuentas

Luego de identificar las cuentas que cumplen con los requerimientos para clasificarse como efectivo y equivalentes de efectivo según la NIC 7 "Flujos de Efectivo", debe realizarse el registro contable de reclasificación; cargando las cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo según NIC (aplicando el sistema contable elaborado con base a Normas Internacionales de Contabilidad) y abonando las cuentas que forman el activo disponible y otros activos en el balance según PCGA, de la siguiente forma:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 23,013.74	
110101	Caja			
11010101	Caja General	\$ 960.58		
11010102	Caja Chica	<u>\$ 1,000.00</u>		
110102	Bancos			
11010201	Cuenta Corriente			
1101020101	Banco Agrícola	\$ 703.16		
11010202	Cuentas de Ahorro			
1101020201	Banco Agrícola	\$ 5,350.00		
11010203	Depósitos a Plazos			
1101020301	Banco Agrícola	<u>\$ 5,000.00</u>		
111	CAJA GENERAL			\$ 960.58
112	CAJA CHICA			\$ 1,000.00
114	BANCOS			\$ 6,053.16
11401	Cuentas de Ahorro	\$15,350.00		
11402	Cuenta Corriente	<u>\$ 703.16</u>		
172	DEPÓSITOS A PLAZOS			\$ 5,000.00
	Por reclasificación de las cuentas que cumplen Con los criterios de reconocimientos como efectivo y equivalentes según NIC			
	TOTALES		\$ 23,013.74	\$ 23,013.74

Con la reclasificación de las cuentas al efectivo y equivalentes de efectivo, finaliza el procedimiento

### 3.1.2 Préstamos por Cobrar a Corto Plazo

#### Paso 1: Análisis de integración de la cuenta

Se ha analizado como está integrada la cuenta préstamos a asociados según PCGA, determinándose que se clasifican según su naturaleza en préstamos de vivienda, comercio, agropecuario y personales.

#### Paso 2: Análisis de los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos.

Los préstamos otorgados son contabilizados en la misma cuenta, es decir que no son separados según su vencimiento; todos los préstamos se agrupan en una sola cuenta y se presentan en el balance como parte del activo en valores al cobro, independientemente que su recuperación sea en el periodo contable presente o en periodos futuros.

Luego de efectuar el análisis a los préstamos por cobrar a corto plazo, se determinó que únicamente el 25% de los préstamos otorgados cumplen con los criterios para ser reconocidos en la cuenta préstamos por cobrar, dentro del activo corriente; procediendo a separar los préstamos que vencerán en un corto plazo de aquellos que vencerán en un largo plazo; de la siguiente manera:

PRESTAMOS POR COBRAR			
NATURALEZA DEL PRÉSTAMO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	PCGA
	25%	75%	100%
Vivienda	\$ 36,173.39	\$ 108,520.15	\$ 144,693.54
Comercio	\$ 43,129.43	\$ 129,388.28	\$ 172,517.71
Agropecuario	\$ 11,569.84	\$ 34,709.53	\$ 46,279.37
Personales	\$ 19,027.02	\$ 57,081.07	\$ 76,108.09
TOTAL	\$ 109,899.68	\$ 329,699.03	\$ 439,598.71

#### Paso 3 numeral 1: Reclasificación de los préstamos otorgados a asociados

Se reclasificará la cuenta préstamos otorgados a asociados, cargando la cuenta préstamos por cobrar a corto plazo según NIC (y subcuentas correspondientes) y abonando la cuenta préstamos a asociados según PCGA; de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 2

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1102	PRÉSTAMOS POR COBRAR A C.P.		\$ 109,899.68	
110201	Préstamos por Vencer			
11020101	Vivienda	\$ 36,173.39		
11020102	Comercio	\$ 43,129.43		
11020103	Agropecuario	\$ 11,569.84		
11020108	Personales	<u>\$ 19,027.02</u>		
122	PRÉSTAMOS A ASOCIADOS Por reclasificación de los préstamos a corto plazo			\$ 109,899.68
	TOTALES		\$ 109,899.68	\$ 109,899.68

Con la reclasificación de cuentas finaliza el procedimiento.

### 3.1.3 Reserva por Incobrabilidad de Préstamos

**Paso 1:** Verificación de existencia de reserva por incobrabilidad de préstamos

Al estudiar el balance general de la Asociación Cooperativa según PCGA, se observa la existencia de una provisión para cuentas incobrables que es considerada como una reserva; con ello se procede al paso 3 numeral 1.

**Paso 3, numeral 1:** Análisis de políticas empleadas para el reconocimiento de la reserva por incobrabilidad de préstamo.

En este paso, se realiza un análisis de las políticas utilizadas por la Asociación Cooperativa para el reconocimiento de la provisión para cuentas incobrables según PCGA; llegando a la conclusión que debe modificarse la política establecida, porque debe establecerse una separación de la reserva por incobrabilidad de préstamos a corto y a largo plazo. Luego se procede al paso 4.

**Paso 4:** Modificación de la política contable

En esta actividad, la Asociación Cooperativa separa la provisión para cuentas incobrables presentada en el balance con base a PCGA, determinando que el 25% corresponde al activo corriente y el 75% al activo no corriente; es decir que la separación se establece de la misma manera que para los préstamos por cobrar a corto plazo; así:

PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		
CORRIENTE	NO CORRIENTE	PCGA
25%	75%	100%
\$ 9,987.82	\$ 29,963.45	\$ 39,951.27

**Paso 5:** Reclasificación de la reserva por incobrabilidad de préstamos

Se cargará la cuenta provisión para cuentas incobrables y abonará la cuenta reserva por incobrabilidad de préstamos según NIC, con el porcentaje que cumple con el criterio para ser considerada como activo corriente, el cual es del 25%; el asiento contable es el siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 3

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
129	PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		\$ 9,987.82	
1103R	RESERVA POR INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS			\$ 9,987.82
110301	Reserva por incobrabilidad de préstamos Reclasificación de la reserva por incobrabilidad de préstamos correspondiente a los préstamos a c.p.	\$ 9,987.82		
	TOTALES		\$ 9,987.82	\$ 9,987.82

Este asiento contable genera un activo por impuesto sobre la renta diferido y por tanto se procede al paso 7.

**Paso 7:** Registro de la partida complementaria

La NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", establece que debe reconocerse un activo por impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporarias deducible; en este caso la reserva por incobrabilidad de préstamos es un gasto no deducible para el periodo finalizado, pero que podrá ser deducibles en periodos futuros, por tanto se crea el activo por impuesto sobre la renta diferido, afectando los excedentes según PCGA mediante el asiento contable siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 4

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1212	ACTIVO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		\$ 2,496.96	
121201	Impuesto sobre la Renta Diferido	\$ 2,496.96		
3109	EXCEDENTES			\$ 2,496.96
310901	Excedentes del Ejercicio Registro de diferencia temporaria deducible	\$ 2,496.96		
	TOTALES		\$ 2,496.96	\$ 2,496.96

Con el registro de la partida complementaria finaliza el procedimiento.

### 3.1.4 Intereses por Cobrar

#### **Paso 1:** Identificación de las cuentas que representan intereses por cobrar

Para este ejemplo de aplicación, el balance general preparado con base a PCGA, no presenta la cuenta ni conceptos de intereses por cobrar.

#### **Paso 2:** Verificación de la existencia de Políticas

En esta actividad, el contador determinó que existen políticas para el reconocimiento de los intereses, procediendo al análisis de ésta en el paso 4.

#### **Paso 4:** Análisis de la Política Contable

Al analizar la política contable, se determinó que la Asociación Cooperativa utiliza la base del efectivo para el reconocimiento de los intereses; es decir que su reconocimiento se realiza cuando éstos son percibidos y por tanto esta política no cumple con los requerimientos de las NIC. En este proceso de adopción, el contador modificará la política contable en el siguiente paso.

#### **Paso 5:** Modificación de la Política Contable

Como consecuencia del proceso de adopción, se ha modificado la política contable, tomando en cuenta que según los requerimientos de las NIC, la Asociación Cooperativa debe optar por reconocer los ingresos sobre la base de acumulación o devengo. Además dado que existen intereses que se han acumulado, se procede a distribuir los intereses entre el periodo finalizado y el periodo de transición a las NIC; es decir, que la modificación de la política contable implica la creación de la cuenta intereses por cobrar; procediendo al paso 6.

#### **Paso 6, numeral 2:** Reclasificación o Creación de la Cuenta

En esta actividad, el contador crea la cuenta intereses por cobrar calculando los intereses devengados y no percibidos al cierre del balance, afectando los excedentes por la parte que corresponde a los intereses que debieron reconocerse como ingresos en el periodo finalizado. El asiento contable es el siguiente:



## COMPROBANTE DE DIARIO N° 5

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1104	INTERESES POR COBRAR		\$ 5,317.47	
110401	Intereses sobre Préstamos			
11040101	Vivienda	\$ 993.02		
11040102	Comercio	\$ 2,824.62		
11040103	Agropecuario	\$ 682.04		
11040108	Personales	<u>\$ 817.79</u>		
3109	EXCEDENTES			\$ 5,317.47
310901	Excedentes del Ejercicio	<u>\$ 5,317.47</u>		
	Por adopción del método de acumulación de ingresos Según NIC 18			
	TOTALES		\$ 5,317.47	\$ 5,317.47

Este registro genera una diferencia temporaria imponible, por tanto se procede al paso 8.

**Paso 8:** Registro de la Partida Complementaria

En el proceso de adopción, surge la partida complementaria como consecuencia de incrementar los excedentes, es decir que los ingresos imponibles aumentarán y por tanto en el próximo periodo deberá cancelarse el impuesto que no se canceló en el periodo finalizado. Por tanto la asociación cooperativa creará un pasivo por impuesto sobre la renta diferido de la siguiente manera:

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 6

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3109	EXCEDENTES		\$ 1,329.37	
310901	Excedentes del Ejercicio	<u>\$ 1,329.37</u>		
2205	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			\$ 1,329.37
220501	Impuesto sobre la Renta Diferido	<u>\$ 1,329.37</u>		
	Por complemento de pago del impuesto sobre la renta a pagar en el próximo periodo como resultado del cambio en política de reconocimiento de ingresos según NIC			
	TOTALES		\$ 1,329.37	\$ 1,329.37

Con el registro de la partida complementaria finaliza el procedimiento.

**3.1.5 Asociados Suscriptores****Paso 1:** Identificación de las cuentas que representan aportaciones suscritas y no pagadas

El contador identificó en el balance general con base a PCGA, la cuenta asociados suscriptores. Esta cuenta no necesita procedimientos para adoptar NIC, por lo que solamente se efectuará una reclasificación en los códigos de

ésta mediante el paso siguiente.

**Paso 2:** Reclasificación de las cuentas que representan aportaciones suscritas y no pagadas

En esta actividad debe reclasificarse la cuenta asociados suscriptores, cargando la cuenta asociados suscriptores con base a NIC y abonando la cuenta asociados suscriptores con base a PCGA. En este ejemplo la modificación se ve reflejada en la codificación de la cuenta; por ello la reclasificación se hace de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 7

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1808	ASOCIADOS SUSCRIPTORES		\$ 8,630.00	
180101	Asociados Suscriptores	<u>\$ 8,630.00</u>		
121	ASOCIADOS SUSCRIPTORES Por reclasificación de la cuenta que representa aportaciones suscritas y no pagadas.			\$ 8,630.00
	TOTALES		\$ 8,630.00	\$ 8,630.00

Con la reclasificación finaliza el procedimiento.

**3.1.6 Intereses Diferidos por Arrendamiento**

**Paso 1:** Identificación de la clase de arrendamiento

Al realizar un análisis de la información financiera de la Asociación Cooperativa, se determinó que existe arrendamiento financiero, procediendo al paso 2.

**Paso 2:** Identificación de los intereses diferidos

Se ha identificado en el balance general que sí existe contabilización de intereses diferidos por arrendamiento financiero, pero se han contabilizado como parte del equipo rodante; por tanto, deberá reclasificarse tal cuenta, procediendo al paso 3 numeral 1.

**Paso 3, numeral 1:** Reclasificación de Intereses

Mediante la fórmula aplicada en la fase de preparación, han sido determinados los intereses que corresponden al arrendamiento financiero, los cuales deberán ser reclasificados cargando la cuenta intereses diferidos por arrendamiento financiero según NIC, y abonando la cuenta equipo rodante según PCGA. El asiento contable es el siguiente:

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 8

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1115	INTERESES DIFERIDOS POR ARRENDAMIENTO		\$ 5,723.46	
111501	Por arrendamiento financiero	<u>\$ 5,723.46</u>		
156	EQUIPO RODANTE			\$ 5,723.46
15601	Vehículo de Servicio Por reclasificación de los intereses diferidos por arrendamiento			
	TOTALES		\$ 5,723.46	\$ 5,723.46

Con la reclasificación finaliza el procedimiento.

**3.2 PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL ACTIVO NO CORRIENTE.**

En esta sección se describen los procedimientos contables que deben desarrollarse para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las cuentas del Activo no Corriente.

**3.2.1 Préstamos por Cobrar a Largo Plazo**

**Paso 1:** Análisis de integración de la cuenta

Esta cuenta no se refleja en el balance general según PCGA, más bien al analizar la integración de la cuenta préstamos a asociados reflejada como valores al cobro, se determinó que se clasifican según su naturaleza en préstamos de vivienda, comercio, agropecuario y personales.

**Paso 2:** Análisis de los criterios utilizados para el reconocimiento de los préstamos.

El contador debe proceder a reconocer directamente el 75 % de los préstamos otorgados, que cumplen con los criterios para ser reconocidos en la cuenta préstamos por cobrar, dentro del activo no corriente; la cuenta fue separada en los procedimientos anteriores de la siguiente manera:

PRESTAMOS POR COBRAR			
NATURALEZA DEL PRÉSTAMO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	PCGA
	25%	75%	100%
Vivienda	\$ 36,173.39	\$ 108,520.15	\$ 144,693.54
Comercio	\$ 43,129.43	\$ 129,388.28	\$ 172,517.71
Agropecuario	\$ 11,569.84	\$ 34,709.53	\$ 46,279.37
Personales	\$ 19,027.02	\$ 57,081.07	\$ 76,108.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 109,899.68</b>	<b>\$ 329,699.03</b>	<b>\$ 439,598.71</b>

**Paso 3, numeral 1:** Reclasificación de los préstamos otorgados a asociados

Se reclasificará la cuenta cargando préstamos por cobrar a largo plazo según NIC y subcuentas correspondientes y abonando la cuenta préstamos a asociados según PCGA de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 9

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1201	PRÉSTAMOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		\$ 329,699.03	
120101	Vivienda	\$ 108,520.15		
120102	Comercio	\$ 129,388.28		
120103	Agropecuario	\$ 34,709.53		
120108	Personales	<u>\$ 57,081.07</u>		
122	PRÉSTAMOS A ASOCIADOS Por reclasificación de los préstamos por cobrar a largo plazo			\$ 329,699.03
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 329,699.03</b>	<b>\$ 329,699.03</b>

### 3.2.2 Reserva por Incobrabilidad de Préstamos a Largo Plazo

**Paso 1:** Análisis de la Cuenta.

Al analizar la cuenta provisión para cuentas incobrables según PCGA, se determinó que debía clasificarse una parte de esta como parte del activo corriente en la cuenta denominada Reserva por Incobrabilidad de préstamos. La separación de la provisión se establece de la misma forma que para los préstamos por cobrar a corto y a largo plazo; es decir de la siguiente manera:

PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		
CORRIENTE	NO CORRIENTE	PCGA
25%	75%	100%
\$ 9,987.82	\$ 29,963.45	\$ 39,951.27

Luego se procede al paso 5.

**Paso 5:** Reclasificación de la reserva por incobrabilidad de préstamos

Se cargará la cuenta provisión para cuentas incobrables según PCGA y abonará la cuenta reserva por incobrabilidad de préstamos a largo plazo según NIC, con el porcentaje que cumple con el criterio para ser considerada como activo no corriente, el cual es del 75%. El asiento contable es el siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 10

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
129	PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		\$29,963.45	
1103R	RESERVA POR INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS A L.P.			\$29,963.45
1103	Reserva por Incobrabilidad de Préstamos Por reclasificación de la reserva por incobrabilidad de préstamos que corresponde al Activo no Corriente.	<u>\$29,963.45</u>		
	TOTALES		\$29,963.45	\$29,963.45

Este asiento contable genera un activo por impuesto diferido y por tanto se procede al paso 7.

**Paso 7:** Registro de la partida complementaria

La NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", establece que debe reconocerse un activo por impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporarias deducible; en este caso la reserva por incobrabilidad de préstamos es un gasto no deducible para el periodo finalizado, pero que podrá ser deducibles en periodos futuros; por tanto, se crea el activo por impuesto sobre la renta diferido afectando lo excedentes según PCGA, con el 25% correspondiente a la

tasa del impuesto sobre la renta vigente aplicado a la reserva, mediante el asiento contable siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 11

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1212	ACTIVO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		\$ 7,490.86	
121201	Impuesto sobre la Renta Diferido	<u>\$7,490.86</u>		
3109	EXCEDENTES			\$ 7,490.86
310901	Excedentes del Ejercicio	<u>\$7,490.86</u>		
	Por reconocimiento del 25% de la reserva por incobrabilidad de préstamos que será deducible en periodos futuros.			
	TOTALES		\$ 7,490.86	\$ 7,490.86

Con el registro de la partida complementaria finaliza el procedimiento.

### 3.2.3 Propiedad Planta y Equipo

#### Paso 1: Identificación de la cuenta

En esta actividad, el contador ha identificado que el balance con base a PCGA refleja en el activo fijo, los siguientes elementos:

<b>Edificio:</b>		<b>\$ 76,667.00</b>
Edificio	\$ 70,000.00	
Bodega	<u>\$ 6,667.00</u>	
<b>Mobiliario y Equipo de Oficina</b>		<b>\$ 32,600.00</b>
<b>Equipo Rodante</b>		<b>\$ 60,486.03</b>
Equipo Rodante	\$ 30,000.00	
Mejoras	\$ 7,000.00	
Bienes en Arrendamiento	\$ 17,762.57	
Intereses Diferidos por Arrendamiento	<u>\$ 5,723.46</u>	
<b>Revalorizaciones</b>		<b>\$ 10,000.00</b>

#### Paso 2: Revisión y análisis de Política Contable

Al analizar la política contable, se determinó que los criterios utilizado son: Reconocer los activos fijos a su costo de adquisición, reconocer dentro de éstos los bienes arrendados, incluyendo los intereses generados por los mismos, las revalorizaciones y mejoras a los activos fijos.

Puede observarse entonces, que la política utilizada difiere de los requerimientos de la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", procediendo así al paso 3.

**Paso 3: Modificación de la Política Contable**

Al determinar que la política utilizada por la asociación cooperativa no coincide con las exigencias de las NIC, el contador modifica la política bajo los criterios siguientes: Se reconocerán elementos de propiedades planta y equipo, cuando sea probable que la cooperativa obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo, y que su costo puede ser valorado con fiabilidad.

**Paso 4: Análisis del efecto contable en la aplicación de la política modificada**

En esta actividad, el contador determinó que existen bienes en el activo que cumplen con los requisitos para ser reconocidos como propiedades planta y equipo; procediendo al paso 6.

**Paso 6, numeral 1: Reclasificación o reconocimiento de Propiedades Planta y Equipo**

- 1) Se ha identificado que la cuenta edificios posee un valor de \$ 76,667.00, de los cuales según NIC \$70,000.00 corresponden a la subcuenta de edificios y \$6,667.00 correspondientes a una bodega que fue construida. Por lo que el primer asiento contable será reclasificar los valores que presenta el balance con base a PCGA, cargando la propiedad planta y equipo y subcuentas correspondientes y abonando la cuenta de edificios con base a PCGA. El asiento contable es el siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 12

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1203	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$ 76,667.00	
120301	Bienes Inmuebles			
12030102	Edificios	\$ 70,000.00		
12030104	Bodegas	<u>\$ 6,667.00</u>		
152	EDIFICIOS Por reclasificación de edificios a la propiedad planta y equipo			\$ 76,667.00
	TOTALES		\$ 76,667.00	\$ 76,667.00

- 2) El mobiliario y equipo de oficina según PCGA cumple con los criterios para reconocerlos como elementos de la propiedad planta y equipo, y por tanto solamente se reclasifican, cargando la cuenta propiedades planta y equipo y subcuentas correspondientes en base a NIC y abonando el mobiliario y equipo de oficina, por un valor de \$32,600.00. El asiento contable es el siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 13

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1203	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$ 32,600.00	
120302	Bienes Muebles			
12030201	Mobiliario y Equipo de Oficina	<u>\$ 32,600.00</u>		
154	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Por reclasificación del mob. y equipo de oficina			\$ 32,600.00
	TOTALES		\$ 32,600.00	\$ 32,600.00

- 3) Del equipo rodante solamente se reclasificará el vehículo de servicio por \$30,000.00, porque según NIC

cumple con los requisitos para ser reconocidos en la propiedad planta y equipo. El registro contable es el siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 14

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1203	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$ 30,000.00	
120302	Bienes Muebles			
12030202	Vehiculos	<u>\$ 30,000.00</u>		
156	EQUIPO RODANTE			\$ 30,000.00
15601	Vehículo de Servicio Por reclasificación del equipo rodante a la propiedad planta y equipo			
	TOTALES		\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

**Paso 7:** Ajuste al valor en libros de un activo perteneciente a la propiedad planta y equipo

En el caso de la bodega que fue construida del 31 de julio del 2007 al 31 de octubre del mismo año, el contador determinó que los costos por intereses fueron reconocidos como gastos del periodo; sin embargo la Asociación Cooperativa en el proceso de adopción de NIC, optó por aplicar el método alternativo permitido; es decir que los costos por intereses deben ser capitalizados y formar parte del activo construido.

Los costos por intereses que se capitalizarán, son aquellos que se generaron durante el proceso de construcción de la bodega, es decir los siguientes:

Intereses al 31-08-07	\$ 57.78
Intereses al 31-09-07	\$ 55.53
Intereses al 31-10-07	<u>\$ 53.26</u>
	<b>\$166.57</b>

Los costos por intereses generados antes y después de la construcción de la bodega, son considerados gastos del periodo.

Entonces al adoptar el tratamiento alternativo permitido, se debe ajustar el valor en libros del bien construido de la siguiente manera:



COMPROBANTE DE DIARIO N° 15

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1203	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$ 166.57	
120301	Bienes Inmuebles			
12030202	Bodegas	\$ 166.57		
3109	EXCEDENTES			\$ 166.57
310901	Excedentes del Ejercicio Ajuste al valor en libros de la bodega, al adoptar el tratamiento alternativo permitido.			
	TOTALES		\$166,57	\$166.57

Si la construcción a la fecha de transición a NIC no hubiera finalizado, entonces la cuenta que se afectaría sería la de construcciones en proceso.

**Paso 8:** Registro de Partida Complementaria

Al adoptar el tratamiento alternativo permitido o capitalización de intereses, se genera un aumento en los excedentes, es decir que en este caso los ingresos gravados para el siguiente periodo también aumentan y por tanto debe cancelarse el impuesto sobre la renta correspondiente.

Entonces, la asociación cooperativa debe contabilizar un pasivo por impuesto sobre la renta diferido de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 16

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3109	EXCEDENTES		\$ 41.64	
310901	Excedentes del Ejercicio	\$ 41.64		
2205	Pasivo por Impuesto Diferido			
220501	Impuesto sobre la renta diferido Registro del pasivo por impuesto diferido por capitalización de intereses			\$ 41.64
	TOTALES		\$ 41.64	\$ 41.64

**3.2.4 Bienes en Arrendamiento**

**Paso 1:** Análisis de Registro de Bienes en el balance según PCGA

Se ha determinado que el balance con base a PCGA presenta en el activo fijo en la cuenta equipo rodante, bienes que han sido arrendados por la Asociación Cooperativa.

**Paso 2:** Identificación de la clase de arrendamiento

Al analizar las condiciones del contrato se identificó que el arrendamiento es financiero y que ha sido contabilizado

por la asociación cooperativa como un bien propio; procediendo al paso 3.

**Paso 3:** Reclasificación del arrendamiento

Se reclasificará el bien en arrendamiento cargando la cuenta bienes en arrendamiento según NIC y se abonará la cuenta equipo rodante según PCGA de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 17

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1204	BIENES EN ARRENDAMIENTO		\$ 17,762.57	
120401	Bienes en Arrendamiento Financiero			
12040103	Vehículos	\$ 17,762.57		
156	EQUIPO RODANTE			\$ 17,762.57
15601	Vehículo de Servicio			
	Por reconocimiento del bien arrendado de acuerdo a la NIC 17 "Arrendamientos"			
	TOTALES		\$ 17,762.57	\$ 17,762.57

**Paso 4:** Comparación del valor actual

Al comparar el valor actual del bien en arrendamiento se determinó que coincide con el valor del bien contabilizado; finalizando así el procedimiento.

### 3.2.5 Revaluaciones

**Paso 1:** Identificación de cuentas de revaluaciones

Los registros contables de la asociación cooperativa, reflejan que el edificio ha sido revaluado; esta revaluación es presentada en el balance general en la cuenta revalorizaciones como parte del activo fijo.

**Paso 2:** Verificación de la existencia de políticas

Se ha verificado que la asociación cooperativa, posee políticas contables establecidas para el reconocimiento de revaluaciones de bienes; por lo tanto se procede al paso 4.

**Paso 4:** Análisis de Política Contable

Al analizar la política contable establecida por la asociación cooperativa se determinó que no difiere de los requerimientos de las NIC, por tanto solamente se reclasificará en el paso 6.

**Paso 6 numeral 1:** Reclasificación de la cuenta de revaluaciones

Se reclasificarán las revaluaciones, cargando la cuenta revaluaciones y mejoras según NIC y abonando la cuenta revalorizaciones según PCGA, de la siguiente forma:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 18

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1205	REVALUACIONES Y MEJORAS		\$ 10,000.00	
120501	Revaluaciones			
12050101	Bienes Inmuebles			
1205010102	Edificios	<u>\$ 10,000.00</u>		
157	REVALORIZACIONES Por reclasificación de la cuenta revalorizaciones a la cuenta revaluaciones y mejoras según NIC.			\$ 10,000.00
	TOTALES		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

Con la reclasificación finaliza el procedimiento.

### 3.2.6 Mejoras

**Paso 1:** Identificación de contabilización de mejoras

Al analizar los registros contables de la asociación cooperativa, se identificó la contabilización de mejoras; procediendo al paso 3.

**Paso 3:** Análisis de la Política Contable

Al analizar la política contable, se determinó que difiere de lo establecido por las NIC, porque se han contabilizado las mejoras como parte del equipo rodante, por tanto se procede al paso 4.

**Paso 4:** Modificación de la Política Contable

La modificación en la política contable consiste en separar la mejora del equipo rodante y contabilizarla en una cuenta específica; es decir contabilizarla como un activo separado del bien; ya que cumple con los siguientes requisitos de la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo": Es probable que la asociación cooperativa obtenga beneficios económicos futuros derivados de la mejora y el costo de ésta es medido con fiabilidad.

**Paso 5, numeral 3:** Análisis del efecto contable de la aplicación de la política modificada.

Se determinó que en la cuenta equipo rodante existen sustituciones de bienes que cumplen con los requisitos para ser reconocidas como mejoras y por tanto deben separarse de la cuenta propiedades, planta y equipo y reclasificarse en una cuenta específica. En el sistema contable con base a Normas Internacionales de Contabilidad, estas sustituciones deben contabilizarse en la cuenta Revaluaciones y Mejoras.

**Paso 7, numeral 1:** Reclasificación, eliminación, creación o reconocimiento de mejoras.

Se reclasificarán los valores clasificados como mejoras según NIC, cargando la cuenta Revaluaciones y mejoras según normas internacionales de contabilidad y abonando la cuenta equipo rodante según PCGA, de la manera siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 19

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1203	REVALUACIONES Y MEJORAS		\$ 7,000.00	
120302	Mejoras			
12030202	Bienes Muebles			
1203020202	Vehículos			
120302020201	Motores	\$ 7,000.00		
156	EQUIPO RODANTE			\$ 7,000.00
15601	Vehículo de Servicio	\$ 7,000.00		
	Por reconocimiento de mejoras al vehículo			
	<b>TOTALES</b>		\$ 7,000.00	\$ 7,000.00

Con la reclasificación de la cuenta, finaliza el proceso.

### 3.2.7 Depreciación Acumulada

**Paso 1:** Análisis de la integración de la cuenta y comparación con bienes depreciables según NIC.

La depreciación acumulada reflejada en el balance general con base a PCGA, está integrada de la siguiente manera:

Depreciación de Edificio	\$ 20,416.67
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 29,475.00
Depreciación de Bodega	\$ 55.56
Depreciación de Equipo Rodante	\$ 20,166.66
Depreciación de Vehículo Arrendado	\$ 1,776.26
Depreciación de Motor (Mejora)	\$ 1,750.00
Depreciación de Revalúo	\$ 666.67
<b>TOTAL DE DEPRECIACIÓN</b>	<b>\$ 74,306.82</b>

**Paso 2:** Verificación del importe depreciable, estimación de la vida útil, métodos y tasas de depreciación según NIC

En esta actividad, el contador determinó que la asociación cooperativa aplica métodos de depreciación para fines fiscales y no reflejan una estimación razonable de la vida útil del activo; éstos difieren de los establecidos en las NIC. La asociación cooperativa en el proceso de adopción, debe optar por métodos y tasas de depreciación según NIC y aplicarlos de forma retroactiva, tal como se aplica en los siguientes pasos.

**Paso 3:** Análisis y Selección del Tratamiento de Depreciación Acumulada

- 1) La asociación cooperativa efectuó revaluación al edificio, pero al momento de reconocerla en los registros

contables, no se ajustó la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación; por tanto se optó por eliminar la depreciación contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, según lo establecido en la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo"

- 2) En el caso de las mejoras, la asociación cooperativa toma en cuenta que para la vida útil se consideran los dos años restantes del vehículo al que se le efectuó la mejora.

La aplicación de métodos y tasas de depreciación se describen en el paso 5.

#### **Paso 4: Aplicación de Métodos y Tasas de Depreciación**

Los métodos y tasas de depreciación serán aplicados retroactivamente, porque se determinó que los nuevos métodos y tasas según NIC, afectan significativamente la materialidad de los estados financieros.

En este ejemplo de aplicación, se ha utilizado el método de línea recta, estimando la vida útil de los bienes y considerando un 10% de valor residual. La depreciación acumulada que presenta el balance en base a PCGA, será reclasificada en el paso 5 y luego se harán los ajustes correspondientes a la depreciación de cada elemento de las propiedades planta y equipo en el paso 6; los ajustes se harán con el valor que resulte de comparar la depreciación según NIC y la depreciación según PCGA.

La aplicación de métodos y tasas de depreciación, se efectúa en los siguientes elementos de propiedades planta y equipo:

##### **1) Depreciación de Edificio**

Luego de elegir el método a aplicar para la depreciación que no se ajustó al momento del revalúo, se determinó que la depreciación a eliminara es por \$ 15,225.00 (Ver anexo 7, cuadro de depreciación de edificio); el asiento contable se presenta en el paso 5.

Luego de eliminar la depreciación, debe determinarse el nuevo valor de la depreciación según NIC y compararla con la depreciación según PCGA, de la siguiente manera:

Depreciación en balance según PCGA:	\$ 20,416.67
Menos:	
Depreciación Eliminada:	<u>\$ 15,225.00</u>
Nueva Depreciación:	\$ 5,191.67
Depreciación Acumulada según NIC:	\$ 5,191.67

Depreciación Acumulada según PCGA: \$ 3,150.00  
Valor a ajustar (\$ 2,041.67)

2) Depreciación del Mobiliario y Equipo de Oficina

En el caso de la depreciación del mobiliario y equipo de oficina, las tasas y métodos de depreciación se aplican de la manera siguiente:

a) Bienes que según PCGA se encuentran depreciados

Valor: \$20,100.00  
Vida Útil: 2 años  
Valor Residual: \$ 2,010.00

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$20,100.00 - \$ 2,010.00}{2 \text{ años}} = \$ 9,045.00$

Depreciación al año 2007 =  $\$9,045.00 \times 2 \text{ años}$   
= **\$ 18,090.00**

b) Equipo de Cómputo

Valor de Adquisición: \$2,500.00  
Fecha de Adquisición: 20-06-06  
Vida Útil: 2 años  
Valor Residual: \$ 250.00

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$2,500.00 - \$ 250.00}{2 \text{ años}} = \$ 1,125.00 (6/12) = \$ 562.50$

Depreciación del año 2006 = \$ 562.50

Depreciación del año 2007 = \$ 1,125.00

Depreciación Total =  $\$ 1,687.50 \times 5 \text{ Computadoras}$   
= **\$ 8,437.50**

La depreciación total correspondiente al mobiliario y equipo de oficina, corresponde a la suma de los bienes que según NIC estaban depreciados más la depreciación del equipo de cómputo, es decir:

Depreciación de bienes que según NIC estaban depreciados: \$ 18.090.00  
Depreciación de Equipo de Cómputo : \$ 8,437.50

<b>Depreciación Acumulada del Mobiliario y Equipo de Oficina:</b>	<b>\$ 26,527.50</b>
Al comparar la depreciación calculada según NIC y según PCGA, se tiene:	
Depreciación Acumulada según NIC:	\$ 26,527.50
Depreciación Acumulada según PCGA:	<u>\$ 29,475.00</u>
<b>Valor a ajustar</b>	<b>(\$ 2,947.50)</b>
3) Depreciación de Bodega	
Para el caso de la bodega es necesario recordar que en procedimiento de propiedades planta y equipo, se efectuó un ajuste al valor que presentaba el balance en base a PCGA, ya que como consecuencia del proceso de adopción, la asociación cooperativa adoptó el tratamiento alternativo permitido; siendo el valor de la bodega según NIC de \$ 6,833.57. La construcción finalizó el 31-10-07	
Valor de Adquisición:	\$ 6,833.57
Vida Útil:	20 años
Valor Residual:	\$ 683.36
Cuota de Depreciación Anual =	$\frac{\$ 6,833.57 - \$ 683.36}{20 \text{ años}} = \$ 51.25$
Al comparar la depreciación se tiene:	
Depreciación Acumulada según NIC:	\$ 51.25
Depreciación Acumulada según PCGA:	<u>\$ 55.56</u>
<b>Valor a ajustar</b>	<b>(\$ 4.31)</b>
4) Depreciación del Equipo Rodante	
La aplicación de métodos y tasas depreciación del equipo rodante de la cooperativa según normas internacionales de contabilidad se realiza de la siguiente manera:	
a) Vehículo 1.	
Valor de Adquisición:	\$ 15,000.00
Fecha de Adquisición:	03-03-05
Vida Útil:	4 años
Valor Residual:	\$ 1,500.00
Cuota de Depreciación Anual =	$\frac{\$ 15,000.00 - \$ 1,500.00}{4 \text{ años}} = \$ 3,375.00$
Depreciación del año 2005 =	\$ 2,812.50

Depreciación del año 2006= \$ 3,375.00

Depreciación del año 2007= \$ 3,375.00

Depreciación Total = \$ 9,562.50

b) Motocicletas

Valor de Adquisición: \$ 2,000.00

Fecha de Adquisición: 15-05-05

Vida Útil: 4 años

Valor Residual: \$ 200.00

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$ 2,000.00 - \$ 200.00}{4 \text{ años}} = \$ 450.00 (8/12) = \$ 300.00$

Depreciación del año 2005= \$ 300.00

Depreciación del año 2006= \$ 450.00

Depreciación del año 2007= \$ 450.00

Depreciación Total = \$ 1,200.00 x 2 motocicletas

= \$ 2,400.00

c) Vehículo 2

Al vehículo 2 se le cambio motor, en este caso el tratamiento en el método de depreciación es diferente, porque se debe dar de baja el motor que fue reemplazado, esto afecta el valor en libros y por ende el valor depreciable. El motor que se dio de baja tenía un valor de \$ 6,000.00; se debe calcular la depreciación posterior al registro de la parte dada de baja.

Valor de Adquisición: \$ 17,000.00

Fecha de Adquisición: 25-06-05

Vida Útil: 4 años

Valor Residual: \$ 1,700.00

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$ 17,000.00 - \$ 1,700.00}{4 \text{ años}} = \$ 15,300.00 (6/12) = \$ 1,912.50$

El cuadro de depreciación es el siguiente:



FECHA	CONCEPTO	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
25/06/2005	Adquisición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,000.00
31/12/2005	Depreciación	\$ 15,300.00	\$ 1,912.50	\$ 1,912.50	\$ 15,087.50
31/12/2006	Depreciación	\$ 15,300.00	\$ 3,825.00	\$ 5,737.50	\$ 11,262.50
25/06/2007	Depreciación	\$ 15,300.00	\$ 1,912.50	\$ 7,650.00	\$ 9,350.00
25/06/2007	Ajuste		\$ ( 3,000.00)	\$ 4,650.00	\$ 6,350.00
31/12/2007	Depreciación	\$ 4,650.00	\$ 1,162.50	\$ 5,812.50	\$ 5,187.50

Para calcular la depreciación a eliminar se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación a Eliminar} = \frac{\text{Valor dado de baja}}{\text{Costo de adquisición} - \text{valor residual}} \times \text{Depreciación Acumulada}$$

$$\frac{\$ 6,000.00}{\$ 17,000.00 - \$ 1,700.00} \times \$ 7,650.00 = \$ 3,000.00$$

$$\text{El nuevo valor en libros} = \text{Valor en libros antes del ajuste} - \text{Parte dada de baja} + \text{Depreciación eliminada}$$

$$\$ 9,350.00 - \$ 6,000.00 + \$ 3,000.00 = \$ 6,350.00$$

$$\text{El nuevo importe depreciable} = \frac{\text{Valor de adquisición} - \text{valor residual} - \text{Parte dada de baja}}{\text{Años de vida útil restante}}$$

$$= \frac{\$ 17,000.00 - \$ 1,700.00 - \$ 6,000.00}{2 \text{ años}} = \$ 4,650.00$$

$$\text{Nueva cuota de depreciación} = \frac{\text{Nuevo importe depreciable}}{\text{Años de vida útil restante}}$$

$$= \frac{\$ 4,650.00}{2 \text{ años}} = \$ 2,325.00$$

Luego se compara el valor en libros según PCGA con la establecida por las NIC.

Depreciación Acumulada según NIC:	\$ 17,150.00
Depreciación Acumulada según PCGA:	<u>\$ 20,166.66</u>
Valor a ajustar	(\$ 3,016.66)

5) Depreciación del Vehículo Arrendado

Es necesario recordar que la NIC 17 "Arrendamientos", establece que la depreciación de un bien arrendado se determinará aplicando los mismos criterios que para los elementos de las propiedades planta y equipo. El arrendamiento inició el 30-06-07

Valor de Adquisición: \$17,762.67

Vida Útil: 5 años

Valor Residual: \$ 1,776.27

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$ 17,762.67 - \$ 1,776.27}{5 \text{ años}} (6/12) = \$ 1,598.64$

Al comparar la depreciación se tiene:

Depreciación Acumulada según NIC : \$ 1,776.26

Depreciación Acumulada según PCGA : \$ 1,598.64

**Valor a ajustar (\$ 177.62)**

6) Depreciación de la Mejora

Valor de Adquisición: \$ 7,000.00

Fecha del Cambio: 30-06-07

Vida Útil: 2 años (Son los años que faltan de vida útil al vehículo que se le efectuó el cambio de motor)

Valor Residual: \$ 700.00

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$ 7,000.00 - \$ 700.00}{2 \text{ años}} (6/12) = \$ 1,575.00$

Al comparar la depreciación se tiene:

Depreciación Acumulada según NIC : \$ 1,575.00

Depreciación Acumulada según PCGA : \$ 1,750.00

**Valor a ajustar (\$ 175.00)**

7) Depreciación del Revalúo

Revalúo: \$10,000.00  
 Fecha: 01-01-07  
 Vida Útil: 15 años  
 Valor Residual: \$ 1,000.00

Cuota de Depreciación Anual =  $\frac{\$ 10,000.00 - \$ 1,000.00}{15 \text{ años}} = \$ 600.00$

Al comparar la depreciación se tiene:

Depreciación Acumulada según PCGA	\$ 666.67
Depreciación Acumulada según NIC:	<u>\$ 600.00</u>
<b>Valor a ajustar</b>	<b>(\$ 66.67)</b>

**Paso 5 numeral 1 literal b:** Reclasificación, eliminación o reconocimiento de la depreciación acumulada

El contador deberá reclasificar la cuenta de depreciación acumulada según PCGA y luego deberá efectuar los ajustes correspondientes en el siguiente paso. El asiento contable por la reclasificación es el siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 20

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
159R	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 59,081.82	
1206R	DEPRECIACIÓN ACUMULADA			\$ 59,081.82
120601	Bienes Inmuebles			
12060101	Edificios	\$ 5,191.67		
12060103	Bodegas	\$ 55.56		
120602	Bienes Muebles			
12060201	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$29,475.00		
12060202	Vehículos	\$17,500.00		
12060203	Motocicletas	\$ 2,666.66		
120603	Bienes en Arrendamiento			
12060301	Bienes en Arrendamiento Financiero			
1206030103	Vehículos	\$ 1,776.26		
120604	Bienes Revaluados			
12060401	Bienes Inmuebles			
1206040101	Edificios	\$ 666.67		
120605	Mejoras			
12060502	Bienes Muebles			
1206050202	Vehículos			
120605020201	Motores	<u>\$ 1,750.00</u>		
	Reclasificación de la Depreciación Acumulada			
	<b>TOTALES</b>		\$ 59,081.82	\$ 59,081.82

La depreciación del edificio a eliminar determinada en el paso 4 numeral 1, se efectúa mediante el asiento

contable siguiente:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 21

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
159R	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 15,225.00	
1203	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			\$ 15,225.00
120309	Bienes Inmuebles			
12030102	Edificios	<u>\$ 15,225.00</u>		
	Eliminación de depreciación en el proceso de adopción de NIC.			
	TOTALES		\$ 15,225.00	\$ 15,225.00

**Paso 6:** Ajuste al Importe en Libros

El contador ajustará el importe en libros de la depreciación, porque al aplicar métodos y tasas de depreciación según NIC, se determinó que el efecto en los estados financieros de la asociación cooperativa es considerable, es decir que la información financiera se ve afectada de forma significativa.

En los pasos anteriores se han determinado los valores que deben ajustarse para cada elemento de la depreciación; determinándose que la depreciación se disminuirá por un valor de \$8,429.43. El asiento contable es el siguiente:

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 22

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1206R	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 8,429.43	
120601	Bienes Inmuebles			
12060101	Edificios	\$ 2,041.67		
12060103	Bodegas	\$ 4.31		
120602	Bienes Muebles			
12060201	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 2,947.50		
12060202	Vehículos	\$ 2,750.00		
12060203	Motocicletas	\$ 266.66		
120603	Bienes en Arrendamiento			
12060301	Bienes en Arrendamiento Financiero			
1206030103	Vehículos	\$ 177.62		
120604	Bienes Revaluados			
12060401	Bienes Inmuebles			
1206040101	Edificios	\$ 66.67		
120605	Mejoras			
12060502	Bienes Muebles			
1206050202	Vehículos			
120605020201	Motores	\$ 175.00		
3109	EXCEDENTES			\$ 8,429.43
310901	Excedentes del Ejercicio	\$ 8,429.43		
	Ajuste al Importe en Libros de la Depreciación Acumulada en base a NIC.			
	TOTALES		\$ 8,429.43	\$ 8,429.43

**Paso 7:** Registro de la Partida Complementaria

La partida complementaria es el resultado de comparar la base fiscal y el valor en libros de la depreciación acumulada; para el caso de los bienes arrendados y la revaluación, no se genera impuesto diferido porque la depreciación del bien arrendado y la depreciación que genera la revaluación, no es deducible para efecto de impuesto sobre la renta; es decir, que es un gasto no deducible para cualquier periodo y por tanto se considera una diferencia permanente.

La partida complementaria se contabiliza de la siguiente manera:

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 23

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3109	EXCEDENTES		\$ 2,048.78	
310901	Excedentes del Ejercicio	\$ 2,048.78		
2205	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			\$ 2,048.78
220501	Pasivo sobre la Renta Diferido	\$ 2,048.78		
	Registro de Partida complementaria			
	TOTALES		\$ 2,048.78	\$ 2,048.78

Con el registro de la partida complementaria finaliza el procedimiento.

### 3.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LOS PASIVOS

En este apartado se describen los procedimientos que deben realizar los contadores de las Asociación Cooperativa para la adopción del pasivo.

#### 3.3.1 Reconocimiento del Pasivo Corriente y no Corriente

**Paso 1:** Análisis y clasificación de pasivos.

Del balance general presentado en base a PCGA, se ha identificado que deben clasificarse dentro del pasivo corriente las cuentas de préstamos por pagar a corto plazo, depósitos de ahorros corrientes, retenciones legales, iva débito fiscal; todas según PCGA; por tanto, únicamente deberán reclasificarse cargando estas cuentas y abonando préstamos por pagar a corto plazo, cuentas y documentos por pagar, retenciones por pagar e IVA débito fiscal según NIC, de la siguiente manera:

#### COMPROBANTE DE DIARIO N° 24

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
211	PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		\$ 395.81	
213	DEPÓSITOS DE AHORRO CORRIENTES		\$ 80,080.02	
21301	Asociados	<u>\$ 80,080.02</u>		
216	RETENCIONES LEGALES		\$ 902.97	
21601	ISSS y AFP	\$ 592.00		
21602	Impuestos	<u>\$ 310.97</u>		
218	IVA DÉBITO FISCAL		\$ 3,994.15	
2101	Cuentas y Documentos pro Pagar			\$ 80,080.02
210101	Cuentas por Pagar			
21010101	Depósitos a la vista	<u>\$ 80,080.02</u>		
2102	PRÉSTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			\$ 395.81
210202	Préstamos por pagar a instituciones financieras			
21020201	Banco Agrícola S.A.	<u>\$ 395.81</u>		
2107	IVA DÉBITO FISCAL			\$ 3,994.15
210701	IVA Débito Fiscal	<u>\$ 3,994.15</u>		
2108	RETENCIONES POR PAGAR			\$ 902.97
210801	ISSS	\$ 170.14		
210802	AFP	\$ 421.86		
210803	Impuesto sobre la renta	<u>\$ 310.97</u>		
	Por reclasificación de cuentas de pasivo			
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 85,372.95</b>	<b>\$ 85,372.95</b>

Para el caso de las cuentas provisiones por pagar, impuestos por pagar y obligaciones por arrendamiento según NIC, se encuentran reconocidas como parte de la cuenta cuentas por pagar en el balance según PCGA.

Para la cuenta de obligaciones por arrendamiento, según la NIC 17 "Arrendamientos", se debe reconocer un pasivo por el valor de las cuotas de arrendamiento; para lo cual en la fase de preparación, se hizo uso de la fórmula que permite verificar si los valores presentados en el balance según PCGA, coinciden con lo establecido por las NIC. Si coinciden, deben reclasificarse como parte del pasivo corriente las cuotas que vencerán en un plazo menor a doce meses y el resto se reconocerá como parte del pasivo no corriente; mediante el siguiente registro contable:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 25

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
217	CUENTAS POR PAGAR		\$ 39,887.83	
21701	Cuota Patronal	\$ 789.74		
21702	Impuestos	\$ 16,727.37		
21707	INSAFORP	\$ 62.50		
21708	Obligaciones por arrendamiento	\$ 21,839.22		
21709	Pago a Cuenta	\$ 469.00		
2104	OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO			\$ 4,853.16
210401	Obligaciones por arrendamiento financiero			
21040103	Vehículos	\$ 4,853.16		
2109	PROVISIONES POR PAGAR			\$ 852.24
210901	Provisiones patronales			
21090101	ISSS	\$ 236.92		
21090102	AFP	\$ 552.82		
21090103	INSAFORP	\$ 62.50		
2110	IMPUESTOS POR PAGAR			\$ 17,196.37
211001	Impuesto sobre la renta	\$ 16,727.37		
211003	Pago a Cuenta	\$ 469.00		
2204	OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO			\$ 16,986.06
220401	Obligaciones por arrendamiento financiero			
22040103	Vehículos	\$ 16,986.06		
	Por reclasificación de cuentas por pagar según PCGA, a las cuentas según NIC.			
	TOTALES		\$ 39,887.83	\$ 39,887.83

Se verificó que la asociación cooperativa posee registros de provisión de intereses cada tres meses, los cuales son utilizados como control interno; porque para efectos contables se reconoce el gasto por pago de intereses hasta el momento que son cancelados; es decir, que utilizan la base de efectivo; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en las NIC debe aplicarse el método de acumulación; por tanto, la cooperativa debe contabilizar los intereses devengados y que al 31/12/2007, no han sido depositados en las cuentas de los ahorrantes; siguiendo con el paso 2.

**Paso 2, numeral 2:** Reclasificación de Cuentas o Creación de Cuentas

Como consecuencia del proceso de adopción de NIC, se crea la cuenta intereses por pagar, porque la Asociación Cooperativa debe contabilizar sus operaciones utilizando la base de acumulación o devengo; por tanto, los gastos deben reconocerse aunque no hayan sido devengados.

Para el reconocimiento de los intereses por pagar, deberá cargarse la cuenta excedentes del balance según PCGA y se abonará la cuenta intereses por pagar según NIC, con el monto de los intereses pendientes de ser cancelados; de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 26

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3109	EXCEDENTES		\$ 5,000.00	
310901	Excedentes del presente ejercicio	<u>\$ 5,000.00</u>		
2103	INTERESES POR PAGAR			\$ 5,000.00
210301	Intereses por depósitos			
21030101	Depósitos a la vista			
2103010101	Asociados	<u>\$ 5,000.00</u>		
	Por adopción del método de acumulación en los intereses.			
	TOTALES		\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

En este caso no se recomienda la creación de un activo por impuesto diferido; porque no se tiene certeza de obtener un beneficio fiscal futuro; por tanto el procedimiento finaliza con el reconocimiento de los intereses.



### 3.4 PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL PATRIMONIO

En esta sección se describen los procedimientos que deben desarrollarse para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad de las cuentas de Patrimonio de la Asociación Cooperativa.

#### 3.4.1 Procedimientos Contables para la Adopción del Patrimonio

##### Paso 1: Identificación de Cuentas

Se han identificado en el balance general según PCGA, que las cuentas que pertenecen al patrimonio de la Asociación Cooperativa son divididas en capital social cooperativo y reservas. Dentro del capital social cooperativo se encuentran las aportaciones y anticipos de aportaciones; en las reservas se encuentran la reserva de educación, reserva legal, reserva laboral (que fue clasificada como parte del pasivo corriente). Luego de identificar las cuentas que conforman el patrimonio, se procede a reclasificarlas en el paso 6.

##### Paso 6, numeral 1: Reclasificación de Cuentas

Se realizará la reclasificación, cargando las cuentas de patrimonio en el balance según PCGA y se abonarán las cuentas de patrimonio según NIC que se encuentren en el sistema contable; el asiento contable es el siguiente:

#### COMPROBANTE DE DIARIO N° 27

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
311	APORTACIONES		\$89,966.00	
31101	Aportaciones Pagadas	\$81,336.00		
31102	Aportaciones no Pagadas	<u>\$ 8,630.00</u>		
312	ANTICIPOS DE APORTACIÓN		\$ 34.00	
331	RESERVA DE EDUCACIÓN		\$11,052.63	
332	RESERVA LEGAL		\$13,202.92	
334	RESERVA POR REVALORIZACIÓN		\$10,000.00	
33402	Edificios	<u>\$10,000.00</u>		
3101	APORTACIONES			\$89,966.00
310101	Pagadas	\$81,336.00		
310102	No Pagadas	<u>\$ 8,630.00</u>		
3102	ANTICIPOS DE APORTACIONES			\$ 34.00
310201	Anticipos de Aportaciones	<u>\$ 34.00</u>		
3104	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS			\$10,000.00
310401	Superávit por revaluación de bienes inmuebles	<u>\$10,000.00</u>		
3106	RESERVA LEGAL			\$13,202.92
310601	Reserva Legal	<u>\$13,202.92</u>		
3107	RESERVA DE EDUCACIÓN			\$11,052.63
310701	Reserva de Educación	<u>\$11,052.63</u>		
	Reclasificación de la cuentas de patrimonio excepto los excedentes			
	<b>TOTALES</b>		<b>\$124,255.55</b>	<b>\$124,255.55</b>

**Paso 7: Ajuste al Valor en Libros**

La Asociación Cooperativa no realizó el superávit al momento de contabilizar la depreciación del revalúo, por tanto debe ajustar el valor en libros del superávit por revaluación, cargando la cuenta superávit por revaluación de activos y abonando la cuenta reserva legal (ambas cuentas con base a NIC), de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 28

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3104	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS		\$ 600.00	
310401	Superávit por Revaluación de Bienes Inmuebles	<u>\$ 600.00</u>		
3106	RESERVA LEGAL			\$ 600.00
310601	Reserva Legal	<u>\$ 600.00</u>		
	Ajuste por Reconocimiento del Superávit Realizado.			
	TOTALES		\$ 600.00	\$ 600.00

**Paso 8 numeral 1: Reclasificación de los Excedentes o Reconocimiento del Déficit**

Luego de finalizar con los procedimientos necesarios para el proceso de adopción, se realizó la mayorización de la cuenta excedentes y se determinó que aun posee saldo, el cual deberá ser reclasificado.

Para reclasificar, se cargará la cuenta excedentes según PCGA y se abonará la cuenta excedentes según NIC, de la siguiente manera:

COMPROBANTE DE DIARIO N° 29

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3109	EXCEDENTES		\$57,711.09	
310901	Excedentes del Ejercicio Presente	\$42,461.09		
310902	Excedentes de Ejercicios Anteriores	<u>\$15,250.00</u>		
3109	EXCEDENTES			\$57,711.09
310901	Excedentes del Ejercicio	\$42,461.09		
310902	Excedentes del Ejercicio Anteriores	<u>\$15,250.00</u>		
	Por reclasificación de los excedentes			
	TOTALES		\$57,711.09	\$57,711.09

Con la reclasificación de los excedentes finaliza el procedimiento y el proceso de adopción de NIC en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

### 3.5 PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Este apartado describe los procedimientos necesarios para elaborar un conjunto completo de Estados Financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad.

#### 3.5.1 Elaboración y Presentación del Balance General con Base a Normas Internacionales de Contabilidad

**Paso 1:** Clasificación de Activos y Pasivos.

En esta actividad, el contador eligió presentar el balance general, separando los activos y pasivos en corriente y no corriente, según la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

**Paso 2:** Mayorización o Establecimiento de SalDOS.

Una vez realizados los registros extracontables del proceso de adopción, el contador estableció los saldos finales de cada cuenta según PCGA y según NIC, para determinación de saldos de las cuentas que integrarán el primer balance general con arreglo a normas internacionales de contabilidad.

**Paso 3:** Presentación del Balance General.

Para la presentación del balance general se hace de forma comparativa para los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006; aclarando que para efectos de comparabilidad el balance 2006 es el último elaborado por la cooperativa, según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y su forma de presentación es la siguiente:

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE R.L.  
BALANCE GENERAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	2007	2006
<b><u>ACTIVO</u></b>		
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 23,013.74	\$ 100,583.42
Préstamos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 109,899.68	\$ 62,000.17
Reserva por Incobrabilidad de Préstamos	\$ (9,987.82)	\$ (4,492.83)
Intereses por Cobrar	\$ 5,317.47	\$ -
Asociados Suscriptores	\$ 8,630.00	\$ 12,000.00
Intereses Diferidos por Arrendamiento	\$ 5,723.46	\$ -
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>\$ 418,042.15</b>	<b>\$ 258,288.67</b>
Préstamos por Cobrar a Largo Plazo	\$ 329,699.03	\$ 186,000.52
Reserva por Incobrabilidad de Préstamos a Largo Plazo	\$ (29,963.45)	\$ (13,478.50)
Propiedad Planta y Equipo	\$ 124,208.57	\$ 138,600.00
Bienes en Arrendamiento	\$ 17,762.57	\$ -
Revaluaciones y Mejoras	\$ 17,000.00	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ (50,652.39)	\$ (52,833.35)
Activo por Impuesto Diferido	\$ 9,987.82	\$ -
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 560,638.68</b>	<b>\$ 428,379.43</b>
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		
Cuentas y Documentos por Pagar	\$ 80,080.02	\$ 97,500.00
Préstamos por Pagar a Corto Plazo	\$ 395.81	\$ 415.98
Intereses por Pagar	\$ 5,000.00	\$ -
Obligaciones por Arrendamiento	\$ 4,853.16	\$ -
IVA Débito Fiscal	\$ 3,994.15	\$ 500.00
Retenciones por Pagar	\$ 902.97	\$ 902.97
Impuestos por Pagar	\$ 17,196.37	\$ 3,925.52
Provisiones por Pagar	\$ 852.24	\$ 852.24
Provisiones para Obligaciones Laborales	\$ 9,367.37	\$ -
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>\$ 256,029.95</b>	<b>\$ 199,282.72</b>
Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ 229,775.00	\$ 193,700.00
Préstamos por Pagar a Largo Plazo	\$ 5,849.10	\$ 5,582.72
Obligaciones por Arrendamiento	\$ 16,986.06	\$ -
Pasivo por Impuesto Diferido	\$ 3,419.79	\$ -
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
<b><u>CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO</u></b>		
Aportaciones	\$ 89,966.00	\$ 90,000.00
Anticipos de Aportaciones	\$ 34.00	\$ -
Superávit por Revaluación de Activos	\$ 9,400.00	\$ -
Reserva Legal	\$ 13,802.92	\$ 6,700.00
Reserva de Educación	\$ 11,052.63	\$ 5,200.00
Reserva Laboral	\$ -	\$ 4,100.00
Excedentes	\$ 57,711.09	\$ 19,000.00
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$ 560,638.68</b>	<b>\$ 428,379.43</b>
F.: _____	F.: _____	F.: _____
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE DE JUNTA DE VIGILANCIA	TESORERO
F.: _____	F.: _____	
CONTADOR	AUDITOR EXTERNO	

### 3.5.2 Elaboración y Presentación del Estado de Resultado

**Paso 1:** Selección de la Forma de Presentación de Ingresos y Gastos.

El contador optó presentar los ingresos y gastos según su función; método establecido en la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros"

**Paso 2:** Reconocimiento de Partidas Contables o Información a Revelar.

En el estado de resultado se han incluido los siguientes rubros; establecidos por la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros":

- 5) Productos de Operación: los ingresos relacionados con la actividad del ahorro y crédito.
- 6) Gastos de Operación: se incluyen los gastos relacionados con la actividad de ahorro y crédito.
- 7) Productos de no operación: en este rubro se han incluido los ingresos de la cooperativa que no están relacionados con la actividad principal de la cooperativa.
- 8) Gastos de no operación: se presentan los gastos que no están relacionados con la actividad que desarrolla la cooperativa, y el impuesto determinado luego de haber deducido los gastos deducibles a los ingresos.
- 9) Resultado del Periodo: el resultado final obtenido de las operaciones efectuadas por la asociación cooperativa en el periodo contable.

**Paso 3:** Periodicidad de Presentación del Estado de Resultados.

En esta actividad, el contador debe informar que se presentará el estado de resultado, de forma anual, según la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", párrafo 49.

Para la presentación del estado de resultado de acuerdo a NIC, se aclara que los valores en las cuentas del estado de resultado para los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007, son los mismos presentados según PCGA, ya que en el proceso de adopción no se afecta valores de este estado financiero. A continuación la forma de presentación del estado de resultado según los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE R.L.  
ESTADO DE RESULTADO TERMINADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	2007	2006
<b><u>PRODUCTOS DE OPERACIÓN</u></b>	<b>\$206,057.17</b>	<b>\$195,715.00</b>
Productos Financieros	<u>\$206,057.17</u>	<u>\$195,715.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$206,057.17</b>	<b>\$195,715.00</b>
Menos:		
<b><u>GASTOS DE OPERACIÓN</u></b>	<b>\$178,592.96</b>	<b>\$169,554.00</b>
Gastos de Administración	\$102,057.26	\$ 59,784.00
Gastos por Prestación de Servicios	\$ 51,223.03	\$ 47,985.00
Gastos Financieros	<u>\$ 25,312.67</u>	<u>\$ 61,785.00</u>
<b>EXCEDENTES DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 27,464.21</b>	<b>\$ 26,161.00</b>
Más:		
<b><u>PRODUCTOS DE NO OPERACIÓN</u></b>	<b>\$ 40,565.00</b>	<b>\$ 15,874.00</b>
Otros Ingresos	<u>\$ 40,565.00</u>	<u>\$ 15,874.00</u>
<b>EXCEDENTES DE NO OPERACIÓN</b>	<b>\$ 68,029.21</b>	<b>\$ 42,035.00</b>
Menos:		
<b><u>GASTOS DE NO OPERACIÓN</u></b>	<b>\$ 23,426.70</b>	<b>\$ 22,846.25</b>
Otros Gastos	\$ 3,000.00	\$ 15,985.00
Gasto por Impuesto	<u>\$ 20,426.70</u>	<u>\$ 6,861.25</u>
<b>EXCEDENTES DE RESERVAS</b>	<b>\$ 44,602.51</b>	<b>\$ 19,188.75</b>
Reserva Legal	\$ 6,502.92	\$ 2,605.00
Reserva de Educación	\$ 5,852.63	\$ 2,344.50
Reserva Laboral	\$ 5,267.37	\$ 2,110.05
Reserva para Devaluación de la Moneda	\$ -	\$ -
<b>EXCEDENTES DEL PERÍODO</b>	<u><u>\$ 26,979.59</u></u>	<u><u>\$ 12,129.20</u></u>

F.:-----  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

F.:-----  
PRESIDENTE DE JUNTA DE  
VIGILANCIA

F.:-----  
TESORERO

F.:-----  
CONTADOR

F.:-----  
AUDITOR EXTERNO

### 3.5.3. Elaboración y Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

**Paso 1:** Identificación de estados financieros a utilizar para elaborar el flujo de efectivo.

Para elaborar el estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre del 2007, se identificó que se utilizaría:

- Balances terminados al 31 de diciembre del 2006 y 2007.
- Estados de Resultados de los periodos terminados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007.
- Registros contables del año 2007.

**Paso 2:** Identificación de Operaciones.

En esta actividad, se identificaron las operaciones que no representen entradas o salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, contabilizadas sobre la base de acumulación o devengo, y luego se procede al paso N° 3.

**Paso 3:** Conversión de Registros Contables.

En esta actividad fueron efectuadas las partidas de conversión de las operaciones que no generaron salidas o entradas de efectivo. Luego de efectuar las partidas de conversión, el contador mayorizó las cuentas correspondientes, para el establecimiento de los saldos convertidos.

Luego se elaboró la hoja de trabajo según el paso 4, para determinar los valores que se presentarán en el estado de flujo de efectivo, que según procedimientos es el paso 5.

**Paso 5:** Presentación del Estado de Flujo de Efectivo.

Para presentar el estado de flujo de efectivo se decidió utilizar el método directo que establece la Norma Internacional de Contabilidad 7 "Estados de Flujo de Efectivo"; presentando dentro de las actividades de operación, todas las transacciones que generaron entradas o salidas de efectivo, que están relacionadas con el capital de trabajo y con las operaciones del estado de resultados, y que no guardan relación con las actividades de inversión ni con las actividades de financiamiento; presentándose de la siguiente manera:

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE R.L.  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PARA EL PERIODO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	2007	2006
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro de intereses y comisiones sobre préstamos	\$ 224,322.17	\$ 211,589.00
Aumento en préstamos por cobrar	\$ 165,697.02	\$ 65,890.00
Disminución en depósitos de ahorro corrientes	\$ (14,199.98)	\$ (5,781.00)
Pago de retenciones por pagar	\$ (10,945.39)	\$ (10,514.00)
Pagos por escrituración de préstamos	\$ (987.75)	\$ (615.00)
Pago de aportes patronales	\$ (10,226.88)	\$ 10,119.00
Pagos por Impuestos	\$ (7,155.85)	\$ (5,240.00)
Aumento en IVA Débito Fiscal	\$ 3,978.54	\$ 2,000.00
Aumento en Depósitos de Ahorros a largo plazo	\$ 36,075.00	\$ 30,115.00
Pago de Intereses por cuentas de ahorro	\$ 23,150.86	\$ 12,153.00
Aumento en IVA Crédito Fiscal	\$ (3,332.04)	\$ (1,150.00)
Pago de Gastos Operativos	\$ (85,764.36)	\$ 65,789.00
<b>Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ (60,304.42)</b>	<b>\$ 66,453.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Disminución en Anticipos de Aportación	\$ 3,370.00	\$ 6,350.00
Compra de motor para vehículo	\$ (7,000.00)	\$ -
Pago de intereses por arrendamiento	\$ (404.43)	\$ -
Disminución de Obligaciones por Arrendamiento	\$ (2,426.58)	\$ -
Aumento en Propiedad Planta y Equipo	\$ (6,667.00)	\$ (15,780.00)
Ingresos por intereses de las cuentas a plazo	\$ 350.00	\$ 450.00
<b>Flujo Neto de Efectivo generado por Actividades de Inversión</b>	<b>\$ (12,778.01)</b>	<b>\$ (8,980.00)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Disminución en Préstamos por Pagar a Corto Plazo	\$ (415.98)	\$ (415.98)
Pago de Dividendos	\$ (3,750.00)	\$ (3,750.00)
Aumento o Disminución en Préstamos por Pagar a Largo Plazo	\$ 611.34	\$ (4,991.76)
Pago de intereses por préstamos por pagar	\$ (932.61)	\$ (932.61)
<b>Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>\$ (4,487.25)</b>	<b>\$ (10,090.35)</b>
<b>Decremento Neto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>\$ (77,569.68)</b>	<b>\$ 47,382.65</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al principio del periodo</b>	<b>\$ 100,583.42</b>	<b>\$ 53,200.77</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del periodo</b>	<b>\$ 23,013.74</b>	<b>\$ 100,583.42</b>

F.:-----  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

F.:-----  
PRESIDENTE DE JUNTA DE  
VIGILANCIA

F.:-----  
TESORERO

F.:-----  
CONTADOR

F.:-----  
AUDITOR EXTERNO



### 3.5.4 Elaboración y Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio.

#### **Paso 1:** Identificación de la Información.

En esta actividad el contador identificó la información necesaria para la elaboración del estado de cambios en el patrimonio, con el fin que se identifique:

- a) El resultado del periodo.
- b) Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones, fueron reconocidas directamente en el patrimonio neto.
- c) El total de los ingresos y gastos del periodo
- d) Para cada uno de los componentes del patrimonio neto, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores, de acuerdo con la NIC 8 "Cambios en las Políticas Contables, Estimaciones Contables y Errores".

#### **Paso 2:** Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio.

Para la presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio, se ha utilizando la primera forma que establece el párrafo 101 de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", es decir Presentar un formato por columnas, donde se concilien los saldos iniciales y finales de cada partida del patrimonio neto.

Para efectos de comparabilidad se ha utilizado el primer balance según normas internacionales de contabilidad al 31 de diciembre de 2006 y el elaborado al 31 de diciembre de 2007 según principios de contabilidad generalmente aceptados, y su forma de presentación es la siguiente:

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE R.L.  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA EL PERIODO TERMINADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	2007	2006
<b>Aportaciones</b>		
Saldo al inicio del año	\$ 90,000.00	\$ 91,500.00
Incremento o Decremento en aportaciones	( - ) \$ 34.00	( - ) \$ 1,500.00
Saldo al final del año	<u>\$ 89,966.00</u>	<u>\$ 90,000.00</u>
<b>Anticipos de Aportaciones</b>		
Saldo al inicio del año	\$ -	\$ -
Incremento o Decremento en anticipos de aportaciones	( + ) \$ 34.00	\$ -
Saldo al final del año	<u>\$ 34.00</u>	<u>\$ -</u>
<b>Superávit por revaluación de activos</b>		
Saldo al inicio del año	\$ -	\$ -
Incremento o Decremento en Superávit por revaluación de activos	( + ) \$ 9,400.00	\$ -
Saldo al final del año	<u>\$ 9,400.00</u>	<u>\$ -</u>
<b>Reserva Legal</b>		
Saldo al inicio del año	\$ 6,700.00	\$ 3,431.00
Incremento o Decremento en Reserva Legal	( + ) \$ 7,102.92	( + ) \$ 3,269.00
Saldo al final del año	<u>\$ 13,802.92</u>	<u>\$ 6,700.00</u>
<b>Reserva de Educación</b>		
Saldo al inicio del año	\$ 5,200.00	\$ 2,384.00
Incremento o Decremento en Reserva de Educación	( + ) \$ 5,852.63	( + ) \$ 2,816.00
Saldo al final del año	<u>\$ 11,052.63</u>	<u>\$ 5,200.00</u>
<b>Reserva Laboral</b>		
Saldo al inicio del año	\$ 4,100.00	\$ 1,780.00
Incremento o Decremento en Reserva Laboral	( - ) \$ 4,100.00	( + ) \$ 2,320.00
Saldo al final del año	<u>\$ -</u>	<u>\$ 4,100.00</u>
<b>Excedentes</b>		
Saldo al inicio del año	\$ 19,000.00	\$ 9,789.00
Incremento o Decremento en excedentes	( + ) \$ 38,711.09	( + ) \$ 9,211.00
Saldo al final del año	<u>\$ 57,711.09</u>	<u>\$ 19,000.00</u>

F.:-----  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

F.:-----  
PRESIDENTE DE JUNTA DE  
VIGILANCIA

F.:-----  
TESORERO

F.:-----  
CONTADOR

F.:-----  
AUDITOR EXTERNO

### **3.5.5. Elaboración y Presentación de Notas a los Estados Financieros.**

**Paso 1:** Identificación de la información presentada en las notas.

En esta actividad, el contador identificó la información utilizada para la elaboración de los estados financieros, y que no ha sido incluida ni presentada en los mismos, con el objeto que esa información sea revelada en las notas; facilitando con ello a los usuarios la comprensión de los estados financieros.

**Paso 2:** Elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros.

En los procedimientos contables se ha definido el orden en el que deben ser elaboradas y presentadas las notas a los estados financieros, sin embargo para efectos de este ejemplo de aplicación se presenta la nota sobre la conciliación entre el patrimonio de la cooperativa según PCGA y el patrimonio obtenido en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, identificando con ello el efecto de la transición a estas normas, y su presentación es la siguiente:

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE R.L.  
 NOTA DE CONCILIACIÓN ENTRE EL PATRINONIO SEGÚN PCGA Y EL PATRIMONIO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS  
 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
 (EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	PCGA	EFECTO DEL PROCESO	NIC
<b><u>ACTIVO</u></b>			
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>	<b>\$ 431,291.18</b>	<b>\$ (288,694.65)</b>	<b>\$ 142,596.53</b>
Caja General	\$ 960.58	\$ (960.58)	\$ -
Caja Chica	\$ 1,000.00	\$ (1,000.00)	\$ -
Bancos	\$ 16,053.16	\$ (16,053.16)	\$ -
Depósitos a plazo	\$ 5,000.00	\$ (5,000.00)	\$ -
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ -	\$ 23,013.74	\$ 23,013.74
Préstamos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 439,598.71	\$ (329,699.03)	\$ 109,899.68
Reserva por Incobrabilidad de Préstamos	\$ (39,951.27)	\$ 29,963.45	\$ (9,987.82)
Intereses por Cobrar	\$ -	\$ 5,317.47	\$ 5,317.47
Asociados Suscriptores	\$ 8,630.00	\$ -	\$ 8,630.00
Intereses Diferidos por Arrendamiento	\$ -	\$ 5,723.46	\$ 5,723.46
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>\$ 105,446.21</b>	<b>\$ 312,595.94</b>	<b>\$ 418,042.15</b>
Préstamos por Cobrar a Largo Plazo	\$ -	\$ 329,699.03	\$ 329,699.03
Reserva por Incobrabilidad de Préstamos a Largo Plazo	\$ -	\$ (29,963.45)	\$ (29,963.45)
Edificios	\$ 76,667.00	\$ (76,667.00)	\$ -
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 32,600.00	\$ (32,600.00)	\$ -
Equipo Rodante	\$ 60,486.03	\$ (60,486.03)	\$ -
Propiedad Planta y Equipo	\$ -	\$ 124,208.57	\$ 124,208.57
Bienes en Arrendamiento	\$ -	\$ 17,762.57	\$ 17,762.57
Revalorizaciones	\$ 10,000.00	\$ (10,000.00)	\$ -
Revaluaciones y Mejoras	\$ -	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
Depreciación Acumulada	\$ (74,306.82)	\$ 23,654.43	\$ (50,652.39)
Activo por Impuesto Diferido	\$ -	\$ 9,987.82	\$ 9,987.82
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 536,737.39</b>	<b>\$ 23,901.29</b>	<b>\$ 560,638.68</b>
<b><u>PASIVO</u></b>			
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	<b>\$ 125,260.78</b>	<b>\$ (2,618.69)</b>	<b>\$ 122,642.09</b>
Cuentas y Documentos por Pagar	\$ -	\$ 80,080.02	\$ 80,080.02
Depósitos de Ahorros Corrientes	\$ 80,080.02	\$ (80,080.02)	\$ -
Cuentas por Pagar	\$ 39,887.83	\$ (39,887.83)	\$ -
Préstamos por Pagar a Corto Plazo	\$ 395.81	\$ -	\$ 395.81
Intereses por Pagar	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Obligaciones por Arrendamiento	\$ -	\$ 4,853.16	\$ 4,853.16
Iva Débito Fiscal	\$ 3,994.15	\$ -	\$ 3,994.15

Retenciones por Pagar	\$ 902.97	\$ -	\$ 902.97
Impuestos por Pagar	\$ -	\$ 17,196.37	\$ 17,196.37
Provisiones por Pagar	\$ -	\$ 852.24	\$ 852.24
Provisiones para Obligaciones Laborales	\$ -	\$ 9,367.37	\$ 9,367.37
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>\$ 235,624.10</b>	<b>\$ 20,405.85</b>	<b>\$ 256,029.95</b>
Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ -	\$ 229,775.00	\$ 229,775.00
Ahorros a largo plazo	\$ 229,775.00	\$ (229,775.00)	\$ -
Préstamos por Pagar a Largo Plazo	\$ 5,849.10	\$ -	\$ 5,849.10
Obligaciones por Arrendamiento	\$ -	\$ 16,986.06	\$ 16,986.06
Pasivo por Impuesto Diferido	\$ -	\$ 3,419.79	\$ 3,419.79
<b><u>PATRIMONIO</u></b>			
<b><u>CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO</u></b>	<b>\$ 175,852.51</b>	<b>\$ 6,114.13</b>	<b>\$ 181,966.64</b>
Aportaciones	\$ 89,966.00	\$ -	\$ 89,966.00
Anticipos de Aportaciones	\$ 34.00	\$ -	\$ 34.00
Superávit por Revaluación de Activos	\$ -	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
Reserva Legal	\$ 13,202.92	\$ 600.00	\$ 13,802.92
Reserva de Educación	\$ 11,052.63	\$ -	\$ 11,052.63
Reserva Laboral	\$ 9,367.37	\$ (9,367.37)	\$ -
Reserva por Revalorización	\$ 10,000.00	\$ (10,000.00)	\$ -
Excedentes	\$ 42,229.59	\$ 15,481.50	\$ 57,711.09
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$ 536,737.39</b>	<b>\$ 23,901.29</b>	<b>\$ 560,638.68</b>



## *SECCIÓN 4*



SISTEMA CONTABLE PARA ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

#### 4. SISTEMA CONTABLE PARA ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

El Sistema Contable forma parte del proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad; el cual deberá ser modificado porque la adopción de estas normas implica: nuevas cuentas, nuevos códigos contables y nuevas agrupaciones. Por ello, luego de emitir el Plan Escalonado, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, emitió criterios para que las entidades obligadas a registrar su contabilidad según Normas Internacionales de Contabilidad, deban en primer lugar adaptar sus sistemas contables a los nuevos requerimientos técnicos, es decir la descripción contable, catálogo de cuentas y su manual de aplicación.

El sistema contable se define como un sistema de procedimientos de datos que se emplean para registrar las transacciones y sus efectos en los estados financieros.

A continuación se presenta un sistema contable general aplicado a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral, el cual se ha elaborado tomando en cuenta las operaciones que éstas desarrollan y que fueron identificadas en la situación actual de las mismas; asimismo está diseñado de manera que facilite compilar la información financiera a revelar en los estados financieros, según los requerimientos de cada norma aplicable; por tanto las asociaciones cooperativas deben adaptar su sistema contable de acuerdo a sus operaciones.

---

---

**SISTEMA CONTABLE PARA ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**



**ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO  
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE**

**1 DATOS GENERALES**

- 1.1 Nombre de la Asociación Cooperativa:
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Actividad Principal:
- 1.4 Número de Identificación Tributaria:
- 1.5 Fecha de Constitución de la Cooperativa:
- 1.6 Fecha de Inscripción en el INSAFOCOOP:
- 1.7 Activo Inicial:
- 1.8 Fecha de Inicio del Sistema Contable:
- 1.9 Nombre del Contador:
- 1.10 Nombre del auditor externo
- 1.11 Nombre del Representante Legal

**2 DATOS DEL SISTEMA CONTABLE**

- 2.1 Periodo Contable:

**3 REGISTROS CONTABLES Y OTROS**

**3.1 Contabilidad:**

La contabilidad se llevará de forma computarizada, en hojas separadas enumeradas y debidamente legalizadas por el INSAFOCOOP, previa autorización del sistema, y los libros auxiliares en hojas de tipo binder; a excepción del auxiliar de préstamos, aportaciones, cuentas de ahorro los cuales se llevarán en un sistema mecanizado bajo programas de computación.

**3.2 Libros Legalizados por el INSAFOCOOP**

Los principales libros que se utilizarán son:

- Libro Diario – Mayor

- Libro de Estados Financieros
- Libro de Registro de Asociados
- Libro de Actas de Asamblea General de Asociados y Asistencia de Asociados
- Libro de Actas del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia

### **3.3 Registro de las Operaciones:**

Los libros legalizados se llevarán de la siguiente forma:

- **Libro Diario – Mayor:** En este libro las anotaciones se realizarán basándose en resúmenes diarios de las operaciones que realice la Cooperativa y que se encuentren debidamente registradas en sus respectivos comprobantes de diario, el cual a su vez deberá contener el justificante de dicho registro y se llevarán en hojas continuas foliadas e impresas por computadora revelando los cargos, abonos y saldos de cada cuenta.
- **Libro de Estados Financieros:** En este libro se efectuarán las anotaciones de los Estados Financieros correspondientes del periodo.
- **Libro de Registro de Asociados:** Deberá contener el listado de los asociados de la cooperativa, detallándose los datos que se consideren necesarios para la identificación de éstos.
- **Libros de Actas:** Se registrarán a medida que suceden las operaciones y según se reúna la Asamblea General de Asociados, el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

## **4 DOCUMENTOS FUNDAMENTALES (INGRESO, EGRESOS Y OTROS)**

### **4.1 Los documentos fundamentales a usar por la Cooperativa son:**

- **INGRESO:** Son todos aquellos documentos que justifican las fuentes de efectivo o ingreso cuantificables que obtenga la Cooperativa, tales como recibos, facturas, ticket emitidos y demás que sean necesarios para respaldar los ingresos, así como las notas de abono emitidas por los bancos.

- **EGRESOS:** Son todos aquellos documentos que justifican las erogaciones de efectivo realizadas por la Cooperativa tales como planillas de pago de sueldos, ISSS, AFP, recibos, facturas recibidas y demás documentos que sean necesarios para respaldar las erogaciones de la Cooperativa, así como las notas de cargo emitidas por los bancos.
  
- **COMPROBANTES DE DIARIO:** Este tipo de documentos se elaborará tomando en cuenta los documentos de ingreso y egreso de efectivo que justifiquen el registro de las operaciones contables que contengan.

#### **4.2 Encargado de Autorizar los Documentos:**

Será el representante legal, gerente o administrador o a quien se haya designado la administración de la Cooperativa.

### **5 POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables son aquellas normas, métodos o procedimientos que garantizan la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros, mediante el desarrollo de mecanismos que permiten una adecuada revelación de las operaciones que realice la Cooperativa.

#### **5.1 Reconocimiento de Ingresos**

Los ingresos obtenidos deberán reconocerse en el momento en que tenga lugar la operación, ya sea que haya recibido el efectivo y/o equivalentes de efectivo, o se encuentre por percibir, los cuales deberán ser respaldados o justificados con su debida documentación para posteriormente ser contabilizados.

#### **5.2 Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Se reconocerán como efectivo y equivalentes de efectivo tanto aquellos valores que se reciban en dinero como aquellos equivalentes que aunque no sean efectivo en un momento determinado

pueden serlo debido a su naturaleza, tal es el caso de las Inversiones Temporales que no sean mayor a tres meses y que son cotizables en un mercado o bolsa de valores.

### **5.3 Propiedad Planta y Equipo**

Los bienes de las propiedades, planta y equipo se valuarán al costo de adquisición o de construcción y se activarán al momento de adquirir la propiedad o cuando el bien esté listo para ser usado. La depreciación se calculará por el método de línea recta durante la vida útil estimada de los bienes y serán presentados en los estados financieros de la cooperativa, registrando el costo de adquisición o construcción menos su respectiva depreciación acumulada.

Las ganancias y/o pérdidas consecuencia del retiro o venta de de los activos que se encuentren en la propiedad, planta y equipo se incluirán en los resultados del período en que sean generados.

Los gastos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de la Propiedad Planta y Equipo, sólo se reconocerán como activos cuando mejoren las condiciones del bien por encima de la evaluación normal hecha originalmente para el mismo, de lo contrario será reconocida como gasto en el período en que se incurre.

### **5.4 Reconocimiento de Depreciación.**

La depreciación será distribuida de forma sistemática, sobre los años que componen la vida útil de los bienes que forman parte de la Propiedad Planta y Equipo, usando el método de línea recta, el cual reflejará el patrón de consumo por parte de la Cooperativa de los beneficios económicos que el activo incorpora.

Los porcentajes de depreciación aplicables serán los siguientes:

⇒ Edificaciones	5%
⇒ Maquinaria	20%
⇒ Vehículos	25%
⇒ Otros Bienes Muebles	50%

Respecto a la depreciación de los bienes reevaluados se aplicará el método de compensación mencionado en el párrafo 36 literal b de la NIIF 16 "Propiedad Planta y Equipo".

#### **5.5 Activos Intangibles**

Los activos intangibles se reconocerán a su costo de adquisición menos la amortización respectiva y el deterioro correspondiente; según la NIIF 38 "Activos Intangibles"

#### **5.6 Arrendamiento Financiero**

Al inicio del arrendamiento financiero, se reconocerán en el Balance de Situación General, registrando un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien alquilado. Cada una de las cuotas del arrendamiento han de ser divididas en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda.

El importe depreciable del activo arrendado se distribuirá, entre cada uno de los periodos de uso esperado, de acuerdo con una base sistemática, coherente con la política de depreciación que el arrendatario haya adoptado con respecto a los demás activos depreciables que posea. En caso de que exista razonable certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad al finalizar el plazo del arrendamiento, el periodo de uso esperado es la vida útil del activo; en otro caso el activo se depreciará en el periodo más corto entre su vida útil o el plazo por el que se ha pactado el arrendamiento.

#### **5.7 Reservas**

Las reservas se calcularán de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 67 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas

### **6. SISTEMA DE CODIFICACIÓN**

Para facilitar su interpretación y aplicación, el catálogo ha sido codificado mediante el sistema de dígitos. De esta forma se le ha dotado de la flexibilidad necesaria para adaptarse al tipo de operaciones que realiza la cooperativa, así como a la clase de servicios que presta, permitiendo

agregar dígitos para las cuentas que el contador considere conveniente incorporar. Así las cifras expuestas representan lo siguiente:

**Clasificación Principal**

a) **Un dígito** : Identifica al elemento de la Contabilidad Financiera, así:

- 1- ACTIVO
- 2- PASIVO
- 3- PATRIMONIO
- 4- CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
- 5- CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS
- 6- CUENTAS DE CIERRE

b) **Dos dígitos**: Identifican el rubro de la Contabilidad Financiera, así:

- 11. ACTIVO CORRIENTE
- 12. ACTIVO NO CORRIENTE
- 21. PASIVO CORRIENTE
- 22. PASIVO NO CORRIENTE
- 31. CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO
- 41. GASTOS DE OPERACIÓN
- 42. GASTOS DE NO OPERACIÓN
- 51. PRODUCTOS DE OPERACION
- 52. PRODUCTOS DE NO OPERACIÓN
- 61. CUENTAS DE LIQUIDACION

c) **Cuatro Dígitos**: Identifican las cuentas de mayor de cada rubro así:

- 1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES
- 1102 PRÉSTAMOS
- 1201 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
- 2101 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
- 3101 APORTACIONES

d) **Seis Dígitos:** Identifica las subcuentas, ejemplo:

110101 Caja  
110701 IVA Crédito Fiscal  
210101 Cuentas por Pagar  
310201 Anticipos de Aportación  
610101 Pérdidas y Ganancias

e) **Ocho Dígitos:** Identifica las sub-subcuentas, ejemplo:

11010101 Caja General  
11010102 Caja Chica  
12010101 Terrenos

f) **Diez Dígitos:** Identifica las sub-sub-subcuentas, ejemplo:

1101020101 Banco Agrícola  
1102020101 Vivienda  
2101010304 Otros Depósitos Programados

g) **Doce Dígitos:** Identifican las sub-sub-sub-subcuentas, así:

120302030201 Terrenos  
120302030202 Edificio  
120302030203 Mobiliario y Equipo

F. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Presidente del Consejo de Administración

F. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Contador

Sello

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CATALOGO DE CUENTAS

---

<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>11</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>
<b>1101</b>	<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>
110101	Caja
11010101	Caja General
11010102	Caja Chica
110102	Bancos
11010201	Cuentas Corrientes
1101020101	Banco Agrícola S.A.
1101020102	Banco de Fomento Agropecuario
1101020103	Banco Cuscatlán
1101020104	HSBC
1101020105	Otras Instituciones Financieras
11010202	Cuentas de Ahorro
1101020201	Banco Agrícola S.A.
1101020202	Banco de Fomento Agropecuario
1101020203	Banco Cuscatlán
1101020204	HSBC
1101020205	Otras Instituciones Financieras
11010203	Depósitos a Plazos
1101020301	Banco Agrícola S.A.
1101020302	Banco de Fomento Agropecuario
1101020303	Banco Cuscatlán
1101020304	HSBC
1101020305	Otras Instituciones Financieras
<b>1102</b>	<b>Préstamos por cobrar a corto plazo</b>
110201	Préstamos por Vencer
11020101	Vivienda
11020102	Comercio
11020103	Agropecuario
11020104	Producción
11020105	Consumo



11020106	Forestal
11020107	Avío
11020108	Personales
110202	Cuotas y Préstamos Vencidos
11020201	Cuotas Vencidas
1102020101	Vivienda
1102020102	Comercio
1102020103	Agropecuario
1102020104	Producción
1102020105	Consumo
1102020106	Forestal
1102020107	Avío
1102020108	Personales
11020202	Préstamos Vencidos
1102020201	Vivienda
1102020202	Comercio
1102020203	Agropecuario
1102020204	Producción
1102020205	Consumo
1102020206	Forestal
1102020207	Avío
1102020208	Personales
<b>1103R</b>	<b>Reserva por Incobrabilidad de Préstamos a corto plazo</b>
110301	Reserva por Incobrabilidad de Préstamos a corto plazo
<b>1104</b>	<b>Intereses por Cobrar</b>
110401	Intereses sobre Préstamos
11040101	Vivienda
11040102	Comercio
11040103	Agropecuario
11040104	Producción
11040105	Consumo
11040106	Forestal
11040107	Avío
11040108	Personales
110402	Intereses sobre Depósitos en Bancos

<b>1105</b>	<b>Bienes Recibidos en Pago o Adjudicados</b>
110501	Bienes Inmuebles
11050101	Urbanos y Rústicos
110502	Bienes Muebles
<b>1106</b>	<b>Cuentas por Cobrar</b>
110601	Comisiones por Remesas
110602	Comisiones por otros servicios financieros
110603	Anticipos de Sueldos a Empleados
110604	Diferencia en Caja
110605	Seguros y Fianzas
110606	Trámites Judiciales
110607	Otras Cuentas por Cobrar
<b>1107R</b>	<b>Estimación para Cuentas Incobrables</b>
110701	Estimación para Cuentas Incobrables
<b>1108</b>	<b>Asociados Suscriptores</b>
110801	Asociados Suscriptores
<b>1109</b>	<b>Documentos por Cobrar</b>
110901	Letras de Cambio
110902	Pagaré
<b>1110</b>	<b>IVA Crédito Fiscal</b>
111001	IVA Crédito Fiscal
<b>1111</b>	<b>IVA Pagado por Anticipado</b>
111101	Percepción
111102	Retención
<b>1112</b>	<b>Inversiones Temporales</b>
111201	Cooperativas
11120101	Certificados de Aportación
111202	Títulos Valores
11120201	Acciones
11120202	Bonos
11120203	Depósitos en Garantía
<b>1113</b>	<b>Cuentas por Cobrar por Arrendamiento</b>
111301	Arrendamiento Financiero por Cobrar
11130101	Terrenos
11130102	Edificios

11130103	Vehículos
111302	Arrendamiento Operativo por Cobrar
11130201	Terrenos
11130202	Edificios
11130203	Vehículos
<b>1114</b>	<b>Gastos Pagados por Anticipado</b>
111401	Gastos Pagados por Anticipado
11140101	Seguros
1114010101	Sobre personas
1114010102	Sobre bienes
1114010103	Sobre riesgos bancarios
11140102	Alquileres
1114010201	Locales
1114010202	Equipo
11140103	Intereses
11140104	Honorarios
11140105	Contratos de Mantenimiento
1114010501	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo
1114010502	Mantenimiento de Equipo de Transporte
11140106	Uniformes a Empleados
11140107	Papelería y útiles
11140108	Pago a Cuenta
11140109	Otros pagos anticipados
<b>1115</b>	<b>Intereses Diferidos por Arrendamiento</b>
111501	Por arrendamiento financiero
<b>12</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>
<b>1201</b>	<b>Préstamos por cobrar a largo plazo</b>
120101	Vivienda
120102	Comercio
120103	Agropecuario
120104	Producción
120105	Consumo
120106	Forestal
120107	Avío
120108	Personales

<b>1202 R</b>	<b>Reserva por incobrabilidad de préstamos a largo plazo</b>
120201	Reserva por incobrabilidad de préstamos a largo plazo
<b>1203</b>	<b>Propiedades Planta y Equipo</b>
120301	Bienes Inmuebles
12030101	Terrenos
12030102	Edificios
12030103	Instalaciones
12030104	Bodegas
120302	Bienes Muebles
12030201	Mobiliario y Equipo de Oficina
12030202	Vehículos
12030203	Motocicletas
<b>1204</b>	<b>Bienes en Arrendamiento</b>
120401	Bienes en arrendamiento financiero
12040101	Terrenos
12040102	Edificios
12040103	Vehículos
<b>1205</b>	<b>Revaluaciones y Mejoras</b>
120501	Revaluaciones
12050101	Bienes Inmuebles
1205010101	Terrenos
1205010102	Edificios
1205010103	Instalaciones
12050102	Bienes Muebles
1205010201	Mobiliario y Equipo de Oficina
1205010202	Vehículos
120502	Mejoras
12050201	Bienes Inmuebles
1205020101	Terrenos
1205020102	Edificios
1205020103	Instalaciones
12050202	Bienes Muebles
1205020201	Mobiliario y Equipo de Oficina
1205020202	Vehículos
120502020201	Motores

<b>1206R</b>	<b>Depreciación Acumulada</b>
120601	Bienes Inmuebles
12060101	Edificios
12060102	Instalaciones
12060103	Bodegas
120602	Bienes Muebles
12060201	Mobiliario y Equipo de Oficina
12060202	Vehículos
12060203	Motocicletas
120603	Bienes en Arrendamiento
12060301	Bienes en arrendamiento financiero
1206030101	Edificios
1206030102	mobiliario y Equipo
1206030103	Vehículos
1206030104	Motocicletas
120604	Bienes Revaluados
12060401	Bienes Inmuebles
1206040101	Edificios
1206040102	Instalaciones
12060402	Bienes Muebles
1206040201	Mobiliario y Equipo de Oficina
1206040202	Vehículos
120605	Mejoras
12060501	Bienes Inmuebles
1206050101	Edificios
1206050102	Instalaciones
12060502	Bienes Muebles
1206050201	Mobiliario y Equipo de Oficina
1206050202	Vehículos
120605020201	Motores
<b>1207</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>
120701	Edificios
120702	Instalaciones
120703	Bodegas
<b>1208</b>	<b>Cuentas por Cobrar por Arrendamiento</b>

120801	Arrendamiento Financiero por Cobrar
12080101	Terrenos
12080102	Edificios
12080103	Mobiliario y Equipo
12080104	Vehículos
120802	Arrendamiento Operativo por Cobrar
1208201	Terrenos
120802	Edificios
120803	Mobiliario y Equipo
120804	Vehículos
<b>1209</b>	<b>Intangibles</b>
120901	Software Adquiridos
12090101	Software de Contabilidad
12090102	Software para Operaciones de Ahorro y Crédito
12090103	Otros software adquiridos
120902	Licencias
120903	Crédito Mercantil
<b>1210R</b>	<b>Amortización de Intangibles</b>
121001	Software Adquiridos
12100101	Software de Contabilidad
12100102	Software para Operaciones de Ahorro y Crédito
12100103	Otros software adquiridos
121002	Licencias
121003	Crédito Mercantil
<b>1211</b>	<b>Documentos en Protesto</b>
121101	Vivienda
121102	Comercio
121103	Agropecuario
121104	Producción
121105	Consumo
121106	Forestal
121107	Avío
121108	Personales
121109	Depósitos en Garantía
<b>1212</b>	<b>Activos por Impuestos Diferidos</b>

121201	Impuesto sobre la Renta Diferido
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>
<b>21</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
<b>2101</b>	<b>Cuentas y Documentos por Pagar</b>
210101	Cuentas por Pagar
21010101	Depósitos a la Vista
2101010101	Asociados
2101010102	Aspirantes a Asociados
21010102	Depósitos a Plazo
2101010201	Asociados
2101010202	Aspirantes a Asociados
21010103	Depósitos Programados
2101010301	Navideño
210101030101	Asociados
210101030102	Aspirantes a Asociados
2101010302	Educativo
210101030201	Asociados
210101030202	Aspirantes a Asociados
2101010303	Otros Depósitos Programados
21010104	Otros Depósitos por Pagar
21010105	Honorarios
21010106	Fondos en Administración
21010107	Remesas
21010108	Otras Cuentas por Pagar
210102	Documentos por Pagar
21010201	Letras de Cambio
21010202	Pagarés
21010203	Otros Documentos por Pagar
<b>2102</b>	<b>Préstamos por Pagar a Corto Plazo</b>
210201	Préstamos por Pagar a Personas Naturales
210202	Préstamos por Pagar a Instituciones Financieras
21020201	Banco Agrícola S.A.
21020202	Banco de Fomento Agropecuario
21020203	Banco Cuscatlán
21020204	HSBC

21020205	Otras Instituciones Financieras
210203	Préstamos por Pagar a Asociaciones Cooperativas
<b>2103</b>	<b>Intereses por Pagar</b>
210301	Intereses por Depósitos
21030101	Depósitos a la Vista
2103010101	Asociados
2103010102	Aspirantes a Asociados
21030102	Depósitos a Plazo
2103010201	Asociados
2103010202	Aspirantes a Asociados
21030103	Depósitos Programados
2103010301	Navideño
210301030101	Asociados
210301030102	Aspirantes a Asociados
2103010302	Educativo
210301030201	Asociados
210301030202	Aspirantes a Asociados
2103010303	Otros Depósitos Programados
21030104	Otros Depósitos por Pagar
210302	Intereses sobre Préstamos
21030201	A personas Naturales
21030202	A Instituciones Financieras
2103020201	Banco Agrícola S.A.
2103020202	Banco de Fomento Agropecuario
2103020203	Banco Cuscatlán
2103020204	HSBC
2103020205	Otras Instituciones Financieras
21030203	A Asociaciones Cooperativas
21030204	Otros Intereses por Pagar
<b>2104</b>	<b>Obligaciones por Arrendamiento</b>
210401	Obligaciones por Arrendamiento Financiero
21040101	Terrenos
21040102	Edificios
21040103	Vehículos
21040104	Motocicletas



210402	Obligaciones por Arrendamiento Operativo
21040201	Terrenos
21040202	Edificios
21040203	Mobiliario y Equipo
21040204	Vehículos
21040205	Motocicletas
<b>2105</b>	<b>Cuota de Ingreso</b>
210501	Cuota de Ingreso
<b>2106</b>	<b>Sobregiros Bancarios</b>
210601	Sobregiros Bancarios
<b>2107</b>	<b>IVA Débito Fiscal</b>
210701	IVA Débito Fiscal
<b>2108</b>	<b>Retenciones por Pagar</b>
210801	ISSS
210802	AFP
210803	Impuesto sobre la renta
210804	Retenciones Diversas
<b>2109</b>	<b>Provisiones por Pagar</b>
210901	Provisiones Patronales
21090101	ISSS
21090102	AFP
21090103	INSAFORP
210902	Provisión por Servicios Básicos
21090201	Energía Eléctrica
21090202	Servicio de Agua
21090203	Comunicaciones
210903	Alquileres
210904	Seguros
210905	Provisiones Diversas
<b>2110</b>	<b>Impuestos por Pagar</b>
211001	Impuesto sobre la Renta
211002	Impuestos Municipales
211003	Pago a Cuenta
211004	Otros Impuestos por Pagar
<b>2111</b>	<b>Dividendos por Pagar</b>

211101	Dividendos por Pagar
<b>2112</b>	<b>Provisión para Obligaciones Laborales</b>
211201	Indemnizaciones
211202	Aguinaldos
211203	Vacaciones
<b>22</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>
<b>2201</b>	<b>Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>
220101	Cuentas por Pagar
22010101	Depósitos a Plazo
2201010101	Asociados
22010102	Depósitos Programados
2201010201	Educativo
220101020101	Asociados
2201010202	Depósitos de Ahorro Simultáneo
220101020201	Asociados
2201010203	Otros Depósitos Programados
22010103	Otros Depósitos por Pagar a Largo Plazo
22010104	Fondos en Administración
22010105	Otras Cuentas por Pagar
220102	Documentos por Pagar
22010201	Letras de Cambio
22010202	Pagarés
22010203	Otros Documentos por Pagar
<b>2202</b>	<b>Préstamos por Pagar a Largo Plazo</b>
220201	Préstamos por Pagar a Personas Naturales
220202	Préstamos por Pagar a Instituciones Financieras
22020201	Banco Agrícola S.A.
22020202	Banco de Fomento Agropecuario
22020203	Banco Cuscatlán
22020204	HSBC
22020205	Otras Instituciones Financieras
220203	Préstamos por Pagar a Asociaciones Cooperativas
<b>2203</b>	<b>Intereses por Pagar a Largo Plazo</b>
220301	Intereses por Depósitos
22030101	Depósitos a Plazo

2203010101	Asociados
22030102	Depósitos Programados
2203010201	Educativo
220301020101	Asociados
2203010202	Otros Depósitos Programados
22030103	Otros Depósitos por Pagar
220302	Intereses por Préstamos
22030201	A personas Naturales
22030202	A Instituciones Financieras
2203020201	Banco Agrícola S.A.
2203020202	Banco de Fomento Agropecuario
2203020203	Banco Cuscatlán
2203020204	HSBC
2203020205	Otras Instituciones Financieras
22030203	A Asociaciones Cooperativas
22030204	Otros Intereses por Pagar
<b>2204</b>	<b>Obligaciones por Arrendamiento</b>
220401	Obligaciones por Arrendamiento Financiero
22040101	Terrenos
22040102	Edificios
22040103	Vehículos
22040104	Motocicletas
220402	Obligaciones por Arrendamiento Operativo
22040201	Terrenos
22040202	Edificios
22040203	Mobiliario y Equipo
22040204	Vehículos
<b>2205</b>	<b>Pasivo por Impuesto Diferido</b>
220501	Impuesto sobre la Renta Diferido
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>
<b>31</b>	<b>CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO</b>
<b>3101</b>	<b>Aportaciones</b>
310101	Pagadas
310102	No Pagadas
<b>3102</b>	<b>Anticipos de Aportaciones</b>

310201	Anticipos de Aportaciones
<b>3103</b>	<b>Donaciones, Subsidios y Legados</b>
310301	Donaciones
310302	Subsidios
310303	Legados
<b>3104</b>	<b>Superávit por Revaluación de Activos</b>
310401	Superávit por Revaluación de Bienes Inmuebles
310402	Superávit por Revaluación de Bienes Muebles
<b>3105R</b>	<b>Déficit por Devaluación de Activos</b>
310501	Déficit por Devaluación de Bienes Inmuebles
310502	Déficit por Devaluación de Bienes Muebles
<b>3106</b>	<b>Reserva Legal</b>
310601	Reserva Legal
<b>3107</b>	<b>Reserva de Educación</b>
310701	Reserva de Educación
<b>3108</b>	<b>Reserva para Devaluación de la Moneda</b>
310801	Reserva para Devaluación de la Moneda
<b>3109</b>	<b>Excedentes</b>
310901	Excedentes del Ejercicio
310902	Excedentes de Ejercicios Anteriores
<b>3110R</b>	<b>Déficit</b>
311001	Déficit del Periodo
311002	Déficit de Periodos Anteriores
<b>4</b>	<b>CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>
<b>41</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>
<b>4101</b>	<b>Gastos de Administración</b>
410101	Sueldos
410102	Bonificaciones
410103	Aguinaldos
410104	Vacaciones
410105	Indemnizaciones
410106	Honorarios
410107	Capacitaciones al Personal
410108	ISSS
410109	Cotización AFP

410110	INSAFORP
410111	Viáticos y Transporte
410112	Atención a Funcionarios
410113	Seguros y Fianzas
410114	Alquileres
410115	Impuestos Fiscales y Municipales
410116	Tramitaciones
410117	Energía Eléctrica
410118	Agua
410119	Comunicaciones
410120	Promociones y Publicidad
410121	Promociones Educativas
410122	Papelería y útiles
410123	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo
410124	Mantenimiento de Edificio e Instalaciones
410125	Deterioro de Activos
410126	Combustible y Lubricantes
410127	Repuestos y Accesorios
410128	Cuotas y Donativos
410129	Suministros de Oficina
410130	Depreciación Acumulada
41013001	Bienes Inmuebles
41013002	Bienes Muebles
41013003	Bienes en Arrendamiento
4101300301	Bienes en arrendamiento financiero
4101300302	Bienes en arrendamiento operativo
410131	Amortización de Intangibles
410132	Reservas por incobrabilidad de Préstamos
410133	Estimación para Cuentas Incobrables
410134	Atenciones Sociales en Asambleas
410135	Trabajos Extraordinarios
410136	Aseo y Limpieza
410137	Tramitaciones
410138	Gastos de Uniforme
410139	Interinato

410140	Fiesta Navideña
410141	Vigilancia
410142	Multas
410143	Proyectos de Investigación
410144	Gratificaciones
410145	Otros
<b>4102</b>	<b>Gastos por Prestación de Servicios</b>
410201	Sueldos
410202	Bonificaciones
410203	Aguinaldos
410204	Vacaciones
410205	Indemnizaciones
410206	Honorarios
410207	Capacitaciones al Personal
410208	ISSS
410209	Cotización AFP
410210	INSAFORP
410211	Viáticos y Transporte
410212	Atención a Funcionarios
410213	Seguros y Fianzas
410214	Alquileres
410215	Impuestos Fiscales y Municipales
410216	Tramitaciones
410217	Energía Eléctrica
410218	Agua
410219	Comunicaciones
410220	Promociones y Publicidad
410221	Promociones Educativas
410222	Papelería y útiles
410223	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo
410224	Mantenimiento de Edificio e Instalaciones
410225	Deterioro de Activos
410226	Combustible y Lubricantes
410227	Repuestos y Accesorios
410228	Cuotas y Donativos

410229	Sum inistros de Oficina
410230	Depreciación Acumulada
41023001	Bienes Inmuebles
41023002	Bienes Muebles
41023003	Bienes en Arrendamiento
41023004	Bienes en arrendamiento financiero
41023005	Bienes en arrendamiento operativo
410231	Amortización de Intangibles
410232	Reservas por incobrabilidad de Préstamos
410233	Estimación para Cuentas Incobrables
410234	Atenciones Sociales en Asamblea
410235	Trabajos Extraordinarios
410236	Aseo y Limpieza
410237	Tramitaciones
410238	Gastos de Uniforme
410239	Interinato
410240	Fiesta Navideña
410241	Vigilancia
410242	Multas
410243	Proyectos de Investigación
410244	Gratificaciones
410245	Otros
<b>4103</b>	<b>Gastos Financieros</b>
410301	Intereses sobre Depósitos a la Vista
410302	Intereses sobre Depósitos a Plazo
410303	Intereses sobre Depósitos Programados
<b>42</b>	<b>GASTOS DE NO OPERACIÓN</b>
<b>4201</b>	<b>Gastos Financieros</b>
420101	Intereses por Préstamos
420102	Comisiones sobre préstamos
420103	Gastos notariales por préstamos
420104	Intereses por Arrendamiento
420105	Otros Gastos Financieros
<b>4202</b>	<b>Pérdida en Venta de Propiedades Planta y Equipo</b>
420201	Pérdida en Venta de Bienes Inmuebles

42020101	Terrenos
42020102	Edificios
42020103	Instalaciones
420202	Pérdida en Venta de Bienes Muebles
42020201	Mobiliario y Equipo
42020202	Vehículos
42020203	Motocicletas
<b>4203</b>	<b>Gasto por Impuesto</b>
420301	Impuesto sobre la Renta del Período
<b>4204</b>	<b>Gasto por Impuesto sobre la Renta Diferido</b>
420401	Gasto por Impuesto sobre la Renta Diferido
<b>4205</b>	<b>Otros Gastos</b>
420501	Otros Gastos
<b>5</b>	<b>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</b>
<b>51</b>	<b>PRODUCTOS DE OPERACIÓN</b>
<b>5101</b>	<b>Productos Financieros</b>
510101	Intereses sobre Préstamos
51010101	Vivienda
51010102	Comercio
51010103	Agropecuario
51010104	Producción
51010105	Consumo
51010106	Forestal
51010107	Avío
51010108	Personales
510102	Comisiones
51010201	Comisiones por Remesas
51010202	Comisiones por Otros Servicios Financieros
51010203	Trámites para la Concesión de Préstamos
<b>52</b>	<b>PRODUCTOS DE NO OPERACIÓN</b>
<b>5201</b>	<b>Intereses sobre Cuentas Bancarias</b>
520101	Intereses sobre Cuentas de Ahorro
520102	Intereses sobre Depósitos a Plazos
520103	Comisiones sobre Inversiones
520104	Comisiones Diversas



520105	Intereses sobre Arrendamiento Financiero
<b>5202</b>	<b>Utilidad en Venta de Propiedades Planta y Equipo</b>
520201	Utilidad en Venta de Bienes Inmuebles
52020101	Terrenos
52020102	Edificios
52020103	Instalaciones
520202	Utilidad en Venta de Bienes Muebles
52020201	Mobiliario y Equipo
52020202	Vehículos
52020203	Motocicletas
<b>5203</b>	<b>Ingreso por Impuesto sobre la Renta Diferido</b>
520301	Ingreso por Impuesto sobre la Renta Diferido
<b>5204</b>	<b>Otros Ingresos</b>
520401	Otros Ingresos
<b>6</b>	<b>CUENTAS DE CIERRE</b>
<b>61</b>	<b>CUENTAS LIQUIDADORAS</b>
<b>6101</b>	<b>Pérdidas y Ganancias</b>
610101	Pérdidas y Ganancias
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>
<b>71</b>	<b>Información Financiera</b>
<b>7101</b>	<b>Garantías Hipotecarias</b>
710101	Préstamos de Vivienda
710102	Préstamos de Comercio
710103	Préstamos Agropecuarios
710104	Préstamos de Producción
<b>7102</b>	<b>Garantías Prendarias</b>
710201	Préstamos de Vivienda
710202	Préstamos de Comercio
710203	Préstamos Agropecuarios
710204	Préstamos de Producción
710205	Préstamos de Consumo
<b>7103</b>	<b>Avíos Concedidos</b>
710301	Préstamos de Avío
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRARIO</b>
<b>81</b>	<b>Información Financiera</b>

<b>8101</b>	<b>Garantías Hipotecarias por Contra</b>
810101	Préstamos de Vivienda
810102	Préstamos de Comercio
810103	Préstamos Agropecuarios
810103	Préstamos de Producción
<b>8102</b>	<b>Garantías Prendarias por Contra</b>
810201	Préstamos de Vivienda
810202	Préstamos de Comercio
810203	Préstamos Agropecuarios
810204	Préstamos de Producción
810205	Préstamos de Consumo
<b>8103</b>	<b>Avíos Concedidos por Contra</b>
810301	Préstamos de Avío

## ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

### MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS

#### 1 ACTIVO

#### 11 ACTIVO CORRIENTE

#### 1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Representa el efectivo o los fondos con los que la Cooperativa cuenta para los usos que considere pertinentes, algunos de esos fondos son el de Caja General, que es el efectivo que posee la cooperativa a una fecha determinada, que aún no ha sido remesado, Caja Chica que es un fondo establecido mediante políticas de la Cooperativa y que sirve para cubrir gastos en menor cuantía, Bancos que es el efectivo propiedad de la Cooperativa y que se encuentra depositado en Instituciones Financieras, etc.

**Se Carga:** Con los ingresos que obtenga la cooperativa, tales como intereses de préstamos otorgados a los asociados, comisiones por servicios de remesas, comisiones por servicios financieros, utilidad en venta de activos fijos, las cantidades expresadas en las cuentas bancarias de la institución, con los pagos totales o parciales de las cuentas, préstamos o documentos por cobrar, el pago de los deudores diversos de la Cooperativa, etc., así como aquellos valores que no sean efectivo pero que son fácilmente convertibles a ello, como en el caso de las inversiones temporales, y las notas de abono emitidas por los bancos a nuestro favor.

**Se Abona:** Con los egresos de efectivo que realice la cooperativa en cualquier concepto, por remesas efectuadas y notas de cargo emitidas por los bancos.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### 1102 PRÉSTAMOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Representa los préstamos otorgados a los asociados que se encuentren por vencer, así como las cuotas y saldos de préstamos vencidos.

**Se Carga:** Con el valor de los préstamos otorgados por la cooperativa que estén o no vencidos, así como con las cuotas de los préstamos en mora y que por tanto se espera recuperar en un período menor a un año.

**Se abona:** Con los pagos totales o parciales que sean efectuados por los asociados

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1103 R RESERVA POR INCOBRABILIDAD DE PRÉSTAMOS**

Representa la reserva establecida por el Consejo de Administración para los casos de incobrabilidad de préstamos, que se espera recuperar en un período no mayor a un año.

**Se Carga:** Con el valor de cualquier préstamo que se considere total o parcialmente incobrable de acuerdo al criterio y estudio financiero desarrollado por la cooperativa y por los ajustes que disminuyan su valor.

**Se Abona:** Con el valor de la reserva determinada por medio de porcentajes aplicados en los saldos de los préstamos otorgados a los asociados.

**Su naturaleza es:** Acreedor

#### **1104 INTERESES POR COBRAR**

Representa los intereses devengados y no percibidos que generan los préstamos concedidos a los asociados y los intereses pendientes de cobro por las cuentas de ahorro, corrientes y a plazo que posee la cooperativa en las diferentes instituciones financieras.

**Se Carga:** Con los intereses determinados sobre préstamos otorgados a los asociados de la cooperativa, así como por los intereses pendientes de cobro por depósitos en instituciones financieras.

**Se abona:** Con los intereses percibidos por la cooperativa ya sea en concepto de intereses por préstamos o intereses por depósitos en bancos.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1105 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS**

Representa los bienes muebles e inmuebles recibidos por la cooperativa en concepto de pago de préstamos vencidos o bienes adjudicados.

**Se carga:** Con el valor de los bienes muebles e inmuebles que la cooperativa haya recibido como cancelación de préstamos o adjudicados.

**Se abona:** Con la venta de los bienes muebles e inmuebles o por el traslado a la propiedad planta y equipo en caso que la cooperativa decida apropiarse del bien para recuperar el valor del préstamo.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1106 CUENTAS POR COBRAR**

Representa el saldo a favor de la cooperativa de las comisiones por remesas y por otros servicios financieros prestados a terceros que se encuentran pendientes de cobro, a cargo de asociados, funcionarios, empleados y otras instituciones.

**Se carga:** Con el valor de las comisiones por remesas y por otros servicios financieros que la cooperativa realice a nombre de terceros, pendientes de cobro, por los anticipos de sueldos, con las diferencias en caja, con reclamaciones por cobertura de seguros y fianzas y con las erogaciones que se realicen por trámites de embargo.

**Se abona:** Con la cancelación total o parcial de las comisiones, con los descuentos de sueldos, con cargos a la cuenta respectiva y con las recuperaciones en efectivo o liquidaciones.

**Su naturaleza es:** Deudora

#### **1107R ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES**

Representa el valor de la estimación acumulada a la fecha, la cual permite reflejar el valor neto de los derechos de la cooperativa pendientes de cobro.

**Se carga:** Con el valor de cualquier cobro que se considere total o parcialmente incobrable de acuerdo al criterio y estudio financiero desarrollado por la cooperativa y por ajustes que disminuyan su valor.

**Se abona:** Con el valor de la estimación determinada a través de porcentajes aplicados en los saldos pendientes de cobro.

**Su naturaleza es:** Acreedora

#### **1108 ASOCIADOS SUSCRIPTORES**

Representa las aportaciones suscritas y no pagadas por los asociados de la cooperativa.

**Se carga:** Con el valor de las suscripciones hechas por los asociados.

**Se Abona:** Con los pagos que efectúen los asociados a la cuenta aportaciones.

**Su naturaleza es:** Deudora.

#### **1109 DOCUMENTOS POR COBRAR**

Refleja el valor de los documentos pendientes de cobro.

**Se carga:** Con el valor de aquellos servicios que la cooperativa haya prestado que se encuentren debidamente documentados y pendientes de cobro.

**Se abona:** Con el valor percibido de los pagos totales o parciales de los documentos pendientes de cobro.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1110 IVA CRÉDITO FISCAL**

Representa el crédito fiscal del cual dispone la cooperativa para ser utilizado hasta su total extinción.

**Se carga:** Con el impuesto generado por las compras y gastos efectuados por la cooperativa, al cual se tiene derecho y que es debidamente respaldada con su respectivo comprobante de crédito fiscal, notas de debito, y otros documentos fiscales que amparen el impuesto al valor agregado en el caso de importaciones e internaciones.

**Se abona:** Con los descuentos, devoluciones y ajustes a precios de compras concedidos por los proveedores respaldados por notas de crédito, y con el valor del IVA Debito Fiscal al final del periodo tributario.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1111 IVA PAGADO POR ANTICIPADO**

Constituye para la cooperativa un pago parcial del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**Se Carga:** con el 1% percibido o retenido que hayan efectuado agentes de retención o de percepción cuando estos transfieran o adquieran bienes muebles corporales, o que presten o requieran de un servicio de la cooperativa.

**Se Abona:** Con la acreditación contra el impuesto que se haya determinado en el periodo tributario que corresponde al periodo en el que se efectuó la percepción o retención.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1112 INVERSIONES TEMPORALES**

Registra los certificados de aportación que se posean en otras asociaciones cooperativas, así como otros títulos valores en los cuales se haya invertido de forma temporal.

**Se carga:** Con los valores invertidos ya sea pagado en efectivo o capitalizaciones de préstamos que sean otorgados a la cooperativa y con la capitalización de los intereses sobre aportaciones y excedentes obtenidos, así como con los títulos valores adquiridos.

**Se abona:** Con las recuperaciones de aportaciones o con las transferencias a otras cuentas que según las autorizaciones deben efectuarse y con las recuperaciones de los títulos valores.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1113 CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO**

Agrupar los saldos a favor de la Asociación Cooperativa que han sido formalizados mediante documento contractual, bajo el régimen de arrendamiento financiero u operativo.

**Se carga:** Con el valor del saldo a corto plazo, trasladado del arrendamiento financiero u operativo por cobrar a largo plazo.



**Se abona:** con el valor de los cánones cobrados al arrendatario.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1114 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

Representa la adquisición de bienes y servicios que se encuentren pendientes de consumir y el valor del impuesto de renta pagado anticipadamente.

**Se carga:** Con el valor de aquellos bienes o servicios que se adquieran anticipadamente y que se esperan consumir en un periodo menor a un año con el valor del pago del impuesto sobre la renta pagado por adelantado.

**Se abona:** Cuando los bienes o servicios se hayan consumido en su totalidad o de forma parcial, lo cual deberá reconocerse como gasto del periodo, así también para acreditar o confrontar con el impuesto sobre la renta resultante el ejercicio fiscal.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **.1115 INTERESES DIFERIDOS POR ARRENDAMIENTO**

Representa el valor de los intereses generados y diferidos por el arrendamiento financiero que se encuentran pendientes de ser ajustados.

**Se carga:** Con el valor de los intereses diferidos generados por arrendamiento.

**Se abona:** Con el ajuste correspondiente a los intereses que han sido pagados en el cánón del arrendamiento.

**Su Naturaleza es:** Deudor

**12       ACTIVOS NO CORRIENTES**

**1201     PRESTAMOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

Representa los préstamos otorgados a los asociados que se espera recuperar en un período mayor a un año.

**Se Carga:** Con el valor de los préstamos otorgados por la cooperativa, mayores a un año.

**Se abona:** Con los pagos totales que sean efectuados por los asociados o por la porción a corto plazo que será reclasificada cada cierto período.

**Su naturaleza es:** Deudor

**1103 R RESERVA POR INCOBRABILIDAD DE PRÉSTAMOS**

Representa la reserva establecida por el Consejo de Administración para los casos de incobrabilidad mayores a un año.

**Se Carga:** Con el valor de cualquier préstamo mayor a un año que se considere total o parcialmente incobrable de acuerdo al criterio y estudio financiero desarrollado por la cooperativa y por los ajustes que disminuyan su valor.

**Se Abona:** Con el valor de la reserva determinada por medio de porcentajes aplicados en los saldos de los préstamos a largo plazo otorgados a los asociados.

**Su naturaleza es:** Acreedor

**1203     PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Cooperativa, los cuales han sido adquiridos sin el propósito de ser transferidos y que son utilizados para generar ingresos.

**Se carga:** Con el valor de los bienes muebles e inmuebles que la Cooperativa posee, así como con el valor de adquisiciones posteriores que se efectúen de otros bienes ya sean estos muebles e inmuebles.

**Se abona:** Con la desapropiación o venta de los bienes, así como con la pérdida, deterioro o destrucción de dichos bienes.

**Su naturaleza es:** Deudor

#### **1204 BIENES EN ARRENDAMIENTO**

Representa los bienes que la Cooperativa posee bajo la figura de arrendamiento financiero y operativo.

**Se carga:** Con el valor de los bienes muebles o inmuebles que se hayan arrendado ya sea operativo o financiero.

**Se abona:** Con la pérdida, deterioro o destrucción de los bienes arrendados bajo arrendamiento operativo o financiero.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1205 REVALUACIONES Y MEJORAS**

Esta cuenta representa el incremento al valor de la propiedad planta y equipo pertenecientes a la cooperativa, que resulta de la comparación de su valor de costo registrado en libros y el valor actualizado a una fecha determinada, así como las mejoras efectuadas a la Propiedad Planta y Equipo con el propósito de mejorar las condiciones de los mismos.

**Se carga:** Con el incremento de valor de los bienes que posee la cooperativa y con los gastos en que haya incurrido y que representan una mejora a las condiciones de la Propiedad Planta y Equipo por encima de la evaluación efectuada originalmente a los bienes.

**Se abona:** Por la venta, pérdida, destrucción o descargo del bien al desecharse y con la pérdida, deterioro o desapropiación de la mejora.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1206R          DEPRECIACIÓN ACUMULADA**

Representa el valor de la depreciación acumulada por el uso o desgaste de los bienes muebles e inmuebles depreciables

**Se carga:** Con el valor acumulado de la depreciación del bien por la venta, pérdida, destrucción y descargo del bien al desecharse.

**Se abona:** Con el valor periódico calculado mensual, semestral, o anual, por el uso de los activos depreciables.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **1207          CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Esta cuenta presenta la acumulación de los costos en construcciones en proceso efectuadas por la cooperativa.

**Se carga:** Con los costos incurridos por la cooperativa al momento de ejecutar una obra.

**Se abona:** Con el total de los costos incurridos al terminar la obra trasladándose a la Propiedad Planta y Equipo.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1208 CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO**

Representa la provisión de los saldos a favor de la Asociación Cooperativa que han sido formalizados mediante documento contractual, bajo el régimen de arrendamiento financiero u operativo a largo plazo.

**Se carga:** Con el valor pendiente de cobro por arrendamiento financiero u operativo a largo plazo.

**Se abona:** Por el traslado a la cuenta 1112 Cuentas por cobrar por arrendamiento o por la recuperación total del arrendamiento pendiente de cobro.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1209 ACTIVOS INTANGIBLES**

Representa los activos intangibles pertenecientes o adquiridos por la Cooperativa.

**Se carga:** Con la adquisición de activos intangibles tales como software adquiridos, licencias y otros activos intangibles, así como con el valor pagado en exceso al adquirir un negocio con respecto a los activos netos del negocio en marcha que se está adquiriendo.

**Se abona:** Con la desapropiación de los activos intangibles, así como con su respectiva amortización estimada razonablemente por la Cooperativa.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1210R        A M O R T I Z A C I O N D E I N T A N G I B L E S**

Esta cuenta representa la amortización de los activos intangibles pertenecientes a la Cooperativa.

**Se carga:** Con el valor de amortización calculado o acumulado en un tiempo determinado, por la desapropiación de los activos intangibles o por descargo del activo.

**Se abona:** Con el valor de amortización o cálculo de la cuota mensual, semestral o anual por el uso de los activos intangibles.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **1211        D O C U M E N T O S E N P R O T E S T O**

Representan los documentos que amparan los préstamos otorgados por la cooperativa y que se encuentran en proceso judicial.

**Se Carga:** Con el valor del préstamo vencido que está respaldando el documento en protesto.

**Se abona:** Por el traslado a la cuenta 1105 Bienes recibidos en pago o adjudicados.

**Su Naturaleza es:** Deudor

#### **1212        A C T I V O S P O R I M P U E S T O S D I F E R I D O S**

Representa el valor de las diferencias temporarias deducibles pendientes de ser revertidas.

**Se carga:** Con el valor de las diferencias temporarias deducibles que serán determinadas al comparar la base fiscal de los activos y pasivos de la Cooperativa tomando como base la Ley del Impuesto sobre la Renta con el valor en libros los mismos que han sido determinados basándose en Normas de Contabilidad.

**Se abona:** Con los reintegros o reversiones de las diferencias temporarias deducibles existentes y por la pérdida de valor de las mismas, para lo cual deberán ser eliminadas.

**Su Naturaleza es:** Deudor

**2 PASIVO**

**21 PASIVO CORRIENTE**

**2101 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

Representa las cuentas por pagar tales como los depósitos a la vista, a plazo menores a una año, depósitos programados de asociados y aspirantes a asociados, así como las cuentas por pagar a proveedores, los fondos en administración que posea la asociación cooperativas, etc.; así como los valores contraídos por la cooperativa respaldadas con títulos valores con vencimiento menor a un año.

**Se carga:** Con los abonos totales o parciales a nuestros acreedores o proveedores y con los pagos parciales o totales de los documentos.

**Se abona:** Con el valor de los bienes o servicios recibidos que se encuentren pendientes de ser pagados en un periodo menor a un año y con el valor de las deudas que haya contraído la cooperativa y que se respalden con títulos valores, ya sea por actividades del giro de la cooperativa, o por la adquisición de bienes pertenecientes a la Propiedad Planta y Equipo de la cooperativa, etc.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

**2102 PRESTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa los préstamos que recibe la Cooperativa de instituciones financieras, personas naturales amparadas con garantía personal, prendaria o hipotecaria y que se esperan amortizar o pagar en un periodo menor a un año.

**Se carga:** Con los pagos totales o parciales de los préstamos recibidos.

**Se abona:** Con los préstamos recibidos por la Cooperativa, por cualquier persona natural, bancos u otras instituciones financieras y por la reclasificación de los préstamos a largo plazo.

**Su Naturaleza es:** As acreedor

#### **2103 INTERESES POR PAGAR**

Representa la provisión de intereses por depósitos de los ahorrantes o por préstamos obtenidos por la cooperativa o por intereses que deban pagarse a favor de terceros.

**Se carga:** Con el valor de los intereses pagados.

**Se abona:** Con el valor de los intereses que hayan sido provisionados por la cooperativa a favor de terceros.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **2104 OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO**

Representa las obligaciones de la cooperativa que han sido formalizados mediante documentos contractuales, bajo el régimen de arrendamiento financiero u operativo y que esperan ser cancelados en un período menor a un año.

**Se carga:** Con el valor de los cánones pagados al arrendador.

**Se abona:** Con el valor del saldo a corto plazo, trasladado del arrendamiento financiero u operativo por pagar a largo plazo.

**Su naturaleza es:** Acreedor



#### **2105 CUOTA DE INGRESO**

Representa el valor de las cuotas de ingreso pagadas por los asociados fundadores, así como los que posteriormente ingresen a la cooperativa.

**Se carga:** Con el valor de gastos de constitución amortizados y por el traslado a la Reserva de Educación.

**Se abona:** con el valor de las cuotas pagadas por los asociados.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **2106 SOBREGIROS BANCARIOS**

Esta cuenta refleja el valor de los cheques girados en exceso del saldo disponible que se tiene en los bancos en base a contratos celebrados.

**Se carga:** Con el valor de pagos realizados.

**Se abona:** Con las cantidades pagadas por los bancos en exceso del saldo disponible.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **2107 IVA DEBITO FISCAL**

Representa la obligación fiscal generada por la prestación de servicios o transferencias de bienes efectuadas por la cooperativa.

**Se carga:** Con la liquidación o pago efectuado mensualmente de acuerdo a la declaración del Impuesto y con las devoluciones o rebajas otorgadas por la cooperativa.

**Se abona:** Con el valor del impuesto generado por las ventas de bienes o los servicios prestados por la cooperativa que están debidamente respaldados por facturas, comprobantes de crédito fiscal o cualquier otro documento tributario que ampare dicha obligación.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **2108           RETENCIONES POR PAGAR**

Representa las retenciones en concepto de ISSS, AFP, Impuesto sobre la Renta y otras retenciones efectuadas a empleados o a terceros que se encuentren pendientes de ser pagadas por la Cooperativa.

**Se carga:** Con la cancelación de las retenciones a las instituciones correspondientes.

**Se abona:** Con el valor de las retenciones efectuadas por la Cooperativa que se encuentren pendientes de pago.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

#### **2109           PROVISIONES POR PAGAR**

Representa las provisiones efectuadas por la cooperativa que están pendientes de pago tales como ISSS, AFP, INSAFORP, Servicio de energía eléctrica, alquileres, seguros, etc.

**Se carga:** Con los pagos efectuados de las provisiones a las instituciones correspondientes.

**Se abona:** Con las provisiones efectuadas por cualquier concepto.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

**2110           IMPUESTOS POR PAGAR**

Representa la provisión de los impuestos que la Cooperativa ha determinado que se encuentren pendientes de ser cancelados en un periodo menor a un año como el impuesto sobre la renta, impuestos municipales, pago a cuenta u otros impuestos fiscales.

**Se carga:** Con el pago del impuesto correspondiente.

**Se abona:** Con los impuestos determinados como el impuesto sobre la renta, impuestos municipales, etc., que estén pendientes de pago.

**Su Naturaleza es:** acreedor

**2111           DIVIDENDOS POR PAGAR**

Representa los dividendos o excedentes cuya distribución ha sido acordadas por la Asamblea General de Asociados y que se encuentren pendientes de pago a dichos asociados de la Cooperativa.

**Se carga:** Con los pagos totales o parciales que se efectúen de los dividendos.

**Se abona:** Con la parte proporcional a los excedentes o con los excedentes que estén pendientes de ser distribuidos o pagados a los asociados y que han sido previamente acordados por la Asamblea General de Asociados.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

**2112           PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES**

Esta cuenta representa las provisiones por obligaciones laborales reservados por la Cooperativa para el pago de indemnizaciones, aguinaldos, vacaciones, etc. a una fecha determinada.

**Se carga:** Con los pagos en conceptos de indemnizaciones aguinaldos o vacaciones que se efectúen.

**Se abona:** Con la provisión mensual que se considere pertinente de las obligaciones de la Cooperativa por indemnizaciones, vacaciones o aguinaldos.

**Su Naturaleza es:** Acreedor

## **22 PASIVO NO CORRIENTE**

### **2201 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Representa el valor de las cuentas y documentos por pagar documentados pendientes de pago a una fecha determinada y cuyo vencimiento es mayor a un año.

**Se carga:** Con los pagos totales o parciales de las cuentas y documentos por cobrar.

**Se abona:** Con el valor de las obligaciones contraídas por los depósitos a plazo, depósitos programados, otros depósitos, deudas con proveedores, los fondos en administración de proyectos con otras instituciones y demás cuentas y documentos por pagar documentados con vencimiento mayor a un año.

**Su naturaleza es:** Acreedor.

### **2202 PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Representa el valor de los préstamos recibidos de instituciones financieras, de otras Asociaciones Cooperativas, con garantía personal, prendaria o hipotecaria, cuyo vencimiento es mayor a un año.

**Se carga:** Con el valor de las cuotas pagadas a los acreedores con la finalidad de amortizar parcialmente el préstamo, con la reclasificación a la cuenta 2102 Préstamos por Pagar, por la parte que vence en un período menor a un año o con el pago total.

**Se abona:** Con el valor de los préstamos obtenidos en instituciones financieras y otras asociaciones cooperativas.

**Su naturaleza es:** Acreedor.

#### **2203 INTERESES POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Registra las cantidades en concepto de intereses acumulados por los depósitos de los asociados, los préstamos obtenidos.

**Se carga:** Con el pago de los diferentes intereses.

**Se abona:** Con la provisión de los intereses que generan los depósitos de los asociados y préstamos.

**Su naturaleza es:** Acreedor.

#### **2204 OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO**

Registra las obligaciones contraídas por bienes en arrendamiento financiero y operativo a favor de terceros pendientes de cancelación, mayores a un año.

**Se Carga:** Con el pago de las cuotas pagadas al arrendatario con la finalidad de disminuir la obligación.

**Se abona:** Con el valor de la obligación contraída con el arrendante.

**Su naturaleza es:** Acreedor.

**2205 PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO**

Representa las cantidades por impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, que estén relacionados con diferencias temporarias imponibles.

**Se carga:** Con la reversión de las diferencias temporarias imponibles.

**Se abona:** Con los valores de las diferencias temporarias imponibles que se generen cuando la base fiscal y el valor en libros sean diferentes y el efecto sea impuesto sobre las ganancias en períodos futuros.

**Su naturaleza es:** acreedor.

**3 PATRIMONIO**

**31 CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO**

**3101 APORTACIONES**

Representa el valor de las aportaciones completas, pagadas o suscritas por los asociados.

**Se carga:** Por los retiros de capital hechos por los asociados que dejan de pertenecer a la cooperativa por cualquier causa.

**Se abona:** con el valor de las aportaciones completas hechas por los asociados, incluyendo la capitalización de excedentes.

**Su naturaleza es:** acreedora.

**3102 ANTICIPOS DE APORTACIONES**

Representa los aportes de los asociados que no alcancen a cubrir el valor de una aportación.

**Se carga:** por los retiros de capital hechos por los asociados que dejen de pertenecer a la cooperativa por cualquier causa y por el traslado de la cuenta 31101 Aportaciones, al completarse el valor de una aportación.

**Se abona:** por los aportes de los asociados que no cubran el valor el de una aportación incluyendo la capitalización de excedentes.

**Su naturaleza es:** acreedor.

### **3103 DONACIONES, SUBSIDIOS Y LEGADOS**

Representa las donaciones, los subsidios y los legados que la Cooperativa ha ya recibido.

**Se Carga:** Al devolverse la donación, si es condicionado y por liquidación de la cooperativa.

**Se Abona:** Con el valor de las donaciones, subsidios y legados recibidos.

**Su naturaleza es:** acreedor.

### **3104 SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS**

Representa el valor de la revaluación de los bienes que forman parte de la Propiedad Planta y Equipo de la Cooperativa.

**Se Carga:** Con la venta o desapropiación del bien revaluado y con el valor de la depreciación de dicha revaluación por el uso o goce de los beneficios que hayan proporcionado los bienes revaluados.

**Se Abona:** Con el valor del incremento de los bienes de la Propiedad Planta y Equipo de la Cooperativa.

**Su naturaleza es:** acreedor.

**3105R DÉFICIT POR DEVALUACIÓN DE ACTIVOS**

Representa la devaluación o pérdida de valor de la Propiedad Planta y Equipo de la Cooperativa.

**Se Carga:** Con el importe determinado de la devaluación de los activos de la Cooperativa.

**Se Abona:** Con la venta o desapropiación de los bienes o con la amortización de revaluaciones posteriores.

**Su naturaleza es:** deudor.

**3106 RESERVA LEGAL**

Representa las cantidades reservadas o para cubrir pérdidas que pudieran producirse en ejercicios futuros y para responder por obligaciones para con terceros.

**Se Carga:** Con el valor de las obligaciones para con terceros o para cubrir pérdidas que pudieran producirse en la cooperativa.

**Se Abona:** Con el porcentaje de los excedentes del ejercicio señalado por los estatutos, al reintegrarse las cantidades utilizadas, según la ley y al incrementarse esta reserva por cualquier otro concepto.

**Su naturaleza es:** acreedor.

**3107 RESERVA DE EDUCACION**

Registra las cantidades reservadas para utilizarse en actividades de Educación Cooperativa. Esta reserva es obligatoria según la ley.



**Se Carga:** Con el valor de las actividades realizadas para fines educativos de la cooperativa.

**Se Abona:** Con el porcentaje de los excedentes de ejercicios señalados por los estatutos y al incrementarse la reserva por cualquier otro concepto.

**Su naturaleza es:** acreedor.

### **3108 RESERVA PARA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA**

Registra los montos constituidos anualmente determinados en Asamblea General de Asociados. Estos montos se aplicarán en cualquier eventualidad relacionada, en la pérdida de valor adquisitivo en la moneda de curso legal.

**Se carga:** Cuando se aplique a su destino.

**Se abona:** con porcentaje de utilidades según acuerdo de Asamblea General de Asociados.

**Su naturaleza es:** acreedor.

### **3109 EXCEDENTES**

Representa los excedentes obtenidos en ejercicios anteriores y en el ejercicio económico que se cierra y que se encuentra pendientes de aplicación.

**Se Carga:** cuando en Asamblea General acuerden incrementar el capital cooperativo, con la capitalización de los excedentes, amortización de pérdidas y por distribución total o parcial.

**Se Abona:** con el valor de los excedentes obtenidos durante el período contable.

**Su naturaleza es:** acreedor.

**3110R DÉFICIT**

Representa el valor de las pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores y en el ejercicio económico que se cierra y que aparecerán restando al capital social cooperativo en el Balance General o Balances de Comprobación.

**Se Carga:** Con el valor de las pérdidas obtenidas en el ejercicio.

**Se Abona:** Con la amortización o restitución definitiva acordada por la Asamblea General.

**Su naturaleza es:** deudor.

**4 CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS**

**41 GASTOS DE OPERACIÓN**

**4101 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Representa los gastos administrativos en que haya incurrido la Cooperativa, como sueldos, honorarios, papelería y útiles, alquileres, agua, energía eléctrica, comunicaciones y otros realizados durante el ejercicio contable.

**Se Carga:** Con el valor de los gastos incurridos durante el ejercicio económico que estén relacionados con la administración de la cooperativa y sean necesarios para su funcionamiento.

**Se Abona:** Al final del ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Su naturaleza es:** deudor

**4102 GASTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Representa los gastos relacionados con la prestación de servicio de ahorro y el otorgamiento de crédito, el giro principal de la Cooperativa y la prestación de otros servicios a favor de terceros.

**Se Carga:** Con el importe de los gastos efectuados al prestar los servicios de ahorro, créditos y otros servicios por cuenta de terceros.

**Se Abona:** Con el valor total de los gastos al final del ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Su naturaleza es:** deudor.

#### **4103 GASTOS FINANCIEROS**

Representa los gastos ocasionados por los intereses de las cuentas de ahorro y a plazos de los asociados de la cooperativa y los gastos financieros relacionados con la obtención de créditos otorgados por cualquier institución financiera o persona natural.

**Se Carga:** Con el valor de los intereses que generan las diferentes cuentas de ahorro que poseen los asociados; intereses, comisiones, honorarios profesionales, y demás similares, siempre y cuando estén relacionados con la obtención de créditos provenientes de fuentes externas a la cooperativa.

**Se Abona:** Con el total de los gastos al final del ejercicio contable, cargándolos a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Su naturaleza es:** deudor.

#### **42 GASTOS DE NO OPERACIÓN**

##### **4201 GASTOS FINANCIEROS**

Representa los gastos financieros generados por los intereses de los préstamos por pagar de la cooperativa, por arrendamiento y otros intereses financieros.

**Se Carga:** Con el valor de los gastos generados por intereses de préstamos y arrendamientos adquiridos, etc.

**Se Abona:** Con el total de los gastos al final del ejercicio contable, cargándolos a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Naturaleza de su saldo:** Es deudor.

#### **4202 PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

Representa las pérdidas generadas por la venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la cooperativa en un período contable.

**Se Carga:** Con el valor de la pérdida al efectuarse la venta de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la cooperativa.

**Se Abona:** Con el total de las pérdidas acumuladas por la venta de bienes inmuebles al final del ejercicio contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Su naturaleza es:** deudor.

#### **4203 GASTO POR IMPUESTO**

Representa el impuesto de renta determinado al cierre del ejercicio según la Ley del Impuesto sobre la Renta

**Se Carga:** Con el valor del impuesto sobre la renta determinado según lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

**Se Abona:** Con el traslado del saldo a la cuenta Pérdida y Ganancias al finalizar el ejercicio contable.

**Su naturaleza es:** Es deudor.

#### **4204 GASTO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**

Representa el gasto por impuesto sobre la renta diferido por la creación de pasivos por impuestos diferidos relacionados con diferencias temporarias imponibles y por la reversión de los activos por impuestos sobre la renta diferidos.

**Se Carga:** Con el valor de las diferencias temporarias imponibles que se reconozcan por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros al reconocer un pasivo por impuesto diferido y cuando se revierta total o parcialmente la cuenta de activo por impuesto sobre la renta diferido.

**Se Abona:** Con el traslado del saldo a la cuenta Pérdida y Ganancias al finalizar el ejercicio contable.

**Su naturaleza es:** Es deudor.

#### **4205 OTROS GASTOS**

Representa los gastos registrados y que no pertenecen a la actividad principal de la cooperativa.

**Se Carga:** Con el valor de los gastos efectuados que no correspondan al giro normal de la cooperativa.

**Se Abona:** Con traslado total de los gastos al final del ejercicio contable a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Su naturaleza es:** deudor.

**5 CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS**

**51 PRODUCTOS DE OPERACIÓN**

**5101 PRODUCTOS FINANCIEROS**

Representa los ingresos que generan los diferentes préstamos que se otorgan a los asociados de la cooperativa, comisiones por prestación de servicios a terceros, etc.

**Se Carga:** Al final del Ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Se Abona:** Con el valor de los ingresos obtenidos por la Cooperativa en concepto de intereses sobre préstamos de los asociados, comisiones, etc.

**Naturaleza de su Saldo:** Es acreedor

**52 PRODUCTOS DE NO OPERACIÓN**

**5201 INTERESES SOBRE CUENTAS BANCARIAS**

Registra los intereses generados por las cuentas bancarias e intereses por arrendamiento a favor de la cooperativa.

**Se carga:** Con el total de los intereses acumulados al final del ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Se abona:** Con el valor de los intereses que generen las cuentas bancarias y arrendamientos, durante el ejercicio contable.

**Su naturaleza es:** Acreedor.

**5202 UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

Representa las utilidades generadas por la venta de bienes pertenecientes a la cooperativa.

**Se carga:** Con el total de las utilidades acumuladas por la venta de bienes muebles e inmuebles de la cooperativa al final del ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Se abona:** Con el valor de las utilidades que se obtengan por la venta de los activos fijos de la cooperativa durante el ejercicio contable.

**Su naturaleza es:** acreedor.

#### **5203 INGRESO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**

Representa el valor de los ingresos por impuestos sobre la renta diferidos relacionados con diferencias temporarias deducibles y la reversión de los pasivos por impuesto sobre la renta diferido durante el período contable.

**Se carga:** Con traslado total de los gastos al final del ejercicio contable a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Se abona:** Con el reconocimiento de activos por impuestos sobre la renta diferido relacionados con diferencias temporarias deducibles y cuando se elimina el pasivo por impuesto sobre la renta diferido.

**Su naturaleza es:** acreedor.

#### **5204 OTROS INGRESOS**

Representa los ingresos por intereses que generan los diferentes cuentas de ahorro, los arrendamientos y comisiones.

**Se Carga:** Al final del Ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

**Se Abona:** Con el valor de los ingresos obtenidos por la Cooperativa en concepto de intereses generados en las cuentas de ahorro, depósitos a plazos, por arrendamientos y por comisiones.

**Su naturaleza es:** acreedor.

**6 CUENTAS DE CIERRE**

**61 CUENTAS LIQUIDADORAS**

**6101 PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Esta cuenta servirá para centralizar y liquidar los saldos de las cuentas de resultado deudoras y acreedoras al final del ejercicio económico, con el fin de establecer la utilidad o pérdida en las operaciones de la cooperativa.

**Se Carga:** Con el total del saldo de las cuenta de resultado deudoras y con el valor de las utilidades obtenidas, la reserva legal, reserva de educación e impuesto sobre renta si fuere procedente para liquidar su saldo acreedor.

**Se Abona:** Con el total de los saldos de las cuentas de resultado acreedor y con el valor de la pérdida sufrida al trasladarla a la cuenta 3109 Perdidas del Ejercicio.

**Su naturaleza:** Será transitoria y puede ser de naturaleza deudora o acreedora.

**7 CUENTAS DE ORDEN**

**71 INFORMACIÓN FINANCIERA**

**7101 GARANTÍAS HIPOTECARIAS**

Representa el valor de las garantías hipotecarias por préstamos concedidos a los asociados de la cooperativa.

**Se Carga:** Con el valor de las garantías hipotecarias.



**Se Abona:** Al liquidarse el préstamo concedido cargando la cuenta 8101 Garantías Hipotecarias por contra.

**Naturaleza de su Saldo:** Es deudor.

#### **7102 GARANTIAS PRENDARIAS**

Representa el valor de las garantías prendarias por préstamos concedidos a los asociados de la cooperativa.

**Se Carga:** Con el valor de las garantías prendarias.

**Se Abona:** Al liquidarse el préstamo concedido cargando la cuenta 8102 Garantías Prendarios por contra.

**Naturaleza de su Saldo:** Es deudor.

#### **7103 AVIOS CONCEDIDOS**

Cuenta principal que registra el valor del avío garantizado por préstamos concedidos.

**Se Carga:** Con el valor del avío estimado.

**Se Abona:** Al liquidarse el préstamo de avío concedido cargando la cuenta 8103 Avios Concedidos por contra.

**Naturaleza de su Saldo:** Es deudor.

**8 CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA**

**81 INFORMACIÓN FINANCIERA POR CONTRA**

**8101 GARANTIAS HIPOTECARIAS POR CONTRA**

Representa el valor de las garantías hipotecarias por préstamos concedidos a los asociados de la cooperativa.

**Se Carga:** Al liquidarse el préstamo concedido abonando la cuenta 7101 Garantías Hipotecarias.

**Se Abona:** Con el valor de las garantías hipotecarias.

**Naturaleza de su Saldo:** Es acreedor.

**8102 GARANTIAS PRENDARIAS POR CONTRA**

Representa el valor de las garantías prendarias por préstamos concedidos a los asociados de la cooperativa.

**Se Carga:** Al liquidarse el préstamo concedido abonando la cuenta 7102 Garantías Prendarios..

**Se Abona:** Con el valor de las garantías prendarias.

**Naturaleza de su Saldo:** Es acreedor.

**8103 AVIOS CONCEDIDOS POR CONTRA**

Cuenta principal que registra el valor del avío garantizado por préstamos concedidos.

**Se Carga:** Al liquidarse el préstamo de avío concedido abonando la cuenta 7103 Avios Concedidos.

**Se Abona:** Con el valor del avío estimado.

**Naturaleza de su Saldo:** Es acreedor.

# **ANEXOS DEL MANUAL**



ANEXO2

**IDENTIFICACIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE POLÍTICAS CON BASE A PCGA Y POLÍTICAS ADOPTADAS  
CON BASE A NC**

**ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

Código	Cuentas de Balance	Política Actual	NC Aplicable	Política contable adoptada con base a NC		Diferencia entre política actual y Política de NC	
				Punto de Referencia	Alternativo	Punto de Referencia	Alternativo

ANEXO 3

<b>MATRIZ DE CAMBIOS EN CATALOGO DE CUENTAS</b>		
<b>PCGA locales</b>	<b>Requerimientos de NIC</b>	<b>Diferencia</b>

ANEXO 4

<b>MATRIZ DE CAMBIOS EN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS</b>		
<b>PCGA locales</b>	<b>Requerimientos de NIC</b>	<b>Diferencia</b>

ANEXO 5

<b>MATRIZ DE CAMBIOS EN LAS REVELACIONES</b>		
<b>PCGA locales</b>	<b>Requerimientos de NIC</b>	<b>Diferencia</b>



ANEXO 7

DEPRECIACIÓN DEL EDIFICIO

EDIFICIO	
FECHA DE ADQUISICIÓN	25/02/2002
VIDA ÚTIL	20 AÑOS
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ 70,000.00
VALOR RESIDUAL	\$ 7,000.00
METODO DE DEPRECIACIÓN	Linea Recta
FECHA DEL REVALUO	01/01/2007

FECHA	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACIÓN ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
25/02/2002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70,000.00
31/12/2002	\$ 63,000.00	\$ 2,625.00	\$ 2,625.00	\$ 67,375.00
31/12/2003	\$ 63,000.00	\$ 3,150.00	\$ 5,775.00	\$ 64,225.00
31/12/2004	\$ 63,000.00	\$ 3,150.00	\$ 8,925.00	\$ 61,075.00
31/12/2005	\$ 63,000.00	\$ 3,150.00	\$ 12,075.00	\$ 57,925.00
31/12/2006	\$ 63,000.00	\$ 3,150.00	\$ 15,225.00	\$ 54,775.00
01/01/2007	AJUSTE	\$ (15,225.00)	\$ -	\$ 54,775.00
31/12/2007	\$ 47,775.00	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00	\$ 51,625.00



## 5. REFERENCIAS

### ORALES

- Entrevista realizada al Ingeniero William Marvin Torres, Jefe regional del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, "Identificar las dificultades contables a las que se enfrentan las Asociaciones Cooperativas de la Zona Paracentral", viernes 16 de febrero de 2007, de 2:00 p.m. a 2:45 p.p., realizada por Claudia Yanira Rodríguez, Alcides Rodríguez y Karen Alexia Pérez, Oficina Regional Paracentral (INSAFOCOOP).
  
- Entrevista realizada al licenciado Marcial de Jesús Umaña, Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Oficina Central, "Identificar los Antecedentes Históricos del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Región Paracentral", martes 20 de marzo de 2007, de 10:45 a.m. a 11:15 a.m., realizada por Claudia Yanira Rodríguez, Alcides Rodríguez y Karen Alexia Pérez, Oficina Central (INSAFOCOOP).

### ESCRITAS

#### Libros:

- HERNANDEZ Romero, Pedro, "El Cooperativismo en EL Salvador", Revista INVE, Universidad de El Salvador, Mayo 1990.
  
- ROMERO López, Javier, Principios de Contabilidad, Primera Edición, México, 1995.

- GERARDO Guajardo, Phepe M. Wotz, Richar T. Arlen, Contabilidad, Tercera Edición, México, 1985.
- Normas Internacionales de Información Financiera, 2005.
- Normas Internacionales de Contabilidad, 1999.
- Normas Internacionales de Información Financiera, Constitución de la Fundación IASC, 2005.

**Revistas:**

- LIGA de Cooperativas de Puerto Rico, Cooperativismo todo lo que deseas saber, Serie I, volumen I, Información Básica, Puerto Rico, 2004.
- INSAFOCOOP, División Técnica, Sección de Capacitación, "Curso Básico de Cooperativismo", marzo 1990.

**Tesis:**

- ZELEDON Méndez, Mario, Tesis de "Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y su participación como empresas en el desarrollo económico de El Salvador", San Salvador, 1973.
- Guía de Procedimientos Contables en base a Normas Internacionales de Contabilidad, para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito Ubicadas en la zona Paracentral del País. Tesis de José Martín Acosta Arévalo, Año 2004.

- Diseño de un Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación en base a Normas Internacionales de Contabilidad y la Presentación de Reportes Contables para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Occidente afiliadas a FEDECACES, Tesis de Elías Cerrito, Gilberto Napoleón, Septiembre 2002.
- Determinación de la Demanda potencial del Sistema Cooperativo Financiero respaldado por FEDECACES en la Zona Occidental de El Salvador, para el establecimiento de nuevas sucursales y la formulación de estrategias mercadotécnicas, que mejoren la prestación de los servicios, Tesis de Nelson Mauricio Acosta Linares, abril de 2000.

**Leyes:**

- Constitución Política de la República de El Salvador, 1983 y reformas.
- Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Decreto 560 del 25 de Noviembre de 1969.
- Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto 339 del 14 de mayo de 1986.
- Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto Ejecutivo 62, 1986.
- Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.
- Código Tributario. Decreto 230 y sus reformas D.L. 497 del 28 de Octubre de 2004 y D.O. 231, TOMO 365, del 10 de diciembre de 2004.

- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Decreto 296 del 24 de Julio de 1992.
- Ley de Impuesto sobre la Renta, Decreto 134 del 12 de diciembre de 1991.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Código de Trabajo, decreto 15 del 23 de Junio de 1962.
- Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Ley del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP).

**Internet:**

- [www.coopalaspe.com.pe/sabiaarchivos/Algohistoria](http://www.coopalaspe.com.pe/sabiaarchivos/Algohistoria), visitada el miércoles 4 de abril de 2007.
- [www.monografias.com/trabajos2/normas.contabilidad/normas.contabilidad.shtml](http://www.monografias.com/trabajos2/normas.contabilidad/normas.contabilidad.shtml), visitada el día miércoles, 18 de abril de 2007.

# ANEXOS

**ANEXO 1: LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO  
COOPERATIVO**

DECRETO No. 560

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. CONSIDERANDO:

I. Que nuestra Constitución Política en el Capítulo dedicado al Régimen Económico, trata de fomentar y proteger la iniciativa privada que acrecienta la riqueza nacional, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, promoviendo de esta forma la justa distribución al mayor número de habitantes de los beneficios provenientes de sus actividades;

II. Que para centralizar en una sola institución especializada que dirija y coordine la actividad cooperativista en el país, es necesario crear el organismo estatal adecuado, el cual a la vez que releve a las distintas dependencias del Estado encargadas actualmente de esa actividad, se encargue de obtener mayores logros en el desarrollo del cooperativismo nacional, fuente poderosa de un mejor desenvolvimiento económico y social, que eleve al país, a niveles superiores por ser esta forma de colaboración humana la fuente de ingreso familiar más sencilla y duradera;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Trabajo y Previsión Social, Economía y Agricultura y Ganadería, DECRETA la siguiente: LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

## CAPITULO 1

Del Instituto.

Art.1 Crease el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo como corporación de Derecho Público, con autonomía en los aspectos económico y administrativo. En el contexto de esta Ley y en los reglamentos respectivos podrá denominarse simplemente "Instituto" o "INSAFOCOOP". Su domicilio principal lo tendrá en la ciudad de San Salvador.

Art. 2. Son atribuciones del Instituto:

- a) La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas;
- b) Iniciar, promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones y confederaciones de las mismas, y prestarles el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten;
- c) Planificar la política de fomento y desarrollo del cooperativismo para lo cual podrá solicitar la colaboración de los organismos estatales, municipales y particulares interesados en estas actividades, a fin de que el movimiento cooperativista, se enmarque dentro de los programas de desarrollo económico del país;
- d) Conceder personalidad jurídica, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las asociaciones cooperativas federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas;
- e) Conocer de la disolución y liquidación de las asociaciones cooperativas, federaciones y de la Confederación Nacional de Cooperativas;

- f) Ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas, e imponer a las mismas las sanciones correspondientes;
- g) Promover la creación e incremento de las fuentes de financiamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas;
- h) Divulgar los lineamientos generales de actividad cooperativista, en particular los relativos a la administración y legislación aplicables a aquella, con el objeto de promover el movimiento cooperativo;
- i) Asumir la realización o ejecución de programas o actividades que en cualquier forma y directamente se relacione con las atribuciones indicadas en el presente artículo.

Art. 22. Serán gratuitos los servicios de asistencia técnica y colaboración que el Instituto proporcione a las asociaciones cooperativas federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas.

Art. 27. Los recursos económicos con que operará el Instituto serán consignados en el Presupuesto General de la Nación en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, Tomando en consideración las necesidades del Programa Nacional de Fomento Cooperativista.







LA PRENSA GRÁFICA  
Viernes 18 de enero de 2002

## El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría COMUNICA:

Ante la entrada en vigencia en El Salvador, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y

### CONSIDERANDO:

- I. Que durante el año 2001 se realizaron por parte de las diferentes entidades gremiales y educativas; una serie de cursos para facilitar el conocimiento y aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad, concluyéndose por parte de los participantes y las asociaciones gremiales auspiciadoras la necesidad de mayor capacitación para la correcta aplicación contable y adecuación de los controles internos y los sistemas de información.
- II. Que es necesario potenciar la promoción y divulgación de dichas Normas, por parte de los gremios y entes involucrados, para lograr una participación mas efectiva de los contadores de las empresas e instituciones de los diferentes sectores de la economía nacional, en los eventos de capacitación sobre la aplicación e interpretación de las NIC's, a través del proceso de la educación continuada, para una mejor y adecuada interpretación y aplicación de la normativa contable internacional.
- III. Que los profesionales del ramo han manifestado la necesidad de definir los procesos y mecanismos específicos en lo que concierne al impacto tributario, así como las estrategias de implementación en el ámbito empresarial y financiero, para que esas Normas constituyan una opción práctica para el bienestar económico, financiero y fiscal de El Salvador.
- IV. Que sectores importantes de la economía Nacional, tales como la Banca, las Empresas de Seguros, Administradoras de Fondo de Pensiones, se encuentran realizando estudios de adaptación y uniformidad ante la aplicación de las NIC's.

Por tanto, con base a los considerandos y lo establecido en el Artículo 36 literal j) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo:


### ACUERDA:

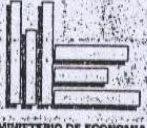
- A. Ratificar la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, que tienen amplia aplicación y reconocimiento internacional, y mediante las cuales se puede lograr el objetivo de compatibilizar los registros e informes contables, en armonía con las tendencias contables mundiales.
- B. Ampliar el plazo de obligatoriedad para la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad, hasta el ejercicio económico que comienza el 1 de enero de 2004.
- C. En armonía con lo anterior, en los Estados Financieros del ejercicio 2002, se deberán incluir las notas explicativas que indiquen las diferencias existentes entre la práctica de las normas contables actuales, con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Para el ejercicio financiero de 2003, se deberán incluir en los Estados Financieros las notas explicativas pertinentes, que muestren de forma cuantitativa los efectos originados en las diferencias antes identificadas.

Dado en San Salvador el 1 de enero de 2002.

Lic. Juan Nefali Murillo Ruiz  
Presidente

Lic. Ricardo A. Morales Estupinián  
Secretario

 Gobierno del Presidente  
Francisco Flores

 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Consejo de Vigilancia de la  
Profesión de Contaduría  
Pública y Auditoría

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por el Abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, actuando en su carácter personal, en contra del señor RICARDO ADALBERTO MORENO ALVARADO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un Inmueble de naturaleza urbana, marcado con el número TRECE, del Polígono "A", Pasaje Número Uno, del proyecto habitacional denominado RESIDENCIAL BETHANIA, Jurisdicción de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo del punto de intersección de la Décima Calle Oriente y pasaje Número Uno, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur, cero dos grados treinta y seis punto seis minutos Oeste y una distancia de treinta y cinco metros, llegando a un punto donde comienza una curva horizontal izquierda con una longitud de curva de catorce punto noventa y dos metros un radio de curva de nueve punto cincuenta metros, se llega a un punto donde termina esta curva y comienza un tramo recto con rumbo Sur, ochenta y siete grados veintitrés punto cuatro minutos Este, y una distancia de tres punto cincuenta metros, en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y con una distancia de tres punto cincuenta metros se llega al punto número uno, donde comienza la presente descripción, LINDERO ORIENTE, parte del punto número uno, con rumbo Sur, cero dos grados treinta y seis punto seis minutos Oeste, y una distancia de diecinueve punto veintidós metros linda con lote número catorce, del mismo polígono, llegando al punto número dos; LINDERO SUR, tramo recto que parte del punto número dos con rumbo Norte, ochenta y tres grados treinta y nueve punto cuatro minutos Oeste, y una distancia de siete punto cero uno metros, linda con terrenos propiedad de la Colonia

Utila, llegando al punto número tres; LINDERO PONIENTE, tramo recto que parte del punto número tres, con rumbo Norte, cero dos grados treinta y seis punto seis minutos Este, y una distancia de dieciocho punto ochenta y cinco metros, linda con lote número doce, del mismo polígono, llegando al punto número cuatro; LINDERO NORTE, tramo recto que parte del punto número cuatro, con rumbo Sur, ochenta y siete grados veintitrés punto cuatro minutos Este, y una distancia de siete metros, linda con lote número ocho del polígono "D", con pasaje número uno de por medio, llegando al punto número uno de donde comenzó la presente descripción. El lote antes descrito tiene un área de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO NOVENTA VARAS CUADRADAS SESENTA DECIMOS DE VARA CUADRADA, los lotes colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde se segrega el que se describe, en este lote, está construida una casa de sistema mixto, antiguamente propiedad de "Inversiones Acal, Sociedad Anónima de Capital Variable; actualmente del compareciente, con un área construida de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS". El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor del demandado señor RICARDO ADALBERTO MORENO ALVARADO, bajo el número VEINTISEIS, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO del Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día quince de diciembre del año dos mil tres. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. A022835-2

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE  
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

COMUNICA

Ante la entrada en vigencia en El Salvador, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad a partir de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 2 de septiembre de 1999, este Consejo de Vigilancia acordó entre otras cosas, que en la preparación de los estados financieros deberían usarse las Normas Internacionales de Contabilidad, recomendando a las gremiales de contadores promover la difusión de las referidas normas.

- II. Que con fecha 15 de diciembre de 2000, el Consejo de Vigilancia acordó que la preparación y presentación de los estados financieros de las empresas, con base a normas internacionales de contabilidad, serían de carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2002.
- III. Que desde el año 2001 a la fecha, se han desarrollado por parte de las diferentes entidades gremiales y educativas, diferentes programas de entrenamiento y eventos que han contado con el apoyo del Consejo de Vigilancia, para facilitar el conocimiento y aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad, logrando una participación efectiva de los contadores de las empresas e instituciones de los diferentes sectores de la economía nacional.
- IV. Que con fecha 1 de enero de 2002 el Consejo de Vigilancia ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y amplió el plazo de la obligatoriedad para su entrada en vigencia, a partir del ejercicio económico que comienza el 1 de enero de 2004.
- V. Que es responsabilidad de las empresas, preparar y presentar los estados financieros de cada ejercicio económico; y
- VI. Que los diferentes sectores interesados y los profesionales contables, han manifestado la necesidad de definir los procesos y mecanismos específicos en lo concerniente al impacto tributario y su necesaria armonización, así como las estrategias de implementación en el ámbito empresarial y financiero, para que estas Normas constituyan una opción práctica para el beneficio económico, financiero y fiscal de El Salvador.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y lo establecido en el Artículo 36, literales g), i), y j), de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo en sesión celebrada el día 31 de octubre del presente año:

#### EMITIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Establecer, a partir del ejercicio contable 2004, un plan escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a las características propias de las empresas y entidades sujetas a adoptar tal normativa, lo cual permitirá un ambiente flexible y práctico en dicho proceso. En ese sentido, el plan aprobado es el que se explica a continuación:

1. Las empresas que emiten títulos valores que se negocian en el mercado de valores, así como los Bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, deberán presentar sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2004, otorgándoles un período de doce meses a partir de esa fecha para completar el proceso de adopción.
2. Los Intermediarios Financieros no Bancarios, las Sociedades de Seguros, las Asociaciones y Sociedades Cooperativas, que no emitan títulos valores que se negocian en el mercado de valores, presentarán sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un período de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar el proceso de adopción.
3. El resto de empresas, excepto aquellas empresas clasificadas como Medianas, Pequeñas y Micro Empresas por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), deberán presentar sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un período de veinticuatro meses, contados a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción.
4. Las Organizaciones no Lucrativas (ONG's) que reciben fondos del exterior para cumplir con su finalidad y aquellas que realizan actividades de intermediación financiera, presentarán sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un período de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar el proceso de adopción.
5. La Mediana y Pequeña empresa, según la clasificación de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), tendrán la obligación de presentar sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2006, otorgándoles un período de treinta y seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2004, para completar su proceso de adopción.
6. Las Micro-empresas, según la clasificación de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), no estarán afectas a esta regulación, pero podrán adoptar las normas internacionales de contabilidad en forma voluntaria, cuando así lo estimen conveniente a sus intereses.

Para efecto de lo acordado, y para conocimiento de los diferentes sectores involucrados se presentan a continuación los conceptos y parámetros definidos por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para la clasificación de los sectores empresariales:

**MEDIANA EMPRESA:** Toda unidad económica que tiene hasta cien ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 31,746 salarios mensuales mínimos urbanos, excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 4,762, salarios mensuales mínimos con 50 o

**PEQUEÑA EMPRESA:** Toda unidad económica que tiene hasta cincuenta ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 4,762 salarios mensuales mínimos urbanos, excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 476.2 salarios mensuales mínimos con 10 o menos ocupados.

**MICROEMPRESA:** Toda unidad económica que tiene hasta 10 ocupados y ventas anuales hasta el equivalente de 476.2 salarios mensuales mínimos urbanos.

En armonía con lo anterior, el acuerdo del Consejo de fecha 1 de enero de 2002, en lo referente a la inclusión de las notas explicativas en los estados financieros al cierre del ejercicio de 2003, que muestren las diferencias existentes entre la práctica de las normas contables actuales con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, así como la cuantificación de los efectos monetarios en el patrimonio neto de los accionistas, se mantiene vigente para las empresas incluidas en los numerales del 1 al 4 del presente acuerdo.

Con el propósito de garantizar a los diferentes sectores el éxito en el proceso de implantación definido, los auditores externos deberán revelar en sus dictámenes sobre los estados financieros auditados, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y como parte de las atribuciones del Consejo de Vigilancia, se establecerán los mecanismos que permitan velar por el cumplimiento de esta normativa.

En concordancia con lo anterior y en función de lo establecido en el Título II del Código de Comercio, el Comerciante Social está obligado a llevar su contabilidad debidamente organizada y legalizada, así como, elaborar sus estados financieros según la naturaleza del negocio, de conformidad a los principios contables autorizados por el Consejo de Vigilancia.

En correspondencia al ordenamiento legal y técnico vigente, es importante precisar que la preparación y presentación de los estados financieros y sus notas de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad, corresponde a la Administración de la Entidad. El Auditor Externo es responsable de expresar una opinión sobre los estados financieros y sus notas, con base en la auditoría practicada.

Dado en San Salvador el 5 de diciembre de 2003.

Lic. JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ,  
PRESIDENTE.

Lic. JOSE ALFREDO AGUIRRE LOPEZ,  
SECRETARIO.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION 373/2003.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO "GENERAL MANUEL JOSE ARCE", Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de marzo de 1978. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática a JUAN OVIDIO SANCHEZ LOPEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. 31381)

ANEXO 6: ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA  
PÚBLICA Y AUDITORIA, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL, TOMO N° 366, DEL 18  
DE ENERO DE 2005.

DIARIO OFICIAL - San Salvador, 18 de Enero de 2005

25

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL ACUERDO No. 1 DE ACTA No. 29 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, tomó el acuerdo de establecer un plan escalonado para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (ahora Normas Internacionales de Información Financiera).
- II. Que las Normas Internacionales de Contabilidad que estaban vigentes a la fecha en que se tomó el referido acuerdo, correspondían principalmente a aquellas normas que incluían revisiones o actualizaciones hasta el año 2001 y 2002.
- III. Que los Bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como aquellas empresas que emiten títulos valores que se negocian en el mercado de valores, y que son supervisadas y reguladas por la Superintendencia de Valores, deberán completar satisfactoriamente la adopción e implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad a partir del año 2004.
- IV. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, al amparo de las facultades que le confiere la Ley de Bancos, ha establecido que las entidades por ella reguladas, deben incluir en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2004, una nota con la divulgación de la cuantificación de las diferencias entre las normas contables aprobadas por esa Superintendencia y las Normas Internacionales de Información Financiera.
- V. Que el resto de las empresas, excepto aquellas empresas clasificadas como medianas, pequeñas y microempresas por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), tendrán que preparar sus primeros estados financieros con base a las Normas Internacionales de Contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005.
- VI. Que por informaciones recibidas en el Consejo de Vigilancia, indican que la gran mayoría de empresas no están preparadas para llevar a cabo la referida elaboración de estados financieros antes indicados.
- VII. Que algunas de las referidas Normas Internacionales de Contabilidad han sufrido cambios fundamentales que fueron aprobados a finales del año 2003, los cuales tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2005. Además, durante el año 2004 se han aprobado varias Normas Internacionales de Información Financiera que también tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2005.
- VIII. Que las modificaciones indicadas, así como las nuevas normas emitidas, están disponibles únicamente en el idioma inglés y no se conoce la fecha que estará disponible la versión oficial en idioma español.

POR TANTO,

Con base en los considerandos anteriores y lo establecido en el Artículo 36, literales g), i), y j), de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004,

EMITIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Mantener vigente el plan escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador, según Acuerdo de fecha 31 de Octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de enero de 2004. En el caso de los bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como los intermediarios financieros no bancarios y las sociedades de seguros, continuarán aplicando las normas contables emitidas por dicha Superintendencia.
2. Mantener como marco de referencia las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que contemplan las revisiones y/o actualizaciones, incluyendo las respectivas interpretaciones hasta la fecha que el Consejo tomó el referido Acuerdo. Este marco de referencia, para propósitos formales, será reconocido como: Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.
3. Con el objeto de facilitar a las empresas el respectivo proceso de adopción de las Normas de Información Financiera antes mencionadas, el Consejo de Vigilancia aprobará y divulgará una guía de aplicación que incluirá una orientación sobre la aplicación de las Normas. Además, el Consejo de Vigilancia proporcionará un modelo sugerido para la preparación de los estados financieros básicos, notas a los estados financieros y divulgaciones sugeridas.
4. A fin de fortalecer la calidad de la información financiera, las empresas continuarán con la práctica de incluir una nota en los estados financieros que muestren las diferencias existentes entre las normas contables actualmente en uso, y las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, en tanto no cumplan completamente con dichas Normas.

El Consejo de Vigilancia, con el propósito de que El Salvador se encamine hacia la aplicación y cumplimiento definitivos de los estándares de mejores prácticas contables, que permitan el fortalecimiento del sector empresarial del país, ya que las Normas y Políticas Contables son esenciales para promover la transparencia de la información financiera, lo cual a su vez mejora el clima de inversión, desea confirmar a todos los sectores involucrados en el tema, que está en la disposición de trabajar coordinadamente para promover una adecuada divulgación y promoción del marco de referencia señalado en el presente acuerdo.

Dado en San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. Juan Nefalí Murillo Ruiz,  
Presidente.

Lic. José Alfredo Aguirre López,  
Secretario.

ANEXO DE ACUERDO N° 1 DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA.  
ACTA N° 29 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004

El marco de referencia que señala el numeral dos del Acuerdo que antecede, y que será reconocido como: Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, lo constituyen las Normas e Interpretaciones siguientes:

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- NIC 1: Presentación de Estados Financieros (revisada en 1997)
- NIC 2: Inventarios (revisada en 1993)
- NIC 7: Estados de Flujo de Efectivo (revisada en 1992)
- NIC 8: Ganancia o Pérdida Neta del Período, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables (revisada en 1993)
- NIC 10: Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance (revisada en 1999)
- NIC 11: Contratos de Construcción (revisada en 1993)
- NIC 12: Impuesto a las Ganancias (revisada en 2000)
- NIC 14: Información Financiera por Segmentos (revisada en 1997)
- NIC 15: Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios (reordenada en 1994)
- NIC 16: Propiedades, Planta y Equipo (revisada en 1998)
- NIC 17: Arrendamientos (revisada en 1997)
- NIC 18: Ingresos (revisada en 1993)
- NIC 19: Beneficios a los Empleados (revisada en 2000)
- NIC 20: Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales (reordenada en 1994)
- NIC 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (revisada en 1993)
- NIC 22: Combinaciones de Negocios (revisada en 1998)
- NIC 23: Costos por Intereses (revisada en 1993)
- NIC 24: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (reordenada en 1994)
- NIC 26: Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro (reordenada en 1994)
- NIC 27: Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en Subsidiarias (revisada en 2000)
- NIC 28: Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas (revisada en 2000)
- NIC 29: Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias (reordenada en 1994)
- NIC 30: Información a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares (reordenada en 1994)
- NIC 31: Información Financiera Sobre los Intereses en Negocios Conjuntos (revisada en 2000)
- NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar (revisada en 1998)
- NIC 33: Ganancias por Acción (1997)
- NIC 34: Información Financiera Intermedia (1998)
- NIC 35: Operaciones en Discontinuación (1998)



- NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos (revisada en 1998)
- NIC 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (1998)
- NIC 38: Activos Intangibles (1998)
- NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (revisada en 2000)
- NIC 40: Propiedades de Inversión (2000)
- NIC 41: Agricultura (2001)

#### INTERPRETACIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- SIC-1: Uniformidad - Diferentes Fórmulas de Cálculo del Costo de los Inventarios (revisada en 1997)
- SIC-2: Uniformidad - Capitalización de los Costos por Intereses (revisada en 1997)
- SIC-3: Eliminación de Pérdidas y Ganancias no Realizadas en Transacciones con Asociadas (revisada en 1997)
- SIC-5: Clasificación de Instrumentos Financieros - Cláusulas de Pago Contingentes (revisada en 1997)
- SIC-6: Costes de Modificación de los Programas Informáticos Existentes (revisada en 1997)
- SIC-7: Introducción del Euro (revisada en 1997)
- SIC-8: Aplicación, por Primera Vez, de las NIC como Base de Contabilización (revisada en 1997)
- SIC-9: Combinaciones de Negocios - Clasificación como Adquisiciones o como Unificación de Intereses (revisada en 1997)
- SIC-10: Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación (revisada en 1997)
- SIC-11: Variaciones de Cambio en Moneda Extranjera - Capitalización de Pérdidas Derivadas de Devaluaciones Muy Importantes (revisada en 1997)
- SIC-12: Consolidación - Entidades con Cometido Especial (revisada en 1997)
- SIC-13: Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones no Monetarias de los Participantes (revisada en 1997)
- SIC-14: Indemnizaciones por Deterioro del Valor de las Partidas (revisada en 1997)
- SIC-15: Arrendamientos Operativos - Incentivos (revisada en 1997)
- SIC-16: Capital en Acciones - Recompra de Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa (Acciones Propias en Cartera) (revisada en 1997)
- SIC-17: Costo de las Transacciones con Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa (revisada en 1997)
- SIC-18: Uniformidad - Métodos Alternativos (revisada en 1997)
- SIC-19: Moneda de los Estados Financieros - Medición y Presentación de Estados Financieros según las NIC 21 y 29 (revisada en 1997)
- SIC-20: Método de la Participación - Reconocimiento de Pérdidas (revisada en 1997)
- SIC-21: Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados (revisada en 1997)
- SIC-22: Combinaciones de Negocios - Ajustes Posteriores al Reconocimiento Inicial de los Valores Razonables y de la Plusvalía Comprada (revisada en 1997)
- SIC-23: Propiedades, Planta y Equipo - Costos de Inspecciones Mayores o Reparaciones Generales (revisada en 1997)
- SIC-24: Ganancias por Acción - Instrumentos Financieros y Otros Contratos que Pueden ser Liquidados en Acciones (revisada en 1997)
- SIC-25: Impuesto sobre las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas (revisada en 1997)
- SIC-27: Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento (Febrero 2000)
- SIC-28: Combinación de Negocios - "Fecha de Intercambio" y Valor Razonable de los Instrumentos de Capital (Febrero 2001)
- SIC-29: Información a Revelar - Acuerdos de Concesión de Servicios (mayo 2001)
- SIC-30: Moneda en la que se Informa - Conversión desde la Moneda de Presentación (mayo 2001)
- SIC-31: Ingresos Ordinarios - Permutas de Servicios de Publicidad (mayo 2001)
- SIC-32: Activos Intangibles - Costos de Sitios Web (mayo 2001)
- SIC-33: Consolidación y Método de la Participación - Derechos de Voto Potenciales y Distribución de Participaciones en la Propiedad (mayo 2001)

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,  
Presidente.

Lic. José Alfredo Aguirre López,  
Secretario.

ANEXO 7: ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA  
PÚBLICA Y AUDITORIA, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL, TOMO N° 369, DEL 14  
DE OCTUBRE DE 2005

140

DIARIO OFICIAL Tomo N° 369

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**

**CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA  
PÚBLICA Y AUDITORÍA**

San Salvador, 14 de octubre de 2005.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, hace del conocimiento público la transcripción de la Resolución que literalmente dice:

RESOLUCION No. 69-bis/2005. CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.- San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil cinco

CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha 29 de diciembre de 2004, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, tomó el acuerdo de mantener vigente el plan escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad que fue aprobado en octubre de 2003
- II.- Que el mencionado acuerdo expresa también que para la implementación de las referidas normas, se mantendrá el marco de referencia de las Normas Internacionales de Contabilidad, así como sus revisiones y actualizaciones vigentes a octubre de 2003. Este marco de referencia, para propósitos formales, será reconocido como "Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador".
- III.- Que el Anexo del referido acuerdo, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de enero de 2005, detalla las Normas Internacionales de Contabilidad y aquellas Interpretaciones de Normas que constituyen el marco de referencia indicado en el numeral anterior.
- IV.- Que las Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad a que se hace referencia en el numeral III de estos considerandos, incluye la interpretación No. 8 (SIC 8) que se refiere a la "Aplicación, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de Contabilidad, como Base de Contabilización".
- V.- Que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) ha emitido la Norma Internacional de Información Financiera 1 (IFRS 1 por sus siglas en inglés), Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, con el objeto de asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera, contengan información de alta calidad y, entre otras cosas, sea transparente y comparable, suministre un punto de partida adecuado y que el costo no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.
- VI.- Que como parte del Programa de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera, este Consejo ha analizado los beneficios que aporta la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera No. 1 a las empresas y sector profesional de El Salvador.

POR TANTO:

En virtud de los considerandos anteriores, y en base a lo establecido en el Art. 36, literales g), i), y j), de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo de Vigilancia, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2005.

RESUELVE:

1. Aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera No. 1 (IFRS 1 por sus siglas en inglés), e incorporarla como parte del marco de referencia de las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, la cual facilitará la preparación de los primeros estados financieros con arreglo al mencionado Marco de Referencia.
2. Esta Norma Internacional de Información Financiera 1 sustituye a la Interpretación No. 8 (SIC 8) que se refiere a "Aplicación, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de Contabilidad como Base de Contabilización"
3. Las empresas comprendidas en el plan escalonado para la implementación de las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, que prepararán sus primeros estados financieros a partir del año 2005 y años subsiguientes, utilizarán la Norma Internacional de Información Financiera No. 1 en todo lo que sea aplicable.
4. Transcribase la presente resolución, y publíquese. "RUBRICADO: "JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, "CARLOS ROBERTO GÓMEZ CASTANEDA, "EDUARDO EFRAIN MONTES GRANADOS, "CARLOS ALBERTO MEJÍA VALLE, "MAURICIO AUGUSTO HERNÁNDEZ BONILLA, "JOSÉ ROBERTO GALLARDO PEÑA, "JOSÉ ALFREDO AGUIRRE LÓPEZ, "CARLOS ALFONSO MORALES RECINOS, "JOSÉ MAGDALENO MOLINA MARTÍNEZ.

Transcripción que se hace del conocimiento para los fines legales correspondientes.

JUAN NEFTALÍ MURILLO RUIZ,  
Presidente.

Imprenta Nacional - Tiraje 500 Ejemplares.

**ANEXO 8: DECRETO 891. REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA**

**PENSIONES**

12 de Enero de 2006

Decreto 891, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2005. Tomo No. 369

DECRETO No. 891

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto Legislativo No. 927, de fecha 20 de diciembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 243, Tomo No. 333, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

II. Que es conveniente que la cobertura de la seguridad social en el país, pueda ampliarse a los salvadoreños residentes en el exterior, por lo que es conveniente ampliar dicha cobertura.

III. Que asimismo, el Sistema Previsional se encuentra en constante evolución, siendo indispensable adecuar la normativa actual a las exigencias y oportunidades del Mercado Previsional, con el propósito de armonizar la legislación vigente, velando por el buen funcionamiento del sistema de pensiones y cubriendo algunos vacíos en la Ley, que inducen a ambigüedades al momento de su aplicación.

IV. Que por las razones antes expuestas, se hace necesario efectuar reformas a la Ley mencionada en el considerando primero de este Decreto.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Alejandro Dagoberto Marroquín, Rodolfo Antonio Parker, Juan Miguel Bolaños, José Mauricio Quinteros Cubías, Manuel Vicente Menjívar, Noé Orlando González y Julio Antonio Gamero Quintanilla.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, EMITIDA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No. 927, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 243, TOMO No. 333 DEL 23 DEL MISMO MES Y AÑO.

Art. 1. Adicionase como último inciso al Art. 5, lo siguiente:

"Para cumplir con los objetivos de seguridad social de los Sistemas de Pensiones regulados en esta Ley, el Registro Nacional de las Personas Naturales deberá compartir sin costo alguno su base de datos de los Documentos Únicos de Identidad, con el ente regulador de los sistemas de pensiones, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales, regulará la forma y periodicidad en que será compartida dicha base de datos, asegurando la confidencialidad de la misma. La Superintendencia de Pensiones utilizará la información del Registro Nacional de las Personas Naturales para compatibilizar la información del Documento Único de Identidad con el Número Único Previsional, cuando sea procedente."

Art. 2. Sustitúyase el literal b) del Art. 10, por el siguiente:

"b) Los cotizantes y los pensionados por vejez e invalidez del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada."

Art. 3. Sustitúyanse los incisos primero y cuarto del Art. 12, así:

"Art. 12. Cualquier traspaso de una Institución Administradora a otra, será posible cuando el afiliado hubiere realizado al menos, doce cotizaciones mensuales en una misma Institución Administradora.

Para que opere el traspaso, el afiliado deberá notificar por escrito su decisión a su empleador, si ese es el caso, y firmar el libro de traspasos de la Institución Administradora de origen. El traspaso producirá efectos a partir del primer día del mes subsiguiente a aquél en el se solicite, de conformidad al Reglamento de Traspasos."

Art. 4. Adicionase un inciso segundo al Art. 15, así:

"La remesa que demuestre el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes, se entenderá como la declaración de sus ingresos, para todos los efectos de esta Ley. Asimismo, las Instituciones Administradoras podrán facilitar que los trabajadores independientes paguen sus cotizaciones por medios electrónicos de comunicación."

Art. 5. Sustitúyanse los literales a) y b) del inciso tercero del Art. 16, por los siguientes:

"a) Diez punto tres por ciento (10.3%) del ingreso base de cotización, se destinará a la cuenta individual de ahorro para pensiones del afiliado. De ese total, 6.25% del ingreso base de cotización será aportado por el trabajador y 4.05% por el empleador; y

b) Un máximo del dos punto siete por ciento (2.7%) del ingreso base de cotización, se destinará al contrato de seguro por invalidez y sobrevivencia que se establece en esta Ley, y el pago de la

Institución Administradora por la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones. Este porcentaje será de cargo del empleador."

Art. 6. Adicionase un inciso final al Art. 20, así:

"De conformidad a las normas generales, las Instituciones Administradoras informarán al Juez correspondiente de los gastos y costos en que ha incurrido para lograr la recuperación de las cotizaciones y comisiones a que se refiere este artículo, para que dichos costos sean incorporados a las cantidades a ser recuperadas, para que la Institución Administradora correspondiente pueda resarcirse de los gastos en que incurrió."

Art. 7. Adicionase al Art. 29, el literal siguiente:

"e) Las Sociedades Controladoras de finalidad exclusiva reguladas por la Ley de Bancos, siempre que cumplan las condiciones patrimoniales y de fiscalización indicadas en la misma."

Art. 8. Sustituyese el inciso cuarto del Art. 46, por el siguiente:

"Cada Institución Administradora deberá publicar además en dos diarios de mayor circulación nacional, por lo menos dos veces en el año, balances de situaciones y liquidaciones provisionales de cuentas de resultados, tanto de la sociedad como del Fondo que administra; uno de los cuales deberá estar referido al 30 de junio, la otra fecha será determinada por la Superintendencia de Pensiones."

Art. 9. Agréguese un literal e) al Art. 49, así:

"e) Por la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones de salvadoreños no residentes en el territorio de la República. Esta comisión sólo podrá establecerse como un porcentaje del ingreso base declarado, el que no será superior al uno y medio por ciento del mismo. La gestión de estas cuentas, no incluye la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia, por lo que no se cobrará dicha cobertura. Lo anterior será normado por un Reglamento especialmente dictado al efecto."

Art. 10. Sustitúyase el Art. 84, por el siguiente:

"Aporte Especial de Garantía

Cada Institución Administradora deberá constituir y mantener un Aporte Especial de Garantía que tendrá por objeto respaldar la rentabilidad mínima del Fondo que administra. Esta garantía deberá ser equivalente a un porcentaje del activo del Fondo real administrado, sin que exceda el tres por ciento del Fondo y para su aplicación se dictará el Reglamento respectivo. Para ello cada Institución Administradora podrá contratar con recursos propios avales, fianzas u otros instrumentos financieros que le permitan respaldar el porcentaje establecido, con entidades

financieras que cuenten con la calificación mínima determinada para las emisiones sujetas a ser adquiridas con los fondos de pensiones."

Art. 11. Sustitúyanse los literales a), i) y l), y agréguese un inciso final al Art. 91, así:

"a) Valores emitidos por la Dirección General de Tesorería de El Salvador, adquiridos ya sea en una bolsa de valores nacional o en mercado de valores internacionales organizados, entre el 20% y el 50% .

i) Valores emitidos con garantía hipotecaria o prendaria sobre cartera hipotecaria, destinados al financiamiento habitacional, incluyendo los emitidos por el Fondo Social para la Vivienda, entre el 30% y el 40% . En todo caso, los valores emitidos por el Fondo Social para la Vivienda, no podrán exceder del 20% .

l) Otros instrumentos de oferta pública, entre el 0% y el 30% .

Formarán parte de la cartera de inversiones de los Fondos de Pensiones, los Certificados de Traspaso y los Certificados de Traspaso Complementario, a partir del momento en que sean entregados por el ISSS y el INPEP a las Instituciones Administradoras, no estarán sujetas a ningún límite máximo de inversión, ni a los requerimientos del inciso quinto de este artículo. Para los Certificados de Traspaso y los Certificados de Traspaso Complementario sólo se requerirá su inscripción en un mercado regulado de instrumentos financieros, cuando se pretenda negociarlos."

Art. 12. Sustitúyase el Art. 106, por el siguiente:

"Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca por enfermedad o accidente común, entendiéndose por el mismo, el o la cónyuge, el o la conviviente de unión no matrimonial de conformidad con el artículo 118 del Código de Familia, los hijos fuera o dentro del matrimonio, los hijos adoptivos y los padres, legítimos o adoptivos, que dependan económicamente del causante.

Cada afiliado deberá declarar ante la respectiva Institución Administradora, en los formularios que ésta le proporcione para tales efectos, los nombres, fechas de nacimiento y grados de parentesco de sus eventuales beneficiarios, respetando lo establecido en el primer inciso de este artículo.

Las Instituciones Administradoras deberán todos los años en el mes de junio, facilitar al afiliado, la actualización de la información respecto de sus eventuales beneficiarios, proporcionando a los afiliados, los formularios correspondientes y la asesoría necesaria para tal fin, la falta de declaración o actualización de dicha información, no afectará los derechos de los beneficiarios sobrevivientes, que en el marco de este artículo comprueben tal calidad."

Art. 13. Adicionase un inciso tercero al Art. 126, así:

"En el caso de los extranjeros, independientemente de su edad, el saldo de su Cuenta Individual, se les devolverá o a petición de ellos se transferirá al régimen de capitalización individual del país de su residencia, en el cual generará su pensión.

Art. 14. Adicionase un inciso cuarto al Art. 145, así:

"Las pensiones mínimas son inembargables, excepto por cuotas alimenticias. En lo que exceda de la pensión mínima, se podrá embargar hasta un veinte por ciento."

Art. 15 Sustitúyase el literal b) del Art. 196, por el siguiente:

"b) Encontrarse cotizando o haber cotizado por un periodo no menor de treinta y seis meses, de los cuales dieciocho meses cotizados deben registrarse dentro de los treinta y seis meses calendario a la fecha en que sea declarada la invalidez."

Art. 16. Sustitúyanse los literales a) y b) del Art. 204, por los siguientes:

"a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años; o hasta los 24 años si realizan estudios de enseñanza básica, media, técnica o superior; o de cualquier edad si son discapacitados;

b) La viuda o el viudo; la conviviente o el conviviente de unión no matrimonial declarada judicialmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Familia. Dicha declaración no se exigirá si existieren hijos en común con la conviviente, nacidos o concebidos, excepto cuando se presenten dos o más personas solicitando pensión por manifestar ser el o la conviviente de afiliado fallecido."

Transitorio:

Art. 17. La comisión establecida en el literal b), inciso tercero del artículo 16, a que se refiere el Art. 5 del presente Decreto, será reconocida a partir del primer día del mes siguiente en que se cumplan 90 días de la vigencia del presente Decreto.

Art. 18. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA  
PRESIDENTE

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUÉLLAR PRIMERA SECRETARIA

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS  
TERCER SECRETARIO

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR  
CUARTA SECRETARIA

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR  
CUARTA SECRETARIA



## ANEXO 9. ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL

Nº	ACRONIMO	NOMBRE	DEPIO
1	FUENTE DE VIDA, DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION FUENTE DE VIDA DERL	Cabañas
2	ACAVS DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUJERES SOLIDARIAS DERL	Cabañas
3	ACOPASS DERL	Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Consumo Parroquia San Sebastián Cajuterque de RL	Cuscallán
4	ACAPRODUSCA DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PRODUCTORES DE CUSCAILANI Y CABANAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cuscallán
5	ACORG DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION FENACER DE GUZAPA DERL	Cuscallán
6	COPA DE ODERL	Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Agrícola comunal de Parí sede Corioco de RL	Cuscallán
7	MEZORREP DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSUMO Y COMERCIALIZACION DEMERCAUO DE LA ZONA FRANCA EL PEDREGAL DERL	La Paz
8	ACQUORDES DERL	Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Consumo Concepción Lourdes de RL	La Paz
9	ACOPACCSAL DERL	Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito Consumo Comercio y Aprovechamiento de San Luis Talpa de RL	La Paz
10	LAS MUJERES PROGRESISTAS DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION LAS MUJERES PROGRESISTAS DERL	La Paz
11	ULAPA DERL	Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Consumo ULAPA de Responsabilidad Limitada	La Paz
12	ACOECTUSO DERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y COMERCIALIZACION DEL GSEM PLAZUS Y EX-EMPLEADOS DEL CENTRO TURISTICO DE LA CCSIA DEL SOL DERL	La Paz
13	ACODJARDERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMUNAL DRANTON ORUZ DERL	San Vicente
14	ACCOM DERL	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Vicentina de RL	San Vicente
15	ACONIBOADERL	ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y CONSUMO DEL INGENUIBO DERL	San Vicente
16	ACOSM DERL	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Roble de RL	San Vicente

ANEXO 10: ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTADORES DE LAS ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.

ENCO \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

ENCUESTA

DIRIGIDA A CONTADORES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE  
AHORRO Y CRÉDITO.

OBJETIVO: Identificar el nivel de conocimiento que poseen los contadores de las  
asociaciones cooperativas de ahorro y crédito sobre Normas Internacionales de  
Contabilidad.

INDICACIONES: Lea cuidadosamente las preguntas, marque la opción seleccionada y  
complete en caso que sea necesario.

(La presente encuesta es anónima, confidencial y para fines académicos).

I. GENERALIDADES

1) Sexo

1. Masculino \_\_\_\_\_

2. Femenino \_\_\_\_\_

2) Edad \_\_\_\_\_

3) Nivel Académico

1. Educación Básica \_\_\_\_\_

2. Educación Media \_\_\_\_\_

Título Obtenido, especifique: \_\_\_\_\_

3. Educación Superior \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

4. Otros \_\_\_\_\_

(Especifique)

4) Tiempo de laborar como contador

1. De 0 a 5 años \_\_\_\_\_

2. De 6 a 10 años \_\_\_\_\_

3. Mas de 10 años \_\_\_\_\_

5) Tiempo de laborar como contador en la asociación cooperativa

1. De 0 a 5 años \_\_\_\_\_

2. De 6 a 10 años \_\_\_\_\_

3. Mas de 10 años \_\_\_\_\_

6) Nombre de la Asociación Cooperativa: \_\_\_\_\_

7) Tiempo de funcionamiento: \_\_\_\_\_

8) Departamento:

1. Cabañas \_\_\_\_\_ 2. La Paz \_\_\_\_\_ 3. Cuscatlán \_\_\_\_\_ 4. San Vicente \_\_\_\_\_

9) Municipio: \_\_\_\_\_

## II CONOCIMIENTO SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

10) ¿Tiene conocimiento sobre Normas Internacionales de Contabilidad?

1. Si \_\_\_\_\_

2. No \_\_\_\_\_

10.1) Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cómo evalúa su nivel de conocimiento?

1. Alto \_\_\_\_\_

2. Medio \_\_\_\_\_

3. Bajo \_\_\_\_\_

11) ¿Conoce el plan escalonado para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad, establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría?

1. Si \_\_\_\_\_ 2. No \_\_\_\_\_

11.1) Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuál es era la fecha límite para completar el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en las Asociaciones Cooperativas?

1. Hasta el 31 de diciembre de 2004 \_\_\_\_\_  
2. Hasta el 31 de diciembre de 2005 \_\_\_\_\_  
3. Hasta el 31 de diciembre de 2006 \_\_\_\_\_  
4. Otras.: \_\_\_\_\_  
(Especifique)

12) ¿Ha recibido capacitaciones sobre Normas Internacionales de Contabilidad?

1. Si \_\_\_\_\_ 2. No \_\_\_\_\_

12.1) Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿con que frecuencia las recibe?  
\_\_\_\_\_

13) ¿Quién ha impartido las capacitaciones?

1. INSAFOCOOP \_\_\_\_\_  
2. Instituto de Contadores Públicos \_\_\_\_\_  
3. Otras \_\_\_\_\_  
(Especifique)

14) ¿Quién cubre los costos de las capacitaciones?

1. La Asociación Cooperativa \_\_\_\_\_  
2. Costos personales \_\_\_\_\_  
3. Otros \_\_\_\_\_  
(Especifique)

15) ¿Ha recibido asistencia por parte del INSAFOCOOP, en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad?

1. Si ----- 2. No -----

15.1) Si su respuesta es afirmativa, ¿Cómo evalúa la asistencia brindada por el INSAFOCOOP, en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en la asociación cooperativa?

1. Regular ----- 3. Buena -----  
2. Muy Buena ----- 4. Excelente -----

16) ¿Aplica procedimientos contables establecidos en Normas Internacionales de Contabilidad en las operaciones que realiza la asociación cooperativa?

1. Si ----- 2. No -----

17) ¿Cómo está estructurado el sistema contable de la asociación cooperativa?

1. Con base en Normas Tradicionales -----  
2. Con base en Normas Internacionales de Contabilidad -----  
3. Con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados -----

18) Si el sistema contable no está elaborado con base en Normas Internacionales de Contabilidad, ¿Cuáles han sido las limitantes para su reestructuración?

1. El INSAFOCOOP no lo exige -----  
2. No posee el conocimiento necesario -----  
3. El Consejo de Administración de cooperativa no lo ha autorizado -----  
4. Otras, especifique -----

19) ¿Qué estados financieros elabora la asociación cooperativa?

1. Estado de Situación Financiera o Balance General -----  
2. Estado de Resultados -----

- 3. Estado de Flujo de Efectivos -----
- 4. Estado de Cambios en el Patrimonio -----
- 5. Notas Explicativas a los Estados Financieros -----
- 6. Todas las anteriores -----

20) ¿Cómo clasifica los activos y pasivos de la cooperativa en los estados financieros?

- 1. Activo Circulante, Activo Fijo, Activo Diferido, Pasivo Circulante,  
Pasivo Diferido -----
- 2. Activo Corriente y No corriente, Pasivo Corriente y no corriente -----
- 3. Según su grado de liquidez relativa

ANEXO 11: ENTREVISTA REALIZADA A GERENTES O PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS  
LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA

ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A GERENTES O PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ZONA PARACENTRAL.

OBJETIVO: Identificar las actividades que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito de la zona paracentral.

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Hora de Finalización: \_\_\_\_\_

Entrevistador: \_\_\_\_\_

I. GENERALIDADES DE LA ASOCIACION COOPERATIVA

Nombre: \_\_\_\_\_

Tiempo de funcionamiento: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II. GENERALIDADES DEL ENTREVISTADO

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Tiempo de ejercer el cargo: \_\_\_\_\_

Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

### III. AREA DE OPERACIÓN

- 1) ¿Cuáles son las fuentes de ingresos de la asociación cooperativa?, ¿Cuál de estas es la principal?
- 2) ¿La asociación cooperativa presta servicios a personas que no sean sus asociados? ¿Qué servicios presta?
- 3) Si se otorgan préstamos a no asociados, ¿exigen las mismas garantías que se exigen a asociados?
- 4) ¿Establece la cooperativa alguna clasificación o categorías para sus clientes?
- 5) ¿Qué tipos de préstamos otorga la asociación cooperativa?
- 6) ¿Qué criterios utilizan para la clasificación de los préstamos?
- 7) ¿Cómo determinan la tasa de interés que aplican a los préstamos?
- 8) La asociación cooperativa, ¿posee depósitos bancarios en el sistema financiero?
- 9) ¿Cuáles son los gastos administrativos, financieros y de venta de la asociación cooperativa?
- 10) ¿Qué otros gastos realiza la asociación cooperativa, que no estén relacionados con la actividad principal?
- 11) ¿Cuál es el procedimiento que realiza la asociación cooperativa cuando un socio decide retirarse?
- 12) ¿Qué políticas posee la asociación cooperativa en caso de incobrabilidad de deudas?

### IV. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

- 13) Los activos fijos de la asociación cooperativa, ¿son propios o arrendados?



- 14) ¿Cuál es el uso de los bienes muebles e inmuebles que adquiere la asociación cooperativa?
- 15) ¿Cuáles son las políticas para el reconocimiento de un activo fijo?
- 16) ¿Cuáles son las formas de desapropiación de activos que realiza la asociación cooperativa?
- 17) ¿Cuáles son las políticas que posee la asociación cooperativa en caso de deterioro de sus activos fijos?
- 18) ¿Realizan inversiones en otras entidades?, si las realiza ¿Qué clase de inversiones son?
- 19) ¿Cuáles son las políticas de inversión?
- 20) La asociación cooperativa ¿realiza revaluación de los bienes muebles e inmuebles que posee? Si lo hace, ¿Qué criterios utiliza?
- 21) ¿Qué procedimientos realizan con los bienes muebles e inmuebles que adquiere la asociación cooperativa como cancelación de deudas?

## V. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

- 22) ¿De qué instituciones recibe donaciones la asociación cooperativa? y ¿con qué frecuencia?
- 23) La asociación cooperativa necesita de financiamiento para el desarrollo de sus actividades operativas?
- 24) ¿Constituyen una fuente de financiamiento para la asociación cooperativa los depósitos de los ahorrantes?
- 25) ¿Con qué otras fuentes de financiamiento cuenta la asociación cooperativa, además de las mencionadas anteriormente?